

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN y/o SOLICITUD	RADICADO DE LA COMUNICACIÓN EN RESPUESTA DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	SANDRA MILENA SANCHEZ ZULUAGA	20175300266242	20182110266341	4/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	FELIX PULIDO CAMACHO	20175500350832	20172300265771	15/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
3	ALEXIS RENTERIA PALACIO	20145510447612	20174110265561	24/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
4	ROSENBER SUAREZ	20179110677702	20172110265491	6/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
5	JUAN J POSADA SERPA	***	20172110264891	24/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
6	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ	20175500338482	20172110265561	6/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

7	MARTA RAMOS CEPEDA	20175500337532	20182100268811	12/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
8	HÉRNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	20175500362482	20182100269331	26/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
9	HÉRNAN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	20175500362402	20182100269321	26/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
10	JOSÉ AGUSTÍN AGUIRRE BAQUERO	20175510065542	2017332009511	24/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
11	CARLOS JULIO MURILLO PALACIOS	20175510077642	20173320098711	27/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
12	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - SABANA CENTRO	20175510086462	20173320101391	2/05/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
13	SANDY ALMARALES	20171000003722	20173340103181	3/05/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
14	JUAN CARLOS CLAVEZ XASTILLO	***	20173340097191	25/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

15	ANTONIO JOSE CAMACHO POVEDA - RESGUARDO INDIGENA DEL COROCORO	***	20173340096951	25/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
16	HECTOR DARIO PEÑA LAITON - AGREGADOS EL TRIANGULO C.C LTDA Y/O AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S	***	20173340095191	24/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
17	WILLIAM JAVIER FONSECA	***	20173320174301	jul-17	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
18	JORGE ANDRES ALVAREZ GONZALEZ	***	20173320175751	11/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
19	HECTOR JULIO LEAL CRUZ	20175510155772	20173320182871	17/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
20	JOSE ERNESTO SANCHEZ MURILLO	20175510114132	20173320140161	12/06/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
21	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A	20175510136102	20173320158881	30/06/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

22	ALVARO ANTONIO MARTINEZ Y BLANCA SAAVEDRA DE BENITEZ	20175510135352	20173320163221	jun-17	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
23	MARCO AURELIO PEÑA	***	20173320160931	jun-17	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
24	GREMIO MINERO DE BOYACÁ	20175510133252	20173320156951	28/06/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
25	VICTOR PINZON PEÑA - VILLAVICENCIO VIAL MULTIFAMILIAR 10 CASA 14 CONJUNTO SAN SEBASTIAN	20175510127142	20173000192231	24/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
26	ROCIO DEL PILAR PACHON PINZON	20175510155762	20173330222251	27/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
27	ALVARO TENJO GUTIERREZ	20175510172822	20173320207501	1/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
28	CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL	20175510124742	20173320184271	17/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

29	CRISTIAN TINOCO	20171000002952	20173320130051	1/06/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
30	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020275782	20173330263111	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
31	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020276342	20173330263101	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
32	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020276362	20173330263091	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
33	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020276372	20173330263081	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
34	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020276352	20173330263071	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
35	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020275742	20173330263061	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
36	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020276382	20173330263051	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

37	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20176020273872	20173330263041	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE
38	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020275752	20173330263031	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE
39	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020276402	20173330263021	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE
40	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020276392	20173330263011	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE
41	ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY	20179020275792	20173330263001	29/12/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE
42	EYDA RODRIGUEZ JIMENEZ	20175500319962	20173330265731	28/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE
43	ISRAEL ALONSO ZABALA	20175500321272	20173330264651	14/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE
44	MARÍA ORLANDY LEMUS SANCHEZ	20179090269712	20173330262451	24/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	☒ NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

45	ARNALDO MARIN GOMEZ	20175510077332	20173320263511	26/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
46	VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA	***	20173320264241	8/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
47	JORGE RIAÑO	***	20173320264131	8/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
48	BERNARDO HUMBERTO TINJACA LÉON	20175500264162	20173320265341	24/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
49	MARCOS ALDANA CASAS	***	20173320263721	30/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
50	ENRIQUE CAMPOS BALLESTEROS	***	20173320264171	8/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
51	VICTOR JAIME MONTOYA PARRAGA	***	20173320264231	8/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
52	JOSE LUIS AVELLA SANTOS	***	20173340262511	8/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

53	JUAN DE JESUS MENDEZ CASTAÑEDA	***	20173340262711	14/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE
54	VICTOR MANUEL CASTIBLANCO	20175500274592	20173320262901	17/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE
55	MINAS Y MINERALES	***	20173320263521	26/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE
56	CLEOTILDE GARNICA OLAYA	20185500379892	20182100269481	31/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE
57	BRIGETH MARINA MEZA DAZA	20165510284042	20182100268451	4/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE
58	CLEOTILDE GARNICA OLAYA	20185500379892	20182100269481	31/01/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE
59	ROSEMERLY LOPEZ	***	2017733000063431	17/03/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE
60	ROALBA USME PARDO	20175510050472	20173320072581	28/03/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO	PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

61	MAURICIO JARAMILLO PANTOJA - PROACOL LTDA	20175510078352	20173320096031	abr-17	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
62	MARCELA RAMIREZ VARON	20179020011072	20173330209841	12/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
63	BERNARDA FORERO RUBIANO	20175510078902	20173320088021	17/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
64	LUZ MARINA REYES MOJICA	20175510068572	20173320089871	18/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
65	LIGIA INES BELLO GARNICA	20171010660962	20173320090611	19/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
66	LINA VARGAS ZAPATA	***	20173340097821	24/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
67	LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ	20175510059032	20173320091891	20/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
68	GUILLERMO FORERO FERNANDEZ	***	20173340097111	25/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

69	LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO	***	20173320098231	26/04/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
70	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -SABANA CENTRO	20175510077512	20173320101351	2/05/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
71	HANNIA CORENA	20179110664312	20179110212491	9/05/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
72	LUIS ERNESTO AVILA NIÑO	20175510075222	20173320116481	17/05/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
73	OLGA LUCERO SILVA Y NELSON HERNANDO SILVA CAMPOS	20175510062032	20173320118141	18/05/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
74	MILTON LEONARDO MORENO	20177550099162	201773320147861	26/06/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
75	IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ	20175510128832	201773320199171	jul-17	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
76	MARCO AURELIO ORJUELA MUÑOZ	20175510094732	20173320172551	7/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

77	JADER DANIEL GUERRA TOVAR	20175510124942	20173320179471	17/07/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
78	BERNARDA FORERO RUBIANO	20175510157592	20173000197681	26/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
79	RICARDO MORENO MORALES	20179030040682	20173320202421	28/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
80	JOSE DANILO ESPINOSA PEREZ	20179020027902	2017300205141	31/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
81	ISABEL CRISTINA QUINCENO A.	20171000676772	20173340205151	31/07/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
82	JOSE ANTONIO CARDENAS	20175510157962	20173320207701	1/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
83	SANDRA ELIZABETH FRANCO GONZALEZ	20175510158392	20173320207571	1/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
84	JOSE DANILO ESPINOSA PEREZ	20179020027852	20173000210951	3/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

85	RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA	20175510155792	2017300211201	3/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
86	MIGUEL ANGEL QUIROGA	20175510175022	20173320216331	8/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
87	SANDRA LILIANA ROZO TORRES	20175510165752	20173320221431	10/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
88	RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA	20179020029002	20173330223481	11/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
89	ADRIANA JANETH BLANCO CONCHA	20175510179502	20173320227821	15/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
90	YESID ARMANDO BELTRAN MORENO	20175510192323	2017300228581	16/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
91	DANILO TRIANA MORENO	20175510192262	20173320235051	22/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
92	JOSE ANTONIO CARDENAS	20175510157962	20173320239991	25/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrara el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

93	HUMBERTO PIÑEROS TORRES	20175510193202	20173320241411	28/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
94	LUIS CARLOS GARNICA GARNICA	20175510162422	20173320242631	31/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
95	MARIA DEL PILAR BUITRAGO TORRES - YESID ROMERO TORRES	20175510268982	20173320246641	31/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
96	NUMAEL MENDEZ SILVA	20175510189552	20173320246311	31/08/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
97	JAIRO CARDENAS URREGO	20175510206452	20173000249651	4/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
98	SANDRO YUBETH CALDERON PARRA	20175510199182	20173320249291	4/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
99	JAIRO ALFREDO BOGOTA RUIZ	20175510207692	20173000250081	5/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
100	ROBERTO MARTINEZ ALVARADO	20175510193282	20173000251441	5/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA RODAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

101	JOSE YAMIL AMAR CATAÑO	20175510202772	20173000251161	5/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
102	ELKIN NIÑO	20171000008322	201733340254031	8/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
103	DELIO CARDENAS RODRIGUEZ	20175510209342	201733320257161	12/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
104	EDILBERTO BORREGO JIMENEZ	20175510217622	201733320261241	14/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
105	ASOCIACIÓN DE BAREQUEROS DEL CAUCA JE	20175510153922	201733330225021	***	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
106	GERMAN MONTAÑA VALDERRAMA	20175510219252 - 20179050261522	201733320261651	29/09/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
107	NESTOR RAUL LLANOS RUIZ	20175510220162	201733320262571	10/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
108	LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ	20175510220532	201733320262431	10/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

109	AGREGADOS EL TRIANGULO SAS	20175500281712	20173320263121	20/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
110	CLAUDIA PATRICIA BARACALDO VELEZ	20175500261442	20173320263381	24/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
111	GONZALO TRIANA GONZALEZ	20175510219542	20173320263341	25/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
112	ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS -SOCIEDAD P3 CARBONERAS LOS PINOS	20175510180082	20173320263361	25/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
113	LEONIDAS OCTAVO ROA	20175510204622	20173320263501	26/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
114	LEONIDAS OCTAVO ROA	20175510204622	20173320263501	26/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
115	EDILBERTO BORRERO JIMENEZ	***	20173320263561	26/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
116	COMPAÑIA MINERA EL TRIUNFO	***	20173320263541	26/10/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, nos permitimos comunicar que dentro de los actos administrativos que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de los mismos. En dicha relación se encontrará el expediente minero, nombre del interesado, el número y la fecha del acto administrativo que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

117	EDGAR FERNANDO VIUCHE	20175510202252	20173330262161	3/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
118	SOCIEDAD GMIIN SAS	***	20173340262521	8/11/2017	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
119	NATHALIA RODRIGUEZ HIGUITA	20175500288652	201833320269751	6/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

* Anexo copia integra de las comunicaciones.

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del grupo de información y atención al minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20182110266341

Bogotá, 04-01-2018 10:46 AM

Doctora:

SANDRA MILENA SANCHEZ ZULUAGA

Tel.: 2200300

Email. emmonroy@minminas.gov.co

Calle 43 No. 57-31 Can

Bogotá

Asunto: Radicado No. 20175300266242 de 20 de diciembre de 2017 -- Traslado numeral 8 de la solicitud de información radicada ante Minminas bajo No. 2017084664 de 14 de diciembre de 2017.

Cordial Saludo,

Acusamos recibo de la solicitud presentada por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA bajo radicado No. 2017084664 de 14 de diciembre de 2017; así mismo, remitido por correo electrónico a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA por considerarse de nuestra competencia el 18 de diciembre y asignado a nuestro grupo de trabajo el día 20 del corriente mes y año. Por lo que procedemos a pronunciarnos en torno al mismo de acuerdo a las funciones otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Una vez revisada la petición y por considerar el punto ocho (8) de nuestra competencia nos permitimos remitir en medio magnético CD el listado de la información relacionada con las Solicitudes de Legalización de Minería de Hecho y Subcontratos que a la fecha son Títulos, para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como ORO, en el territorio Nacional.

Es de aclarar que para la figura de Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional (Decreto 0933 de 2013- Suspendido por el Consejo de Estado) a la fecha no ha titulado con relación a la mineral citado.

Así mismo, se indica que el cuadro de títulos de legalización, no cuenta con toda la información solicitada, toda vez que ya fueron otorgados como títulos, perdiendo nuestro grupo de trabajo competencia sobre los mismos y contamos con una base de datos que contenga dicha información. Por lo que procedemos a remitir la solicitud de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera quienes a la fecha son los competentes en sus diferentes grupos de

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

*Valeria Pincón
30 de febrero 2018
9:00 PM*



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20182110266341

trabajo, para poder brindarles la información faltante.

Por otro lado, respecto al literal i) del punto 8 de la mentada solicitud, es pertinente indicar que es competencia de cada Corporación Ambiental el proceso de recuperación de pasivos ambientales mineros, por lo que no podemos dar una respuesta sólida ante este literal.

Es pertinente manifestar, que se remite información con que cuenta el Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería de acuerdo con los términos normativos de las figuras, es decir, Solicitudes de Legalización de Minería de Hecho bajo la normatividad de la Ley 685 de 2001 (Decreto 2390 de 2002) y la de Subcontrato conforme a la normatividad del Decreto 480 de 2014 compilado en la Sección 2 del Decreto 1073 de 2015.

Finalmente, manifestamos que esta misma información fue enviada por correo electrónico a la Ing. Ercilia María Monroy (emmonroy@minminas.gov.co) del Ministerio de Minas y Energía, y al Dr. Fernando Alberto Cardona Vargas (Fernando.cardona@anm.gov.co) de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería el pasado 21 de diciembre de 2017.

Espero con lo anterior, haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

DORA ESPERANZA REYES GARCIA
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: 1 Folio - 1CD

Copia: Dr. Fernando Alberto Cardona- Vp. Seguimiento y Control y Seguridad Minero de ANM (5 folios-1 CD)

Elaboró: Gisseth Rocha Orjuela - Abogada GLM

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 4-01-2018

Número de radicado que responde: 20175300266242

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en:



MINMINAS

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE FORMALIZACION MINER.
Rad: 2017085957 18-12-2017 03:28:16 PM
Anexos: 3 folios
Destino: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Serie: 0 - NO APLICA

22

Bogotá, D.C.

Doctor
EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación
Agencia Nacional de Minería
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4
Ciudad



Radicado 20175300266242 Fecha 12/20/2017 09:27 AM
Folios 4 Anexos 0 Expediente Minero N.A.
Asunto TRASLADO PETICION BAJO RADICADO NO. 20170846
Destino 200 - Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera
Cantidad Desc.

Asunto: Traslado petición bajo Radicado No. 2017084664 del 14 de diciembre de 2017.

La Dirección de Formalización Minera, del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procede a dar traslado a la petición presentada por el Delegado para la prevención de los riesgos de violaciones de derechos humanos y DIH sistema de alertas tempranas – sat- doctor Mauricio Redondo Valencia, en la cual se solicita en su punto 8 lo siguiente:

"Relación de los procesos de formalización para minería aurífera que han logrado títulos o cualquier tipo de autorización de explotación minera en los últimos 10 años discriminados por:

- Acto administrativo de aprobación o permiso
- Fecha de aprobación
- Mecanismo o figura jurídica de operación
- Ubicación (municipio(s), departamento)
- Mineros beneficiados por cada aprobación
- Producción estimada al año
- Tipo de yacimiento
- Estado del trámite de licenciamiento o permiso ambiental
- Avance en el proceso de recuperación de pasivos ambientales mineros"

Así las cosas, agradecemos remitir copia de la respuesta que al respecto se entregue a la Defensoría del Pueblo

Anexo: tres (3) folios

Copia: Fanny Elizabeth Guerrero Maya, Vicepresidente de Promoción y Fomento. Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 9

Cordialmente,

SANDRA MILENA SÁNCHEZ ZULUAGA
Coordinadora Grupo de Gestión
Dirección de Formalización Minera

Elaboró: Beatriz Helena Gallego Mejía BHM
Revisó: Ercilia María Monroy
Aprobó: Mónica María Grand Marín.
TRD: 22-114

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

21
Página 1 de 1
18-12-2017
FME 2018





1242131

cadena **asurrier**

Fecha Ciclo:

Remite: agencianacionaldemineria_bogota

Planta Origen

OP:1242131

Destinatario: SANDRA MILENA SANCHEZ ZULUAGA

Dirección: CL 43 N° 57 31 CAN

Zona: 0 Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D C

Producto:

RECIBI CONFORME	
125Gr	\$492.92
Quien Entrega	

asurrier



1242131

Reclamo

Incongruencia:

FECHA ENTREGA:

PAQUETEO

Zona:

0

Mes

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Dia:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM

Remite: agencianacionaldemineria_bogota

OP:1242131

Fecha Ciclo:

Planta Origen

Destinatario: SANDRA MILENA SANCHEZ ZULUAGA

Dirección: CL 43 N° 57 31 CAN

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Motivo Devolución

- ☒ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Reside
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

Motivo Devolución

- ☐ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Reside
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros



Radicado ANM No: 20172300265771

(Bogotá D.C.), <<15-12-2017>>

Señor:

FELIX PULIDO CAMACHO

Carrera 84 A No. 69 -27

Correo electrónico: geofelix456@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 20175500350832

Referencia: Expediente No. **HA6-111**

Respectado señor Pulido:

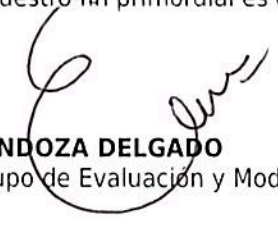
En atención a lo señalado en su comunicación, mediante la cual presentó ante esta Entidad aviso de cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. **HA6-111** para el correspondiente trámite; al respecto, conviene señalar que una vez verificado el Catastro Minero Colombiano (CMC) el expediente de la referencia se encuentra desde el 25 de noviembre de 2016 en proceso de digitalización.

No obstante, debido a que para poder ser inscrita la cesión de derechos y obligaciones previamente al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

Por lo anterior, es pertinente que el/los titulares del Contrato de Concesión No. **HA6-111**, acrediten el cumplimiento de las obligaciones del referido título minero, ante la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de esta Entidad, la cual una vez se acredite tal aspecto emitirá el correspondiente concepto sobre cumplimiento de obligaciones, para que posteriormente sea remitido a esta dependencia con el fin de que se surta la correspondiente evaluación técnica y jurídica que en derecho corresponda y así decidir de fondo mediante el respectivo acto administrativo, el cual será notificado en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

De esta manera se da respuesta al derecho de petición presentado por usted, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO

Coordinadora - Grupo de Evaluación y Modificación de Títulos Mineros

Anexos: "0"
Copia: "0"
Elaboró: Hugo Andrés Ovalle H. - ECG3G6
Revisó: Maira del Pilar Ramírez Osorio - ABOJadaGFTTMVCK
Fecha de elaboración: 15/12/2017
Número de radicado que responde: 20175500350832

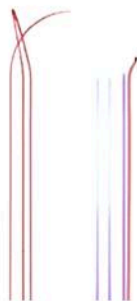
Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

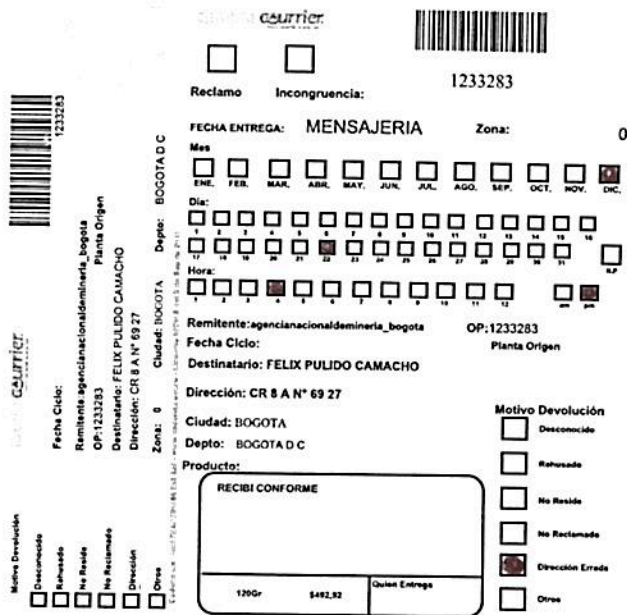
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20172300265771

Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente





FIRMA RECIBIDO	



Radicado ANM No: 20174110265561

Bogotá DC, 24-11-2017 08:44 AM

Señor:
Alexis Renteria Palacio
Solicitante
Email: reservapuentesevilla@gmail.com, alexisrenpalacio@gmail.com
Teléfono: 3107909950
Celular: 3107909950
Dirección: Cra. 10 #3-16 Mercado Publico de Fundacion Magdalena
Departamento: MAGDALENA
Municipio: FUNDACIÓN

Asunto: Requerimiento a solicitud de area de reserva especial con radicado No.20145510447612.

Respetado señor

Ante el *Grupo Fomento* de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería se adelanta el trámite administrativo de solicitud de declaración y delimitación de un Área de Reserva Especial en el municipio de Sevilla, departamento de Magdalena, radicada bajo número 20145510447612, en los términos del Art.31 del Código de Minas.

Como quiera que las Resoluciones 205 de 23 de marzo de 2013 y 698 de 17 de octubre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, fueron derogadas en su integridad por la Resolución No.546 del 20 de septiembre 2017 de esta Agencia *"Por la cual se establece el trámite administrativo para la declaración y delimitación de Áreas de Reserva Especial para comunidades mineras"*, en estos términos esta oficina se permite requerirlos para subsanada la solicitud de conformidad con el artículo 3º de la nueva Resolución, la cual establece:

(...)

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS DE LA SOLICITUD. La solicitud de declaratoria de Área de Reserva Especial debe presentarse por escrito o a través de la ventanilla electrónica que para tales efectos establezca la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes de la comunidad minera.
2. Solicitud suscrita por todos y cada uno de los integrantes de la comunidad minera, quienes deberán aportar su dirección de domicilio y/o correo electrónico.
3. Coordenadas en "Datum Bogotá" o cualquier otro sistema de información geográfica, mediante el cual se identifiquen las bocaminas o frentes de explotación.
4. Nombre de los minerales explotados.
5. Descripción de la infraestructura, métodos de explotación, herramientas, equipos utilizados y tiempo aproximado del desarrollo de las actividades que se relacionen con el desarrollo tradicional de la actividad minera.
6. Descripción y cuantificación de los avances en cada uno de los frentes de explotación que sustenten el tiempo de antigüedad de la actividad minera desarrollada.
7. Manifestación escrita de la comunidad minera tradicional, suscrita por todos sus integrantes, en la cual se indique la presencia o no de comunidades negras, indígenas, raizales, palenqueras o ROM, dentro del área de interés. En caso de existir dichas comunidades étnicas se podrá aportar la correspondiente certificación de sus dirigentes en donde manifiesten estar de acuerdo con la actividad minera adelantada por los peticionarios.
8. Cuando la comunidad minera presente la solicitud de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial a través de una persona jurídica, esta deberá estar conformada por miembros de dicha comunidad y acreditar que su objeto social incluye el desarrollo de actividades mineras.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20174110265561

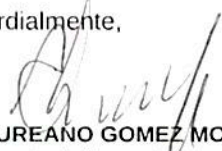
9. Los medios de prueba que demuestren la antigüedad de la actividad de explotación tradicional dentro del área solicitada, es decir, que ésta ha sido desarrollada desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001 y que puede ser cualquiera de los siguientes:

- Documentos que den cuenta de la actividad comercial, en los cuales se indique la fecha de creación o elaboración del documento, el nombre de los intervinientes y la clase de mineral comercializado, tales como facturas, comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre tradicionalidad.
- Declaraciones de terceros, las cuales se entenderán hechas bajo la gravedad del juramento, en las que conste la relación comercial de compraventa del mineral explotado entre el minero solicitante del Área de Reserva Especial y quienes las expiden. Estas deben especificar claramente: las partes intervinientes en las respectivas transacciones comerciales, el mineral comercializado, las cantidades vendidas/compradas, el valor total de las operaciones y las fechas o periodos durante los cuales se realizaron dichas actividades comerciales.
- Certificación emitida por autoridad municipal, local o regional en la que se identifique plenamente los mineros peticionarios, el mineral que explota, el lugar en donde adelantan la actividad minera y el tiempo durante el cual vienen realizando la actividad de extracción de minerales.
- Comprobantes de pago de regalías.
- Comprobantes de pago de salarios al personal que labora en la mina.
- Comprobantes de pago o certificación de afiliación del personal que labora en la mina a riesgos laborales.
- Planos de la mina con constancia de recibido de alguna entidad pública.
- Permisos ambientales para el uso y manejo de los recursos naturales renovables para la explotación de la mina y/o licencias o planes de manejo o de restauración ambiental relacionados con la actividad minera en el área que se solicita.
- Informes y/o actas de visita a la mina expedidos por autoridades locales, mineras o ambientales.
- (...)

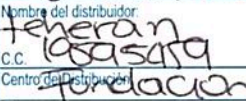
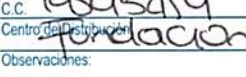
En caso de no presentarse la información requerida en el término máximo de un (1) mes a partir del recibo de la presente comunicación, se entenderá desistida la solicitud de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Se aclara que entre la solicitud y la eventual delimitación y declaratoria del área de reserva especial, las actividades que realicen las comunidades mineras son bajo su cuenta y riesgo, por lo cual pueden ser objeto de las medidas administrativas, penales y de policía que determinen las autoridades competentes.

Cordialmente,


LAUREANO GOMEZ MONTEALEGRE
Gerente de Fomento

Anexos: 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Mario Miguel Hinojosa Vega-Contratista. 
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 23-11-2017 16:35 PM
Número de radicado que responde: 20145510447612.
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: 411.06-Sevilla-Magdalena.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Falecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
☒ Dirección Errada			
☒ No Reside			
Fecha: 02/12/17	R. D.	Fecha 2: DIA MES AÑO	R. D.
Nombre del distribuidor: 		Nombre del distribuidor:	
C.C. 		C.C.	
Centro de Distribución: 		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



Bogotá D.C. Avenir

Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900.062.917-9
Código Postal: 11321000
Unidad: 01.000.111.210

REMITENTE

1. Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - DIFICIO ARGOS
2. Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4
3. Ciudad: BOGOTÁ D.C.

4. Dirección Postal: BOGOTÁ D.C.

5. Teléfono: BOGOTÁ D.C.

6. Código Postal: 11321000

7. Factura: PE002456053CO

DESTINATARIO

1. Razón Social: FUNDACION MAGDALENA
2. Dirección: KR 103 16 MERCADO PUBLICO DE FUNDACION MAGDALENA
3. Ciudad: ALEMA
4. Dirección Postal: FUNDACION MAGDALENA

5. Teléfono: MAGDALENA

6. Código Postal: 472020561

7. Factura: Pre-Admisión:

8. Teléfono: 017 123132

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Orden de servicio: JAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 20/11/2017 12:31:32

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - DIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NITC.CIT.1900500018

Referencia: 20174110265561 Teléfono: 22010999 Código Postal: 11321000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Deplo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: ALEMIS RENTERIA PALACIO

Dirección: KR 103 16 MERCADO PUBLICO DE FUNDACION MAGDALENA

Tel: Código Postal: 472020561 Código Operativo: 8012350

Ciudad: FUNDACION MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

Deplo: MAGDALENA

8012350

850

Remitente

Destinatario

Valores

Peso Facturado (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$5.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.400

Dica Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:

Horario:

Prima nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Horario:

Prima nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Horario:

Prima nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Horario:

Prima nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Horario:

Prima nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Horario:

Prima nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Horario:

UAC.CENTRO CENTRO A

1111 600



1116008012858PE002456053CO

Principal Bogotá D.C. Dirección: Calle 26 No 59 - 51 Piso 8 Local 107 y Torre NITC.CIT.1900500018
El usuario debe expresar claramente que las consecuencias del contenido serán asumidas por el remitente. Para mayor información consulte la página web: www.472.com.co





Radicado ANM No: 20172110265491

Bogotá, 06-12-2017 07:40 AM

Señor:
ROSENBER SUAREZ
Carrera 13 No13-06
Santa Rosa - Sur de Bolívar

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado		
		☐ Cerrado	☐ No Contactado		
		☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
		☒ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	15/12/17	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C. 2049024767		C.C.:			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

Asunto. Respuesta a oficio con radicado ante la Agencia Nacional de Minería No.20179110677702. Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No SLB-18.

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención al contenido de su comunicación, me permito indicarle que el Grupo de Legalización Minera de la entidad, procederá a incorporar el informe, al expediente contentivo de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho con código **SLB-18**, con el objeto que haga parte integral del mismo y se adopte la decisión que en derecho corresponda, bajo el marco de lo preceptuado en la Sección 1, del Capítulo 5, del Título V, del Decreto 001073 de 2015, normativa que actualmente rige el procedimiento administrativo de la solicitud aludida.

Sin otro particular.

Cordialmente,


DORA ESPERANZA REYES GARCIA
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: "0"

Copia: "0"

Elaboró: Diva del Pilar Cobos Florian, Abogada GLM

Revisó: Dora Esperanza Reyes García, Coordinadora GLM

Fecha de elaboración: 04/12/2017

Número de radicado que responde: 20179110677702

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente No SLB-18



Principal Bogotá D.C. Colombia Guapón 25 6 95 4 56 Bogotá / www.4-72.com.co línea Nacional 01 8000 11 290 / Tel. contacto (57) 4722035. Ma. Travesarte, Lc. de cargo 000703 del 20 de mayo de 2010. No. Lic. Ptas. Mensajeros Express 000657 del 9 septiembre del 2010



Bogotá, 24-11-2017 08:17 AM

Señor:
JUAN J POSADA SERPA
Barrió Garzón
Tarazá – Antioquia

Asunto: Programación visita – Subcontrato de Formalización Minera No.
JG1-15371-009.

Cordial Saludo:

En atención a lo dispuesto en la evaluación jurídica de fecha 17 de noviembre de 2017, el Grupo de Legalización Minera procedió a programar visita de verificación al área de la solicitud de autorización y aprobación de subcontrato de formalización Minera No. JG1-15371-009, la cual será realizada por el Ingeniero JHOSET GUERRA HERNANDEZ, profesionales del Grupo de Legalización Minera –VCT- de la Agencia Nacional de Minería, durante los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.5 del Decreto 1073 de 2015.

En virtud de lo anterior se solicita su presencia en el área, en la fecha antes señalada con el fin de atender la referida visita.

Es importante informar que El Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, dispone en el inciso segundo del artículo 2.2.5.4.2.8, lo siguiente:

“artículo 2.2.5.4.2.8. (...) Una vez autorizado el Subcontrato de Formalización Minera, mediante acto administrativo, no habrá lugar a ejercer las acciones previstas en los artículo 159, 160, 161 y en el capítulo XXVII del Código de Minas, en contra del pequeño minero que se encuentre desarrollando actividades en la área autorizada.”

Así las cosas, hasta tanto la autoridad minera no haya autorizado mediante acto



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

T. 900.500.018

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20172110264891

administrativo el subcontrato de formalización minera, el pequeño minero no podrá realizar actividades mineras.

Por último, me permito manifestar que la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero JHOSET GUERRA HERNANDEZ, cuyo correo electrónico es jhoret.guerra@anm.gov.co, con copia al correo electrónico dora.reyes@anm.gov.co.

Cordialmente,

DORA ESPERANZA REYES GARCIA
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: no aplica
Copia: no aplica
Proyectó: Marianne Laguado - Abogada GLM
Revisó: Dora Esperanza Reyes - Coordinadora Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 23 de noviembre de 2017
Número de radicado que responde: no aplica
Tipo de respuesta: total
Archivado en: expediente JG1-15371-009 SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Bogotá D.C. Avenida Calla 26

Servicio Postal
NIT 900.062.917-9
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

3005
010

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8880427
Fecha Pre-Admisión: 28/11/2017 12:39:42

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Nombre/Razón Social: JUAN J POSADA SERRA
Dirección: BARRIO GARZON
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600



NR866337815CO

UAC CENTRO

1111

600

CERRADO

NO CONTACTADO

FALLECIDO

APARTADO CLASURADO

FUERZA MAYOR

RECHAZADO

NO EXISTE

NO RECLAMADO

DESCONOCIDO

DIRECCIÓN ERRADA

PRIMA NOMBRE Y/O SELLO DE QUIEN RECIBE:

C.C.

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter

Observaciones del cliente:

Valor Total:

Costo de manejo:

Valor Total:

Valor Total:

Valor Total:

Valor Total:

Valor Total:

Valor Total:

Servicio Postal
NIT 900.062.917-9
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 111600



OF18-00011395 / JMSC 110100
Cite este número para cualquier información y/o respuesta
Bogotá D.C., miércoles, 07 de febrero de 2018

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10
Bogotá D.C.

OF18-00011395 / JMSC 110100

Respetados señores:

Atentamente remito la comunicación suscrita por la señora Sulma Del Peláez Blandón, en la que solicita "(...) información y ayuda para poder tramitar los permisos necesarios para la extracción y comercialización de metales para trabajos artesanales (...)"

Atendiendo lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitimos la comunicación, para que en el marco de sus competencias, se atienda en lo pertinente el particular.

Agradecemos enviar a esta Secretaría, copia de la respuesta que se emita respecto a esta solicitud.

Cordialmente,


DIANA ACOSTA ESCALANTE
Asesora Secretaría Privada

Anexo (5 hojas)
C.C. Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Reducimiento Ejercicio Nacional, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
PANA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
Teléfono (57 1) 562 9300
www.presidencia.gov.co





Radicado ANM No: 20172110265561

Por lo anterior el señor **JUAN BAUTISTA HERNANDEZ**, no puede adelantar actividades de explotación minera, amparadas en la solicitud **No OEA-09584**, ya que actualmente no cuenta con prerrogativa alguna, así mismo, del rechazo se informó a la Alcaldía Municipal de Guasca, para lo de su competencia.

Por último, se informa que en la actualidad no es procedente la radicación de una de solicitud de minería tradicional, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 del Decreto No 1073 de 2015, el cual compilo el Decreto No 0933 de 2013, estableció como fecha límite para radicar estas solicitudes el 10 de mayo de 2013.

Sin embargo, si es de su interés solicitar un área con el fin de explorar y explotar materiales de construcción, lo puede hacer presentando una solicitud de Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No.299 de 27 de septiembre de 2012 de la Agencia Nacional de Minería y demás normatividad aplicable.

Así mismo, por tratarse de minería tradicional el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, consagra la figura de Reserva Especial, la cual está dirigida a comunidades que hayan ejercido este tipo de minería.

Espero haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

DORA ESPERANZA REYES GARCIA
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos: "0 Folios"

Copia: "0"

Elaboró: Diva del Pilar Cobos Florian, Abogada GLM

Revisó: Dora Esperanza Reyes Garcia, Coordinadora GLM

Fecha de elaboración: 06/12/2017

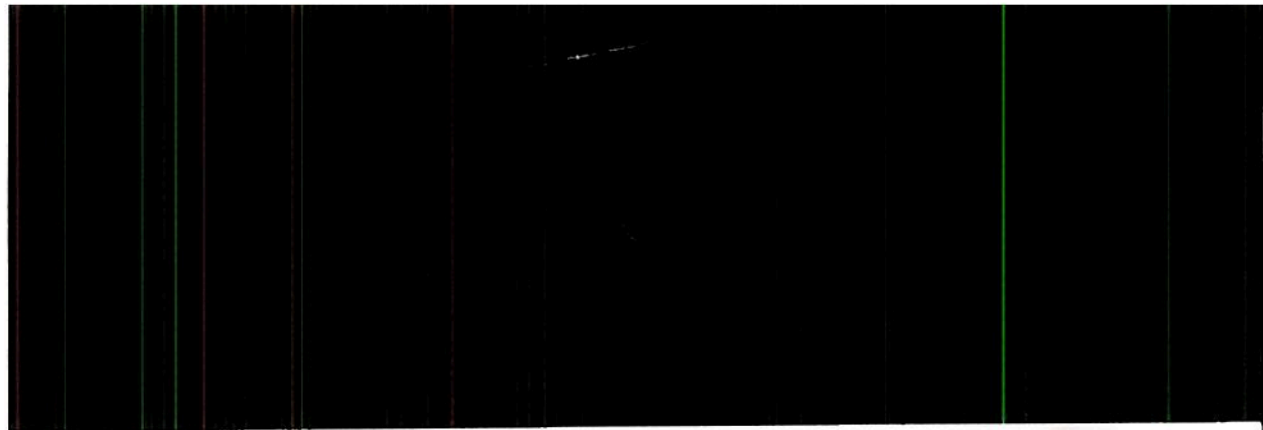
Número de radicado que responde: 20175500338482

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente No OEA-09584

C.C. 266	C.C.	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Dirección



4.000

2





Radicado ANM No: 20182100268811

*Ps. placa paso 16 solo
a 16A solo nomenclatura
16H45*

Bogotá D. C, 12-01-2018 10:36 AM

Señora
MARTA RAMOS CEPEDA
Cra. 113 A No. 16-45. Barrio Fontibón
Bogotá

Asunto: Respuesta a su derecho de petición radicado con el No. 20175500337532.

Por traslado del Ministerio de Minas y Energía del derecho de petición por Usted presentado en el cual solicita lo siguiente:

"Cualquier petición, permiso o solicitud elevada ante ustedes por el señor JORGE ELIECER CONTRERAS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía NO. (sic) 72.050.248 de Malambo o cualquier tercero sea persona natural o jurídica y quién radicó en sus dependencias Solicitud bajo el expediente SHH-11541 de fecha 17 de Agosto de 2017 y radicación de documentos el 23 de Agosto de 2017 con la finalidad de obtener Título Minero, SEA NEGADO DE PLANO, TODA VEZ QUE YO COMO DUEÑA DEL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE NO LO HE AUTORIZADO Y POR TANTO SI EXISTIECE ALGÚN DOCUMENTO FACULTANDO A REALIZAR DICHO TRÁMITE LO TACHO DE FALSO, SIN TENER VALIDEZ PARA MI PERSONA, NI PARA NINGÚN PLANO JURÍDICO".

Al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

El artículo 5 de la Ley 685 de 2001 establece:

"Artículo 5°. Propiedad de los Recursos Mineros. Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos.

Quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a las leyes preexistentes".

En apoyo a lo anterior la Corte Constitucional mediante sentencia C-891 del 22 de octubre de 2002, declaró exequible la norma antes transcrita y dijo lo siguiente:

"(...) Así las cosas, la Corte encuentra ajustada a la Constitución dicha norma, toda vez que desarrolla el artículo 332 superior, según el cual "el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las le-



Radicado ANM No: 20182100268811

yes preexistentes", así como del artículo 58 ibidem, que protege los derechos adquiridos con arreglo a la ley. (...)"

Así mismo el artículo 7 de la precitada Ley establece:

"Artículo 7º. Presunción de Propiedad Estatal. La propiedad del Estado sobre los recursos minerales yacientes en el suelo o el subsuelo de los terrenos públicos o privados, se presume legalmente".

Acorde con las normas transcritas el Estado es propietario de los minerales que se encuentren en el suelo y en el subsuelo con respeto de los derechos adquiridos por terceras personas sobre el suelo, por ello y acorde con las competencias asignadas por Ley a la autoridad Minera ésta puede otorgar, siempre que se cumpla con la totalidad de requisitos, contratos de concesión minera a particulares en las áreas donde sea permitida dicha actividad.

Así las cosas el hecho de que la propiedad del suelo esté en cabeza de una persona diferente a quien solicita el título minero, no impide que se pueda otorgar, pues la actividad minera es considerada de utilidad pública acorde con el artículo 13 de la Ley 685 de 2001 y para estos casos es viable adelantar procesos de servidumbre minera.

Para mayor comprensión transcribimos las normas pertinentes:

"Artículo 13. Utilidad pública. En desarrollo del artículo 58 de la Constitución Política, declárase de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases. Por tanto podrán decretarse a su favor, a solicitud de parte interesada y por los procedimientos establecidos en este Código, las expropiaciones de la propiedad de los bienes inmuebles y demás derechos constituidos sobre los mismos, que sean necesarios para su ejercicio y eficiente desarrollo.

(...)"

"Artículo 285. Procedimiento administrativo para las servidumbres. Cuando por motivo del ejercicio de las servidumbres legales, necesarias para el uso y beneficio de las obras y trabajos mineros, el propietario o poseedor de los terrenos sirvientes pidiere ante el alcalde se fije una caución al minero en los términos del artículo 184 de este Código, se ordenará que por un perito se estime su monto dentro del término de treinta (30) días. Una vez rendido el dictamen, el alcalde señalará dicha caución en los cinco (5) días siguientes. La decisión será apelable ante el Gobernador en el efecto devolutivo y solo se concederá si el interesado constituye provisionalmente tal garantía, en la cuantía fijada por el alcalde.

La cuantía de la caución, una vez en firme, podrá ser revisada por el juez del lugar de ubicación de los predios de acuerdo con las reglas generales de competencia y de trámite del Código de Procedimiento Civil".



Radicado ANM No: 20182100268811

Ahora es preciso manifestarle que el único documento que autoriza a un particular para llevar a cabo labores de exploración y explotación minera en un área determinada dentro del territorio colombiano es el contrato de concesión minera debidamente inscrito en el aplicativo Registro Minero Nacional, tal como se establece en el artículo 14 y 15 de la Ley 685 de 2001, los cuales transcribo a continuación:

“Artículo 14. Título minero. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.

Lo dispuesto en el presente artículo deja a salvo los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto”.

“Artículo 15. Naturaleza del derecho del beneficiario. El contrato de concesión y los demás títulos emanados del Estado de que trata el artículo anterior, no transfieren al beneficiario un derecho de propiedad de los minerales “in situ” sino el de establecer, en forma exclusiva y temporal dentro del área otorgada, la existencia de minerales en cantidad y calidad aprovechables, a apropiárselos mediante su extracción o captación y a gravar los predios de terceros con las servidumbres necesarias para el ejercicio eficiente de dichas actividades”.

Ahora con respecto a la propuesta de contrato de concesión No. SHH-11541 por Usted citada, nos permitimos informarle la misma está siendo evaluada por los profesionales de las áreas correspondientes y de cumplir con la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad minera y la jurisprudencia, se procederá a otorgar el contrato de concesión minera.

Es de anotar que el beneficiario de un título minero debe dar cumplimiento a las obligaciones de carácter ambiental, económico y social establecidas por la Ley.

Igualmente es preciso indicarle que las causales de rechazo de una propuesta de contrato de concesión son taxativas y están señaladas en el artículo 274 de la Ley 685 de 2001, razón por la cual a la Autoridad Minera no le es permitido rechazar solicitudes de propuestas de contrato de concesión minera aduciendo causales que no se encuentren dentro del citado artículo. El artículo en mención establece lo siguiente:



Radicado ANM No: 20182100268811

"Artículo 274. Rechazo de la propuesta. La propuesta será rechazada si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código, si no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige; si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores, si no cumple con los requisitos de la propuesta o si al requerirse subsanar sus deficiencias no se atiende tal requerimiento. En caso de hallarse ubicada parcialmente, podrá admitirse por el área restante si así lo acepta el proponente".

Así las cosas, no es posible acceder a la petición por Usted impetrada. De esta manera esperamos haber dado respuesta a su derecho de petición.

Atentamente;

OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Lucero Castañeda Hernández. Gestor GCM.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 11/01/2018.
Número de radicado que responde: 20175500337532.
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Derechos de Petición.

cadena courier

☐ Reclamo ☐ Incongruencia: 1243651

FECHA ENTREGA: L, IENSAJERIA Zona: 0

Mes: ☒ ENO. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remite: ☐



Radicado ANM No: 20182100269331

Bogotá, 26-01-2018 08:25 AM

Señora:

HERNÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

Representante Legal de ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.

CALLE 97 A N° 9ª-50 PISO 7

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado 20175500362482 del 29 de diciembre de 2017
Expediente **OG2-094816**

En atención a su escrito con radicado del asunto, por medio del cual presenta solicitud de desistimiento dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa **OG2-094816**, me permito informar:

Que su petición fue asignada a un profesional del área a fin de dar trámite jurídico; es de aclarar que el desistimiento cobra efectos jurídicos una vez sea acogido mediante acto administrativo, el cual se notificará en los términos del artículo 269¹ de la Ley 685 de 2001.

Cordialmente,


JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA
Coordinadora (E) Grupo de Contratación Minera

Anexos: No Aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Karina Ortega - Gestor T1 *ko*

Revisó: Mónica María Vélez- Experto *mvb*

Fecha de elaboración: 26/01/2018

Número de radicado que responde: 20175500362482 del 29 de diciembre de 2017

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente **OG2-094816**

¹ Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la autoridad minera. Habrá notificación personal de las que rechacen la propuesta o resuelvan las oposiciones y de las que dispongan la comparecencia o intervención de terceros. Si no fuere posible la notificación personal, se enviará un mensaje a la residencia o negocio del compareciente si fueren conocidos y si pasados tres (3) días después de su entrega, no concurriera a notificarse, se hará su emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco (5) días. En la notificación personal o por edicto, se informará al notificado de los recursos a que tiene derecho por la vía gubernativa y del término para interponerlos.



1251725

Reclamo Incongruencia:

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA

Zona: 0

Mes: ☐ ENL. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ AM ☐ PM

Remitente: agencia nacional de mensajería bogota

OP: 1251725

Fecha Cíclo:

Planta Origen

Destinatario: HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ

Dirección: CL 97 A 9 A 50 PISO 7

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20182100269331

Motivo Devolución

☐ Desconocido

☐ Retenido

☒ No Recibido

☐ No Reclamado

☐ Dirección Errada

☐ Otros

Motivo Devolución

☐ Desconocido

☐ Retenido

☐ No Recibido

☐ No Reclamado

☐ Dirección

☐ Otros

RECIBI CONFORME

Enviado a

cr + 71-52

120Gr 6482.82

Quitar Entrega

cadena courier

Fecha Cíclo:

Remitente: agencia nacional de mensajería bogota

OP: 1251725

Destinatario: HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ

Dirección: CL 97 A 9 A 50 PISO 7

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20182100269331



1251725



Radicado ANM No: 20182100269321

Bogotá, 26-01-2018 08:25 AM

Señora:

HERNÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

Representante Legal de ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.

CALLE 97 A N° 9ª-50 PISO 7

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado 20175500362402 del 29 de diciembre de 2017
Expediente **PE2-12151**

En atención a su escrito con radicado del asunto, por medio del cual presenta solicitud de desistimiento dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa **PE2-12151**, me permito informar:

Que su petición fue asignada a un profesional del área a fin de dar trámite jurídico; es de aclarar que el desistimiento cobra efectos jurídicos una vez sea acogido mediante acto administrativo, el cual se notificará en los términos del artículo 269¹ de la Ley 685 de 2001.

Cordialmente,


JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA
Coordinadora (E) Grupo de Contratación Minera

Anexos: No Aplica

Copia: No aplica.

Elaboro: Karina Ortega - Gestor T1 *ko*

Revisó: Mónica María Vélez- Experto *mw*

Fecha de elaboración: 26/01/2018

Número de radicado que responde: 20175500362402 del 29 de diciembre de 2017

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente **PE2-12151**

¹ Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la autoridad minera. Habrá notificación personal de las que rechacen la propuesta o resuelvan las oposiciones y de las que dispongan la comparecencia o intervención de terceros. Si no fuere posible la notificación personal, se enviará un mensaje a la residencia o negocio del compareciente si fueren conocidos y si pasados tres (3) días después de su entrega, no concurriera a notificarse, se hará su emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco (5) días. En la notificación personal o por edicto, se informará al notificado de los recursos a que tiene derecho por la vía gubernativa y del término para interponerlos.

cadena courier



1251724

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐

Zona:

0

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12

Remite: agencianacionaldeminaria_bogota OP:1251724
Fecha Ciclo: Planta Origen

Destinatario: HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ

Dirección: CL 97 A 9 A 50 PISO 7

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20182100269321

Motivo Devolución

☐ Desconocido

☐ Retenido

☒ No Recibe

☐ No Reclamado

☐ Dirección Errada

☐ Otros

RECIBI CONFORME

Enviado a

CL 97 A 9 A 50 PISO 7

BOGOTA D C

120Gr 1482,82

Quien Entrega

7



1251724

cadena courier

Fecha Ciclo:

Remite: agencianacionaldeminaria_bogota

OP:1251724

Destinatario: HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ

Dirección: CL 97 A 9 A 50 PISO 7

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto: 20182100269321

Motivo Devolución

☐ Desconocido

☐ Retenido

☒ No Recibe

☐ No Reclamado

☐ Dirección Errada

☐ Otros

RECIBI CONFORME

Enviado a

CL 97 A 9 A 50 PISO 7

BOGOTA D C

120Gr 1482,82

Quien Entrega

7



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DIG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

NIT.900.500.018-2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE001754736CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO

Dirección: KR 5B 188A 91

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110141155

Fecha Pre-Admisión:

25/04/2017 14:39:43

Mes Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2017

Mes TC Pies Nacional Express 000557 del 05/05/2017

gotá D. C., 24-04-2017.

ñor
SE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO

Correo: aguicol56@gmail.com

rrera 5 B N° 188A - 91
gotá D. C.

Asunto: Respuesta "Minería Ilegal" radicado ANM 20175510065542.

En atención a la solicitud de la presunta "actividad de minería ilegal ejercida en el área del título minero N° IEA-08291". Cabe precisar que conforme al Decreto 4134 de 2011 y en virtud de la delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos, es importante tener en cuenta que la Agencia Nacional de Minería -ANM, fue creada mediante el Decreto 4134 de 3 de Noviembre de 2011, la cual en su artículo 3, enuncia;

Artículo 3°. Objeto. El objeto de la Agencia Nacional de Minería, ANM, es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

Según Ley 685 de 2001, facultó a los Alcaldes para que procedieran a suspender, en cualquier tiempo, de oficio, por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título, de conformidad con el artículo 306 de la ley 685 de 2001.

Adicionalmente, la actividad minera ilegal se encuentra expresamente tipificada en la ley como constitutiva de delito, por parte de las autoridades competentes. Al respecto, el Código de Minas (Ley 685 de 2001) consagra en su Capítulo XVII, Artículos 159 y siguientes:

Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.

Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

HCS

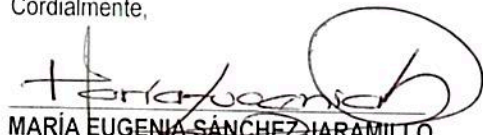


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320095511

Página 2 de 2

En este punto es importante recordar que existe un compendio de normas que involucran a diversos estamentos del Estado, con funciones en materia penal, fiscal, ambiental, policial, entre otros, que desde sus fundamentos legales y misionales están llamados a tomar acciones ante la ocurrencia de hechos y actos que se encuadran en el concepto de minería ilegal. De acuerdo a la normatividad anteriormente descrita, es clara la competencia legal de las Alcaldías en la actividad ilegal de la minería y en lo referente a las conductas descritas, se remitió a la Alcaldía de Gutierrez, Departamento de Cundinamarca, mediante radicado ANM 20173320095461 de abril de 2017, con el fin de actuar bajo su competencia.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "No Aplica"
Copia: No aplica"

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 24/04/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Fecha Pre-Admisión: 28/04/2017 14:39:43



PE001754736C0

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 7576723

1111
638

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T. 1:900500018
Referencia: 20173320095511 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	FA	Fallecido
NE	No existe	AC	Apartado Clausurado
NS	No reside	FM	Fuerza Mayor
NR	No reclamado		
DE	Desconocido		
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 12/05/2017
Distribuidor: CHRISTIAN E. PONCITA
C.C. C.C. 80.774.527

Gestión de entrega: 13/05/2017
3er

Nombre/ Razón Social: JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO
Dirección: KR 5B 188A 91
Tel: Código Postal: 110141155
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111638

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:
2P. Cemento 11g
Observaciones del cliente:
Blanca / 102
13/05/2017



11116001111638PE001754736C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 111 210 / Tel. contacto (57) 4727005. Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2009. Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 00567 de 5 de septiembre del 2008.
El asegurador expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicialcenter@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

Nombre del distribuidor: C.C. 80.774.527

Fecha 1: 12/05/2017

Fecha 2: 13/05/2017

Nombre del distribuidor: CHRISTIAN E. PONCITA

Motivos de Devolución:

☒	Dirección Errada	☐	Desconocido
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	Fallecido	☐	No Reclamado
☐	Cerrado	☐	No Contactado
☐	Apartado Clausurado	☐	Fuerza Mayor

Primera Gestión

Remiteinte:

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: 11116001111638PE001754736C0 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

Segunda Gestión

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:
El envío será devuelto al Remiteinte
El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío

* Ver condiciones al respaldio

F-2077

2009	Sogamoso – Colombia	ISO 9000 Fundamentación del Sistema de Gestión de la calidad, 40 horas.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2009	Sogamoso – Colombia	ISO 9000 Documentación de un Sistema de Gestión de la calidad, 40 horas.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2008	Sogamoso – Colombia	Metrología: Patrones, Instrumentos y Tolerancias, 40 horas.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2006	Sogamoso – Colombia	Agroecología en Zonas Mineras, 600 horas.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
2005	Sogamoso – Colombia	NTICS Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, 40 horas.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Idiomas: Español: Natal
Inglés: Intermedio

Programas manejados: Word, Excel, Power point, Corel Draw, Autocad, bases de Datos ACCESS.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - NIT.900.500.018-2
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001767068CO

Bogotá, 27-04-2017

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS JULIO MURILLO PALACIOS

Señor:

CARLOS JULIO MURILLO PALACIOS

Dirección: KR 72 23 24

Carretera 72 N° 23 - 24, Bogotá DC.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931000

Fecha Pro-Admisión:

03/05/2017 14:43:04

Nro. Transporte de carga 000000 del 20/05/2017
Nro. Recibo Masas de Expresos 000567 del 03/05/2017

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320098711

Página 1 de 2

Señor Murillo, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida en esta entidad y remitida por competencia por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR mediante radicado 20175510077642 de fecha 10 de abril de 2017, a través de la cual usted solicita a la CAR, "*los documentos de títulos mineros en el departamento con motivo de una investigación del derecho minero en Colombia*", por medio del presente escrito, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

La Agencia Nacional de Minería regula las relaciones jurídicas del Estado con los particulares, por causa de los trabajos y obras de los títulos mineros en sus diferentes etapas de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de nuestras funciones debemos realizar seguimiento y control a cada uno de los títulos respecto a las obligaciones contractuales en cada una de las etapas derivadas de la concesión minera, y eventualmente, dar por terminado el contrato de concesión por diferentes motivos de incumplimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que existen diferentes escenarios y etapas contractuales dentro del ordenamiento minero, y que la solicitud que se plantea hace referencia a "*documentos de título mineros*", sin especificar un contexto o etapa que nos permita brindar una información precisa y oportuna, lo invitamos enviar de vuelta un planteamiento de su inquietud que permita a esta Autoridad entregar una respuesta en los términos esperados por el peticionario.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

(16)



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320098711

Página 2 de 2

Es importante para la Agencia Nacional de Minería dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y de Ley, a fin de colaborar con el desarrollo sostenible de nuestro país, y velar por el futuro de las nuevas generaciones.


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO.

Experta - Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copias: "No aplica"

Elaboró: Juan Cerro/Abogado GSC

Revisó: Maria Eugenia Sanchez Jaramillo.

Fecha de elaboración: 24/04/2017

Número de radicado que responde: 20175510077642

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: El expediente.

472		Motivos de Devolución		☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado		
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado		
		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado		
		☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor			
☒ Dirección Errada					
☐ No Reside					
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D				
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C. Ruth Romero		C.C. 321			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones: C.C. 35507224		Observaciones: - 4 MAY 2017			
HP 570					

Bogotá D.C. Avenida C-11

Enero 2012 - Julio 2017 GERENTE EN PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA, IngeProy 360 Ltda.

Sogamoso, Colombia Gerente General, Representante Legal.

Tareas realizadas: Direccionamiento estratégico de la organización, manejo de indicadores de Gestión. Liderar la gestión estratégica, dirigiendo y coordinando a las distintas áreas para asegurar la rentabilidad, competitividad, continuidad y sustentabilidad de la empresa, cumpliendo con los lineamientos estratégicos del directorio y las normativas y reglamentos vigentes. Liderar la gestión estratégica, Liderar la formulación y aplicación del plan de negocios, Alinear a las distintas Gerencias, Definir políticas generales de administración, Dirigir y controlar el desempeño de las áreas, Presentar al Directorio estados de situación e información de las marchas de la empresa, Ser el representante de la empresa, Desarrollar y mantener relaciones político-diplomáticas con autoridades y reguladores, Velar por el respecto de las normativas y reglamentos vigentes, Actuar en coherencia con los valores organizacionales.

Junio 2005 - Diciembre 2011 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Sogamoso, Colombia Instructor de minería

Tareas realizadas: Ejecución de programas de formación asignados por el centro de formación, participar en el diseño curricular de los programas ofertados, Desarrollar instrumentos y estrategias de evaluación, participar en programas de formación virtual.

Febrero 2012 – Febrero 2014 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Sogamoso, Colombia Jefe de mina e Instructor de minería

Tareas realizadas: Realizar actividades de adecuación de las instalaciones de la mina, Diseñar e implementar el sistema de gestión y seguridad de la mina didáctica, Integrar los programas de formación a la mina desarrollando actividades necesarias para su correcto funcionamiento, Diseñar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mineros, asistir los trámites legales pertinentes desde el punto de vista minero ambiental, actualizar el programa de trabajos y obras así como el plan de manejo ambiental. Realizar el cronograma de planeación de las actividades inherentes a la mina, realizar la solicitud de requisición de insumos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del ambiente de formación. Ejecución de programas de formación asignados por el centro de formación, participar en el diseño curricular de los programas ofertados, Desarrollar instrumentos y estrategias de evaluación, participar en programas de formación virtual.

Enero 2004 - Febrero 2005 TERREX COAL COMPANY LTDA

Sativanorte, Colombia Ingeniero Residente Departamento de producción.

Tareas realizadas: Diseño e implementación del programa de trabajos y obras, implementación del plan de manejo ambiental, programación y ejecución de las labores de desarrollo, preparación y explotación acorde al cronograma establecido por la organización, Liquidación y facturación de la nómina mensual, afiliación y pago seguridad social, planeación y ejecución de obras minero ambientales de los proyectos mineros de la zona de influencia.



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DIG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
Envío: PE001783882CO

IT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320101391

Página 1 de 1

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Dirección: CL 7A 11 40

Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252063

Fecha Pre-Admisión:
05/05/2017 13:30:00

Mis. Transmite la carga 000000 del 02/05/2017
Mis. Transmite la carga 000000 del 02/05/2017

Señor:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – SABANA CENTRO.
Calle 7A N° 11-40, Zipaquirá – Cundinamarca.

Asunto: Título Minero N° 13281.

Teniendo en cuenta la información recibida en esta entidad mediante radicado 20175510086462 de fecha 19 de abril de 2017, por medio del presente escrito, acuso recibido de la información contenida en la Resolución 2457 del 29 de noviembre de 2016, a través de la cual se establece plan de manejo, recuperación y restauración ambiental.

Es importante para la Agencia Nacional de Minería dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y de Ley, a fin de colaborar con el desarrollo sostenible de nuestro país, y velar por el futuro de las nuevas generaciones, no sin antes comunicarle que la Resolución 2457 del 29 de noviembre de 2016, será anexada al expediente administrativo del título referido para ser tenida en cuenta al momento de evaluar las obligaciones correspondientes a nuestra competencia.

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO.

Experta - Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copias: "No aplica"

Elaboró: Juan Cerro/Abogado GSC

Revisó: Maria Eugenia Sanchez Jaramillo.

Fecha de elaboración: 2/05/2017

Número de radicado que responde: 20175510086462

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: El expediente.

[illegible]

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional del Cesar
Dirección General



**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

CERTIFICA

Que LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.019.150 del Banco-Magdalena, vinculada a la Corporación como auxiliar jurídico en calidad de judicialista a través del Contrato de Prestación de Servicios Número 19-E-0016-C-2009 de fecha Abril 22 de 2009, cumplió durante el periodo comprendido entre Abril 24 y octubre 23 de 2009, con las obligaciones contractuales realizando funciones jurídicas tales como la elaboración de autos y resoluciones que se generaron en la Oficina Jurídica, inició procesos Sancionatorios Administrativos Ambientales, colaboró en la proyección de medidas preventivas y demás providencias acogiéndose al horario laboral de esta entidad.

Para mayor constancia se firma la presente a los Veintidos (22) días del mes de Octubre de dos mil nueve (2009).


VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PENA
(Director General)



FECHA INICIO					FECHA FIN						
FECHA 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	FECHA 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**



Radicado ANM No.: 20173340103181

Página 1 de 2

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombres/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento:BOGOTA D.C

Código Postal: 111321000

Envio:PE001775886CO

DESTINATARIO

- Nombre/ Razón Social
SAZAR Y ALMABALES

Dirección: JR 16 4A 59 OFI 101 B
ALGARRA III

Cidre, A. Z. PAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARC

Código Postal:**Fecha Pre-Admisión:**

04/05/2017 15:02:25

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/
Mín. V. P. - Masamora Express 00567 del 09/05/

ogotá, 03-05-2017

ANDY ALMARALES

Correo: ascolminasingenieria@hotmail.com

Dirección: Cra 16 No. 4ª- 59 OF 101 Barrio Algarra 3

Ipacquirá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta petición mediante radicado No. 20171000003722

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de la referencia, en relación al procedimiento de corrección de los Formatos Básicos Mineros, le indicamos que mientras éste no sea refrendado ante la autoridad minera, se pueden realizar cambios por parte del profesional que lo diligencia; luego de ser refrendado, se debe esperar a que la autoridad minera lo evalúe y realice los respectivos requerimientos, desde ese momento se habilitará la herramienta para que se vuelva a asignar a un profesional el FBM a corregir. Es importante mencionar que esta nueva asignación se puede realizar cuando la autoridad minera cambie el estado ha rechazado.

Por otro lado, en cuanto al tiempo de evaluación de los Formatos Básicos Mineros, mencionamos que la autoridad minera ha ido evaluando, en el transcurso de este tiempo los FBM, que han sido radicados de acuerdo con la capacidad operativa de cada Punto De Atención Regional.

Referente al avance de mejoramiento de inconsistencias presentadas en la plataforma SI.MI-NERO, es del caso informar que estamos trabajando de la mano con el Ministerio De Minas y Energía para resolver todas las fallas que se puedan presentar y que hoy en día la plataforma ya se encuentra en total funcionamiento.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173340103181

Página 2 de 2

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Experto GSC-ZN

Anexos: cero (0)

Copia: No Aplica

Elaboró: Ing. Indira Carvajal – SYC-ZN *IC*

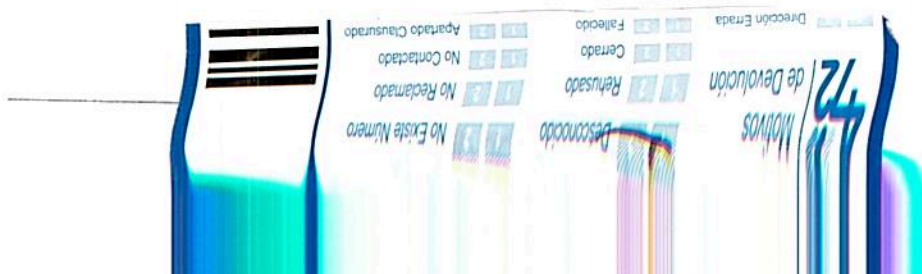
Revisó: No Aplica

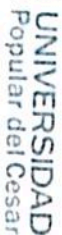
Fecha de elaboración: 3/05/2017

Número de radicado que responde: 20171000003722

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: No aplica.





UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
GRUPO DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO

Valledupar,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9	POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. IVA MINERIA	Centro Operativo : UAC CENTRO Orden de servicio: 7603213	Fecha Pre-A admisión: 04-05-2017 15:02:25	✓
Número/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NT/C.C.T.I.1900500018 Teléfono: 2073340103181 Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTÁ D C Depto.: BOGOTÁ D C Código Operativo: 1111600		
Remite	Número/Razón Social: SANDY ALMARALEZ Dirección: KR 16 4A 59 OFI-101 B ALGARRA III Tel: Ciudad: ZIPAQURÁ Código Postal: Depto.: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1035550			
Destinatario				
Valores	Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra)³: 200 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Fleto: \$2.340 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.340	Dice Contenedor : Observaciones del cliente :		

11116001035850SPRE00E001775886CO

INGRID PATRICIA MANJARREZ MURGAS

SE OMITE FIRMA DEL CERTIFICADO DE ACUERDO AL ART. 10 DECRETO 836 DE 1991

LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS
Abogada Especialista en Derecho Ambiental, Territorial y Urbano.

EL CARMEN MINING COMPANY (COLOMBIA) INC
NIT NO 900242580-3

La suscrita Representante Legal de la empresa EL CARMEN
MINING COMPANY INC, con identificación tributaria No
900242580-3,

Certifica que:

LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 39019159 del Banco Magdalena, prestó sus servicios como
abogada asesora del proyecto en temas ambientales y mineros,
realizando actividades de seguimientos y asesorías en las obligaciones de
la Licencia Ambiental ante la CAR competente, Seguimiento a las
obligaciones generadas por el título minero ante la Agencia Nacional de
Minería periodo comprendido entre el 3 de enero del 2015 hasta el 30
de diciembre de 2017, actividad desarrollada en el municipio de
Valledupar Cesar y el Departamento de La Guajira

La presente solicitud se firma a los 16 días del mes de enero de 2018.

Atentamente,


MARITZA OROZCO MAESTRE
Representante Legal

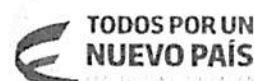
Con copia: Archivo.

E-mail: ElCarmenMiningCompany@gmail.com
Carrera 1992 Mc Casa 10 Conjunto Cerrado Los Rosales
Valledupar

Correo: Lilycade@hotmail.com- Teléfono: 5838509 – Celular: 3012447213



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



REMITENTE

900.500.018-2

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001766898CO

DESTINATARIO

Dr:

Nombre/ Razón Social:
JUAN CARLOS CHAVES CASTILLO

N CARLOS CHÁVES CASTILLO.

Dirección: KR 7A 74 36 P 2

era 7A No. 74-36. Piso 2.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

otá D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

encia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Fecha: Pre-Admisión:
03/05/2017 14:43:04

Me. Transporte: los de carga 00000 del 20/05/2017
A la T. T. y Mensajería Express 00000 del 05/05/2017

ial saludo,



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173340097191

Página 1 de 1

BOGOTÁ, 25-04-2017

Dando cumplimiento a lo ordenado numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente No. HFS-081, se ha proferido la Resolución VSC No. 001542 del 7 de diciembre de 2016, por medio de la cual "SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HFS-081, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexo: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Adriana Ospina - Abogada VSC Zona Norte.

Revisó: Marisa Fernandez Bedoya - Experto VSC-ZN.

Fecha de elaboración: 19-04-2017.

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: HFS-081.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472

Motivos de Devolución

☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
	☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:

4

5

17

R

1

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

Fernando R.R.

Nombre del distribuidor:

CC

30126778

CC

Centro de Distribución:

La Piedad

Centro de Distribución:

Observaciones:

consultado

Observaciones:



En- de- pre- Ru- leb- Di- de- neg	lde- ruq	Dar- de- CR- de- 4	its- 1	DFG	Humb
--	-------------	--------------------------------	-----------	-----	------

En-
de-
me-
Ru-
sch-
Die-
de-
rus-



UNIVERSIDAD DEL NORTE

Excepción de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto No. 011 del 22 de Febrero de 1971, representada por el Consejo Directivo y el Rector.

teniendo en cuenta que

LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS

C.C. No 39.514.159 de El Banco

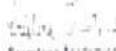
Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

Dado en Barranquilla a los 8 días del mes de Abril de 2018


Decano de División


Rector


Secretario Académico

Personero Jurídico
Asignación No. 2018 de
1 de Julio de 1971

Legajo No. 18
Acta No. 10-02-11-14-1

Resolución No. 28
Folio 0218-0001

892



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

NIT.900.500.018-2



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.O. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PEC01766875CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANTONIO JOSE CAMACHO POVEDA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Calle 94C 146A 50 INT 9
APTO 302 GUACARÍ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111161158

Fecha Pre-Admisión:
03/05/2017 14:43:04

Min. Transporte: Lic de carga 000000 del 20/05/2011
Min. TIC: Lic. Mensajería Express 00567 del 05/05/2011

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173340096951

Página 1 de 1

BOGOTÁ, 25-04-2017

Señor:

ANTONIO JOSE CAMACHO POVEDA

Representante legal

ESGUARDO INDIGENA DEL COROCORO

Carrera 94 C No. 146 A - 50.

Departamento 9. Apto 302. Guacarí

Bogotá D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente No. ED9-091, se ha proferido la Resolución VSC No. 000228 del 3 de abril de 2017, por medio de la cual "SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO DSM-1637 DEL 10 DE JUNIO DE 2010 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. ED9-091" que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

JAVIER O. GARCIA GRANADOS

JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexo: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Adriana Ospina - Abogada VSC Zona Norte

Revisó: Marisa Fernandez Bedoya - Experto VSC-ZN

Fecha de elaboración: 19-04-2017.

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: ED9-091.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472 Motivos de Devolución

☐ ☐ Desconocido

☐ ☐ Rehusado

☐ ☐ Cerrado

☐ ☐ Fallecido

☐ ☐ Fuerza Mayor

☐ ☐ No Existe Número

☐ ☐ No Reclamado

☐ ☐ No Contactado

☐ ☐ Apartado Clausurado

☐ ☐ Dirección Errada

☐ ☐ No Reside

CARTA DE DEVOLUCIÓN

URGENTE

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL Cesar, compulsu a continuación copia del ACTA DE GRADO N°.275 correspondiente al VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), se llevó a cabo el Acto Solemne de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según Resolución N°.112043400002000111100 del ICES, conferir el Título de ABOGADA.

A

CADENA BARRIOS LILIANA DEL CARMEN

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.39019159 expedida en EL BANCO (MAGDALENA), quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA N°.7900.

El Rector
El Decano de la Facultad
El Secretario General

Fdo. RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN
Fdo. PEDRO CAMACHO OROZCO
Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

T.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173340095191

Página 1 de 1
BOGOTÁ, 24-04-2017

472
Servicio Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 v. 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321000
Envío: PE001745544CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
HECTOR DARIO PEÑA LAITON
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: KR 9 7 53

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711327

Fecha de Admisión:
27/04/2017 14:14:34

Min. Transp. Lic. de carga 0001.001 del 20/05/2018
Min. M. y E. Resolución 17487 del 19/04/2018

or:

CTOR DARIO PEÑA LAITON

representante legal

REGADOS EL TRIANGULO C.C. LTDA Y/O AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S.

raera 9 No. 7 – 53.

3115317920

otá D.C.

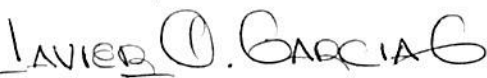
erencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN.

dial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente No. **18254**, se ha proferido la Resolución VSC No. 000288 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, por medio de la cual “DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 18254” que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexo: “No aplica”

Copia: “No aplica”

Elaboró: Adriana Ospina – Abogada VSC Zona Norte

Revisó: Marisa Fernandez Bedoya - Experto VSC-ZN.

Fecha de elaboración: 19-04-2017.

Número de radicado que responde: “No aplica”

Tipo de respuesta: “Total”

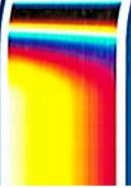
Archivado en: 18254.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución	1	2	Desconocido	☒ 1	2	No Existe Número		
		1	2	Rehusado	☐ 1	2	No Reclamado		
		1	2	Cerrado	☐ 1	2	No Contactado		
		1	2	Fallecido	☐ 1	2	Apartado Clausurado		
	Dirección Errada	1	2	Fuerza Mayor					
	No Reside	1	2						
Fecha:	AN		Fecha 2:		DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					Nombre del distribuidor:				
C.C.					C.C.				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:				
Observaciones:					Observaciones:				

Omar Rojas
2. 8 ABR 2017
C.C. 79.470.347



100

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2017 14:14:34

Centro Operativo:

7567570

1999

100

PE001/45344U

Remitente Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8 Local 101 y Torre NAT/C.C.TA.900500018 Referencia: 20173340095191 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 2201999 Deplo: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111600		Destinatario Nombre/ Razón Social: HECTOR DARIO PEÑA LAITON REPRESENTANTE LEGAL Dirección: KR 9 7 53 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111711327 Deplo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111778		Valores Paso Físico (qrs): 200 Paso Volumétrico (qrs): 0 Paso Facturado (qrs): 200 Valor Declarado: \$20 000 Valor Flete: \$2 340 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2 340	
Causas Devoluciones: RE ☒ Rehusado NE ☐ No existe NO ☒ No reside AN ☐ No reclamado DE ☐ Desconocido Dirección errada		Fecha nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 2017-08-15 Distribuidor:		Gestión de entrega: Tel: 256 361	
C.C. 79-570-347		UAC.CENTRO CENTRO A		1111 778	

Fiscalía Bogotá D.C. Cuentas Vigentes 25 de mayo de 2014. SS Bogotá / sede 472 con licencia Nacional 0800 878 / Tel contacto 057 4727255. Mr. Fernando Leal de cargo 000220 del 20 de mayo de 2014 Mr. Ríos Mesquita y esposa (Liliana) del 9 septiembre del 2014

LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS
Abogada Especialista en Derecho Ambiental, Territorial y Urbano.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

Auxiliar Jurídico realizaba funciones como sustanciadora de procesos sancionatorios ambientales, seguimiento a las obligaciones ambientales y proyección de Autos y Resoluciones administrativas, sustanciadora de respuestas de demandas administrativas y Acciones Populares y Tutelas

Jefe Inmediato: Marta Lucia Lima Daza Teléfono: 316 421 23 86 - 574 89 60

Tiempo de Experiencia: 2007-2008. 1 año

REFERENCIAS PERSONALES

LENNIN MENDOZA

Ingeniero ambiental y consultor en asesorías y trámites ambientales y mineros
Teléfono: 3156160780

DIANA OROZCO SANCHEZ

Abogada
Teléfono: 315 7110140

MARHA LUCIA LIMA DAZA

Abogada Corpocesar
Teléfono: 3164212386.


LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS
CC: 39019159
TP No 189799 del CSJ



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320174301

Página 1 de 1

4372
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
CG 25 G 96 A 56
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002055903CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
WILLIAM JAVIER FONSECA

Dirección: KR 4 6 60

Ciudad: CRÍA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250001260

Fecha Pre-Admisión:

12/07/2017 15:06:07

No. Transporte de carga: 000000 del 70/05/71

Bogotá, Julio de 2017

DR
LIAM JAVIER FONSECA

era 4 No. 6-60
Cundinamarca

Asunto: Respuesta Solicitud 13188

Un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud remitimos copia del Auto SFOM-200 DEL 2006, mediante el cual se acoge el concepto técnico del 24 de enero de 2006, que aprueba las correcciones realizadas al PTO.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
EXPERTA, SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: (2) Dos folios

Copias: No aplica

Elaboró: Carolina Valero-Contratista

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 02-06-17

Número de radicado que responde: 20175510144472

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: Expediente 13188

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO MINERO

GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO No SFOM-200

Bogotá D.C, de 20 de febrero de 2006.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 13188
MINERAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION
TITULAR: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CERRO LTDA
MUNICIPIOS: CHIA- CUNDINAMARCA

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Que el 27 de febrero de 1998, el Ministerio de Minas y Energía , suscribió con la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CERRO LTDA el contrato de concesión No. 13188, para la explotación y apropiación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN con una duración de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, localizado en jurisdicción del municipio de CHIA, departamento de CUNDINAMARCA. (folios 320-326)

Que el Contrato de la referencia se inscribió en el Registro Minero Nacional el 17 de abril de 1998. (folio 326 al reverso)

Que el 17 de octubre de 2001, la apoderada de la sociedad titular solicita acogerse a los términos y condiciones establecidas en la Ley 685 de 2001, para la ejecución del contrato de la referencia. (folio 355)

Que mediante auto 10910090 del 6 de febrero de 2003, Minercol evalúa la documentación que reposa en el expediente determinando que la sociedad titular se encontraba al día con el pago de regalías hasta el IV trimestre de 2001, en el mismo se le requirió para que allegará el pago de las regalías de los cuatro trimestres de 2002 y la modificación a la póliza de cumplimiento respecto al seguro.

Que el 30 de abril de 2003, Minercol aprueba la solicitud de acogimiento y requiere a la titular para que presente un Programa de Trabajos y Obras de conformidad a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, concediéndole sesenta (60) días para tal efecto.

Diagonal 53 # 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia. www.ingegominas.gov.co
PBX: (+1) 222 1811, 220 0200 ; Fax: (+1) 222 3528, NIT 899999294-8



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

516

Que dando respuesta a lo anterior el titular con radicado No. 05970 del 4 de octubre de 2004, allega el Programa de Trabajos y Obras requerido.

Que por medio del auto SFOM-1215 del 19 de noviembre de 2004, la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero decide no aceptar ni aprobar el informe allegado, por cuanto presenta ciertas inconsistencias, del anterior auto se realizó la notificación por estado el 27 de enero de 2005. (folios 460-464)

Que el 10 de junio de 2005, se emite un nuevo concepto técnico determinado que:

- A la fecha la titular no ha allegado las correcciones al PTO.
- No se ha acreditado el pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2004.
- En el expediente no reposan los Formatos Básicos Mineros de los trimestres I y II de 2004 y el anual del año 2003.
- En cuanto a la póliza esta no se acepta ni se aprueba hasta tanto no modifique su objeto.

Que el 21 de noviembre de 2005m el titular allega, el complemento al Programa de Trabajos y Obras, recibos de liquidación de las regalías del I, II y III trimestre de 2005, con sus respectivos Formatos Básicos Mineros.

En consecuencia con lo antes citado la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero profiere el 24 de enero de 2006, concepto técnico a través del cual evalúa la documentación allegada por la sociedad titular determinando:

- Respecto a la acreditación de las regalías correspondientes a los trimestres I, II y III trimestre de 2005, se aprueban toda vez que en expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Que a la fecha la titular no ha allegado acreditación del pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2004, por cuanto se procede a calcular el valor adeudado tomando como base la producción reportada en los Formatos Básicos Mineros correspondientes a dichos periodos, en consecuencia a lo anterior se concluye que la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CERRO LTDA, adeuda por concepto de regalías para dichos periodos la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.081.767) ver subtitulo de regalías del concepto técnico de fecha 24 de enero de 2006.
- En cuanto a los Formatos Básicos Mineros se aprueban los correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2003 y el del consolidado anual del 2003, III y IV trimestres de 2004 y el I, II y III trimestre de 2005
- No se aprueban los Formato Básico Minero anual del año 2004, hasta tanto la sociedad titular no allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I y II trimestre de 2004.

Diagonal 53 # 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia. www.ingeominas.gov.co
PBX: (+1) 222 1811, 220 0200; Fax: (+1) 222 3528, NIT 899999294-8



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

485
517

- La titular deberá acreditar el pago de regalías correspondientes a III y IV trimestre de 2004 al que el del IV trimestre de 2005, de igual modo los Formatos Básicos Mineros del I y II trimestre de 2004 y el IV trimestre de 2005.
- En cuanto a la póliza la misma se encuentra vencida desde el 21 de agosto de 2005.
- Respecto a las correcciones realizadas al PTO, las mismas se aprueban, por cuanto una vez la titular haya demostrado que se encuentra al día en las obligaciones técnicas mencionadas, se remitirá el expediente a la Subdirección de Contratación y Titulación minera, para elaborar la minuta de contrato de concesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, es del caso requerir a la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CERRO LTDA, bajo apremio de multa con el fin de que allegue, los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I y II trimestre de 2004 y el del IV trimestre de 2005. De igual modo se pone en conocimiento a la titular que se encuentra incurso las causas de caducidad señaladas en el artículo 76, numerales 4º y 6º del Decreto antes citado, esto por no acreditar el pago de las regalías de los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2004 al que el del IV trimestre de 2005, y por la no renovación de la póliza de cumplimiento.

En consecuencia a lo anterior es del caso conceder el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas imputadas o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

De igual modo, córrase traslado del concepto técnico de fecha 24 de enero de 2006, co el fin de cumplir a total satisfacción los requerimientos efectuados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

SFOM/GSC/MPR

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES
 RESOLUCIÓN N° 125
 SUB-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN
 CAMPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

18/04/06

BOGOTÁ, D.C. *Auto*

EL(LOS) *Auto*

VISIBLE(S) A FOLIO(S) *483 - 485* SE NOTIFICAR(S) POR

ESTADO JURÍDICO N° *207* DEL DÍA *18/04/06*

[Signature]
 COORDINADOR

Observaciones:	
Centro de Distribución:	
C.C.	<i>Alejandro S</i>
Nombre del distribuidor:	
Fecha:	<i>17 JUL 2017</i>
DA	
RES	
AÑO	

LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS
Abogada Especialista en Derecho Ambiental, Territorial y Urbano.

ESTUDIOS:

No 2016-08-11-04-V

472

1004850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

✓

12/07/2017 15:06 07

Fecha Pre-Admisión:

PE002055903CO

Centro Operativo: UAC CENTRO

Origen de servicio: 8007085

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 Y Torre NITIC: CT 1900500018

Referencia: 20173320174301

Teléfono: 2201939

Código Postal: 111321000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: WILLIAM JAVIER FONSECA

Dirección: XR 4 6 60

Tel:

Ciudad: CHIA

Código Postal: 250001280

Código Operativo: 1004850

Depto: CUNDINAMARCA

Valor Fisico(gra): 200

Peso Volumétrico(gra): 0

Peso Facturado(gra): 200

Valor Declarado: \$10 000

Valor Flete: \$2 340

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2 340

Destinatario

Remitente

Causal Devoluciones:

RE

Rehusado

☐

NE

No existe

☐

NS

No reside

☐

NR

No reclamado

☐

DE

Desconocido

☐

DI

Dirección errada

☐

GI

Cerrado

☒

NI

No contactado

☐

FI

Fallecido

☐

AC

Apartado Clausurado

☐

FM

Fuerza Mayor

☐

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Tel:

3er

Observaciones del cliente:

Dice Contener:

11116001004850PE002055903CO

13 JUL 2017

Derecho y Ci
Título: Abogac
Universidad Pr
Termine acad
Graduada el d
Especialista
Universidad de
Graduada el 8
R16CR25 Folio
Curso sobre l
Sena.



EXPERIENCIA LABORAL

Empresa EL CARMEN MININ COMPANY INC.

Abogada Asesora en temas ambientales y realizando seguimiento y asesorías en las obligaciones de la Licencia Ambiental y trámites o procesos seguidos ante la CAR competente, Seguimiento a las obligaciones generadas por el título minero ante la Agencia Nacional de Minería y asesoramiento en proyectos ambientales que se están desarrollando

Jefe Inmediato: MARTHA OROZCO MAESTRE

Teléfono: 3174339008

Tiempo de experiencia: Desde enero 3 del 2015 a 30 de diciembre de 2017

Experiencia 3 años.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO AUXILIAR, adscrita al departamento de Derecho, en los periodos académicos desde el:
16 de agosto de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016
13 de febrero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Tiempo de experiencia: 8 meses

BUREAU VERITAS - TECNICONTROL.

Abogada en Fiscalización Minera en Apoyo a la Agencia Nacional de Minería
Jefe Inmediato: Leonidas Uscategui

Teléfono: 3166972785

Tiempo de Experiencia: Desde el 14 de enero del 2013 hasta el 30 de marzo del 2015, dos (2) años y dos meses.

EMPRESA AMAUR

Asesorías ambientales, mineras y urbanísticas Jefe inmediato: Meredith Caro Molina
Teléfono: 317 575 51 24
Tiempo de Experiencia: Desde el 04 de marzo del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014, (8) meses.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320175751

Página 1 de 1

4-72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002055188CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JORGE ANDRES ALVAREZ
GONZALEZ

Dirección: CL 35 7 25 PISO 12

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311134

Fecha Pre-Admisión:

12-07-2017 15:06:06

Se transporta por la carga 000200 del 20/05/2017

Bogotá D. C., 11-07-2017.

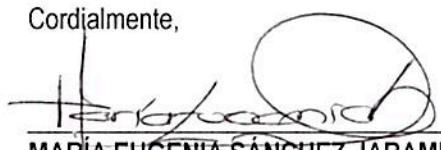
Or
GE ANDRES ALVAREZ GONZALEZ
dinador Grupo Atención al Ciudadano
Dirección Administrativa y Financiera
35 No.7 – 25 Piso 12
o: jalvarez@anla.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta "Copia Resolución ANLA N° 00205 de febrero 23 de 2017",
radicado ANM 20171010659722.

Cordial saludo,

En atención al documento allegado, es importante precisar que se encuentra en evaluación por la parte técnica con base en las coordenadas dispuestas en la Resolución de ANLA N° 00205 de 2017, en "la cual se limita el ejercicio de explotación minera en cumplimiento de la Resolución 2001 del 02 de diciembre de 2016 y se adoptan otras determinaciones". En este sentido, estaremos atentos a las actuaciones de su despacho con relación a la documentación aportada.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: Maria Eugenia Sanchez / Experta GSC-CC

Fecha de elaboración: 05/07/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

472

Motivos de Devolución

1

2

Desconocido

1

2

Rehusado

1

2

Cerrado

1

2

Fallecido

1

2

Fuerza Mayor

1

2

No Existe Número

1

2

No Reclamado

1

2

No Contactado

1

2

Apartado Clausurado

1

2

Dirección Errada

1

2

No Reside

1

2

Fecha 1:

1

2

Fecha 2:

1

2

DIA

1

2

MES

1

2

AÑO

1

2

R

1

2

D

1

2

Nombre del distribuidor

1

2

Nombre del distribuidor

1

2

Barcode

1

2

Barcode

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/07/2017 15:06:06

Orden de servicio:

8007085

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.1900500018

Referencia: 201732015751

Teléfono: 2201999

Código Postal: 111321000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dpto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: JORGE ANDRES ALVAREZ GONZALEZ

Dirección: CL. 35 7 25 PISO 12

Tel:

Código Postal: 110311134

Código Operativo: 1111759

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dpto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gm): 200

Peso Volumétrico(gm): 20

Peso Facturado(gm): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.340

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.340

Dica Contener: En caso de No estar autorizado para el envío, favor avisar a la oficina de destino.

Observaciones del cliente: 117 JUL 2017

Fecha de entrega: 117 JUL 2017

Distribuidor: JORGE A. REYES C.C. 80.365.475

C.C. 80.365.475

Fecha de entrega: 117 JUL 2017

Distribuidor: JORGE A. REYES C.C. 80.365.475

C.C. 80.365.475

Fecha de entrega: 117 JUL 2017

Distribuidor: JORGE A. REYES C.C. 80.365.475

C.C. 80.365.475

Fecha de entrega: 117 JUL 2017

Distribuidor: JORGE A. REYES C.C. 80.365.475

C.C. 80.365.475

Fecha de entrega: 117 JUL 2017

Distribuidor: JORGE A. REYES C.C. 80.365.475

C.C. 80.365.475

Fecha de entrega: 117 JUL 2017

Distribuidor: JORGE A. REYES C.C. 80.365.475

C.C. 80.365.475

Fecha de entrega: 117 JUL 2017

Distribuidor: JORGE A. REYES C.C. 80.365.475

C.C. 80.365.475

Fecha de entrega: 117 JUL 2017



PE002055188C0

1111 600

UAC.CENTRO CENTRO A

Presupuesto Bogotá DC: Cálculo Dignidad 75 C.E. \$5.55 Bogotá / www.75.com.co Linea Nacional 01 80001770 / 46 Estación CPT 421005 Nro. Transporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014 Nro. DC: Ene. Montepío Express 10567 del 8 de septiembre del 2014

El contenido de este documento es confidencial y no debe ser divulgado a terceros. Cualquier uso no autorizado de este documento será sancionado. Este documento es propiedad de la empresa y no debe ser reproducido sin el consentimiento escrito de la misma.

UNIVERSITARIA : Universidad La Gran Colombia, Bogotá D.C.
TITULO : Abogado
-Especialización en gestión territorial (conocimientos de la actividad Departamental y municipal en todo su contexto mayo 22 de 2.015.-
SECUNDARIA : Colegio Departamental San Antonio del Tequendama.-
TITULO : BACHILLER

FORMACION PROFESIONAL

Nacido y formado en el Municipio de San Antonio del Tequendama, abogado en ejercicio egresado de la Universidad La Gran Colombia, con Especialización en Gestión Pública Territorial de la Universidad Externado de Colombia, me caracterizo por ser una persona muy vertical, honrada, sin antecedentes disciplinarios, ni penales, luego de trabajar por quince años en temas de administración pública; dado a la defensa de la comunidad, de los derechos humanos, de lo público; con manejo de relaciones interpersonales, con aptitud para trabajar con comunidades, guía de conflictos y conciliación, capacidad de liderazgo y gestión, con aprendizaje continuo, persistente y orientado a la obtención de buenos resultados benéficos para el pueblo, de estrato campesino, por tanto conocedor de las necesidades sociales, culturales y políticas de nuestra clase, preventivo y fuerte al tomar decisiones incluíbles y pensando siempre en el bienestar de la población en general y por mi experiencia como tal, me considero con las condiciones para desempeño de actividades afines.-

PERFIL PROFESIONAL

CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA
C.C. No 3.151.451 de San Antonio del Tequendama
Abogado T.P. No 129.939 del C. S. de la J.
Tena Cundinamarca
Calle 3ª No 2 - 22
Teléfono: celular 3102215508
Correo electrónico: charlesceleita@hotmail.com

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320182871

Página 1 de 1

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Señor:

HECTOR JULIO LEAL CRUZ

Representante Legal de la Sociedad Ingeniería de Carbones Coquizable LTDA.

Carrera 73 Bis No. 48- 48

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud Titulo No. HGV-08041

En atención a su petición radicada el día 07 de julio de 2017, bajo el No. 20175510155772, nos permitimos informarles que el requerimiento presentado por Usted –Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la Resolución VSC No. 000156 de 28 de marzo de 2017 dentro del Contrato de Concesión No. HGV-08041- está directamente relacionado con un trámite reglado por la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), por tal motivo, no es procedente resolver su requerimiento en los términos del derecho de petición.

Aunado a lo anterior, les comunicamos que el expediente No. HGV-08041, sobre el cual recae su solicitud, será sometido a reparto de ingeniero y de abogado con el objeto de proferir el respectivo acto administrativo, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su petición, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: No aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC

Revisó: Maria Eugenia Sánchez- Coordinadora GSC-ZC

Fecha de elaboración: 17 de julio de 2017

Número de radicado que responde: 20175510155772

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)

Archivado en: expediente.

Formulario de Registro de Distribución

Observaciones: C/148-48

Centro de Distribución: 17 JUL 2024

C.C. 93.477

Nombre del distribuidor: Arnoldo B...

Fecha 2: DIA MES AÑO

Fuerza Mayor

Estado: No Reclamado

Apartado Clausurado

Barcode

PRIMARIA : Escuela Antonia Santos
San Antonio del Tequendama

OTROS

Diplomado en administración pública entre septiembre y diciembre de 2.017 de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.-

Seminario en Gestión pública, descentralización, políticas públicas y control social noviembre de 2.013 de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.-

.- Diplomado en Gestión pública para el desarrollo Municipal Emgesa Abril de 2.003.-

.- Seminario sobre reglamentación del nuevo código tránsito y transporte Universidad Nacional de Colombia, octubre de 2.002.

.- Seminario de planeación y armonización de la movilidad en tránsito Universidad Nacional Agosto 2.003

.- Seminario sobre metrología en pesas y medidas 32 horas Superintendencia de industria y comercio

.- Seminario sobre Servicios Públicos Defensoría del Pueblo

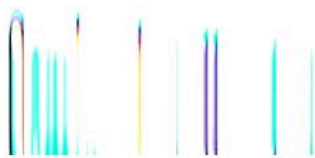
.- Seminario de derecho público 60 horas Universidad La Gran Colombia

.- Seminario de Derecho Laboral 60 horas Universidad La Gran Colombia

.- Seminario en derecho privado 60 horas Universidad la Gran Colombia

.- Seminario en derecho procesal 60 horas Universidad La Gran Colombia

.- Seminario en derecho Penal 60 horas Universidad La Gran Colombia





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320140161

Página 1 de 6



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 002917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 211

0.500.018-2

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001970165CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE ERNESTO SANCHEZ MURILLO

Dirección: KR 7 5 55 BRR EL
CENTRO

Ciudad: LA MACARENA

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
21/06/2017 11:59:07

El Transporte fue de carga 000000 del 20/06/17

D. C., 12-06-2017.

ERNESTO SANCHEZ MURILLO

7 N° 5-55 Barrio El Centro

arena - Meta

Asunto: Respuesta derecho de petición remitido por la Corporación "Cormacarena" Oficio 007450 PM.GA 3.17. 4341, radicado ANM 20175510114132.

En atención a su solicitud de permiso de extracción de forma artesanal, me permito poner en su conocimiento, los mecanismos técnicos y jurídicos de cada modalidad. Sea lo primero mencionar que el Código de Minas en sus artículos 5, 14, 15 y 45 establece la noción de título minero, la naturaleza del derecho contenido en el título minero y la definición del Contrato de Concesión Minera, en los siguientes términos:

"Artículo 5°. Propiedad de los Recursos Mineros. Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacientes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos.

Quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas con arreglo a las leyes preexistentes".

"Artículo 14. Título minero. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional

Lo dispuesto en el presente artículo deja a salvo los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto."

Artículo 15. Naturaleza del derecho del beneficiario. El contrato de concesión y los demás títulos emanados del Estado de que trata el artículo anterior, no transfieren al beneficiario un derecho de propiedad de los minerales "in situ" sino el de establecer, en forma exclusiva y temporal dentro del área otorgada, la existencia de minerales en cantidad y calidad aprovechables, a apropiárselos mediante su extracción o captación y a gravar los predios de terceros con las servidumbres necesarias para el ejercicio eficiente de dichas actividades.

"Artículo 45. Definición. El contrato de concesión minera es el que se celebra entre el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en este Código. Este contrato es distinto al de obra pública y al de concesión de servicio público.

El contrato de concesión comprende dentro de su objeto las fases de exploración técnica, explotación económica, beneficio de los minerales por cuenta y riesgo del concesionario y el cierre o abandono de los trabajos y obras correspondientes."

Así las cosas, el Estado, a través de la Autoridad Minera, esto es la Agencia Nacional de Minería por virtud del artículo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320140161

Página 2 de 6

317¹ de la Ley 685 de 2001 y del Decreto-Ley 4134 de 2011, y de acuerdo a la facultad de intervención en la economía, como lo dispone el artículo 334 de la Constitución Política, conforme a las reglas del Código de Minas, otorga a los particulares el derecho para adelantar actividades de exploración del subsuelo y de la extracción de los minerales yacientes en él mediante el otorgamiento de un contrato de concesión minera.

El Contrato de Concesión minera, en los términos del artículo 45 de la Ley 685 de 2001 es aquel que celebra el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este último, actividades de exploración y de explotación de minerales de propiedad estatal, y que otorga al concesionario la facultad de efectuar, dentro de la zona concedida, los estudios, trabajos y obras para establecer la existencia de minerales objeto del contrato y para explotarlos de acuerdo con los principios, reglas y criterios propios de las técnicas de la geología e ingeniería de minas. También concede la facultad de instalar y construir, dentro de la zona y fuera de ella, equipos, servicios y obras. A la vez, el contrato de concesión minera, se caracteriza entre otras cosas, por ser un contrato bilateral², de adhesión³, solemne⁴ y de tracto sucesivo⁵.

Esto sin perjuicio de los derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir la Ley 685 de 2001 y los celebrados en vigencia del Decreto 2655 de 1988, así como situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del Código Minero, según lo dispuesto en el artículo 14 de la citada ley 685 de 2001.

Así pues, el contrato de concesión, transfiere al beneficiario el derecho de establecer, en forma exclusiva y temporal dentro del área otorgada, la existencia de minerales de propiedad estatal⁶, a fin de **apropiárselos mediante su extracción o captación**, pero a la vez impone al concesionario, unas obligaciones que se encuentran establecidas legal y contractualmente, derecho que no implica la consolidación de la propiedad del suelo o de los inmuebles sobre los cuales recae el derecho emanado de la Concesión.

Entonces, de conformidad con la normativa vigente, por regla general para realizar actividades mineras en Colombia se requiere:

1. Contrato de concesión debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional.

¹ Ley 685 de 2001. "Artículo 317. Cuando en este Código se hace referencia a la autoridad minera o concedente, sin otra denominación adicional, se entenderá hecha al Ministerio de Minas y Energía o en su defecto a la autoridad nacional, que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la administración de los recursos mineros, la promoción de los aspectos atinentes a la industria minera, la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas señaladas en este Código, con el fin de desarrollar las funciones de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras."

² Se crean obligaciones mutuas entre el concedente y el concesionario

³ Ley 685 de 2001 - Artículo 49. *Contrato de adhesión*. La concesión minera es un contrato de adhesión en cuanto que, para celebrarse, no da lugar a prenegociar sus términos, condiciones y modalidades, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 31, 248 y 355 del presente Código.

⁴ Ley 685 de 2001 - Artículo 50. *Solemnidades*. El contrato de concesión debe estar contenido en documento redactado en idioma castellano y estar a su vez suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento y su prueba sólo necesitará inscribirse en el Registro Minero Nacional.

⁵ Las obligaciones que emanan del contrato no se pueden cumplir instantáneamente o en un solo acto

⁶ Ley 685 de 2001 - Artículo 6°. *Inalienabilidad e imprescriptibilidad*. **La propiedad estatal de los recursos naturales no renovables es inalienable e imprescriptible**. El derecho a explorarlos y explotarlos sólo se adquiere mediante el otorgamiento de los títulos enumerados en el artículo 14 de este Código. Ninguna actividad de prospección, exploración o explotación o de posesión material de dichos recursos, sea cual fuere su antigüedad, duración o características conferirá derecho o prelación alguna para adquirir el título minero o para oponerse a uno ya existente de los recursos.



2. Licencia ambiental para la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera, según lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 685 de 2001.

En ese orden de ideas, para obtener un contrato de concesión minera, deben surtirse alguno de los siguientes trámites:

- a) Propuesta de contrato de concesión minera: El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en los artículos 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 el cual en la subsección 4.1. de la Sección 4 regula los aspectos procedimentales y requisitos de la propuesta⁷, Resolución 428 de 2013 modificada por la Resolución 551 de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

Ahora bien, debe resaltarse que mientras se encuentre en evaluación la propuesta de contrato de concesión, los proponentes NO están autorizados para explorar y explotar minerales, pues estos derechos se adquieren después de suscribir e inscribir en el Registro Minero Nacional el respectivo contrato de concesión minera, el cual comprende las fases de exploración técnica, explotación económica, beneficio de los minerales por cuenta y riesgo del concesionario y el cierre o abandono de los trabajos y obras correspondientes, en los términos del artículo 45 de la Ley 685 de 2001.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante mencionar en este punto que por autorización expresa del artículo 14 de la Ley 685 de 2001, es posible ejercer actividades mineras que se encuentren amparadas por licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación, contratos celebrados sobre áreas de aporte y títulos de propiedad privada de las minas, a que hace referencia el Decreto 2655 de 1988.

- b) Legalización. El artículo 165 de la Ley 685 de 2001 concede a los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, un término improrrogable de tres (3) años contados a partir del primero (1º) de enero de 2002, para solicitar que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión, llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se encontrara libre para contratar.

Una vez formulada la solicitud y mientras ésta no sea resuelta por la autoridad minera, no hay lugar a aplicar respecto de los interesados, las medidas previstas en los artículos 161 y 306 del Código de Minas, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 del Código Minero.

- c) Formalización de minería tradicional. Esta es una figura que se encuentra establecida en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 (Ley declarada Inexequible - Sentencia C-366 de 2011, efectos diferidos por 2 años), por medio del cual se creó el programa de legalización de minería tradicional, en el que dispuso que los explotadores, los grupos y asociaciones de minería tradicional que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable de dos (2) años contados a partir de la

⁷ Decreto 935 de 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 271, 273 y 274 de la Ley 685 de 2001".





promulgación de la presente ley, que la mina o minas correspondientes le sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar, y se acredite que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001. El Decreto 0933⁸ de 2013 y el Decreto 1073⁹ de 2015 artículo 2.2.5.4.1.1.1.1 y siguientes, establecieron el trámite y los requisitos para la formalización minera tradicional.

En este sentido la Ley 685 de 2001, dispone:

Artículo 152. Extracción ocasional. La extracción ocasional y transitoria de minerales industriales a cielo abierto, que realicen los propietarios de la superficie, en cantidades pequeñas y a poca profundidad y por medios manuales, no requerirá de concesión del Estado. Esta explotación ocasional solamente podrá tener como destino el consumo de los mismos propietarios, en obras y reparaciones de sus viviendas e instalaciones, previa autorización del dueño del predio. Todo otro destino industrial o comercial que le den a los minerales extraídos, al amparo de este artículo, les está prohibido.

En uso de la autorización contemplada en el presente artículo, los propietarios están obligados a conservar, reparar, mitigar y sustituir los efectos ambientales negativos que puedan causar y a la readecuación del terreno explotado.

Artículo 153. Restricciones. La explotación ocasional y transitoria consagrada en el artículo anterior, no autoriza para oponerse a las propuestas de terceros, ni a establecer servidumbre alguna en su beneficio.

Artículo 165. Legalización. Los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, deberán solicitar, en el término improrrogable, de tres (3) años contados a partir del primero (1º) de enero de 2002, que la mina o minas correspondientes les sean otorgadas en concesión llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se hallare libre para contratar. Formulada la solicitud y mientras ésta no sea resuelta por la autoridad minera, no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante las medidas previstas en los artículos 161 y 306, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de este Código.

No obstante lo anterior, los solicitantes de trámites de formalización de minería tradicional, de que trata el Decreto 933 de 2013 NO están autorizados para explotar minerales, teniendo en cuenta que los efectos jurídicos del mencionado Decreto están suspendidos provisionalmente mediante Auto del 20 de abril de 2016, proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa (E). Radicación: 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506)

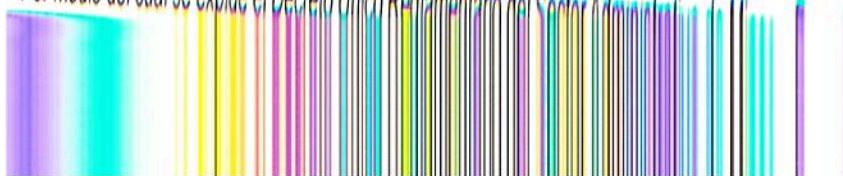
Ahora bien, el Código de Minas dispone en su capítulo XVI, figuras que enmarcan actividades extractivas que no requieren título minero para su ejecución, tales como extracción ocasional y el barequeo, las cuales tienen unas características especiales, frente a las cuales no proceden las acciones ni sanciones señaladas en los artículos 159, 160, 161 y 306 del Código de Minas.

Así, el barequeo es la actividad popular de los habitantes de terrenos aluviales que en los términos del artículo 156 del Código de Minas, puede desarrollarse sin título minero, para lo cual deberá inscribirse ante el alcalde municipal y, a éste le corresponde resolver los conflictos que se presenten entre barequeros y los de éstos con beneficiarios de títulos mineros y con propietarios y ocupantes de terrenos.

En cuanto a la minería ocasional, el artículo 152 de la Ley 685 de 2001, faculta a los propietarios de la superficie para extraer ocasional y transitoriamente minerales industriales a cielo abierto, en cantidades pequeñas, a poca profundidad y por medios manuales, sin concesión del Estado, solamente para el consumo de los mismos propietarios, en obras y reparaciones de sus viviendas e instalaciones, por lo que otro destino industrial o comercial que le den a los minerales extraídos, les está prohibido.

⁸ Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado el 20/04/2016, según radicado 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506).

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo.





No obstante lo anterior, es pertinente mencionar que en uso de esta autorización, los propietarios están obligados a conservar, reparar, mitigar y sustituir los efectos ambientales negativos que puedan causar y a la readecuación del terreno explotado, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

De otra parte, el Código de Minas prevé otra posibilidad de realizar actividades extractivas sin título minero, como en el caso de la declaración y delimitación de áreas de reserva especial, establecidas en el artículo 31 de la ley 685 de 2001, frente a las cuales la Autoridad Minera por motivos de orden social o económico, de oficio o por solicitud expresa de una comunidad minera que realice actividades de explotación tradicional e informal podrá delimitar zonas en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas sobre todos o uno de los minerales, con el objeto de adelantar estudios geológico- mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos.

En ese sentido, la delimitación de área de reserva especial, sólo concede a la comunidad minera la prerrogativa de que no aplique las medidas administrativas y penales, tales como la suspensión de las actividades mineras o el decomiso de los minerales extraídos, de que tratan los artículos 161, 306, 159 y 160 del Código de Minas, hasta tanto, el resultado de los estudios geológico mineros determine la posibilidad de desarrollar proyectos de minería especial, para lo cual se otorgará a la comunidad tradicional, un contrato especial de concesión¹⁰.

Ahora bien, se considera pertinente mencionar que el Decreto 1666 de 2016, definió la minería de subsistencia¹¹ como la actividad desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún equipo mecanizado o maquinaria para su arranque, incluida la recolección de los desechos de explotaciones mineras, de conformidad con los volúmenes máximos de producción en esta actividad que establezca el Ministerio de Minas y Energía.

Ahora bien, como complemento de lo anterior resulta pertinente mencionar que el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, en su Título V - del sector minero-, Capítulo 6 Comercialización, establece que la Autoridad Minera Nacional es la administradora del Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM¹²-, instrumento mediante el cual se publica en la plataforma tecnológica el listado de los explotadores mineros autorizados¹³ personas naturales o jurídicas que están legalmente facultadas para extraer minerales de los yacimientos de propiedad del Estado Colombiano y a comercializarlos y el listado de Comercializadores de minerales autorizados¹⁴.

¹⁰ Ver concepto Oficina Asesora Jurídica 2015120083281 del 22 de septiembre de 2015.

¹¹ Decreto 1666 de 2016. Artículo 1, que adiciona al Decreto 1073 de 2015 el artículo 2.2.5.1.5.3.

¹² Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, en su Título V -del sector minero-, Capítulo 6 Comercialización artículo 2.2.5.6.1, 1.1. Definiciones; **RUCOM**. Es el Registro Único de Comercializadores de Minerales, en el cual deberán inscribirse los Comercializadores de Minerales como requisito para tener acceso a la compra y/o venta de minerales, así como publicarse los titulares de derechos mineros que se encuentren en etapa de explotación y que cuenten con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas.

¹³ Ibidem; **Explotador Minero Autorizado**. Se entiende por Explotador Minero Autorizado las siguientes personas: (i) Titular Minero en Etapa de Explotación, (ii) Solicitante de programas de legalización o de formalización minera, mientras se resuelvan dichas solicitudes (iii) Beneficiarios de áreas de reserva especial, mientras se resuelvan dichas solicitudes, (iv) Subcontratista de formalización minera. (v) Barequeros inscritos ante la alcaldía respectiva, y (vi) Chatarreros.

¹⁴ Ibidem; **Comercializador de Minerales Autorizado**. Persona natural o jurídica que realiza de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarios, exportarlos o consumirlos, debidamente inscritos en el Registro Único de Comercializadores de Minerales, y que cuente con la certificación de la Agencia Nacional de Minería donde conste dicha inscripción.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320140161

Página 6 de 6

Este mecanismo fue diseñado con el objetivo de controlar la comercialización de minerales en Colombia, los cuales deben ser adquiridos a través de los explotadores mineros autorizados o por las personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas para comprar y vender minerales, quienes, en todos los casos, deberán contar con los respectivos certificados de origen¹⁵ que demuestren la procedencia lícita del mineral.

El Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM- entró en operación el 13 de febrero de 2014, y es de obligatorio cumplimiento desde el 1º de enero de 2015, por lo que, toda persona natural o jurídica que compre y venda mineral para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, exportarlos o consumirlos debe encontrarse debidamente certificado y publicado en los listados de la plataforma.

De esta manera, si requiere conocer si una persona natural o jurídica cumple con los requisitos para explotar y comercializar minerales dentro del territorio debe ingresar a nuestra página electrónica de la Entidad www.anm.gov.co y consultar los listados de la siguiente forma:

- Seleccione las opciones: Servicios en línea / 3. RUCOM- Listado de solicitantes, y luego Consulta de listados.
- Elegir el ROL; La consulta de las personas naturales o jurídicas publicadas en la plataforma puede ser realizada por número de identificación, código de expediente o número de radicado RUCOM.

Ahora bien, para consultar el listado total de explotadores mineros autorizados, debe seleccionar el ROL de su interés (Titular Minero, Solicitante de programas de legalización o de formalización minera, Beneficiarios de áreas de reserva especial, Subcontratista de formalización minera, Barequeros y Chatarreros) y la opción “Buscar”, de esta manera la plataforma le mostrará el listado general de personas naturales y jurídicas que están autorizadas para comercializar el mineral que explotan, mineral y ubicación.

Es de anotar que lo expuesto obedece a un resumen con las normas principales y que en todos los procedimientos se realizan evaluaciones previas para determinar que la propuesta/solicitud cumpla con el lleno de requisitos legales. Por lo anterior, estaremos atentos a cualquier inquietud y aclaración que surja de la presente.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: “No aplica”

Copia: “No aplica”

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 09/06/2017.

Número de radicado que responde: “No aplica”.

Tipo de respuesta: “Total”

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Fecha 1: 10/06/2017		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: Diana Carvajal		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

¹⁵ Ibidem; **Certificado de Origen**. Documento que se emite para certificar la procedencia lícita del mineral que se comercialice, el cual deberá ser expedido por el Explotador Minero autorizado.

Fiscalía General de la Nación

.- Curso de mecánica automotriz agosto de 2.004.-
Servicio Nacional de aprendizaje "SENA"

.- Curso de Microsoft Word 95 y Microsoft Excel 95
Cesar Méndez

.- Taller de capacitación en política judicial conciliación y resolución de
conflictos.
Fiscalía General de la Nación.-

,EXPERIENCIA LABORAL

Asesor externo del Despacho de la Alcaldía Municipal de la Mesa
Cundinamarca, 2.013 - 2.015.-

Abogado litigante desde mayo de 2.004 a la fecha

Inspector Municipal de Policía de Santandercito
San Antonio del Tequendama 1.998 – abril de 2.004

Asesor en materia policiva
Alcaldía de Tena - Cundinamarca 1.996 – 1.997

Auxiliar administrativo Secretaría de educación
Gobernación de Cundinamarca 1.995

Concejal del Municipio de San Antonio del Tequendama
1.992 -1.994

Secretario Inspección Municipal de Policía
San Antonio del Tequendama 1.990 – 1.991

Auxiliar administrativo Alcaldía Municipal
San Antonio del Tequendama, 1.988, 1.990

Trabajador en diferentes fincas agrícolas a jornal en actividades
cafeteras y cultivos de pan coger

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210 000.500.018-2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. a D.C., 30 de junio de 2017

Código Postal: 111321000

Envío: PE002066150CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
INVERSIONES PINZON MARTINEZ
S.A.

Dirección: KR 10 3 12

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252231

Fecha Pre-Admisión:

14/07/2017 11:39:33

Nota: Transporte de carga 000200 del 20/05/2018
Nota: Por Transporte Express 000200 del 05/05/2018

res:

INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.

Contrato en Virtud de Aporte No 02-003-96

Cra 10 N° 3 - 12 Zipaquirá - Cundinamarca

ad

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320158881

Pág. 1 de 1

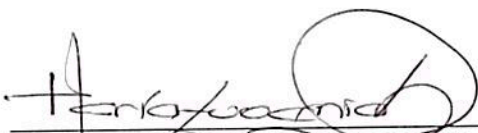
Referencia: Respuesta a petición recibida con radicado 20175510136102 del 16 de junio de 2017- Título Minero 02-003-96

En atención a la petición de la referencia, en la cual mediante radicado No. 20175510129232, se allego recibo de pago No. 12201706082905 y 12201706081704 por concepto de pago e intereses de una visita de inspección al Contrato en Virtud de Aporte No. 02-003-96, ordenada mediante Resolución GSC – 000015 de 05 de febrero de 2013.

De acuerdo a lo anterior, es menester informarle que mediante Concepto Técnico GSC-ZC N° 000193 del 20 de junio del año en curso, fueron evaluadas las obligaciones contractuales del título en mención, entre las cuales se evaluó el pago por concepto de visita de fiscalización requerido mediante Resolución GSC – 000015 de 05 de febrero de 2013. Del mencionado concepto surge una serie de conclusiones y recomendaciones que fueron acogidas mediante acto administrativo- AUTO GSC No. 000395 de 27 de junio de 2017. Adicionalmente comunico que se elaboró memorando remitido del expediente al Grupo de Evaluación y Modificación de Títulos Mineros para surtir el trámite de su competencia, que en este caso es la solicitud de prórroga por usted presentada.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Luis Guillermo Vega ✓

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23/06/2017.

Número de radicado que responde: 20175510136102

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Título 02-003-96

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

[illegible]

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Fecha Pre-Admisión: 14/07/2017 11:39:33

PE002066150CO

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8023431

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.CIT.1900500018

Referencia: 2017332015881

Teléfono: 2201999

Código Postal: 111321000

Código Operativo: 1111600

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: INVERSIONES PINZON MARTINEZ SA

Dirección: KR 10 3 12

Tel:

Ciudad: ZIPAQUIRA

Código Postal: 25025231

Depto.: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 1035850

Dice Contener:

Peso Fiscal (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.340

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.340

Causal Devoluciones:

RE Rechazado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
FZ Fuerza Mayor
C3 Cerrado
N1 No contactado
N2 Fallecido
F2 Ajustado Clausurado
F3 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Costo de entrega:

Ter

3er

Francisco González

C.C. 1075.649

Dist. Zipaquirá

177 JUL 2017

11116001035850PE002066150CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dignidad 256 6 455 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 870 / M. contacto 071 4772035 M. Transpore. Lc. de cargo 0002010 del 20 de mayo de 2014 M. Rta. Mensajería Express 00557 del 5 septiembre del 2011

El usuario debe expresar constancia que fue conciente del contenido del contenido que aparece en la página web. A 77 Tránsito sus datos personales para probar la entrega del envío. Para expresar alguna reclamo: correo@472.com.co o al 01 8000 870

REFERENCIAS PERSONALES

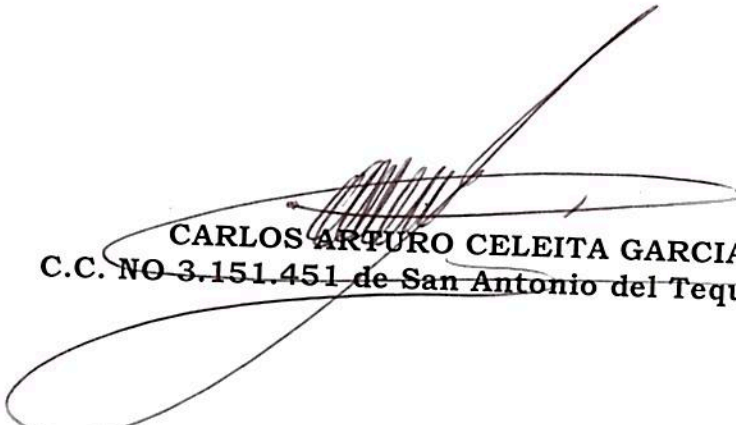
HENRY OSWALDO MARTÍNEZ MORENO Tel 3134028270 Alcalde Tena
- Cund.

LUIS ALFREDO NIÑO ACOSTA Tel.3203057833
VARIOS

REFERENCIAS FAMILIARES

ALIRIO CELEITA CRESPO 7138960 COMERCIANTE

JUAN MANUEL GARCIA G. 3123976409
COMERCIANTE



CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA
C.C. NO 3.151.451 de San Antonio del Tequendama



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002039551CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALVARO ANTONIO MARTINEZ

Dirección: KR 17 10 11 PISO 2 BR
SAN CARLOS

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250258

Fecha Pre-Admisión:

13/07/2017 12:27:58

Mes. Si asume la carga 000000 del 20/05/2017
P. 10 Rev. M. Legua Express 000000 del 05/05/2017

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320163221

Página 1 de 1

Bogotá, Junio de 2017

Señores

Alvaro Antonio Martinez y Blanca Saavedra de Benítez

Calle 17 No. 10-11 piso 2 Barrio San Carlos

Zipaquirá, Cundinamarca

Asunto: Respuesta Solicitud 19019

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, le informamos que para poder determinar el estado del expediente No. 19019, es necesario efectuar la revisión del expediente contentivo; teniendo en cuenta el proceso de digitalización que se ha venido adelantando, la disponibilidad de los expedientes se ha visto restringida, razón por la cual en el momento en que se encuentre disponible, será evaluado por un ingeniero y será proferido Concepto Técnico en donde se establezca el estado de las obligaciones, el cual le será notificado.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
EXPERTA, SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: 0

Copias: No aplica

Elaboró: Carolina Valero-Contratista

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 02-06-17

Número de radicado que responde: 20175510135352

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)

Archivado en: Expediente 19019

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 2:	
DIA	MES	DIA	MES
13	Jul	13	Jul
Año		Año	
2017		2017	
Cerrado		Cerrado	
Dirección Errata		Dirección Errata	
No Resolvió		No Resolvió	
Aprobado Mayor		Aprobado Mayor	
Aprobado Clausurado		Aprobado Clausurado	
No Contactado		No Contactado	
No Reclamado		No Reclamado	

472

1035850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 7987658

Fecha Pre-Admisión: 10/07/2017 12:27:58

PE002039551CO

Remitente

Destinatario

Valores

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018

Referencia: 20173320163221

Teléfono: 2201999

Código Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dpto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: ALVARO ANTONIO MARTINEZ

Dirección: X.R. 17 10 11 PISO 2 BRR SAN CARLOS

Tel: 250258

Código Postal: 250258

Ciudad: ZIPAQUIRA

Dpto: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 1035850

Peso Fiscal (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.340

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.340

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE: Rehusado

NE: No existe

NS: No reside

NR: No reclamado

ND: Desconocido

Dir: Dirección errada

C1: Cerrado

C2: No contactado

C3: Fallecido

F1: Aportado Clausurado

F2: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

1er:

3er:

Francisco Gómez

C.C. 1.075.649.444

Distr. Zonas

11 JUL 2017

Principal Bogotá D.C. Calles 25 y 26 al 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 0800 870 747 / Al. Correo (01) 4720355 Mts. Transporte: Lc. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014 Mts. TC. Rec. Mensajes Express 02557 del 5 septiembre del 2014. El usuario debe expresar conformidad que fue conocimiento del contenido antes de su entrega y/o recepción. Para reportar algún reclamo: correo@472.com.co o al 472. Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

A-1527700-39133262-M-0003151451-200501190145405018N 02 157689711



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO

26-ABR-1966

FECHA DE NACIMIENTO

09-DIC-1985

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SAN ANTONIO TEQUENDAMA

ESTATURA

1.68

G.S. RH

A+

SEXO

M

LUGAR DE NACIMIENTO

SAN ANTONIO TEQUENDAMA

(CUNDINAMARCA)

REGISTRADOR NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO

CELEITA GARCIA

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES



FIRMA





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320160931

Página 1 de 2

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
Código Postal 111321000
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002021017CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARCO AURELIO PEÑA

Dirección: KR 16 4A 59 OFI 101
BRR ALGARRA III

Ciudad: ZIPAQUERA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250258

Fecha Pre-Admisión:

04/07/2017 12:10:36

Por transporte de carga 000000 del 20/05/2018
No. 70. Por Mensajería Express 000567 del 05/05/2018

otá, Junio de 2017

OR
RICO AURELIO PEÑA
era 16 No. 4A-59 oficina 101 Barrio Algarra III
quirá, Cundinamarca

nto: Respuesta Solicitud FLO-116

iba un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud le informamos que la manera de constituir la póliza será la siguiente:

Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.5000.018-2

Tomadores: MARCO AURELIO PEÑA GÓMEZ

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Monto a asegurar: Considerando que no cuenta con PTO aprobado, ni viabilidad ambiental se efectuará el cálculo de la póliza con base en la inversión proyectada para la anualidad: $50'000.000 * 0.1 = \$5'000.000$

El valor de la Póliza Minero- Ambiental a constituir es de: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

OBJETO DE LA PÓLIZA: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de Concesión No.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320160931

Página 2 de 2

FLO-116, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y los señores MARCO AURELIO PEÑA GÓMEZ, durante la etapa de Explotación de un yacimiento de Carbón, localizado en jurisdicción de los Municipios de Cogua y Nemocón, Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
EXPERTA, SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: 0
Copia: No aplica
Elaboró: Carolina Valero-Contratista
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 21/06/17
Número de radicado que responde: 20175510138562
Tipo de respuesta Total
Archivado en: FLO-116

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 7966827

Fecha Pre-Admisión: 06/07/2017 12:10:36

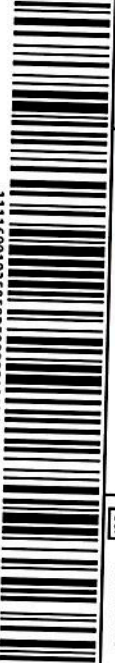


PE002021017CO

1035
850

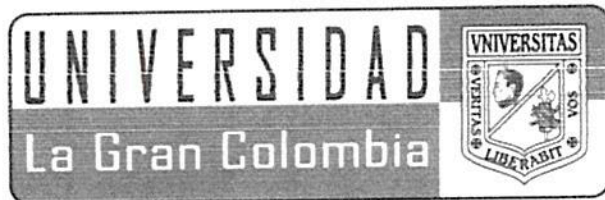
Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AMM - EDIFICIO ARGOS		Nombre/ Razón Social: MARCO AURELIO PERA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T. H00500018		Dirección: KR 16 4A 59 OFI 101 BRR ALGARRA III	
Referencia: 20173320160931		Tel:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: ZIPAQUIRA	
Teléfono: 2201999		Código Postal: 250258	
Deplo: BOGOTÁ D.C.		Deplo: CUNDINAMARCA	
Código Operativo: 1111600		Código Operativo: 1035850	
Peso		Peso	
Peso Físico (grs): 200		Peso Físico (grs): 200	
Peso Volumétrico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 200	
Valor Declarado: \$10.800		Valor Declarado: \$10.800	
Valor Flete: \$2.540		Valor Flete: \$2.540	
Costo de manejo: \$0		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$2.340		Valor Total: \$2.340	
Dice Contener:		Dice Contener:	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:	
Causa Devolución:		Causa Devolución:	
RE: Rehusado		C1: Cerrado	
NE: No existe		N1: No existe	
NR: No reside		FA: Faltado	
NR: No reclamado		AC: Apartado Cautelado	
DE: Desconocido		FM: Fuerza Mayor	
Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.:		Tel:	
Fecha de entrega:		Hora:	
Distribuidor:			
C.C.:		C.C.:	
Gestión de entrega:		Gestión de entrega:	
Tel:		Tel:	
Zipaquirá		Zipaquirá	
UAC CENTRO		UAC CENTRO	
CENTRO A		CENTRO A	

11116001035850PE002021017CO



170 JUL 2017

El número de esta etiqueta constituye un documento de carácter privado y no debe ser utilizado para fines ajenos a los previstos en la ley. Para obtener más información consulte la página de Internet de la empresa www.472.com.co



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

FACULTAD DE **DERECHO: RESOLUCIÓN 91 – REGISTRO CALIFICADO DE ENERO 14 DE 2005 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

ACTA DE GRADO No. **-40-2004018.-**

EN BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **25 DE MARZO DEL AÑO 2004.-**

SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN,

EL RECTOR DOCTOR **JOSÉ GALAT NOUMER.-**

EL DECANO DE LA FACULTAD DOCTOR **GUIDO TABORDA FERNÁNDEZ.-**

Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR **CARLOS A. PULIDO BARRANTES.-**

CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

.-CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA.-

CON C.C. No. **3.151.451** QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO DE **1997** Y HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

.- ABOGADO.-

EL SEÑOR RECTOR Y/O SU DELEGADO, PROCEDIÓ A TOMAR EL JURAMENTO DE RIGOR EN LOS TÉRMINOS: JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? EL (LA) GRADUAND(O)(A) RESPONDIÓ SI JURO. LUEGO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA Y SE DIO POR TERMINADA LA CEREMONIA.

EL RECTOR, **(FDO.) JOSÉ GALAT NOUMER.-**

EL DECANO DE LA FACULTAD; **(FDO.) GUIDO TABORDA FERNÁNDEZ.-**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, **(FDO.) CARLOS A. PULIDO BARRANTES.-**

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EL **13 DE JUNIO DE 2008.-**


CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320156951

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002019075CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GREMIO MINERO DE BOYACÁ

Dirección: CL 1 18A 30 BRR
CARGUA

Ciudad: CUITAMA

Departamento: BOYACÁ

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

05/07/2017 12:22:18

Se transporta la carga 000200 del 20/05/2017

Se transporta la carga 000200 del 20/05/2017

BOGOTÁ D. C., 28-06-2017.

Pres
GREMIO MINERO DE BOYACÁ
18A -30, Barrio Cargua
Cuitama - Boyacá

Página 1 de 1

Asunto: Respuesta "solicitud investigación" radicada en la ANM N° 20175510133252 de junio 13 de 2017.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de investigación en relación con los hechos, situaciones y peticiones, descritas en el documento del asunto, presentada por los señores GREMIO MINERO DE BOYACÁ, se procedió en remitir la solicitud de investigación al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de proceder de acuerdo a sus competencias y tomar las medidas, acciones y actuaciones que le otorga la Ley.

De acuerdo a lo anterior, se procedió con el trámite de su solicitud, de la cual estaremos atentos en cualquier inquietud y aclaración que surja de la presente.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 28/06/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472

Motivos de Devolución

1

2

Desconocido

1

2

Rehusado

1

2

Cerrado

1

2

Fallecido

1

2

Fuerza Mayor

1

2

Dirección Errada

1

2

No Reside

1

2

No Existe Número

1

2

No Reclamado

1

2

No Contactado

1

2

Apartado Clausurado

Fecha 1

DIA

MES

AÑO

R

D

Fecha 2

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

José D. Barrera

Nombre del distribuidor:

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 851 del libro de registro número 20 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 15367

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1 (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **Especialización en GESTIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES** y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente

CARLOS ARTURO CELEITA GARCÍA C.C. 3.151.451 DE SAN ANTONIO TEQUENDAMA

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **Especialista en GESTIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES.-**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector JUAN CARLOS HENAO PÉREZ. La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY

Dada en Bogotá D.C., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.-



M. Hinestrosa Rey
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Julia C.P

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐	☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐	☐ Fallecido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
Fecha: 31 JUL 2017	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Juan Rodolfo Diaz N.		Centro de Distribución:	
C.C. 17.341.120		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Guarda Sanchez	





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. VAL MINERIA
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8098722
Fecha Pre-Admisión: 27/07/2017 12:18:49



PE002121987CO

1032 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 58 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.1900500018 Referencia: 20173000192231 Teléfono: 2201999 Código Postal: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DS Desconocido D Dirección errada	CI C2 C3 NI N2 NS FA AC FM	Cerrado No contactado Faltado Aparado Clausurado Fuerza Mayor	1111 000
Destinatario	Nombre/ Razón Social: VICTOR PINZON PEÑA Dirección: CILLAVICENCIO ANILLO VIAL MULTIFAMILIAR 10 CASA 14 CONJUNTO SAN SEBASTIAN Tel: Ciudad: VILLAVICENCIO, META Código Postal: 1032000 Depto: META Código Operativo: 1032000	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	JAC. CENTRO CENTRO A			
Valores	Peso Fisico(gramos): 200 Peso Volumetrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400	Dispositivo: <i>Gerardo Sandoz</i> Observaciones del cliente:	C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Ter 3er	Tel: Hora: 31 JUL 2017	Juan Rodolfo Diaz N. C.C. 17.341.120 Courier	

11110001032000PE002121987CO

Principal Bogotá D.C. Calle 14 No. 58-51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.1900500018 / www.472.com.co
El contenido de este documento es propiedad intelectual de 472. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de 472.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca
Departamento de Capacitación - Cundinamarca

certifica que:

CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA
C.C 3.151.451

Participó en el Diplomado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Realizado entre el 24 de Septiembre de 2017 y el 17 de Diciembre de 2017, con una intensidad de 80 horas.

Se expide en TENA, el 10 de diciembre de 2017

CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO
Director Territorial Cundinamarca



Escuela Superior de
Administración Pública





Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173330222251

Página 1 de 3

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DO 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
P.M. - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002128543CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
ROCÍO DEL PILAR PACHÓN OJ

Dirección: CL 137 12B-70

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 1101

Fecha Pre-Admisión:

28/07/2017 13:28:17

Envío: Transporte Luc de carga 0002

Envío: 24h Mensajería Express DT

Bogotá D.C., 27-07-2017

Señora:
ROCÍO DEL PILAR PACHÓN PINZÓN
Directora

Centro de Análisis Estratégico del Comando de Transformación
Ejército Nacional de Colombia
Calle 137 No 12B-70
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Cuantificación áreas con presencia de Minería Ilegal
Radicado ANM 20175510155762

Hemos recibido su comunicación en la que se solicita información relativa a la cuantificación de las áreas ocupadas por minería ilegal en el periodo 2012 – 2017, para lo cual se presentará el objeto y funciones de la Agencia Nacional de Minería y algunas consideraciones sobre la actividad minera que se desarrolla por fuera de los cursos legales.

Mediante el Decreto – Ley 4134 de 2011, fue creada la Agencia Nacional de Minería con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

De esta forma, es importante aclarar que la Agencia Nacional de Minería conforme al citado decreto de creación y en virtud de la delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Lo anterior quiere decir que la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto.

Adicionalmente, se debe precisar que la actividad minera ilegal se encuentra expresamente tipificada en la ley como constitutiva de delito, adicionalmente se contemplan una serie de medidas administrativas tendientes a la represión de dicha actividad, por parte de las autoridades competentes. Al respecto, el Código de Minas consagra en su Capítulo XVII, Artículos 159 y siguientes:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.

Artículo 160. Aprovechamiento ilícito. El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero. En estos casos el agente será penalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código Penal, exceptuando lo previsto en este Código para la minería de barequeo.

Artículo 161. Decomiso. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.

Artículo 162. No expedición de títulos. La autoridad judicial que hubiere impuesto sanción a una persona por los delitos de aprovechamiento ilícito y exploración o explotación ilícita de yacimientos mineros, comunicará la sentencia en firme a la autoridad minera nacional para los efectos del artículo siguiente.

Artículo 163. Inhabilidad especial. Quien haya sido condenado por aprovechamiento ilícito o por exploración o explotación ilícita de minerales quedará inhabilitado para obtener concesiones mineras por un término de cinco (5) años. Esta pena accesoria será impuesta por el juez en la sentencia.

Artículo 164. Aviso a las autoridades. Quien tenga conocimiento del aprovechamiento, exploración o explotación ilícita de recursos minerales dará aviso al alcalde del lugar y éste, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la autoridad minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes. (...) "

En este punto es importante recordar que existe un compendio de normas que involucran a diversos estamentos del Estado, con funciones en materia penal, fiscal, ambiental, policial, entre otros, que desde sus fundamentos legales y misionales están llamados a tomar acciones ante la ocurrencia de hechos y actos que se encuadran en el concepto de minería ilegal, dentro de las cuales se resaltan:

- Ley 599 de 2000 (Código Penal), artículos 333 y 338.
- Ley 1333 de 2009 "Por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental"

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 2017333022251

Página 3 de 3

- Ley 1450 de 2011 "PND", artículo 106 – Control a la Explotación Ilícita de minerales y 112 Medidas de control a la comercialización de minerales
- Decreto 2235 de 2012 "Por el cual se reglamentan el artículo 6° de la Decisión No. 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley"
- Ley 1801, "Código de Policía", Título X. Minería. Capítulo I. Medidas para el control de la explotación y aprovechamiento ilícita de minerales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso establecer que, de acuerdo a las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Minería se encuentra la administración eficiente de los recursos minerales, el otorgamiento y seguimiento a los títulos mineros, de forma tal que, respecto al fenómeno de extracción ilícita de yacimiento minero, no se desarrolla por parte de esta Entidad estudios sobre sus causas, resultados, ubicación, implicaciones legales o penales, o las condiciones para su generación o desarrollo, no obstante, en cuanto a la información con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería, esto es de la minería que se desarrolla bajo el amparo de un título minero y conforme a los requisitos legales, estamos dispuestos a enviar la información que se requiera por su Institución.

Cordialmente,


FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Gerente de Seguimiento y Control

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Saul Romero, Abogado VSC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 27/07/2017

Número de radicado que responde: 20175510155762

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Oficios VSC

No Reside		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	JUAN FRANCO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 01 AGO 2017		C.C. ed	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	

20

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Fecha Pre-Admisión: 28.07.2017 13:28:17

PE002128543CO

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8109131

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre MTIC.CIT.1900500018
Referencia: 201733022251
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 2201999
Código Postal: 111000
Código Operativo: 111000
Depto: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: ROCIO DEL PILAR PACHON CINZON

Dirección: CL 137 128 70

Tel: 300

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gramos): 200

Peso Volumétrico(gramos): 0

Peso Facturado(gramos): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Pagar: \$2.340

Valor Total: \$2.340

Causal Devoluciones:

RE Rechazado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DRE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er Sur

2da Sur

3ra Sur

4ta Sur

5ta Sur

6ta Sur

7ta Sur

8ta Sur

9ta Sur

10ta Sur

11ta Sur

12ta Sur

13ta Sur

14ta Sur

15ta Sur

16ta Sur

17ta Sur

18ta Sur

19ta Sur

20ta Sur

21ta Sur

22ta Sur

23ta Sur

24ta Sur

25ta Sur

26ta Sur

27ta Sur

28ta Sur

29ta Sur

30ta Sur

472

1111 631

D.C.

21136

n:

01 del 02 del 07 del 18

01 AGO 2017

C.C. 80.092.966

1111000111631PE002128543CO

01 JUL 2017

C.C. 80.092.966

Observaciones del cliente: del country.

Alta Vista rescuado

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111631

300

Código Postal: 11012136



República de Colombia

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Departamento de Capacitación

certifica que:

CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA
C.C 3.151.451

Participó en el Seminario

 **ción pública, Descentralización, Políticas Públicas, Control Social**

Realizado el día 27 de Noviembre de 2013, con una intensidad de 8 horas.

Se expide en Bogotá DC, el 31 de julio de 2014



DANITZA AMAYA GACHIA
Jefe del Departamento de Capacitación



La autenticidad del certificado, ingrese a <http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php> y digite el código.

Código: 010118400000025576



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320207501

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002148361CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALVARO TENJO GUTIERREZ

Dirección: TV 41 43 13

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321165

Fecha Pre-Admisión:

07.03/2017 13:35:21

Por Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/17

Bogotá, 01-08-2017

Añor:

ALVARO TENJO GUTIERREZ

Representante Legal

Empresa Minera de San Francisco C.I. S.A.

titular Contrato de Concesión No CE1-081

transversal 41 No 43 - 13

Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta radicado No 20175510172822 del 21 de julio de 2017 – estado de obligaciones
El contrato en virtud de aporte No 041-93M

Cordialmente,
Ciba un cordial saludo,

De conformidad a lo solicitado a través de la comunicación de la referencia, es importante aclarar la situación que manifiesta en la página tres (3) de la petición la cual tiene que ver con el estado jurídico del expediente del contrato en virtud de aporte No 041-93M, por tanto, se indica lo siguiente:

1. 041-93M

- 1.1 Por medio de la Resolución DSM No 0081 del 30 de abril de 2012, el Servicio Geológico Colombiano declaró la caducidad del contrato en virtud de aporte No 041-93M.
- 1.2 A través de la Resolución VSC No 000484 del 30 de mayo de 2013, la Agencia Nacional de Minería confirmó la caducidad del contrato en virtud de aporte No 041-93M.
- 1.3 Mediante la Resolución VSC No 000470 del 28 de julio de 2015, se revocan las Resoluciones DSM No 0081 del 30 de abril de 2012 y VSC No 000484 del 30 de mayo de 2013, teniendo como base que el requerimiento so pena de caducidad se basó en una causal inexistente, por lo tanto, a partir de este acto administrativo el contrato de la referencia se encuentra en estado vigente y en ejecución.

Así las cosas, la revocatoria de oficio obedeció a la aplicación errónea de la ley para efectuar los debidos requerimientos de las obligaciones pendientes de subsanar en su momento y que desembocaron en la

C.C. Centro de Distribución:	C.C. Centro de Distribución:
Observaciones: K30	Observaciones: K45



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320207501

Página 2 de 2

declaratoria de caducidad, por lo que en concordancia con las normas vigentes, la decisión inicial de caducidad es modificada por la Agencia Nacional de Minería, toda vez que las actuaciones de la autoridad minera no pueden ir en contravía de la Constitución Política y la Ley, a su vez no pueden causar un agravio injustificado a los administrados.

Ahora bien, la competencia que radica en la autoridad minera en cuanto a los títulos debidamente inscritos, es la de efectuar el seguimiento y control de las obligaciones que se derivan de los contratos como en este caso el contrato en virtud de aporte No 041-93M, por lo que los actos administrativos que se expidan en función de la calidad de administradora del recurso minero, le serán notificados en debida forma al concesionario el cual tiene a su disposición las medidas de los derechos de defensa y contradicción.

Finalmente, se informa al peticionario que de la solicitud que se dirige a la cancelación o revocatoria del acto administrativo que dispuso la modificación del área del contrato en virtud de aporte No 041-93M, por versar una presunta ineficacia de pleno derecho en la inscripción del acto administrativo modificatorio en el Registro Minero Nacional, se informa que por parte de la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Centro, se remitirá a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que resuelva lo pretendido en el oficio radicado el 21 de julio de 2017, teniendo en cuenta que sobre dicha Vicepresidencia radica ésta competencia.

Atentamente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:
Copias:
Proyectó: Juan Pablo Ladino/Abogado GSC-ZC
Elaboró: Juan Pablo Ladino/Abogado GSC-ZC
Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo/Coordinadora GSC-ZC
Fecha de elaboración: 31/07/2017
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()
Archivado en: 041-93M – CE1-081

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59-51



COLEGIO DE ABOGADOS DEL CIRCUITO DE SOACHA

CERTIFICA QUE:

Celeita García Carlas Arturo

IDENTIFICADO CON C.C.No: 3.151.451 DE SAN ANTONIO

ASISTIÓ AL SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DE
2012

REALIZADO EN SOACHA, CUNDINAMARCA A LOS 25 DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DE 2012


CARLOS EDUARDO MARÍN S.
PRESIDENTE


MELBA INÉS RODRÍGUEZ GÓMEZ
COORDINADORA


MYRIAM FRASER ACEVEDO
SECRETARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



1.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320184271

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Unidad Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002108305CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ALBERTO MUÑOZ
CARVAJAL

Dirección: CL 11A 56 26 APTO 204

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

25/07/2017 12:54:18

Via: Transporte de carga 000000 del 20/05/2017

No. de Documento 000000 del 05/05/2017

D.C., 17-07-2017

a) (es):

Alberto Muñoz Carvajal

Minero

14 No. 56-26 apto 204

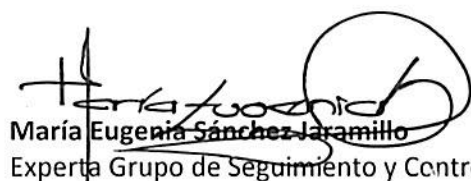
D.C.

Respuesta: respuesta radicado 20175510124742 de 5 de junio del 2017.

En relación al radicado de la referencia en el cual da respuesta al Auto GSC-ZC-000285 de 28/04/2017, estando que se abstiene de presentar los formatos básicos mineros, es pertinente informar que con la evaluación técnico jurídica que se realiza al expediente con el fin de entrar a resolver su petición inicial con radicado 20175510124182, se informará respecto a la presentación de los FBM.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo
Experta Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño-Abogada GSCZC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 17/02/2017

Número de radicado que responde: 20175510124742

Tipo de respuesta: Total (X)

Archivado en: expediente GC8-09P

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	26 JUL 2017	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Jesús SANC	Nombre del distribuidor:	



LA SUBDIRECTORA DE ALTO GOBIERNO DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICA:

Que **CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **3151451**, asistió al SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN A LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS en el tema "**CONTRATACIÓN ESTATAL**", dictado en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 489 de 1998, realizado en Bogotá D.C., el día 26 de febrero de 2014, con una duración de ocho (8) horas.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

MARTHA LUCÍA CIPAGAUTA CORREA

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320130051

Bogotá D.C., 01-06-2017

Página 1 de 2

Señor (a) (es):

Cristian Tinoco

Vereda Buenos Aires

e-mail: criston10@hotmail.com

Tocancipá - Cundinamarca

Asunto: respuesta radicado 20171000002952 de 29 de marzo de 2017

En atención al radicado de la referencia en el cual pone en conocimiento los trabajos de explotación que se adelantan dentro del título 16422 por parte del señor JHON ROMERO por no contar con permisos para ello, es pertinente informar lo siguiente:

Revisado el Catastro Minero Colombiano y corroborado el expediente contentivo del título minero No. 16422 se evidencia que corresponde a un contrato de concesión regido por el Decreto 2655 de 1988, el cual fue inscrito en el Registro Minero nacional el 5/12/1994 por el término de treinta (30) años, cuanta con la actualización del PTI mediante Auto GET-166 de 26/09/2014, aún no cuenta con viabilidad ambiental, en el último informe de visita de fiscalización GSC-ZC No. 000037 de 3/04/2017 se concluyó lo siguiente:

- No se adelantan labores mineras.
- Existen tres (3) frentes inactivos.
- No hay presencia o evidencia de minería ilegal.
- En el frente 3 existe siembra de vegetación nativa de conformidad con el programa de recuperación ambiental propuesto.
- Se recomendó abstenerse de adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto obtenga la viabilidad ambiental por parte de la autoridad ambiental competente.

Revisado del Sistema Gráfico se puede observar que los títulos 16422 y 20249 no son contiguos ya que los separa una zona de restricción minera.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace dificultoso para la entidad vigilar en todo momento las actividades que se desarrollen dentro del área de un título minero, sin embargo, por las conclusiones del último informe se demuestra que no se adelantan labores mineras en el título 16422 y que no se han adelantado precisamente porque no cuentan con uno de los requisitos legales para ello.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



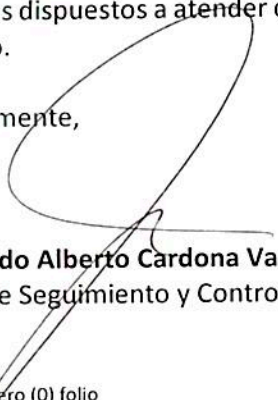
Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320130051

Página 2 de 2

Sin embargo, su queja y copia de la siguiente contestación será remitida a la Alcaldía y Personería Municipal de Tocancipá para que realicen de acuerdo a sus competencias el seguimiento a las presuntas actividades ilegales que dentro del área del título 16422 se adelantan y determinen quien las realiza.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


Fernando Alberto Cardona Vargas
Gerente Seguimiento y Control

Anexos: cero (0) folio

Copia: Alcaldía y Personería Municipal de Lenguaque - Casa Municipal Carrera 4 No. 3-08 - Lenguaque (Cundinamarca)

Elaboró: Lilibeth García Castaño-Abogada GSCZG

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 31/05/2017

Número de radicado que responde: 20171000002952

Tipo de respuesta: Total (X)

Archivado en: expediente 16422

472		Motivos de Devolución		☐ Desconocido		☐ No Existe Número	
☐ Dirección Errada		☐ Rehusado		☐ Cerrado		☐ No Reclamado	
☐ No Reside		☐ Fallecido		☐ Fuerza Mayor		☐ No Contactado	
☐ Fecha 1: DIA MES AÑO R D		☐ Fecha 2: 14/8/17 R D		☐ Apartado Clausurado			
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor: <i>Erika Acevedo</i>					
C.C.		C.C. <i>Erika Acevedo</i>					
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:					
Observaciones:		Observaciones:					



Teléfono: (571) 2201999



Departamento:BOGOTÁ D.C

Código Postal:
Envío:PE001898063CO

DESTINATARI
Nombre/ Razón Social
CRISTIAN TINOCO

Dirección: VEREDA BUENOS AIRES

Ciudad: TOCANCIPA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:**Fecha Pro-Admisión:**

05/06/2017 11:43:10

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2004
Min. TIC. Ptes. Mensajes f. cortos 00567 del 05/05/2004



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NA MINERIA

Centro Operativo :

Orden de servicio: 7785823

Fecha Pre-Admisión: 05/06/2017 11:43:10



PE001898063CC

1000 140		1111 000	
Remitente Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARCOS Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8 Local 101 y Torre NITIC C/T.1900800718 Referencia: 2017320130051 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 22048979 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111100 Código Operativo: 111100		Destinatario Nombre/ Razón Social: CRISTIAN TINOCO Dirección: VEREDA BIENOS AIRES Telf: Ciudad: TOCAICA Código Postal: Dpto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1000140	
Valores Paso Fisico(gm): 200 Paso Volumétrico(gm): 0 Paso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$2.340 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.340		Observaciones del cliente: Dice Contener: C.C. Centro Aero	
Causa Devoluciones: RE Rehusado ME No existe NS No existe NI No reclamado DE Desconocido Dirección errada		C1 C2 C3 Cerrado NI NI NI No contactado FA Falta de AC Acusado FM Fuerza Mayor	
Firma y nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Centro Aero Fecha de entrega: 14/05/2017 Distribuidor: Gestión de Entrega: efimulata 1er 200 efimulata 3er 1111000		Hora: 11:11	
UAC.CENTRO CENTRO A			

Principal Bogotá D.C. Cuchillas Luján 25 0 # 55 A-55 Bogotá / www.k-77.com.co Línea Nacional 0 8000 1170 / Tel contacto (57) 21727055 Mail: Transporte.Lic.de.carga000200 del 20 al mayo de 2016/Mi Te. Res. Menzies y Cerrera (OSG) del 5 septiembre del 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA

CC.3.151 451

APROBO EL CURSO

BASICO DE MECANICA AUTOMOTRIZ

DURACION 50 HORAS



CESAR AUGUSTO HERNANDEZ RODRIGUEZ

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Girardot 8 de Agosto de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



MULTISECTORIAL DE GIRAUDOT
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00247 07/08/2004
NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: PE001898063CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CRISTIAN TINOCO
Dirección: VEREDA BUENOS AIRES
Ciudad: TOCANCIPÁ
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
05/06/2017 11:43:10

No. Transporte de carga: 00001 del 01/01/2018
No. CTE: 00001 del 01/01/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 7785323
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2017 11:43:10

1000
140

Remitente
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NITC: C.T. 1500500018
Referencia: 20173320130051 Teléfono: 22015599
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111300
Código Operativo: 111300

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CRISTIAN TINOCO
Dirección: VEREDA BUENOS AIRES
Tel: Dpto: TOCANCIPÁ
Ciudad: TOCANCIPÁ
Código Postal: Dpto: CUNDINAMARCA
Código Operativo: 1000140

Valores	Destinatario
Peso Fisico (grs): 200	Dice Contener:
Peso Volumetrico (grs): 0	Observaciones del cliente:
Peso Declarado: 310.000	
Valor Flete: \$2.340	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$2.340	



11110001000140PE001898063CO

Para el envío de carga: 00001 del 01/01/2018 / No. Transporte de carga: 00001 del 01/01/2018 / No. CTE: 00001 del 01/01/2018
El usuario debe aceptar cualquier que sea consecuencia del envío que se encuentra publicado en la página web de 472 para ser el responsable de la entrega del envío. Para mayor información consulte la página de Internet: www.472.com.co

PE001898063CO



Causas Devoluciones:											
☒	RE	Rehusado	☐	CI	CI	CI	☐	CS	Cerrado	☐	
☐	NE	No existe	☐	NI	NI	NI	☐	NS	No contactado	☐	
☐	NR	No reside	☐	FA	FA	FA	☐	FC	Faltado	☐	
☐	NR	No reclamado	☐	AC	AC	AC	☐	FM	Aparado Clausurado	☐	
☐	DE	Desconocido	☐				☐		Fuerza Mayor	☐	
☐	DE	Dirección errónea	☐				☐			☐	

Firma remitente y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 05/06/2017

Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: *Erito Airo*

107

307

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CARLOS ARTURO CELEITA GARCIA

CC.3.151 451

APROBO EL CURSO

BASICO DE MECANICA AUTOMOTRIZ

DURACION 50 HORAS



CESAR AUGUSTO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Girardot 8 de Agosto de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



MULTISECTORIAL DEL QUESAUNCO
CENTRO DE FORMACION

RG2004AP00247 07/08/2004
Nº Y FECHA DE REGISTRO



Radicado ANM No: 20173330263111

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:32 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020275782, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 027-98M.

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020275782 del 22 de noviembre de 2017 para el contrato No. 027-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreo y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efectoⁱ.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263111

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D. Pino
JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 08:43 AM

Número de radicado que responde: 20179020275782

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 027-98M.

adeno courier

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐ 1242628

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ pm

Remitente: agencianacionaldemineria_bogota
Fecha Cíclo: OP:1242628
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D C

Producto: **RECIBI CONFORME**

Motivo Devolución: ☒ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Recibido
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

120Gr \$492,82 Quien Entrega

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: atencion@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173330263101

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:32 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020276342, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 031-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020276342 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. 031-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263101

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso en comento y una vez resuelta la solicitud de Amparo Administrativo presentada por la sociedad titular, la Agencia Nacional de Minería se pronunció mediante Resolución GSC N° 000085 del 6 de marzo de 2017 la cual concede a favor del titular Amparo Administrativo, así mismo se dio el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

JOEL DARIO PINO PUERTA
JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 09:54 AM

Número de radicado que responde: 20179020276342

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 031-98M.

SELECCIÓN COURIER

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐ 1242627

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12

Remitente: agencia nacional de mineria_bogota OP: 1242627 Planta Origen

Fecha Cielo: Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTA D C

Producto:

RECIBI CONFORME

Quien Entrega

Motivo Devolución

☒ Desconocido

☐ Refusado

☐ No Recibido

☐ No Reclamado

☐ Dirección Errada

☐ Otro

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59-51 Pisos 8 y 9 Tel: 4371111



Radicado ANM No: 20173330263091

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:32 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020276362, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 071-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020276362 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. 071-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263091

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso en comento y una vez resuelta la solicitud de Amparo Administrativo presentada por la sociedad titular, la Agencia Nacional de Minería se pronunció mediante Resolución GSC N° 000614 del 18 de julio de 2017 la cual concede a favor del titular Amparo Administrativo, así mismo se dio el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D R V
JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 10:30 AM

Número de radicado que responde: 20179020276362

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 071-98M.

Correos

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐

1242626

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12

Remite: agencianacionaldemineria_bogota OP:1242626
Fecha Cíclo: Planta Origen
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D C

Producto: **RECIBI CONFORME**

Motivo Devolución: ☒ Desconectado ☐ Refusado ☐ No Recibido ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

125Gr 5192,92 Quien Entrega

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 50-51



Radicado ANM No: 20173330263081

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020276372, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 073-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020276372 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. 073-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efectoⁱ.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263081

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso en comento y una vez resuelta la solicitud de Amparo Administrativo presentada por la sociedad titular, la Agencia Nacional de Minería se pronunció mediante Resolución VSC N° 000754 del 22 de julio de 2016 y Mediante Resolución VSC N° 000709 del 15 de Julio de 2016 los cuales concede a favor del titular Amparo Administrativo, así mismo se dio el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D. Pino P
JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 10:38 AM

Número de radicado que responde: 20179020276372

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 073-98M.

correo courier

Reclamo ☐ Incongruencia ☐ 1242625

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ PM

Remitente: **agencianacionaldemineria_bogota** OP: 1242625
Fecha Ciclo: **Planta Origen**
Destinatario: **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**
Dirección: **CR 11 A N° 94 45 PISO 8**
Ciudad: **BOGOTA**
Depto: **BOGOTA D.C.**

Producto: **RECIBI CONFORME**

Motivo Devolución: ☒ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Recibido ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

120Gr. \$492.92 Quien Entrega



Radicado ANM No: 20173330263071

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020276352, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 043-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020276352 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. 043-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263071

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel Dario Pino Puerta
JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 10:45 AM

Número de radicado que responde: 20179020276352

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 043-98M.

RECEIBO DE ENTREGA

Reclamo ☐ Incongruencia ☐ Zona: 0

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12

Remitente: agencianacionaldemineria_bogota
Fecha Cielo:
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D.C.
Producto: **RECIBI CONFORME**

OP: 1242624
Planta Origen

Motivo Devolución:
☒ Desconocido
☐ Retenido
☐ No Recibido
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

1242624



Radicado ANM No: 20173330263061

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020275742, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 137-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020275742 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. 137-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263061

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D. Pino Puerta
JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 10:53 AM

Número de radicado que responde: 20179020275742

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 137-98M.

Corriente

Reclamo ☐ Incongruencia ☐ 1242623

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ PM

Remite: agencianacionaldemineria_bogota
Fecha Cto: OP:1242623
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D.C.
Producto:

Plantilla Origen

Motivo Devolución: ☒ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Recibe ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

RECIBI CONFORME

120Gr \$492.92 Quien Entrega

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 N° 100



Radicado ANM No: 20173330263051

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020276382, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 145-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020276382 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. 145-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263051

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D. Pino

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 11:00 AM

Número de radicado que responde: 20179020276382

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 145-98M.

cadena courier

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐ 1242622

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12

Remite: **agencia nacional de mineria bogota** OP: 1242622

Destinatario: **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**

Dirección: **CR 11 A N° 94 45 PISO 8**

Ciudad: **BOGOTA**

Depto: **BOGOTA D C**

Producto: **RECIBI CONFORME**

Motivo Devolución: ☒ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Recibido ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

120Gr \$492,92 Quien Entregó

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 60



Radicado ANM No: 20173330263041

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020273872, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 157-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020273872 del 09 de noviembre de 2017 para el contrato No. 157-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263041

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D. Pino

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 11:09 AM

Número de radicado que responde: 20179020273872

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 157-98M.

correo

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐ 1242621

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENL. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ PM

Remitente: agencianacionaldemineria_bogota OP: 1242621
Fecha Cíclo: Planta Origen
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D.C.

Producto: **RECIBI CONFORME**

Motivo Devolución: ☒ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Recibido ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

Motivo Devolución: ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Recibido ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

120Gr 1492,92 Quien Entrega



Radicado ANM No: 20173330263031

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020275752, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 163-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020275752 del 22 de noviembre de 2017 para el contrato No. 163-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263031

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D. Pino

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 11:15 AM

Número de radicado que responde: 20179020275752

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 163-98M.

Correos de Colombia

Reclamo ☐ Incongruencia ☐ 1242620

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ PM

Remitente: agencianacionaldemineria_bogota OP:1242620
Fecha Cielo: ☐ Plantas Origen
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D C
Producto: ☐ 120Gr ☐ 5492,92 ☐ Quen Entrega

Motivo Devolución

☒ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Recibido
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

RECIBI CONFORME

120Gr 5492,92 Quen Entrega

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173330263021

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020276402, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 165-98M

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020276402 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. 165-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263021

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D. R. P

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara – Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 11:19 AM

Número de radicado que responde: 20179020276402

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 165-98M.

correo surrier

1242619

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENR. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ PM

Remitente: agencianacionaldemineria_bogota OP: 1242619
Fecha Ciclo: Planta Origen
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D C

Producto: **RECIBI CONFORME**

Motivo Devolución: ☒ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Recibido ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otras

120Gr \$412,82 Quien Entrega





Radicado ANM No: 20173330263011

Bogotá D.C., 29-12-2017 11:31 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020276392, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. ICQ-08313

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020276392 del 24 de noviembre de 2017 para el contrato No. ICQ-08313 en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreos y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263011

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso concreto y una vez la sociedad titular interponga la solicitud de amparo administrativo y este sea resuelto por parte de la Agencia Nacional de Minería, se le dará el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,



JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 11:24 AM

Número de radicado que responde: 20179020276392

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente ICQ-08313.

correo

Reclamo ☐ Incongruencia: ☐ 1242617

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENL ☐ FEB ☐ MAR ☐ ABR ☐ MAY ☐ JUN ☐ JUL ☐ AGO ☐ SEP ☐ OCT ☐ NOV ☐ DIC

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12

Remitente: agencia nacional de mineria bogota
Fecha Cíclo: OP:1242617
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D C

Remitente: agencia nacional de mineria bogota
Fecha Cíclo: OP:1242617
Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8
Ciudad: BOGOTA
Depto: BOGOTA D C

Producto: **RECIBI CONFORME**

Motivo Devolución: ☒ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Recibido
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

120Gr 5482,82 Quien Entrega



Radicado ANM No: 20173330263001

Bogotá D.C., 29-12-2017 08:37 AM

Señor:

ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Teléfono: 57 1 4926910

Dirección: Carrera 11 A No. 94 – 45 piso 8

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio: Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20179020275792, Inseguridad por inestabilidad del terreno producto de explotación sin requisitos legales, Título No. 067-98M.

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su petición presentada mediante radicado No. 20179020275792 del 22 de noviembre de 2017 para el contrato No. 067-98M en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Es menester Solicitar que se realicen constantes monitoreo y controles a todas las explotaciones mineras de la región, y si es necesario, se proceda con el cierre de aquellas explotaciones que ponen en peligro a sus trabajadores y la población en general."

Es imperativo dejar por sentado que la Agencia Nacional de Minería por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Es decir, la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto¹.

Ahora bien, todo aquello que no se encuentre dentro del marco del título minero, escapa de la competencia de la Agencia, razón por la cual, en los eventos en que se detecte una actividad minera ilegal, sea porque se informó de la situación a la entidad, sea porque en desarrollo de su función de fiscalización se evidenció tal actividad ilícita, la Agencia procede a informar al Alcalde Municipal del lugar donde se encuentre dicha actividad al margen de la ley y a la autoridad ambiental competente, a efectos de que se adopten las medidas correspondientes de acuerdo a sus competencias.



Radicado ANM No: 20173330263001

En este orden de ideas, es importante aclarar que con respecto a la minería ilegal, la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de la función establecida en el Decreto 4134 de 2011, Artículo 16, Numeral 10, establece como función "dar el apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales", razón por la cual estamos atentos a suministrar apoyo y logística para la ubicación de las áreas en las que se infringe la ley con la exploración y explotación ilícita y demás actuaciones que podamos adelantar.

En el caso en comento y una vez resuelta la solicitud de Amparo Administrativo presentada por la sociedad titular, la Agencia Nacional de Minería se pronunció mediante Resolución VSC N° 000711 del 15 de julio de 2016 y Mediante Resolución GSC N° 000379 del 11 de mayo de 2017 los cuales concede a favor del titular Amparo Administrativo, así mismo se dio el correspondiente traslado a la alcaldía del municipio de Marmato y a la autoridad ambiental competente, con el fin que inicien las acciones a que haya lugar en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Joel D R P
JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Janneth Corrales Lara - Geóloga.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-12-2017 08:24 AM

Número de radicado que responde: 20179020275792

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 067-98M.

RECLAMO 1242618

Reclamo ☐ Incongruencia ☐

FECHA ENTREGA: **MENSAJERIA** Zona: 0

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Remitente: agencia nacional de mineria_bogota

Destinatario: ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY

Dirección: CR 11 A N° 94 45 PISO 8

Ciudad: BOGOTA

Depto: BOGOTÁ D.C.

Producto:

RECIBI CONFORME

120Gr 5492,92

Quien Entrega

Motivo Devolución

☒ Desconocido

☐ Refusado

☐ No Recibido

☐ No Ractamado

☐ Dirección Errada

☐ Otros



Radicado ANM No: 20173320265731

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 Q 95 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002463332CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
EYDA RODRIGUEZ JIMENEZ

Dirección: CLL 33 7 36

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250051438

Fecha Pre-Admisión:

30/11/2017 12:54:10

Nota: Transmisión de carga 0002100 del 20/05/2018

Nota: No se puede enviar correo electrónico a la dirección

gotá), 28-11-2017 17:46 PM

or (a) (es):
a Rodriguez jimenez

ail: eyaroji@yahoo.es

fono: -

lar: 3165345681

cción: Calle 33 N° 7-36 Soacha

: COLOMBIA

artamento: CUNDINAMARCA

icipio: SOACHA

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Reside.

Fecha 1: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: **DISTRIBUIDOR SUR**
C.C. Centro de Distribución: **250051438**
Observaciones: **A bloque y caso**

to: Respuesta al radicado 20175500319962 Expediente 20703

lial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente 20703, al respecto le informo que al revisar el expediente en mención se encontró que existen **427 FOLIOS** y, de conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173320265731

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB-) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: <<0 Folios>>.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Johan Gamba-Contratista.

Revisó: María Eugenia Sanchez-Experta.

Fecha de elaboración: 28-11-2017 15:40 PM.

Número de radicado que responde: <<20175500319962>>.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente 20703.



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ariadna María Barrios Guzmán

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. T.I. N° 1.032.439.415 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C.

Dirección Carrera 78k #0-59 Apto 502 Teléfonos 3013976124-4527127

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jorge Alberto Barrios Salcedo	19.474.111	Padre
Nelly Lucía Guzmán García	41.562.446	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 10.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	Ahorros	24043135428	Centro de Nariño	\$ 1.028.793

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	Avenida Jimenez Número 4-03 Apto 405	

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8998822

Fecha Pre-Admisión: 30/11/2017 12:54:10



PE00246332CO

1111
671

Destinatario Remite

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.L:900500018

Referencia: 20173320265731 Tel/Fono: 2201999 Código Postal: 111321000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Nombre/Razón Social: EYDA RODRIGUEZ JIMENEZ

Dirección: CLL 33 7 38

Tel:

Ciudad: SOACHA

Código Postal: 250051438

Depto: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 1111671

Dice Contener: EX Bloq y Casa

Observaciones del cliente:

Peso Físico(gra): 200

Peso Volumétrico(gra): 0

Peso Facturado(gra): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.340

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.340

Causal Devoluciones:

RE Refusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DZ Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 01 DEC 2017

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. 01 DEC 2017

Gestión de entrega:

Ter 2do

3er

DISTRIBUIDOR SUR

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO

11116001111671PE00246332CO



PROSPERIDAD
PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ariadna María Barrios Guzmán

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. T.I. N° 1.032.439.415 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C.

Dirección Carrera 78k #0-59 Apto 502 Teléfonos 3013976124-4527127

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jorge Alberto Barrios Salcedo	19.474.111	Padre
Nelly Lucía Guzmán García	41.562.446	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 10.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	Ahorros	24043135428	Centro de Nariño	\$ 1.028.793

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	Avenida Jimenez Número 4-03 Apto 405	
Apartamento	Carrera 78k #0-59 Apto 502	127.166.000



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD COHESIÓN

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
Código Postal: 050000
Línea Nat: 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002439801CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ISRAEL ALONSO ZABALA

Dirección: CL 15 A B 35

Ciudad: UBAQUE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
21/11/2017 12:23:19

Mis. Transporte Loc de carga 000000 del 20/05/17



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320264651

Bogotá D.C., 14-11-2017 10:20 AM

Señor (a) (es):

ISRAEL ALONSO ZABALA

mail: JJHERNANDEZO@HOTMAIL.COM

teléfono: 00

celular: 3138715028

dirección: CALLE 15 4 B 35

país: COLOMBIA

departamento: CUNDINAMARCA

municipio: UBAQUE

Asunto: SOLICITUD RESPUESTA

En atención a su petición radicada el día 11 de julio de 2017, bajo el No. 20175500321272, nos permitimos informarles que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra revisando todos los tramites de derecho de preferencia, cambios de modalidad y/o acogimientos de regímenes, en atención a la delegación de funciones atribuidas mediante Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017.

Por lo anterior, le comunicamos que se está revisando el expediente No. AHÍ-116, sobre el cual recae una solicitud de derecho de preferencia, para someterlo a evaluación técnica y jurídica, con el objeto de proferir el respectivo acto administrativo a que allá lugar.

Asi mismo, se le informa al titular que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano — CMC-, la Licencia de Explotación No. AHÍ-116, cuenta con una superposición parcial con la zona de restricción — ZONAS COMPATIBLES CON LA MINERÍA EN LA SABANA DE BOGOTÁ - POLIGONO 13, por lo tanto, hasta que no se levante la medida de suspensión no podra realizar actividades de explotación.

De esta manera damos respuesta a su petición, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320264651


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: 53166657 Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC 

Revisó: María Eugenia Sánchez- Coordinadora GSC-ZC

Fecha de elaboración: 09-11-2017 10:33 AM

Número de radicado que responde: 20175500321272

Tipo de respuesta: "Parcial"

Archivado en: expediente

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Corporación Colectivos por la vida	Gestor

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

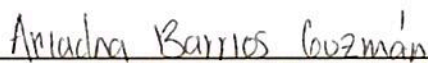
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá 17-01-2018

CIUDAD Y FECHA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173330262451

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002461380CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARÍA ORLANDY LEMUS SANCHEZ

Dirección: CL 64 24 16

Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Departamento: CALDAS

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

29/11/2017 14:01:45

No. Transporte L. de carga 000200 del 20/05/20

No. 102 Carta Mensajero Express 000367 del 03/03/21

otá, 24-11-2017 14:57 PM

Pres:

RIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ

ail: 0

ifono: 0

ilar: 0

cción: Calle 64 No. 24-16

is: COLOMBIA

artamento: CALDAS

nicipio: MANIZALES

Asunto: Respuesta solicitud uso de explosivos, radicado No. 20179090269712 del 11 de septiembre de 2017 para el contrato No. 036-98M

dial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta radicado No. 20179090269712 del 11 de septiembre de 2017 para el contrato No. 036-98M a su petición en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Por medio del presente escrito le solicito muy cordialmente a su entidad emitir el certificado que exige el Batallón, para el suministro de explosivos."

Una vez revisado el expediente, se observa que la titular a la fecha no ha presentado los formatos básicos mineros semestrales 2016-2017 y anual 2016 y los formularios de regalías de los trimestres I, II, III y IV 2016, I II y III 2017, lo cual es documentación relevante para poder emitir el oficio de información para uso de explosivos, toda vez el documento técnico allegado por la titular anexa a la solicitud, deberá estar acorde con lo aprobado por la autoridad minera hasta la fecha.

Por otra parte, con el fin de verificar el estado actual de la viabilidad ambiental del título minero 036-98M, el titular debe presentar el acto administrativo actualizado mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental o en su defecto un certificado expedido por la Autoridad Ambiental con fecha no mayor a noventa (90) días, en el cual se indique si actualmente el título 036-98M cuenta con Viabilidad Ambiental.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173330262451

De acuerdo a lo anterior, no se expide el oficio de información para el uso de explosivos hasta tanto la titular del contrato No.036-98M presente la documentación indicada.

Cordialmente,

Joel D. Pino

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Fernanda Ballesteros – Geóloga. ✓

Revisó: Joel Darío Pino Puerta - Coordinador Grupo de Seguimiento y Control – Zona Occidente.

Fecha de elaboración: 24-11-2017 10:25 AM.

Número de radicado que responde: 20179090269712

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente 036-98M.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausurado
	☐ No Reside	☐ Fallecido	
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribución:		C.C. Centro de Distribución:	

51 Pisos 8, 9 y 10 Talleres

REGISTRO PRESUPUESTAL

PUBLICACIÓN SECOP

POLIZAS

APROBACIÓN DE PÓLIZA

OFICIO DESIGNANDO EL SUPERVISOR

ACTA DE INICIO

OTROS

Entrega (Nombre y Firma)

TIPO

PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES (SI APLICA)

ACTA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)

ACTA DE REINICIO (SI APLICA)

ACTA CESIÓN (SI APLICA)

ACTA DE TERMINACIÓN (SI APLICA)

ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

OTROS

INFORME Y/O PRODUCTO No. 1

SI

NO

FOLIO

SI

INFORME Y/O PRODUCTO No. 5

SI

NO

FOLIO

SI

INFORME Y/O PRODUCTO No. 9

SI

NO

FOLIO

SI

PE002461380CO

Fecha Pre-Admisión: 20/11/2017 14:01:45

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

JAC CENTRO

Centro Operativo: 8889785

Orden de servicio: 5555

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NITC.C.T. 1.900500018

Referencia: 2017330302451

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ

Dirección: CL 64 24 16

Tel: Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Valor Fiscol(g): 200

Peso Volumétrico(g): 200

Peso Facturado(g): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$5.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.400

Destinatario Remitente

5555

000

472

Fecha de entrega: 13/0 NOV 2017

Tel: Jhon Estrada

Distribuidor: 105380168

C.C. Gestión de entrega: 290

Observaciones del cliente: Colima asf: tan

Forma nombre y/o sello de quien recibe:

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reclamado, NR No reconocido, P Dirección errada

Cerrado No contactado, No fallado, Ajustado Clausurado, Fuerza Mayor

1111 600

1116085555000PE002461380CO

Principal Bogotá D.C. Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C. / www.472.com.co

El usuario debe expresar conformidad que ha a conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web: 472.com.co

IN

FOLIO

ME Y/O PRODUCTO No. 4

FO

FOLIO

Y/O PRODUCTO No. 8

FOLIO

Y/O PRODUCTO No. 12

FOLIO

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

APO1-P-001-F-031 / V1
2 de 3

NOMBRE DEL CONTRATISTA:			
DEPENDENCIA:			
DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN		FOLIO
	SI	NO	
SOLICITUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS			
ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
CERTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES (cuando sea pertinente)			
CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFLICTO DE INTERÉS (Candidato a contratista)			
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA E IMPRESA DESDE EL SIGEP- (Candidato a contratista)			
SOPORTES ACADÉMICOS (Candidato a contratista)			
SOPORTES LABORALES (Candidato a contratista)			
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD(Candidato a contratista)			
TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA(Candidato a contratista)			
LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO ANTECEDENTES ENTE RECTOR DE LA PROFESIÓN RESPECTIVA(Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Policía) (Candidato a contratista)			
CERTIFICACIÓN BANCARIA(Candidato a contratista)			
IDENTIFICACION TRIBUTARIA – FORMATO TERCERO PERSONA NATURAL(Candidato a contratista)			
RUT(Candidato a contratista)			
FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS IMPRESA DESDE EL SIGEP(Candidato a contratista)			
AFILIACION A SALUD (Candidato a contratista)			
AFILIACION A PENSIONES (Candidato a contratista)			
COMPROBANTE DE PAGO SALUD Y PENSIÓN(Candidato a contratista)			
EXAMEN PREOCUPACIONAL(Candidato a contratista)			
AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE POLÍGRAFO(Candidato a contratista)			
VERIFICACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN- INCLUSIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
VERIFICACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN- CONSULTA CATASTRO MINERO DE COLOMBIA.			
CONTRATO			
AFILIACIÓN A ARL			



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.



NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320263511



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111
210

jotá D.C., 26-10-2017 13:04 PM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4.

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envio:PE002417236CO

or (a) (es):

VALDO MARIN GOMEZ

ail:

fono: 00

ilar: 00

Dirección: Calle 8 No. 17-32 Barrio Algarasipa

: COLOMBIA

artamento: CUNDINAMARCA

incipio: TAUSA

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ARNAL DO MARIN GOMEZ

Dirección: CL 8 17 32 BARRIO
ALGARISIPA

Ciudad:TAUSA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
03/11/2017 14:05:26

M.A. Transporte Lic de carga 000700 del 20/05/2017

to: solicitud de aclaracion titulo AGS-091

En atención a su petición radicada el día 10 de abril de 2017, bajo el No. 2175510077332, nos permitimos solicitarle aclarar su petición en atención a que se encuentra invocando la prórroga de la Licencia de Explotación No. AGS-091, la cual se ha reiterado bajo los oficios No. 20165510007742 de 13 de enero de 2016; No. 20165510213372 del 07 de julio de 2016 y No. 2175510403972 del 07 de enero de 2017 y el derecho de preferencia; tramites que tienen una connotación distinta.

Por lo anterior, le comunicamos que para resolver sus requerimientos, se requiere que precise el trámite a adelantar, para someter el expediente en mención a evaluación técnica y jurídica, con el objeto de proferir el respectivo acto administrativo a que allá lugar.

De esta manera damos respuesta a su petición, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: "0".

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320263511

Copia: "No aplica".

Elaboró: 53122235 Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC

Revisó: María Eugenia Sánchez- Coordinadora GSC-ZC

Fecha de elaboración: 26-10-2017 11:38 AM

Número de radicado que responde: 20175510077332

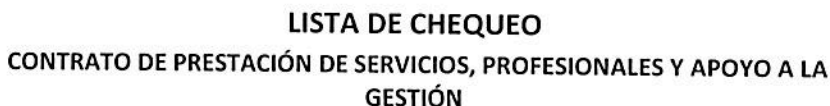
Tipo de respuesta: "Parcial"

Archivado en: expediente.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 838 4000

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contacto@anm.gov.co

Calle 20 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 254 11 11
 www.anm.gov.co Email: contactos@anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

APO1-P-001-F-031 / V1
2 de 3

NOMBRE DEL CONTRATISTA:			
DEPENDENCIA:			
DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN		FOLIO
	SI	NO	
SOLICITUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS			
ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
CERTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES (cuando sea pertinente)			
CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFLICTO DE INTERÉS (Candidato a contratista)			
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA E IMPRESA DESDE EL SIGEP- (Candidato a contratista)			
SOPORTES ACADÉMICOS (Candidato a contratista)			
SOPORTES LABORALES (Candidato a contratista)			
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD(Candidato a contratista)			
TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA(Candidato a contratista)			
LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO ANTECEDENTES ENTE RECTOR DE LA PROFESIÓN RESPECTIVA(Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Policía) (Candidato a contratista)			
CERTIFICACIÓN BANCARIA(Candidato a contratista)			
IDENTIFICACION TRIBUTARIA – FORMATO TERCERO PERSONA NATURAL(Candidato a contratista)			
RUT(Candidato a contratista)			
FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS IMPRESA DESDE EL SIGEP(Candidato a contratista)			
AFILIACION A SALUD (Candidato a contratista)			
AFILIACION A PENSIONES (Candidato a contratista)			
COMPROBANTE DE PAGO SALUD Y PENSIÓN(Candidato a contratista)			
EXAMEN PREOCUPACIONAL(Candidato a contratista)			
AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE POLÍGRAFO(Candidato a contratista)			
VERIFICACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN- INCLUSIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
VERIFICACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN- CONSULTA CATASTRO MINERO DE COLOMBIA.			
CONTRATO			
AFILIACIÓN A ARL			





Radicado ANM No: 20173320264241

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

Bototá D.C, 08-11-2017 08:34 AM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002431989CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VICTOR MANUEL CASTIBLANCO
PULGA

Dirección: CL 12 A 3 D 18

Ciudad: LENGUAZAQUE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/11/2017 14:03:17

Mot. Transporte Lic. de carga 0002010 del 20/05

Por:

VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA

Minería de Explotación N° 15433

Celular:

3202349792

3202349792

DIRECCIÓN: CALLE 12 A N°3 D - 18 UBATÉ

DEPARTAMENTO: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: LENGUAZAQUE

unto: Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad
Minera Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad
Minera

Cordial saludo;

De acuerdo con las obligaciones del titular minero, señaladas en el artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, especialmente aquella establecida en el numeral 21 que exige "Garantizar que toda persona que requiera ingresar a la mina debe recibir una inducción de riesgos y medidas de seguridad, así como utilizar los elementos y equipos de protección personal, suministrados por el explotador minero o empleador.", en concordancia con el parágrafo del artículo 23 de la misma norma en el que se previene que el titular minero proporcionará obligatoriamente auto-rescatadores al personal que ingrese a las labores mineras subterráneas, se le indica que esa obligación será verificada por esta Entidad en la próxima visita de fiscalización, programada en cualquier día correspondiente a la semana del 14 al 17 de noviembre de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ingreso de personas a las actividades mineras subterráneas sin contar con los equipos de autorrescatadores constituye una violación a la norma que los establece como obligatorios, norma que se expidió como medida de prevención ante eventuales riesgos al ingresar a visitar o realizar labores bajo tierra^[1],

[1] Decreto 1886 de 2015, artículo 250, Parágrafo 2°. Se consideran condiciones de riesgo inminente todas aquellas que por su naturaleza impliquen amenaza a la vida o salud de los trabajadores, accidentes o siniestros en cualquier momento y cuando se superen los valores límites permisibles establecidos en este reglamento.

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
		Dirección Errada		Fallecido		No Contactado	
		No Reside		Fuerza Mayor		Apartado Clausurado	
Fecha 1: 21/11/2017		Fecha 2: 21/11/2017		DÍA: 21		MES: 11	
Nombre del distribuidor: Emenedt Pincón		Nombre del distribuidor:		C.C. 102400083		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Observaciones:		Observaciones:	

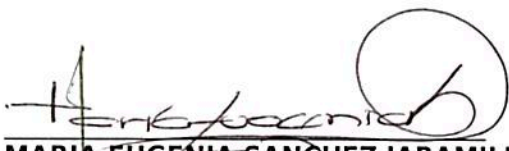


Radicado ANM No: 20173320264241

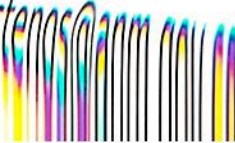
por lo que al incumplirse con esta obligación, como titular minero es sujeto de las medidas establecidas en el artículo 249 del Decreto 1886 de 2015, en concordancia con la Resolución 368 de 2016, modificada por la Resolución 958 de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería.

Por último, se le informa que las características técnicas de los equipos autorescatadores con que debe contar en el título minero, y que han de ser verificadas por los funcionarios de esta Entidad al momento de la visita, se encuentran especificadas en el artículo segundo de la Resolución No 958 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**

Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0**Copia:** No aplica**Elaboró:** Diana Bustamante, Ingenieras de Minas del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro. ✓**Revisó:** No aplica**Fecha de elaboración:** 07-11-2017 14:16 PM**Número de radicado que responde:** No aplica**Archivado en:** 15433 Seguimiento y Control



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL					
PUBLICACIÓN SECOP					
POLIZAS					
APROBACIÓN DE PÓLIZA					
OFICIO DESIGNANDO EL:					
ACTA DE INICIO					
OTROS					
Entrega (Nombre y Firma)					
PRÓRROGAS, ADICIONES, (SI APLICA)					
ACTA DE SUSPENSIÓN (SI)					
ACTA DE REINICIO (SI APL)					
ACTA CESIÓN (SI APLICA)					
ACTA DE TERMINACIÓN (S)					
ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI)					
OTROS					
INFORME Y/O PRODUCTO					
SI	NO	FO			
INFORME Y/O PRODUCTO					
SI	NO	FOI			
INFORME Y/O PRODUCTO					
SI	NO	FOL			



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: **UAC CENTRO**
Orden de servicio: **8900563**

Fecha Pre-Admisión: **16/11/2017 14:03:17**

16/11/2017 14:03:17

Nombre/Razón Social: **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS**
Dirección: **CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C C.T.1500500018**
Teléfono: **2201999** Código Postal: **111321000**
Referencia: **20173320264241** Código Operativo: **1111600**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Depto: **BOGOTÁ D.C.**

Nombre/Razón Social: **VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA**
Dirección: **CL 12 A 3 D 18**
Tel: Código Postal: Código Operativo: **1030025**
Ciudad: **LENGUAZQUE** Depto: **CUNDINAMARCA**

1030 025

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A

1111 600

UAC.CENTRO A



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

APO1-P-001-F-031 / V1
2 de 3

NOMBRE DEL CONTRATISTA:			
DEPENDENCIA:			
DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN		FOLIO
	SI	NO	
SOLICITUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS			
ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
CERTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES (cuando sea pertinente)			
CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFLICTO DE INTERÉS (Candidato a contratista)			
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA E IMPRESA DESDE EL SIGEP- (Candidato a contratista)			
SOPORTES ACADÉMICOS (Candidato a contratista)			
SOPORTES LABORALES (Candidato a contratista)			
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD(Candidato a contratista)			
TARJETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA(Candidato a contratista)			
LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO ANTECEDENTES ENTE RECTOR DE LA PROFESIÓN RESPECTIVA(Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría) (Candidato a contratista)			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Policía) (Candidato a contratista)			
CERTIFICACIÓN BANCARIA(Candidato a contratista)			
IDENTIFICACION TRIBUTARIA – FORMATO TERCERO PERSONA NATURAL(Candidato a contratista)			
RUT(Candidato a contratista)			
FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS IMPRESA DESDE EL SIGEP(Candidato a contratista)			
AFILIACION A SALUD (Candidato a contratista)			
AFILIACION A PENSIONES (Candidato a contratista)			
COMPROBANTE DE PAGO SALUD Y PENSIÓN(Candidato a contratista)			
EXAMEN PREOCUPACIONAL(Candidato a contratista)			
AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE POLÍGRAFO(Candidato a contratista)			
VERIFICACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN- INCLUSIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
VERIFICACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN- CONSULTA CATASTRO MINERO DE COLOMBIA.			
CONTRATO			
AFILIACIÓN A ARL			



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



TODOS POR UN

NUEVO PAÍS

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.

www.amin.gov.co



Radicado ANM No: 20173320264131



Bogotá D.C, 08-11-2017 08:27 AM

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002431992CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JORGE RIAÑO

Dirección: R.R. 8 13 40

Ciudad: LENGUAZAQUE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/11/2017 14:03:17

Nota: El presente Lic de carga 000200 del

Señor :

JORGE RIAÑO

Empresa de Explotación N° 15431

Correo:

Teléfono: 3112783052

Celular: 3112783052

Dirección: CARRERA 8 N°13-40

País: COLOMBIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: LENGUAZAQUE

Objeto: Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad Minera
Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad Minera

Cordial saludo;

De acuerdo con las obligaciones del titular minero, señaladas en el artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, especialmente aquella establecida en el numeral 21 que exige "Garantizar que toda persona que requiera ingresar a la mina debe recibir una inducción de riesgos y medidas de seguridad, así como utilizar los elementos y equipos de protección personal, suministrados por el explotador minero o empleador.", en concordancia con el parágrafo del artículo 23 de la misma norma en el que se previene que el titular minero proporcionará obligatoriamente auto-rescatadores al personal que ingrese a las labores mineras subterráneas, se le indica que esa obligación será verificada por esta Entidad en la próxima visita de fiscalización, programada en cualquier día correspondiente a la semana del 14 al 17 de noviembre de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ingreso de personas a las actividades mineras subterráneas sin contar con los equipos de autorrescatadores constituye una violación a la norma que los establece como obligatorios, norma que se expidió como medida de prevención ante eventuales riesgos al ingresar a visitar o realizar labores bajo tierra^[1],

[1] Decreto 1886 de 2015, artículo 250, Parágrafo 2°. Se consideran condiciones de riesgo inminente todas aquellas que por su naturaleza impliquen amenaza a la vida o salud de los trabajadores, accidentes o siniestros en cualquier momento y cuando se superen los valores límites permisibles establecidos en este reglamento.

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	21	11	2017	R	D
Nombre del distribuidor:	Emmanuel Riancho			Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
C.C. 1052400083				Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:				C.C.	
Observaciones:				Centro de Distribución:	
				Observaciones:	

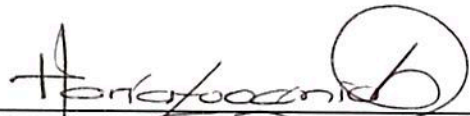


Radicado ANM No: 20173320264131

por lo que al incumplirse con esta obligación, como titular minero es sujeto de las medidas establecidas en el artículo 249 del Decreto 1886 de 2015, en concordancia con la Resolución 368 de 2016, modificada por la Resolución 958 de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería.

Por último, se le informa que las características técnicas de los equipos autorescatadores con que debe contar en el título minero, y que han de ser verificadas por los funcionarios de esta Entidad al momento de la visita, se encuentran especificadas en el artículo segundo de la Resolución No 958 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Diana Bustamante, Ingenieras de Minas del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro. ✓

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 07-11-2017 14:07 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: 15431 Seguimiento y Control

472

1080 025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERÍA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8800563

Fecha Pre-Admisión: 16/11/2017 14:03:17

PE002431992CO

1111 600

UAC.CENTRO A

RE Rehusado

NS No existe

NR No reclamado

DE Desconocido

DI Dirección errada

C1 C2 C3

NT N2 N3

FA

AC

FM

Cerrado

No contactado

Fallido

Aclarado Clausurado

Fuerza Mayor

Flma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 21/11/2017

Distribuidor: Emenedit Pineda

C.C. 1012400003

Gestión de entrega:

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

200

Nombre Razón Social: JORGE RUANO

Dirección: KR 8 13 40

Tel: Ciudad: LENGUAZQUE

Código Postal: 111321000

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1030025

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Valor Filicó (gr): 200

Valor Volumétrico (gr): 200

Valor Facturado (gr): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.970

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.970

1116001030025PE002431992CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 No. 55 A. 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 0170 / 14 contacto 0170 4720025 Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016 Min. TIC. Res. Mensajero Express 00087 del 3 de septiembre del 2013

→ Para conocer el estado de su envío visite el sitio web 472.com.co o llame al 0170 4720025. Para conocer el estado de su envío visite el sitio web 472.com.co o llame al 0170 4720025.





Radicado ANM No: 20173320265341

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
Código Postal: 111321000
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITE
Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002463037CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BERNARDO HUMBERTO TINJACA
LEÓN

Dirección: KR 16A 127 43 INT 1 APTO
1072

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411171

Fecha Pre-Admisión:

20/11/2017 12:54:09

Mis. Transmisión de carga 000200 del 20/05/2017
Mis. TC Para Manifiesto Expreso 000567 del 05/05/2017

gotá), 24-11-2017 10:26 AM

or (a) (es):

ernardo Humberto Tinjaca León

ail: bernardotin@hotmail.com

éfono: 7037496

ular: 3203017253

ección: Carrera 16A N° 127-43 Interior 1

s: COLOMBIA

partamento: BOGOTÁ, D.C.

nicipio: BOGOTÁ, D.C.

unto: Respuesta al radicado 20175500264162 Expediente 3215

rdial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente 3215, al respecto le informo que al revisar el expediente en mención se encontró que existen **1.279 FOLIOS** y, de conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

472

Motivos de Devolución

Desconocido ☐ No Existe Número ☒
Rehusado ☐ No Reclamado ☐
Cerrado ☐ No Contactado ☐
Dirección Errada ☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado ☐
No Reside ☐ Fuerza Mayor ☐

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. C.C.

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

C.C. 53.168.367
K16 Pa-73 K17A



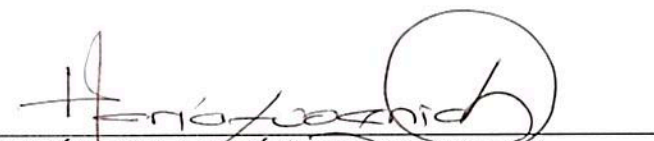
Radicado ANM No: 20173320265341

Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB-) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: <<0 Folios>>.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Johan Gamba-Contratista.

Revisó: Maria Eugenia Sanchez-Experta.

Fecha de elaboración: 23-11-2017 15:50 PM.

Número de radicado que responde: <<201755002641u2>>.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente 3215.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9...

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : **UAC CENTRO**

Orden de servicio: **8898822**

Fecha Pre-Admisión: **30/11/2017 12:54:09**

PE002463037C0

Remitente

Nombre/ Razón Social: **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS**

Dirección: **CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C. CIT. E900500018**

Referencia: **20173320265341**

Código Postal: **111321000**

Teléfono: **2201999**

Código Operativo: **1111600**

Ciudad: **BOGOTA D.C.**

Destinatario

Nombre/ Razón Social: **BERNARDO HUMBERTO TINJACA LEON**

Dirección: **KR 16A 127 43 INT 1 APT0 1002**

Código Postal: **111411171**

Tel:

Ciudad: **BOGOTA D.C.**

Código Operativo: **1111773**

Valores

Peso Fisco(gms): **200**

Peso Volumétrico(gms): **0**

Peso Facturado(gms): **200**

Valor Declarado: **\$10 000**

Valor Flete: **\$2.340**

Costo de manejo: **\$0**

Valor Total: **\$2.340**

Dice Contener:

16 Paquetes

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	G1	C2	G3
RA	No existe	NI	N2	N3
RS	No reside	FA		
NR	No reclamado	AG		
DE	Desconocido	AS		
	Dirección errada	PS		

☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Fallido
☐ Apartado Cauturado
☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

[Firma]

C.C.

Fecha de entrega: **01 DIC 2017**

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

☐ Ter
☐ Ser

UAC.CENTRO

1111

600

CENTRO A

1111

600



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

APO1-P-001-F-031 / V1
3 de 3



Radicado ANM No: 20173320263721



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002417267CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARCOS ALDANA CASAS

Dirección: CL 143 45 15

Ciudad: SUTATAUSA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/11/2017 14:05:26

Mto. Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/2017

Bogotá D.C., 30-10-2017 18:09 PM

Señor :

MARCOS ALDANA CASAS

titular del Contrato de Concesión 13632

mail: luzesperanza_2@hotmail.com

teléfono: 3123790485

celular: 3213805648

dirección: CALLE 143 No. 45-15

país: COLOMBIA

departamento: CUNDINAMARCA

municipio: SUTATAUSA

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:	Fecha 1:	Fecha 2:
10/11/2017	10/11/2017	10/11/2017	10/11/2017
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Fallido		Fallido	
Cerrado		Cerrado	
Rechazado		Rechazado	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Numero		No Existe Numero	
No Reclamado		No Reclamado	
No Contactado		No Contactado	
Aparato Clausurado		Aparato Clausurado	

Asunto: Implementación de Autorrescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad minera

Cordial saludo;

De acuerdo con las obligaciones del titular minero, señaladas en el artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, especialmente aquella establecida en el numeral 21 que exige "Garantizar que toda persona que requiera ingresar a la mina debe recibir una inducción de riesgos y medidas de seguridad, así como utilizar los elementos y equipos de protección personal, suministrados por el explotador minero o empleador.", en concordancia con el párrafo del artículo 23 de la misma norma en el que se previene que el titular minero proporcionará obligatoriamente auto-rescatadores al personal que ingrese a las labores mineras subterráneas, se le indica que esa obligación será verificada por esta Entidad en la próxima visita de fiscalización, programada para la semana del 30 de octubre al 03 de Noviembre de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ingreso de personas a las actividades mineras subterráneas sin contar con los equipos de autorrescatadores constituye una violación a la norma que los establece como obligatorios, norma que se expidió como medida de prevención ante eventuales riesgos al ingresar a visitar o realizar labores bajo tierra^[1], por lo que al incumplirse con esta obligación, como titular minero es sujeto de las medidas establecidas en el artículo 249 del Decreto 1886 de 2015, en concordancia con

[1] Decreto 1886 de 2015, artículo 250, Parágrafo 2°. Se consideran condiciones de riesgo inminente todas aquellas que por su naturaleza impliquen amenaza a la vida o salud de los trabajadores, accidentes o siniestros en cualquier momento y cuando se superen los valores límites permisibles establecidos en este reglamento.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

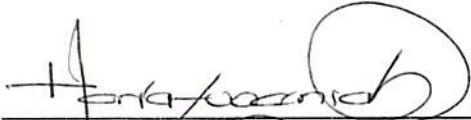


Radicado ANM No: 20173320263721

la Resolución 368 de 2016, modificada por la Resolución 958 de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería.

Por último, se le informa que las características técnicas de los equipos autorescatadores con que debe contar en el título minero, y que han de ser verificadas por los funcionarios de esta Entidad al momento de la visita, se encuentran especificadas en el artículo segundo de la Resolución No 758 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

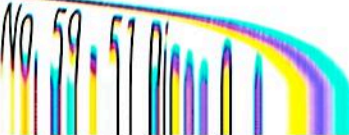
Cordialmente

**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**

Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0**Copia:** No aplica**Elaboró:** Luis Carlos Romero, Ingeniero en Minas del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro. ✓**Revisó:** No aplica**Fecha de elaboración:** 26-10-2017 16:27 PM**Número de radicado que responde:** No aplica**Archivado en:** 13632 Exp. 13632 Seguimiento y Control

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59-51





Radicado ANM No: 20173320264171



gotá, 08-11-2017 08:29 AM

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Edificio - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002432321CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:

ENRIQUE CAMPOS BALLESTEROS

Dirección: CL 22 BIS 48 65 OFICINA
E05

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321258

Fecha Pre-Admisión:

10/11/2017 14:03:17

M. Transporte Lic de carga 0000000 del 20/10/17

M. 100 Plus Pasajero Express 0000000 del 09/10/17

Nombre: **ENRIQUE CAMPOS BALLESTEROS**

Apellido: **ail:**

Teléfono: **0**

Celular: **3112000715**

Dirección: **calle 22 bis No. 48-65 apto 605**

País: **COLOMBIA**

Departamento: **BOGOTÁ, D.C.**

Municipio: **BOGOTÁ, D.C.**

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD FJR-14001X**

Con un cordial saludo,

Con respecto a su solicitud, le informamos que su requerimiento fue contestado
ante radicado 20173320257421, cuya copia se adjunta.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: **1**

Copia "No aplica".

Elaboró: **Carolina-Valero- contratista**

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: **07-11-2017 17:02 PM**

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: **FJR-14001X**

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
		☐ No Reside	
		☐ Dirección Errada	
Fecha:	17 NOV 2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Wilson Ruiz		C.C.	
Centro de Distribución: C.C. 80.265.809		Centro de Distribución:	
Observaciones: 595 MONTEVIDEO.		Observaciones:	mp Guerra
			no protesta Salita Pijo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320257421

Bogotá,

Página 1 de 2

Señor
ENRIQUE CAMPOS BALLESTEROS
Calle 22 Bis No. 48-65 apto 605
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud FJR-14001X

El Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro (E) de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE CONSTAR

Que el día 12 de enero de 2010, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERÍA-INGEOMINAS y la Sociedad Geoproductos Ltda. Suscribieron el Contrato de Concesión FJR-14001X, para exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de materiales de construcción, ubicado en jurisdicción del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, por el termino de 26 años y once meses contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro Minero Nacional, el cual se surtió el 6 de abril de 2011.

Que la forma de constituir la póliza minero-ambiental, será la siguiente

Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2

Tomador: Sociedad Geoproductos Ltda.

Asegurado: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2

Vigencia: Anual

Calculo del Monto a Asegurar:

Valor inversión tercer año construcción y montaje, considerando que no cuenta con Licencia ambiental: \$8'000.000

Monto a asegurar: $\$8'000.000 * 0.05 = \$ 400.000$

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320257421

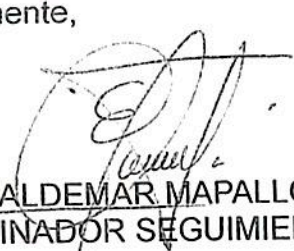
Página 2 de 2

El valor a asegurar mediante la Póliza Minero - Ambiental será de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)

En cuanto al objeto, la póliza del Contrato FJR-14001X deberá: "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato FJR-14001X, celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS – y LA SOCIEDAD GEOPRODUCTOS LTDA., durante la Etapa de EXPLOTACIÓN de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en la jurisdicción del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

Expedido a solicitud del señor ENRIQUE CAMPOS BALLESTEROS, Representante Legal de la Sociedad Geoproductos Ltda. Sociedad Titular del Contrato de Concesión FJR-14001X a los (11) días del mes de septiembre de 2017.

Cordialmente,



EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO (E)

Anexos: 0
Copia: "No aplica".
Elaboró: Carolina Valero-Contratista
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 11/09/2017
Número de radicado que responde: 20175510205802
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente FJR-14001X

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



472

1191

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

16/11/2017 14:03:17

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 8800563

Fecha Pre-Admisión:

Remitente

Destinatario

Valores

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NITIC.CIT.1900500018

Referencia: 20173320264171

Teléfono: 2201999

Código Postal: 111321000

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111600

Nombre/Razón Social: ENRIQUE CAMPOS BALLESTEROS

Dirección: CL 22 BIS 48 85 OFICINA 605

Tel:

Código Postal: 111321258

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111591

Peso Físico(gm): 200

Peso Volumétrico(gm): 200

Peso Facturado(gm): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.340

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

C.C.

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Causal Devoluciones:

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

1111

600

UAC. CENTRO

CENTRO A

Wilson Ruiz

8800563



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173320264231

BOGOTÁ, 08-11-2017 08:34 AM

4x2
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002432247CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VICTOR JAIME MONTOYA PARRAGA

Dirección: CL 18A 1A 29 ESTE
BARRIO JUAN PABLO II

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250053042

Fecha Pre-Admisión:
08/11/2017 14:03:17

Rev. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/17
Código de Monitoreo: 00000000000000000000

Señor

CTOR JAIME MONTOYA PARRAGA

mail: socarenerosmontoya@hotmail.com

teléfono: 3105932233

celular: 3202604266

Dirección: calle 18A No. 1A-29Este Barrio Juan Pablo II

país: COLOMBIA

departamento: CUNDINAMARCA

municipio: SOACHA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD AD7-111

La Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE CONSTAR

Que revisado el expediente No. AD7-111, se evidencian como titulares del Contrato de Concesión a los señores MONTOYA PARRAGA ARACELI, MONTOYA PARRAGA BEATRIZ, MONTOYA PARRAGA MARIA DEL CARMEN, MONTOYA PARRAGA ROSA DELIA, MONTOYA PARRAGA VICTOR JAIME, MONTOYA PARRAGA, MONTOYA DE TREJOS BLANCA MARIA, MONTOYA DE GUTIERREZ MARA EDILMA, PARRA MONTOYA JHON JAIRO, MONTOYA VALERO FREDY ORLANDO Y GUTIERREZ MONTOYA JOSE DANIEL.

Que el Contrato de Concesión No. AD7-111 fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de diciembre de 2008, el cual se encuentra vigente y en la actualidad cursa la etapa de explotación.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173320264231

La forma de constituir la póliza será la siguiente:

BENEFICIARIO: Agencia Nacional de Minería NIT. 9005000182-2

TOMADORES: MONTOYA PARRAGA ARACELI, MONTOYA PARRAGA BEATRIZ, MONTOYA PARRAGA MARIA DEL CARMEN, MONTOYA PARRAGA ROSA DELIA, MONTOYA PARRAGA VICTOR JAIME, MONTOYA PARRAGA, MONTOYA DE TREJOS BLANCA MARIA, MONTOYA DE GUTIERREZ MARA EDILMA, PARRA MONTOYA JHON JAIRO, MONTOYA VALERO FREDY ORLANDO Y GUTIERREZ MONTOYA JOSE DANIEL.

ASEGURADO: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2

VALOR A ASEGURAR:

Un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista para el tercer año de la etapa de exploración, teniendo en cuenta que el título no cuenta con licencia ambiental.

OBJETO DE LA PÓLIZA: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. AD7-111, CELEBRADO ENTRE INGEOMINAS Y LOS SEÑORES MONTOYA PARRAGA ARACELI, MONTOYA PARRAGA BEATRIZ, MONTOYA PARRAGA MARIA DEL CARMEN, MONTOYA PARRAGA ROSA DELIA, MONTOYA PARRAGA VICTOR JAIME, MONTOYA PARRAGA, MONTOYA DE TREJOS BLANCA MARIA, MONTOYA DE GUTIERREZ MARA EDILMA, PARRA MONTOYA JHON JAIRO, MONTOYA VALERO FREDY ORLANDO Y GUTIERREZ MONTOYA JOSE DANIEL, durante la etapa de explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás materiales concesibles localizado en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contacto@anm.gov.co



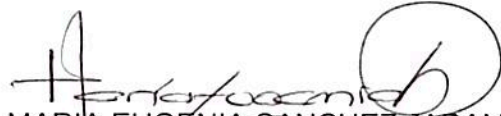


Radicado ANM No: 20173320264231

A la fecha el título no se encuentra caducado, ni ha sido multado.

Expedido a solicitud del señor VICTOR JAIME MONTOYA PARRAGA,
representante de los Titulares del Contrato de Concesión AD7-111.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADOR SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos:

Copia "No aplica".

Elaboró: Carolina-Valero- contratista ✓

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 01-11-2017 16:52 PM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: AD7-111

Nombre del distribuidor:		C.C. 180.355.758		Fecha 2:		DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:		17 NOV 2017		Nombre del distribuidor:						

472

674

111

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Fecha Pre-Admisión: 16/11/2017 14:03:17

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 8600563

PE002432247CO

1111

600

Remitente

Destinatario

Valores

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Nombre/Razón Social: VICTOR JAIME MONTAÑA PARRAGA

Peso Fiscol(gms):200

Peso Volumétrico(gms):0

Peso Facturado(gms):200

Valor Declarado:\$10.000

Valor Flete:\$2.340

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$2.340

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NITC CTJ500500018

Dirección: CL 18A 1A 29 ESTE BARRIO JUAN PABLO II

Tel: 250053042

Tel: 250053042

Código Postal: 111321000

Código Postal: 1111674

Deplo: BOGOTÁ D.C.

Deplo: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 1111600

Código Operativo: 1111674

Causales Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

SD Desconocido

DE Dirección errada

G1 G2 G3

W1 W2 W3

FA Fajado

AC Ajustado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Cerrado

No contactado

Fajado

Ajustado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Gestión de entrega:

17 Nov 2017

200

17 Nov 2017

200

17 Nov 2017

200

Observaciones del cliente:

Lv2- 7066

Observaciones:

ISRAEL RODRIGUEZ

C.C. 88.322.774

17 Nov 2017

200

17 Nov 2017

200

Observaciones:

ODON ERISAS



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002418735CO Bogotá, D.C., 08-11-2017 18:17 PM

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE LUIS AVELLA SANTOS

Dirección: KR 28 54 28 APTO 401

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680003184

Fecha Pre-Admisión:

09/11/2017 11:46:14

Nro. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05
Año 712 Rta Masapera Express 000007 del 05/07



Radicado ANM No: 20173340262511

ior:
SE LUIS AVELLA SANTOS
rera 28 No 54 - 28, Apto 401
C: 6432560
aramanga - Santander

UNTO: Recibo de área Contrato de Concesión No IF6-15341

dial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 20.1 de la Cláusula Vigésima de la minuta de Contrato de Concesión No IF6-15341 cuando señala: "...- Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente...". (Subrayado es mío).

Mediante este escrito le comunico que la Agencia Nacional de Minería designo al Ingeniero de Minas JOHN BYRON CUBILLOS ESCUDERO para adelantar labores de campo con el objeto del recibo del área objeto del Contrato de Concesión No IF6-15341 con código de Registro Minero IF6-15341.

De acuerdo con la programación se tiene previsto como fecha de inspección de campo el día 21 de noviembre 2017, para lo cual le solicitamos su acompañamiento con el fin de iniciar el proceso de recibo de área del título IF6-15341.

Los datos de contacto del Ingeniero Cubillos son:

Correo electrónico: jhn.cubillos@anm.gov.co
Teléfono: 3002083106



Radicado ANM No: 20173340262511

Aspiramos contar con su participación en las labores de campo.

Estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,


ING. MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 0 folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: Jhn Byron Cubillos- Gestor VSCSM, ZN.

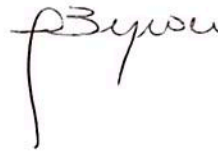
Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 08/11/2017.

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: D:\JOHN BYRON\2017\NOVIEMBRE\REMISION OFICIOS TITULAR – IF6-15341



Observaciones:		C.C. 1098.678.599	
Centro de Distribución:		Oscar Pabón	
C.C.		Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor:		Fecha 1: 1-11-2017	
Fecha 2:		Fecha 3:	
DIA:		MES:	
AÑO:		R:	
D:		R:	
Aparado Clausurado		Dirección Errada	
No Contactado		No Reside	
No Reclamado		Fallecido	
No Existe Número		Cerrado	
		Rehusado	
		Desconocido	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

[illegible]

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN.

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

APO1-P-001-F-031 / V1
3 de 3



Radicado ANM No: 20173340262711

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DS 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002432026CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUAN DE JESUS MENDEZ
CASTAÑEDA

Dirección: KR 27 A 188 A 91

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110141155

Fecha Pre-Admisión:
16/11/2017 14:03:17

No Transporte de carga 1007200 del 20/05/17

ogotá, D.C., 14-11-2017 15:48 PM

Señor:
JAN DE JESUS MENDEZ CASTAÑEDA
arrera 27 A No 188 A - 91
3X: (57-1) 6794252
ogotá, D.C., Colombia

SUNTO: Recibo de área Contrato de Concesión No F.D-152

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 20.1 de la Cláusula Vigésima de la minuta de Contrato de Concesión No F.D-152 cuando señala: "... Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente...". (Subrayado es mío).

Mediante este escrito le comunico que la Agencia Nacional de Minería designo al Ingeniero de Minas JOHN BYRON CUBILLOS ESCUDERO para adelantar labores de campo con el objeto del recibo del área objeto del Contrato de Concesión No F.D-152 con código de Registro Minero F.D-152.

De acuerdo con la programación se tiene previsto como fecha de inspección de campo el día 24 de noviembre 2017, para lo cual le solicitamos su acompañamiento con el fin de iniciar el proceso de recibo de área del título F.D-152.

Los datos de contacto del Ingeniero Cubillos son:

Correo electrónico: jhn.cubillos@anm.gov.co
Teléfono: 3002083106

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

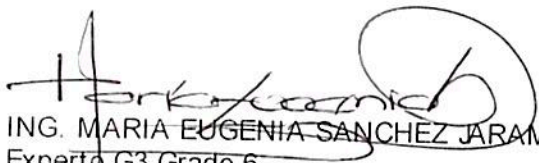


Radicado ANM No: 20173340262711

Aspiramos contar con su participación en las labores de campo.

Estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,


ING. MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 0 folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: John Byron Cubillos- Gestor VSCSM, ZN.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 09/11/2017.

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: D:\JOHN BYRON\2017\NOVIEMBRE\REMISION OFICIOS TITULAR - FJD-152

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Reclamado
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
Fecha 1: 09/11/17	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C. Byron D	C.C.	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones:	
Au27A		

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201000

Web: <http://www.ana.gov.co>

472

Centro Operativo :

Fecha Pre-Admisión:

16/11/2017 14:03:17

PE002432026C0

1111 638		1111 600																																					
Remitente Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 local 10 Y Tema NMIC CRT 1590500018 Referencia: 20113340262711 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 22011999 Código Postal: 11321000 Deplo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11116030		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>G1</td> <td>G2</td> <td>G3</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>N3</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AG</td> <td></td> <td></td> <td>Aguinaldo Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="6">☐ Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	G1	G2	G3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NR	No reside	FA			Fallecido	NR	No reclamado	AG			Aguinaldo Clausurado	DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor	☐ Dirección errada					
RE	Rehusado	G1	G2	G3	Cerrado																																		
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																		
NR	No reside	FA			Fallecido																																		
NR	No reclamado	AG			Aguinaldo Clausurado																																		
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor																																		
☐ Dirección errada																																							
Destinatario Nombre Razón Social: JUAN DE JESUS MENDEZ CASTAÑEDA Dirección: KR 27 A 189 A 91 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11014155 Deplo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111638		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																																					
Valores Paso Volumétrico(gms): 200 Paso Volumétrico(gms): 10 Paso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$2.340 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.340		Fecha de entrega: 15/01/13 Distribuidor: Juan de Jesús Méndez Castañeda C.C. Tel: Hora:																																					
Observaciones del cliente: (R) 2290		Fecha de entrega: 15/01/13 Distribuidor: Juan de Jesús Méndez Castañeda C.C. Tel: Hora:																																					
																																							

201

Physical Biology of Fluids 0157-5155/14/14/0001-0172\$3.50/doi:10.1080/15751360.2014.900200



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.

72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
N.T. 900 062917-9
C.U. 25 0195 A 55
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002418829CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VICTOR MANUEL CASTIBLANCO

Dirección: CL 12A 3D 18

Ciudad: UBAQUE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

03/11/2017 11:46:14

Con Transporte Luc de carga 000200 del 20/10/17

No. 142, Res. Mensajería Express 000367 del 03/10/17

Bogotá, 17-10-2017 18:19 PM

Señor (a) (es):

CTOR MANUEL CASTIBLANCO

Correo electrónico: CARBONERASSANJOSE@HOTMAIL.COM

Teléfono: 8552856

Celular: 0

Dirección: CL 12A N° 3D-18

País: COLOMBIA

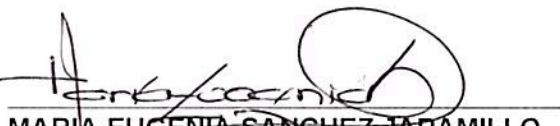
Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: UBAQUE

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO TECNICO-JURIDICO

En respuesta a radicado de la referencia, donde solicita: "sea expedida certificación que es requerida para el trámite de materiales explosivos ante la Industria Militar; estoy enviando suministro de información para el uso de explosivos No. 034 del 09 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería- ANM mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 22 de diciembre de 2014, para la autorización de suministro de explosivos.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Anexos: dos (2) folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Diana Maria Bustamante Duque, Ingeniero de Minas, Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro. ✓

Revisó: Maria Eugenia Sanchez Jaramillo, Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Fecha de elaboración: 11-10-2017 12:02 PM

Número de radicado que responde: 20175500274592 20175500274592

Tipo de respuesta: total

Archivado en: expediente N° HD6-087 Seguimiento y Control.

NIT.900.500.018-2

Página 1 de 2

Bogotá D.C, 17/10/2017

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 034
TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa a la Señora ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO en calidad de titular del **CONTRATO DE CONCESION No. HD6-087** requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido título, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	CARBON
Descripción del área donde se ubica el título minero.	El área del CONTRATO DE CONCESION N° HD6-087 , está ubicada en la vereda RAMADA jurisdicción del municipio de CUCUNUBA en el Departamento de CUNDINAMARCA. Su Área contratada es 11 hectareas + 7596.5 m².
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	Desde el 13 de diciembre de 2006 El Contrato en referencia se encuentra vigente.
Etapas Contractual	Construcción y Montaje
	Explotación X
Sistema de Explotación	Superficie
	Subterráneo X
Método de Explotación	Metodo de explotacion por tajo corto
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	Reservas Medidas: 502.428 toneladas
Tipo y características del yacimiento	En el área de estudio aflora el nivel Ktgs2 la formación guaduas, donde hasta el momento se ha identificado los mantos de carbón denominados la grande, la chica, la noventa y la sesenta. Estructuralmente los mantos están localizados sobre el flanco oriental del sinclinal chécua-Lenguazaque el cual tiene rumbo y buzamiento promedio en el area de N55°E, 50°SE respectivamente.
Producción proyectada para el año 2018 (según PTO o PTI aprobado)	4800 toneladas
Producción reportada en el año 2016 y 2017 (según reporte de regalías o FBM)	FBM Anual 2016: 53925.29 Ton Regalías 2016 I trimestre de regalías: 18168.26 Ton II trimestre de regalías: 8954.23 Ton III trimestre de Regalías de 2016: 15210.95 Ton

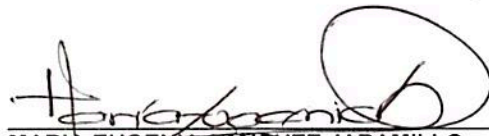
NIT.900.500.018-2

Página 2 de 2

	IV trimestre de Regalías de 2016: 11618.85 Ton
<i>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTL aprobado y de qué tipo.</i>	Mediante Auto SFOM N° 1461 del 20 de octubre de 2008, se aprueba el Programa de Trabajos y Obras y mediante AUTO GET N° 179 del 05/12/2012 se aprueba la justificación técnico jurídico del uso de explosivos. Se consideró el uso de explosivos Indugel Plus AP, mecha de seguridad y detonador N° 8.
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	Mediante Resolución N° 2495 del 05 de agosto de 2010, proferida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, se otorgó la Licencia Ambiental para el Contrato de Concesión HD6-087.
<i>Reglamento de seguridad e higiene minera</i>	Las labores mineras adelantadas en el área del contrato No HD6-087, deben cumplir con el Reglamento Bajo tierra 1886 del 28 de septiembre de 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 22 de diciembre de 2014, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a dos (17) días del mes de Octubre de 2017.



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Proyecto: Diana Maria Bustamante Duque, Ingeniera de Minas Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 10/10/2017.

Archivado en: HD6-087. Exp. Seguimiento y control.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 51 N

NIT.900.500.018-2

Bogotá D.C, 17/10/2017

Página 1 de 2

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 034

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa a la Señora ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO en calidad de titular del **CONTRATO DE CONCESION No. HD6-087** requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido título, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	CARBON	
Descripción del área donde se ubica el título minero.	El área del CONTRATO DE CONCESION N° HD6-087 , está ubicada en la vereda RAMADA jurisdicción del municipio de CUCUNUBA en el Departamento de CUNDINAMARCA. Su Área contratada es 11 hectareas + 7596.5 m ² .	
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	Desde el 13 de diciembre de 2006 El Contrato en referencia se encuentra vigente.	
Etapas Contractual	Construcción y Montaje	
	Explotación	X
Sistema de Explotación	Superficie	
	Subterráneo	X
Método de Explotación	Metodo de explotacion por tajo corto	
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	Reservas Medidas: 502.428 toneladas	
Tipo y características del yacimiento	En el área de estudio aflora el nivel Ktgs2 la formación guaduas, donde hasta el momento se ha identificado los mantos de carbón denominados la grande, la chica, la noventa y la sesenta. Estructuralmente los mantos están localizados sobre el flanco oriental del sinclinal checua-Lenguazaque el cual tiene rumbo y buzamiento promedio en el area de N55°E, 50°SE respectivamente.	
Producción proyectada para el año 2018 (según PTO o PTI aprobado)	4800 toneladas	
Producción reportada en el año 2016 y 2017 (según reporte de regalías o FBM)	FBM Anual 2016: 53925.29 Ton Regalías 2016 I trimestre de regalías: 18168.26 Ton II trimestre de regalías: 8954.23 Ton III trimestre de Regalías de 2016: 15210.95 Ton	

NIT.900.500.018-2

Página 2 de 2

	IV trimestre de Regalías de 2016: 11618.85 Ton
<i>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo.</i>	Mediante Auto SFOM N° 1461 del 20 de octubre de 2008, se aprueba el Programa de Trabajos y Obras y mediante AUTO GET N° 179 del 05/12/2012 se aprueba la justificación técnico jurídico del uso de explosivos. Se consideró el uso de explosivos Indugel Plus AP, mecha de seguridad y detonador N° 8.
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	Mediante Resolución N° 2495 del 05 de agosto de 2010, proferida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, se otorgó la Licencia Ambiental para el Contrato de Concesión HD6-087.
<i>Reglamento de seguridad e higiene minera</i>	Las labores mineras adelantadas en el área del contrato No HD6-087, deben cumplir con el Reglamento Bajo tierra 1886 del 28 de septiembre de 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 22 de diciembre de 2014, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a dos (17) días del mes de Octubre de 2017.



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Proyecto: Diana Maria Bustamante Duque, Ingeniera de Minas Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 10/10/2017.

Archivado en: HD6-087. Exp. Seguimiento y control.



POSTEYBRES ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Fecha Pre-Admisión: 09/11/2017 11:46:14

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8761398

PE002418829C0

Orden de servicio: 9761398 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGÓS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.CIT.1500500018 Referencia: 2017332026901 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Nombre/Razón Social: VICTOR MANUEL CASTIBLANCO Dirección: CL 12A 3D 18 Tel: Ciudad: UBAQUE	Código Postal: Deplo: CUNDINAMARCA	Código Operativo: 1000150	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>C3</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>N3</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DS</td> <td>Desconocido</td> <td>FW</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	C3	NE	No existe	N1	N2	N3	NR	No reside	FA			NR	No reclamado	AS			DS	Desconocido	FW			Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor
				RE	Rehusado	C1	C2	C3																							
NE	No existe	N1	N2	N3																											
NR	No reside	FA																													
NR	No reclamado	AS																													
DS	Desconocido	FW																													
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Fecha de entrega: 02/09/2008 Distribuidor:		Fecha de entrega: 02/09/2008 Distribuidor:																											
Observaciones del cliente :		Dice Contener :		Gestión de entrega: <table border="1"> <tr> <td>Ter</td> <td>000</td> </tr> <tr> <td>Ter</td> <td>000</td> </tr> </table>		Ter	000	Ter	000																						
Ter	000																														
Ter	000																														
Valores		Peso Fluido(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$2.970 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.970																													

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 N° 35-135 Bogotá / www.777.com.co Linea Nacional 01 8000 7770 / Tel. contact: 011 2722553 Ma. Inesperanza Llc de cargo 000200 al 20 de mayo de 2001/Ma. I.C. Bos. Mensajero (página 000567 al 3 septiembre del 2001
1111680-0680-50P6802418829C0
El usuario de la empresa garantiza que los datos suministrados en el presente documento son veraces, correctos y completos. Para cualquier aclaración, favor contactar a la Política de Tratamiento de Datos.
777.com.co



Radicado ANM No: 20173320263521

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Ral: 01 8000 111
210

Bogotá D.C., 26-10-2017 13:04 PM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002417338CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MINAS Y MINERALES SA

Dirección: KR 10N 8A 28

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250258

Fecha Pre-Admisión:
03/11/2017 14:05:26

M.: Transporte Lic de carga 000200 del 20/10/15
Min TIC Res Mensajería Express 000937 del 03/10/15

Señor:

MINAS Y MINERALES S.A

Representante legal del Contrato de Concesión N° 1921T

Mail: www.minminersa.com

Teléfono: 8513339

Teléfono: 3112333177

Dirección: Cra 10N 8A-28

País: COLOMBIA

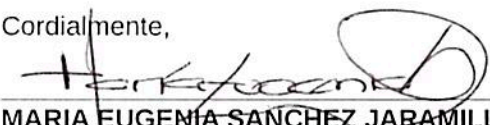
Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: ZIPAQUIRÁ

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION DE USO DE EXPLOSIVOS

En respuesta a radicado de la referencia, donde solicita: "una certificación para el uso de Explosivos con el fin de obtener el cupo anual correspondientes al año 2018"; estoy enviando suministro de información para el uso de explosivos No 045 del 26 de Octubre de 2017, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería- ANM mediante memorando No. 20173330043223 de fecha 05/01/2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo Seguimiento y Control - Zona Centro

Anexos:

Copia: No aplica.

Elaboró: 23946560 Elizabeth Pérez Laverde. Ingeniero en Minas, Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 26-10-2017 11:08 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente Título minero No. 1921T Seguimiento y Control

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS N° 045

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa al señor Rubén Darío Mojica Villamizar representante legal del **CONTRATO DE CONCESION No. 1921T** requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

<i>Mineral</i>	CARBON	
<i>Descripción del área donde se ubica el título minero.</i>	El área del CONTRATO DE CONCESION No. 1921T está ubicada en jurisdicción del municipio de Cucunuba- Sutatausa en el Departamento de CUNDINAMARCA. Su Área contratada es 503,2227 Hectáreas.	
<i>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</i>	06 de noviembre de 2002. El Contrato en referencia se encuentra vigente.	
<i>Etapas Contractual</i>	<i>Construcción y Montaje</i>	
	<i>Explotación</i>	X
<i>Sistema de Explotación</i>	<i>Superficie</i>	
	<i>Subterráneo</i>	X
<i>Método de Explotación</i>	Ensanche de tambores en el rumbo	
<i>Reservas totales explotables (según PTO o PTI aprobado)</i>	Según el Programa de Trabajos y Obras aprobado Mediante Auto SFOM-0213 del 1 de marzo de 2007, se definieron unas Reservas explotables de un volumen total de 10.845.135 Toneladas de Carbón.	
<i>Tipo y características del yacimiento</i>	El yacimiento consta de 14 mantos de carbón, con espesores que oscilan entre los 0,70 hasta los 2,00 metros, intercalados con rocas sedimentarias, ubicado en el Flanco Occidental del Sinclinal Checua Lengua-que, en donde aflora una secuencia de arcillolitas grises oscuras, limolitas, lodolitas, areniscas de grano fino y medio entre otras, definida en la Formación Guaduas.	
<i>Producción proyectada para el año 2018 (según PTO o PTI aprobado)</i>	343.800 ton /año	
<i>Producción reportada en el año 2017 (según reporte de regalías o FBM)</i>	Reporte de regalías año 2017 I trimestre de 2017: 49.840 toneladas FBM 2017 Semestral 2017: 78892.77 toneladas	
<i>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo.</i>	Se consideró el uso de explosivos para el avance de las labores de desarrollo, preparación y explotación. Indugel permisible (32x250mm) Detonadores eléctricos permisibles	



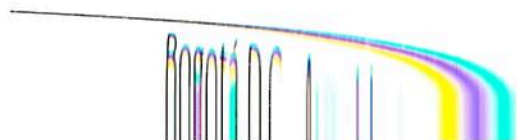
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	Mediante Resolución No 002630 del 25 de noviembre de 2015, proferida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, por medio del cual otorgo Licencia Ambiental para el desarrollo de un Proyecto minero de explotación de carbón dentro de las áreas que hacen parte del Contrato de Concesión N° 1921T.
<i>Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.</i>	Las labores mineras adelantadas en el área del contrato 1921T, debe cumplir con el Reglamento de Higiene y seguridad para labores mineras subterráneas (Decreto 1886 de 2015).

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20165510260892 de fecha 11/08/2016, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veinte seis (26) días del mes de Octubre de 2017.

María Eugenia Sánchez Jaramillo
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: Elizabeth Pérez Laverde. Ingeniera de Minas Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Reviso: No aplica
Fecha de elaboración: 26/10/2017
Archivado en: 1921T. Exp. 1921T Seguimiento y Control



472

1035
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. MAL MINERIA

Centro Operativo: JAC CENTRO
Orden de servicio: 9753587

Fecha Pre-Admisión: 08/11/2017 14:05:26

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NITC CRT/1900500018
Referencia: 20173320263521 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600
Nombre/Razón Social: MINAS Y MINERALES SA
Dirección: KR 10N 8A 28
Tel: Código Postal: 250258
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1035850

Destinatario
Emisor
Código Contenedor: 1035850

Peso Volumétrico(gms): 200
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.000
Costo de manejo: \$30
Valor Total: \$2.340

Observaciones del cliente

Devoluciones

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente



PE002417338CO

Causal Devoluciones:

☒ Refusado
☐ No existe
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☐ Dirección errada
☐ Cerrado
☐ No contactado
☐ Fallecido
☐ Aparado Clausurado
☐ Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 08/11/2017 14:05:26

Distribuidor: 00000000000000000000

C.C. 00000000000000000000

Gestión de Entrega: 00000000000000000000

1er 2do 3er

Dist: Zipaquirá

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Observaciones del cliente

Principal Bogotá D.C. Calle 47 No 59-51 Bogotá / www.472.com.co
El usuario debe expresar con claridad que sea conocimiento del contrato y que se encuentra publicado en la página web. 472 tiene los datos personales para probar la entrega del envío. Para generar algún reclamo, comunicarse al 472 con el área de Tratamiento. www.472.com.co





Radicado ANM No: 20182100269481

Bogotá D.C., 31-01-2018 08:14 AM.

Señora:

CLEOTILDE GARNICA OLAYA

C.C. 39.738.325

Teléfono: 3133918355

Correo Electrónico: cleoc5tilde@gmail.com

Vereda Peñas del Cajón

Sutatausa – Cundinamarca

Asunto: Respuesta a derecho de petición presentado bajo radicado No. 20185500379892 del 19/01/2018
Exp. JG2-09454

En atención a su escrito con radicado del asunto, por medio del cual solicita información completa del estado del proceso de la propuesta de contrato de concesión No. JG2-09454, teniendo en cuenta que en días pasados le comunicaron que estaba suspendida por Resolución 222 del Ministerio de Ambiente, me permito informar:

Una vez consultado el sistema de Catastro Minero Colombiano – CMC y la documentación física que obra dentro del expediente objeto su solicitud, se evidenció que el día 23 de agosto de 2017 se evaluó técnicamente la propuesta de contrato de concesión No. JG2-09454, donde se concluyó: "(...) Una vez realizada la evaluación técnica dentro del trámite de la propuesta **JG2-09454** para **"DEMÁS CONCESIBLES, CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO"**, con un área de **1146,7286 hectáreas** distribuidas en **DOS (2) zonas**, ubicada en los municipios de **CUCUNUBÁ y SUESCA** en el departamento de **CUNDINAMARCA**, se observa lo siguiente: El área definida en el presente concepto presenta superposición PARCIAL con la **zona de restricción: SABANA DE BOGOTÁ - RESOLUCION 2001 DE 2016**, área temporalmente suspendida, en espera de pronunciamiento por parte de Minambiente. (...)"; donde dicha superposición corresponde a un 6,6966% del área definida como susceptible de contratar.

Al respecto, la Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA", y se dictan otras disposiciones; en su artículo 61 establece:

Artículo 61. *Declarase la Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal.*

El Ministerio del Medio Ambiente determinará las zonas en las cuales exista compatibilidad con las explotaciones mineras, con base en esta determinación, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), otorgará o negará las correspondientes licencias ambientales.



Radicado ANM No: 20182100269481

Los municipios y el Distrito Capital, expedirán la reglamentación de los usos del suelo, teniendo en cuenta las disposiciones de que trata este artículo y las que a nivel nacional expida el Ministerio del Medio Ambiente.

El Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución 222 de 1994¹, determinó las zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y dictó otras disposiciones.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 2001 de 2016, derogó en su totalidad la Resolución 222 de 1994 y determinó las zonas compatibles con las explotaciones mineras en la Sabana de Bogotá.

La Sección Cuarta, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la Acción Popular No. 2001-00479-01, ordenó mediante Auto del 16 de diciembre de 2016 como medida cautelar la suspensión de los efectos de la Resolución 2001 de 2016, ordenando la abstención de concesión de títulos, licencias, permisos y trámites ambientales mineros en las zonas compatibles con la minería.

Dicho lo anterior, hasta tanto no exista orden judicial que se resuelva lo atinente a la medida cautelar decretada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, o en su defecto, se profiera decisión definitiva frente a la Acción Popular antes mencionada para ejercer la actividad minera en la Sabana de Bogotá, la Agencia Nacional de Minería en calidad de autoridad minera concedente, se encuentra a la espera de un pronunciamiento a fin de poder continuar con los estudios técnicos y jurídicos correspondientes al trámite de su solicitud.

Finalmente, cabe resaltar que la Ley 685 de 2001 no establece un término para el otorgamiento del contrato de concesión hasta tanto no se realicen las evaluaciones² que determinan que la propuesta se encuentra adecuada en todos y cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos fijados en la ley³.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente

JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA
Coordinadora Grupo de Contratación Minera (E)

Anexos: 01

Copia: 01 - Archivo

Elaboró: Juan Ernesto Fuentes Montaño - Atestado

¹ Reemplazada por disposición derogatoria 29 de la Resolución 2001 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

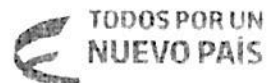
² Los resultados de las evaluaciones técnica, económica y jurídica realizadas por el Grupo de Contratación Minera, producidos efectos jurídicos una vez sean acogidos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

³ La Ley 685 de 2001, Artículo 265, Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señalados en la ley, para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhórronas o para mejor proveer. Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, estos deberán realizarse en la parte de fondo de la respectiva providencia.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 60A-11



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20182100269481

Revisó: Mónica María Velez Gómez – Experta G3 *pevo*
Fecha de elaboración: 30-01-2018 16:36 PM
Número de radicado que responde: 20180020787982 del 19/01/2018
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente No. JG2-09454

Tran. 25/01/2018
Puentes

Bogotá D.C., enero 19 de 2017



Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Atn. Grupo Contratación y titulación
Ciudad

Ref. Solicitud de información. Rtículo 23 C.P

De manera atenta me permito solicitar información completa del estado del proceso JG2-09454 el cual me manifestaron en la oficina de información minera, que se encuentra suspendido por la Resolución 222 del Ministerio del Medio Ambiente.

Cordialmente,

Cleotilde Garnica Olaya

Cleotilde Garnica Olaya
C.C 39,738,325 de Ubaté
Cel 313 391 83 55
Vereda Peñas del cajón
Municipio Sutatausa

cleotilde@gmail.com

Respuesta:

Radicado ANM No. 20182100269481
de fecha 31/1/2018

PB
22 JAN 2018
3:42pm

Recubi
rub.
16

Margie

Juan Ernesto Puentes Mena

De: Juan Ernesto Puentes Mena
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2018 10:49 a.m.
Para: 'cleoc5tilde@gmail.com'
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION CLEOTILDE GARNICA OLAYA - RAD. 20185500379892
Datos adjuntos: RESPUESTA DERECHO DE PETICION CLEOTILDE GARNICA OLAYA.pdf
Importancia: Alta

Buen día,

En el documento adjunto encontrará la respuesta otorgada por parte del Grupo de Contratación de la Agencia Nacional de Minería a su Solicitud/Petición radicada bajo consecutivo No. **20185500379892**.

NOTA: Favor no contestar este correo, toda vez que es usado única y exclusivamente para dar respuesta a la petición relacionada en el asunto. En caso de existir alguna inquietud, la misma la podrá comunicar a través de nuestros canales oficiales:

Grupo de Información y Atención al Minero.

Dirección: Avenida Calle 26 No 59-51, Torre 3, Local 107.

Teléfono: (571) 220 1999, Extensión 6000.

Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833.

Correo Electrónico: contactenos@anm.gov.co

Horario de atención: De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.



Juan Ernesto Puentes Mena

De: Microsoft Outlook
Para: cleoc5tilde@gmail.com
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2018 10:49 a.m.
Asunto: No se puede entregar: RESPUESTA DERECHO DE PETICION CLEOTILDE GARNICA OLAYA - RAD. 20185500379892

mx.google.com rechazó su mensaje a las siguientes direcciones de correo electrónico:

cleoc5tilde@gmail.com (cleoc5tilde@gmail.com)

mx.google.com produjo este error:
The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser_e9si6688865uag.237 - gsmtip

No se encontró la dirección de correo electrónico especificada. Compruebe la dirección de correo electrónico del destinatario e intente enviar de nuevo el mensaje. Si el problema continúa, póngase en contacto con el departamento de soporte técnico.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generado en servidor: ANMEXC2.anm.local

cleoc5tilde@gmail.com
mx.google.com: 550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser_e9si6688865uag.237 - gsmtip

Encabezados de mensajes originales:

From: Juan Ernesto Puentes Mena <juan.ernesto.puentesmena@gmail.com>
To: cleoc5tilde@gmail.com
Subject: RESPUESTA DERECHO DE PETICION CLEOTILDE GARNICA OLAYA - RAD. 20185500379892
Date: Wednesday, January 31, 2018, 10:49 AM
MIME-Version: 1.0
Content-Type: text/html
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable
X-Mailer: Microsoft Outlook 16.0.8293.1000
X-MS-Exchange-Organization: ANMEXC2.anm.local



Radicado ANM No: 20182100268451

Bogotá D.C., 04-01-2018 11:06 AM

Señor (a) (es):

BRIGETH MARINA MEZA DAZA

Email: ovitola@hotmail.com

Teléfono: N/A

Celular: N/A

Dirección: carrera 51B No. 85-74 oficina 303

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio: BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta solicitud con radicado No. 20165510284042

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual manifiesta lo siguiente *"en mi calidad de propietario del predio, por donde atraviesa la quebrada del Copey – Cesar, soy protectora del medio ambiente donde la constitución, ley minera me da estos derechos y donde el estado es dueño del uso del suelo de los recursos naturales, respetando la normatividad minera Exijo negar Título Minero QBA-08581 por solicitud TIM CONSTRUCCIONES SAS, debido a que dicha sociedad fue sancionada previamente por la primera autoridad ambiental del departamento del Cesar (...)"*

En atención a la manifestación efectuada por la peticionaria, lo primero que resulta preciso reiterar, es el compromiso de la Agencia Nacional de Minería con las prácticas extractivas que son amigables con el medio ambiente como consecuencia de una actividad minera bien hecha.

Una vez señalado lo anterior, es del caso informar que el proceso precontractual minero, hace parte de un marco jurídico y procesal con reglas preestablecidas tanto para el otorgamiento como para el rechazo de una propuesta de contrato de concesión minera, lo que conlleva a concluir que la decisión contenida en la Resolución 099 de 1 de junio de 2016, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, al tratarse de una medida con carácter preventivo la cual excluye *"todas aquellas actividades que sean gestionadas por las autoridades competentes"* no se constituye en causal de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. QBA-08581.

En este sentido, resulta necesario aclarar que el artículo 274 de la ley 685 de 2001 establece las causales de rechazo de una propuesta de contrato de concesión minera:

Artículo 274. Rechazo de la propuesta. La propuesta será rechazada si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código, si no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige; si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores, si no cumple con los requisitos de la propuesta o si al requerirse subsanar sus defi-



Radicado ANM No: 20182100268451

ciencias no se atiende tal requerimiento. En caso de hallarse ubicada parcialmente, podrá admitirse por el área restante si así lo acepta el proponente.

De acuerdo con lo previamente señalado, resulta preciso informar que la propuesta de contrato de concesión minera identificada con placa No. QBA-08581, se encuentra activa en etapa de evaluación precontractual, con el fin de establecer los elementos de juicio de naturaleza técnica y jurídica que permitan a la autoridad minera competente proferir decisión que en derecho corresponda.

También resulta preciso señalar que el componente ambiental se constituye en una obligación contractual, en el evento en que sea otorgado el título minero; para lo cual el concesionario deberá obtener la licencia ambiental, -previa a la ejecución de actividades extractivas-, ante la autoridad ambiental competente, la cual para el caso en concreto, resulta ser la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Finalmente, le informo que copia simple de la Resolución 099 de 1 de junio de 2016, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, ha sido incluido en el expediente contentivo de la propuesta de contrato de concesión minera identificada con placa No. QBA-08581 con el fin de que sea valorada en la etapa de evaluación jurídica de la referida propuesta.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente,



OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO
Coordinador de Contratación Minera

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: David Sanchez Moreno -Gestor GCM-

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 04-01-2018 10:56 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente QBA-08581

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección			
Para: Nombre, Teléfono y Dirección			
BRICETH MARINA MESA			
TEL: 0			
CRA Despachado - 74 Of 303, CP			
Entregado			
Fecha	Hora	Fecha	Hora
cadena Bogotá		Sede Central	
TEL: 2201999			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es			
Firma, nombre, C.C. y sello remitente		Firma, nombre, C.C. y sello destinatario	
2018-01-10			
SOBRE		RECIBI CONFORME	
Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.			

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
GUIA 39720101051				
Unidades	Peso Real	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	00	BARRANQUILLA (ATL)	02	MCIA.
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio	
830507412	00	BOGOTA (C/MARCA)	102	C.C.
Observaciones				
1.00 1.00 Mensajes 000 Carga				
0				
REF: 20182100208481		Código de reparto		
TO	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.
Guia inicial: 54520002235				REPARTE
La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.				
7	900	v01	1	



Radicado ANM No: 20182100269481

Bogotá D.C., 31-01-2018 08:14 AM.

Señora:
CLEOTILDE GARNICA OLAYA
C.C. 39.738.325
Teléfono: 3133918355
Correo Electrónico: cleoc5tilde@gmail.com
Vereda Peñas del Cajón
Sutatausa – Cundinamarca

Asunto: Respuesta a derecho de petición presentado bajo radicado No. 20185500379892 del 19/01/2018.
Exp. JG2-09454

En atención a su escrito con radicado del asunto, por medio del cual solicita información completa del estado del proceso de la propuesta de contrato de concesión No. JG2-09454, teniendo en cuenta que en días pasados le comunicaron que estaba suspendida por Resolución 222 del Ministerio de Ambiente, me permito informar:

Una vez consultado el sistema de Catastro Minero Colombiano – CMC y la documentación física que obra dentro del expediente objeto su solicitud, se evidenció que el día 23 de agosto de 2017 se evaluó técnicamente la propuesta de contrato de concesión No. JG2-09454, donde se concluyó: “(...) Una vez realizada la evaluación técnica dentro del trámite de la propuesta **JG2-09454** para “**DEMÁS CONCESIBLES, CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO**”, con un área de **1146,7286 hectáreas** distribuidas en **DOS (2)** zonas, ubicada en los municipios de **CUCUNUBÁ y SUESCA** en el departamento de **CUNDINAMARCA**, se observa lo siguiente: El área definida en el presente concepto presenta superposición **PARCIAL** con la **zona de restricción: SABANA DE BOGOTÁ - RESOLUCION 2001 DE 2016**, área temporalmente suspendida, en espera de pronunciamiento por parte de Minambiente. (...); donde dicha superposición corresponde a un 6,6966% del área definida como susceptible de contratar.

Al respecto, la Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA”, y se dictan otras disposiciones; en su artículo 61 estableció:

Artículo 61. Declárase la Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal.

El Ministerio del Medio Ambiente determinará las zonas en las cuales exista compatibilidad con las explotaciones mineras, con base en esta determinación, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), otorgará o negará las correspondientes licencias ambientales.



Radicado ANM No: 20182100269481

Los municipios y el Distrito Capital, expedirán la reglamentación de los usos del suelo, teniendo en cuenta las disposiciones de que trata este artículo y las que a nivel nacional expida el Ministerio del Medio Ambiente.

El Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución 222 de 1994¹, determinó las zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y dictó otras disposiciones.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 2001 de 2016, derogó en su totalidad la Resolución 222 de 1994 y determinó las zonas compatibles con las explotaciones mineras en la Sabana de Bogotá.

La Sección Cuarta, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro de la Acción Popular No. 2001-00479-01, ordenó mediante Auto del 16 de diciembre de 2016 como medida cautelar la suspensión de los efectos de la Resolución 2001 de 2016, ordenando la abstención de concesión de títulos, licencias, permisos y trámites ambientales mineros en las zonas compatibles con la minería.

Dicho lo anterior, hasta tanto no exista orden judicial que se resuelva lo atinente a la medida cautelar decretada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, o en su defecto, se profiera decisión definitiva frente a la Acción Popular antes mencionada para ejercer la actividad minera en la Sabana de Bogotá, la Agencia Nacional de Minería en calidad de autoridad minera concedente, se encuentra a la espera de un pronunciamiento a fin de poder continuar con los estudios técnicos y jurídicos correspondientes al trámite de su solicitud.

Finalmente, cabe resaltar que la Ley 685 de 2001 no establece un término para el otorgamiento del contrato de concesión hasta tanto no se realicen las evaluaciones² que determinan que la propuesta se encuentra adecuada en todos y cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos fijados en la ley³.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente,


JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA
Coordinadora Grupo de Contratación Minera (E)

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Juan Ernesto Puentes Mena – Abogado 

¹ Derogada por disposición del artículo 19 de la Resolución 2001 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

² Los resultados de las evaluaciones técnica, económica y jurídica realizadas por el Grupo de Contratación Minera, producirá efectos jurídicos una vez sean acogidas mediante acto administrativo debidamente notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

³ Ley 685 de 2001. Artículo 265. Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer. Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia.



Radicado ANM No: 20182100269481

Revisó: Mónica María Velez Gómez – Experta G3 *pev*
Fecha de elaboración: 30-01-2018 16:36 PM
Número de radicado que responde: 20189020282982 del 19/01/2018
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente No. JG2-09454

cadena courier

☐ Reclamo ☐ Incongruencia: 1252448

FECHA ENTREGA: MENSAJERIA Zona: 0

Mes: ☒ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☒ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☒ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24

Remite: agencianacionaldemineria_bogota
Fecha Ciclo: OP:1252448
Destinatario: CLEOTILDE GARNICA OLAYA
Dirección: VEREDA PEÑAS DEL CAJON
Dirección: VEREDA PEÑAS DEL CAJON
Ciudad: SUTATAUSA
Depto: CUNDINAMARCA
Producto: 20182100269481

RECIBI CONFORME

120Gr \$492,92 Quien Entrega

Motivo Devolución

☐ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Recibido
☐ No Radicado
☒ Dirección Errada
☐ Otro



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
D.V. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

T.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173000063431

Página 1 de 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PEOG1679845CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ROSEMERY LOPEZ
REPRESENTANTE COMUNIDAD
DE MINERÍA VEREDA EL AGUILA
MEDIANTE EL SOPLETE

Ciudad: TOLIMA

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
07/04/2017 14:09:22

No. Trámite: 4 de cargo 0002001 del 20/05/2018
Código de Monitoreo: 000567 del 05/05/2018

Bogotá D.C., 17-03-2017

Ora:

SEMERY LÓPEZ

Representante comunidad

Vereda el Águila Media "Sitio el Soplete"

lopez925@hotmail.com

Gar, Tolima

Asunto: Respuesta Derecho de Petición afectación por minería.

Saludo Sra. Rosemery,

En atención al oficio del asunto, nos permitimos indicarle que a la luz de la normatividad minera vigente, la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), en el capítulo XXVIII Competencia, establece en su artículo 317 que: "**Autoridad Minera.** Cuando en este Código se hace referencia a la autoridad minera o concedente, sin otra denominación adicional, se entenderá hecha al Ministerio de Minas y Energía o en su defecto a la autoridad nacional, que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la administración de los recursos mineros, la promoción de los aspectos atinentes a la industria minera, la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas señaladas en este Código, con el fin de desarrollar las funciones de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Mediante Decreto 4134 de 2011 se crea la Agencia Nacional de Minería adscrita al Ministerio de Minas y Energía cuyo objeto es "(...) administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.", y se le otorga en el artículo 4º la función de actuar como autoridad minera o concedente en el territorio nacional. En su condición de Autoridad Minera, le compete entonces ejercer las funciones señaladas en el artículo 317 de la ley 685 de 2001 anteriormente mencionado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000063431

Página 2 de 2

De acuerdo con lo anterior, es necesario definir si la explotación de recebo adelantada en la Vereda Águila Media, en el municipio de Melgar, Tolima pertenece a efectivamente a un título minero o de lo contrario se trata de una actividad de minería sin título, caso en el que la Autoridad Minera no tendría competencia ya que sería el Alcalde Municipal quien deberá actuar de acuerdo con lo mencionado en el artículo 306 de la ley 685 2001 *"Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave"*.

Por lo tanto, desde el Punto de Atención Regional de la ANM, se adelantará la revisión para identificar si se trata de un título minero o no, en el caso de tratarse de un título minero, se adelantará visita de fiscalización con el fin de evidenciar la situación expuesta por usted y verificar lo relacionado con el cumplimiento de las actividades planteadas en el Plan de Trabajos y Obras aprobado por la ANM y adelantar los requerimientos correspondientes al componente minero.

Por otra parte, le manifestamos que hemos dado traslado a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima para que desde sus competencias en los temas ambientales adelante las acciones que haya a lugar para contribuir con el mejoramiento de la problemática expuesta.

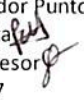
Cordialmente,


JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Zona Occidente

Anexos: 0.

Copia: Dr. Hector Pérez Cardona. Ministerio de Minas y Energía Calle 43 No. 57-31 CAN – Bogotá.

Dr. Juan Pablo Gallardo. Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué. Carrera 8 No. 19-31 Barrio Interlaken. Ibagué – Tolima

Elaboró: Paola A. Lugo / Contratista 

Revisó: Doris Amanda Tautiva / Asesor 

Fecha de elaboración: 17/03/2017

Número de radicado que responde: 20175510041592

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Comunicaciones.

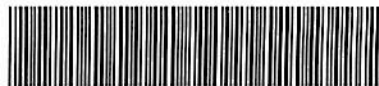


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 7479233

Fecha Pre-Admisión: 07/04/2017 14:09:22



PE001679845C0

4214
850

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.: 900500018		
Referencia: 20173000063431	Teléfono: 2201999	Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111600
Nombre/ Razón Social: ROSEMARY LOPEZ REPRESENTANTE COMUNIDAD		
Dirección: VEREDA EL AGUILA MEDIASITO EL SOLETE		
Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 4214850
Ciudad: MELGAR	Depto: TOLIMA	
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	
Peso Volumétrico(grams): 0		
Peso Facturado(grams): 200		
Valor Declarado: \$10.000		
Valor Flete: \$5.400	Observaciones del cliente:	
Costo de manejo: \$0	SERVICIO NO CUMPLE	
Valor Total: \$5.400	MANEJO DE D.C.	

Causal Devoluciones:		
RE	Rehusado	C1 C2 C3 Cerrado
NE	No existe	N1 N2 N3 No contactado
NS	No reside	FA Fallecido
NR	No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM Fuerza Mayor
	Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: 15 ABR 2017		
Distribuidor:		
C.C. DIEGO CRIVELIN		
Gestión de entrega: 1106772607		
1er	dd/mm/aaaa	2do
3er	dd/mm/aaaa	

1111
600
UAC CENTRO
CENTRO A



11116004214850PE001679845C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8700 / Tel contacto: (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 0002000 Del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Express 000167 de 8 septiembre del 2016
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

JIT.900.500.018-2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE001734833CO

Bogotá D. C., 28-03-2017.

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ROSALBA USME PARDO

Dirección: SECTOR 1 MZ 6 CS 9 B.
EL RUBI

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
25/04/2017 14:03:47

Net Transporte: Ex de carga 000200 del 20/05/2017
Net TC Dos Millas Express 000557 del 05/05/2017

Señora

ROSALBA USME PARDO

siuspa@yahoo.es

Sector 1, manzana 6, casa 9, barrio el Rubi

Villavicencio - Meta

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320072581

Página 1 de 1

Asunto: Respuesta "Seguimiento Mina La Carolina", radicados ANM 20175510050472.

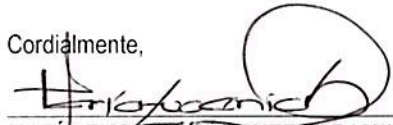
Cordial saludo,

En atención a la solicitud de "seguimiento a la Mina La Carolina" es importante resaltar las diferentes respuestas en referencia al título minero N° FCC-812 a la peticionaria, en la cual hemos informado el seguimiento y control, así como las visitas de fiscalización, "es pertinente informar las visitas de fiscalización realizada el día 28 de Abril de 2015 y acogida mediante Auto GSC-ZC- N° 001032 de Julio 14 de 2015, se requirió al titular minero bajo los preceptos de la Ley 685 de 2001, donde se verifican 5 aspectos fundamentales, como son: jurídicos, técnicos, económicos, ambientales y de seguridad e higiene, en los cuales se verifican de manera rigurosa el cumplimiento de las disposiciones que regulan las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales".

Mediante Informe de Visita GSC-ZC 129 de marzo de 2016, se realizó visita de inspección en campo con el fin de verificar las actividades mineras, la infraestructura existente, las condiciones de seguridad e higiene minera, ambientales de las labores de extracción y verificar los procedimientos, control y registro de volúmenes de producción en el área del contrato FCC-812. Es de resaltar que el título cuenta con Programa de Trabajos y Obras, Aprobado y viabilidad ambiental por Cormacarena. Ahora, en relación con lo manifestado en el escrito es importante precisar, que la información allegada al expediente será evaluada de conformidad a lo normado, como insumo de la evaluación respectiva, con fundamento en las conclusiones y recomendaciones técnicas y jurídicas, que le será notificado a los titulares en debida forma y pueden ser consultadas en el grupo de Información y Atención al Minero de la ANM.

Con lo anterior, se ilustra las acciones de seguimiento y control del título FCC-812, por lo cual estaré atenta a cualquier inquietud y aclaración.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copia: No aplica.

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 28/03/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente FCC-812.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

☐ Dirección Emrada	☒ No Reside	Fecha 1 26 ABR 2017	Nombre del distribuidor: <i>Fuerza Mayor</i>	C.C. <i>CG 37.249</i>	Centro de Distribución:	Observaciones:
☐	☐	Fecha 2	DIA MES AÑO	R D	Apartado Clausurado	

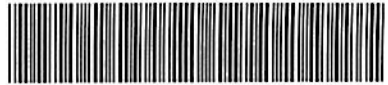
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 7551654

Fecha Pre-Admisión: 25/04/2017 14:03:47



PE001734833C0

1032 000	Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.T.: 900500018		☒ RE Rehusado ☐ C1 C2 C3 Cerrado		
		Referencia: 20173320072581 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		☒ NE No existe ☐ N1 N2 N3 No contactado		
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600		☐ NS No reside ☐ FA Fallecido		
Destinatario	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ROSALBA USME PARDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
		Dirección: SECTOR 1 MZ 6 CS 9 B. EL RUBI		C.C. Tel. Hora:		
		Tel: Código Postal: Código Operativo: 1032000		Fecha de entrega: 25/04/2017		
		Ciudad: VILLAVICENCIO META Depto: META		Distribuidor: JHON MORA		
Valores	Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	C.C. 1.121.837.246		
		Peso Volumétrico(grams): 0	No hay placa	Gestión de entrega:		
		Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:	☐ 1er ☐ 2do ☐ 3er		
		Valor Declarado: \$10.000		26 ABR 2017		
Valor Flete: \$5.400						
Costo de manejo: \$0						
Valor Total: \$5.400						

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A



11116001032000PE001734833C0

Principal: Bogotá D.C. Calles 25 G # 55 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 710 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014/MIN.TC. Res. Mensajería Express 00567 de 9 septiembre del 2018
El usuario de esta página expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4
15/5/17	17/5/17	17/5/17	17/5/17
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Apretado Clausurado		Apretado Clausurado	
No Contactado		No Contactado	
No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Número		No Existe Número	
Desconocido		Desconocido	
Rechazado		Rechazado	
Cerrado		Cerrado	
Fallido		Fallido	
Dirección Errada		Dirección Errada	
No Reside		No Reside	
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320096031

Página 1 de 2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 111321000

Envío: PED01744844CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MAURICIO JARAMILLO PANTOJA

Dirección: PROACOL LTDA KM 2.5
VEREDA BALSILLAS, FRENTE A
LAGUNA LA HERRERA

Ciudad: MOSQUERA, CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Emisión:
27/04/2017 14:14:34

Min. Transporte Lic. de campo 0002000 del 20/05/2018
Min. TIC. Ries. Mosquera F. correo 10087 del 05/05/2018

Bogotá, Abril de 2017

Señor
MAURICIO JARAMILLO PANTOJA
PROACOL LTDA.-KM 2.5 VEREDA BALSILLAS, FRENTE A LAGUNA LA HERRERA,
MOSQUERA LA MESA
CUNDINAMARCA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD IJ5-14221

Queda un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud le informamos que la manera de constituir la póliza será la siguiente:

Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2
Tomadores: PRODUCTOS AGREGADOS DE COLOMBIA PROACOL LTDA.
Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Vigencia: Anual
Valor de la inversión: \$20'000.000 (Tercera anualidad etapa construcción y montaje)
Considerando que no cuenta con PTO aprobado ni licencia ambiental
Calculo del Monto a Asegurar:
 $20'000.000 \times 0.5 = \$1'000.000$
El valor a asegurar mediante la Póliza Minero - Ambiental es de (1'000.000) UN MILLÓN DE PESOS.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



OBJETO DE LA PÓLIZA: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. IJ5-14221, CELEBRADO ENTRE INGEOMINAS Y PRODUCTOS AGRAGADOS DE COLOMBIA PROACOL LTDA., durante la etapa de explotación de un yacimiento de materiales de construcción, ubicado en jurisdicción del municipio de San Antonio de Tequendama, Departamento de Cundinamarca.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
EXPERTA, SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: 0
Copia: No aplica
Elaboró: Carolina Valero-Contratista
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 24/04/17
Número de radicado que responde: 20175510078352
Tipo de respuesta Total
Archivado en: IJ5-14221

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 7567570

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2017 14:14:34



PE001744844C0

1037
850

Remilente		
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I: 900500018		
Referencia: 20173320096031	Teléfono: 2201999	Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111600
Destinatario		
Nombre/ Razón Social: MAURICIO JARAMILLO PANTOJA		
Dirección: PROACOL LTDA KM 2.5 VEREDA BALSILLAS FRENTE A LAGUNA LA HERRERA VIA MAGNEDALIA MECA		
Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1037850
Ciudad: MOSQUERA_CUNDINAMARCA	Depto: CUNDINAMARCA	
Valores		Dice Contener :
Peso Físico(grams): 200		Observaciones del cliente :
Peso Volumétrico(grams): 0		
Peso Facturado(grams): 200		
Valor Declarado: \$10.000		
Valor Flete: \$2.340		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$2.340		

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	CA Cerrado
NE No existe	N1 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. [Firma]	
Fecha de entrega: 27/04/2017	
Distribuidor:	
C.C. [Firma]	
Gestión de entrega:	
1er [Firma]	2da [Firma]
3er [Firma]	

1111
600
UAC CENTRO
CENTRO A



11116001037850PE001744844C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 870 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2016/Min. RC. Res. Mensajería Express 001607 de 9 septiembre del 2016
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejar algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

IT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173330209841

Página 1 de 1

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE001699181CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARCELA RAMIREZ VARON

Dirección: KR 43A 1 85 INT 0706 EL
CALLEJÓN

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050022138

Fecha Pre-Admisión:
17/04/2017 15:35:00

No. 5 urgente Lic. de carga 000200 del 20/05/2017
No. 7 urgente Exped. 000587 del 05/05/2017

gotá, 12-04-2017

hora
MARCELA RAMIREZ VARON

ra 43ª No 1-85. INT 0706. El poblado
Medellín, Antioquia

unto: Respuesta derecho de petición. Radicado ANM20179020011072 del 30 de marzo de 2017.

atención a la comunicación del asunto mediante la cual solicita se le informe la fecha, número y con-
to del ultimo folio para la Licencia 2795005 me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el expediente se encuentra que efectivamente y tal como Usted lo menciona en su ofi-
cio, la última actuación en el mismo corresponde al Auto PARM No 074 de enero 28 de 2015. El ultimo
folio a la fecha corresponde al número doscientos tres (203).

Finalmente se informa que el expediente pasará a estudio técnico y jurídico de donde se desprenderán
las próximas actuaciones.

Cordialmente,

Joel D. Pino P

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo De Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Janneth Corrales Lara. Gestor T1-Grado10

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 12/04/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: "Oficios de salida".

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472 Motivos de Devolución

☒ Desconocido	☐ No Existe Número
☒ Rehusado	☐ No Reclamado
☒ Cerrado	☐ No Contactado
☒ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☒ Fuerza Mayor	

Fecha 1: 20/11/12 NO R D Fecha 2: 21/04/12 R D

Nombre del distribuidor: CC 1010

Nombre del distribuidor:



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 7504554

Fecha Pre-Admisión: 17/04/2017 15:35:00



PE001699181C0

3333
490

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018
Referencia: 20173330209841 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C3 Cerrado
N3 No contactado
F3 Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuga Mayor
4.15 4.33

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARCELA RAMIREZ VARON
Dirección: KR 43A 1 85 INT 0706 EL POBLADO
Tel: Código Postal: 050022138 Código Operativo: 3333490
Ciudad: MEDELLIN_ ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er 2do 3er
20/04/17 21/04/17

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A



11116003333490PE001699181C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 9120 / Tel contacto: (57) 4722005 Min. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC: Res. Mensajería Express 00567 de 5 septiembre del 2016
El usuario de esta empresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
C/G 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

900.500.018-2

Nombre: Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000 Bogotá D.C., 17 de abril de 2017

Envío: PE001725575CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social:
BERNARDA FORERO RUBIANO

Dirección: CL. 5 5 32 APTO 202

Ciudad: GUACHETA

ora
BERNARDA FORERO RUBIANO
e 5 No 5-32 Apartamento 202
icheta-Cundinamarca

Departamento: CUNDINAMARCA Referencia: Respuesta cumplimiento Auto GSC-ZC No. 001612 del 30 de noviembre de 2016, dentro del Título No. 3-081

Código Postal: 250610060

Fecha Pre-Admisión:

24/04/2017 13:46:03

No. Tránsito de carga 000000 del 20/05/2017
No. Tránsito de carga 000000 del 05/05/2017

petado Señora:

Por medio de la presente y en atención a su comunicación, acusamos recibo del escrito radicado bajo el N° 20175510078902 de 11 de abril de 2017, en virtud del cual allega los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con su respectivo soporte de pago correspondiente al IV trimestre de 2007; I, II, III y IV trimestre de 2008; I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015; I, II, III y IV trimestre de 2016 y los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y dos planos de labores ejecutadas, en cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto GSC-ZC No. 001612 del 30 de noviembre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior el expediente No. HFS-081, será sometido a reparto de ingeniero y de abogado con el objeto de proferir el respectivo acto administrativo en el cual se evaluarán los documentos referidos.

De esta manera damos respuesta a su petición, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

EXPERTA- GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO- VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,
CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC

Revisó: Maria Eugenia Sanchez- Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 17 de abril de 2017

Número de radicado que responde: 20175510078902

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: expediente.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☒ 3 ☐ 4 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
		☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor	
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada			
☐ 1 ☐ 2 No Reside			
Fecha 1:	02 05 2007	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Martha...		C.C.	
Centro de Distribución: GUACHETA		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 24/04/2017 13:46:03

Orden de servicio: 7543920



PE001725575C0

1030
020

Remite

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I.: 900500018

Referencia: 20173320088021

Teléfono: 2201999

Código Postal: 111321000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: BERNARDA FORERO RUBIANO

Dirección: CL 5 5 32 APTO 202

Tel:

Código Postal: 250610060

Código Operativo: 1030020

Ciudad: GUACHETA

Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.970

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.970

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NR No reclamado

DE Destonificado

DE Dirección errada

C1 C2 C3

N1 N2 N3

FA Falecido

AC Apartado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Cerrado

No contactado

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 25/04/2017

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

2do

1111
600

UAC.CENTRO
CENTRO A



11116001030020PE001725575C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Tel contacto (57) 4720005 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC, Res. Mensajería Express 009567 de 5 septiembre del 2016. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

300.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320089871

REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
A21 - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
Piso: 8 - Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001718124CO D'2

tá, 18-04-2017

Página 1 de 1

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
LUZ MARINA REYES MOJICA

Dirección: CALLE 4 VIA LA CALERA B
CALLE 107

Ciudad: LA CALERA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha de Admisión:

Fecha de Emisión: 17/03/2017 13:33:04

MARINA REYES MOJICA

vía La Calera Barrio San Isidro
la Calera, Colombia

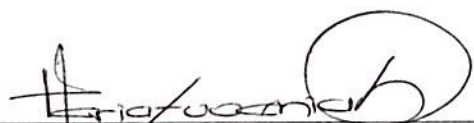
o: Su petición con radicación 20175510068572 de marzo 31 de 2017. Expediente ICQ-08129.

Estimada señora Reyes:

En respuesta a su petición con el radicado del asunto a través del cual solicita plazo adicional para cumplir con los requerimientos exigidos en el auto GSC-ZC-1623 de 30 de noviembre de 2017, me permito informar que la respuesta de fondo a su solicitud será emitida a través de acto administrativo cuya notificación se surtirá por los medios establecidos.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.

Atentamente,


MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 0

Copia: "No aplica"

Elaboró: Ángela Andrea Velandia Pedraza Gestor 12 

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 18/04/2017

Número de radicado que responde: 20175510068572

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente ICQ-08129

472	Motivos de Devolución	☒ 1	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número		
		☐ 1	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado		
		☐ 1	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado		
		☐ 1	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado		
		☐ 1	Fuerza Mayor					
	Dirección Errada							
	No Reside							
Fecha 1:	24/01/2018	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:						
C.C. 1050		C.C.						
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:						
Observaciones: 1050 01821		Observaciones:						





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 21/04/2017 13:33:04

Orden de servicio: 7533114



PE001718124C0

1000 095	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.L:900500018		☒ RE Rehusado ☐ C1 C2 C3 Cerrado		
	Referencia: 20173320089871 Teléfono: 2201999 Código Postal:		☐ NE No existe ☐ N1 N2 N3 No contactado		
Destinatario	Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		☐ NS No reside ☐ FA Fallecido		
	Nombre/ Razón Social: LUZ MARINA REYES MOJICA		☐ NR No reclamado ☐ AC Apartado Clausurado		
	Dirección: KM 4 VIA LA CALERA B. SAN ISIDRO		☐ SE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor		
Valores	Tel: Código Postal: Código Operativo: 1000095		Dirección errada		
	Ciudad: LA CALERA Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$2.340 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.340		C.C. Tel: Hora:		
Dice Contener:		Fecha de entrega:			
Observaciones del cliente:		Distribuidor:			
		C.C.			
		Gestión de entrega:			
		☐ 1er ☐ 2do ☐ 3er			



11110001000095PE001718124C0

Principal Bogotá D.C. Calles 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11710 / Tel. contacto: (57) 472 2035 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 Min. TIC. Res. Mensajero Express 00067 de 9 septiembre del 2011
El contenido de este documento es responsabilidad del remitente. No se garantiza la entrega en el tiempo acordado. El contenido de este documento es responsabilidad del remitente. No se garantiza la entrega en el tiempo acordado. El contenido de este documento es responsabilidad del remitente. No se garantiza la entrega en el tiempo acordado.



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

300.500.018-2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO ó Local 107 y Torre 4

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111321000

Envío:PE001725540CO

DESTINATARI

Nombre/ Razón Social:
LIGIA INES BELLO GARNICA

Dirección: CL 1 B 15 13 PISO :
PABLO

Ciudad: ZIPAOLIBA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:250252339

Fecha Pre-Admisión:

24/04/2017 13:46:03

Mn. Transporte Ln de carga 000200 del 20/05/20

Min. TC Reg. Matayerna Express 000967 del 03/03/20

otá D.C. 19 de abril de 2017

-ora:

A INÉS BELLO GARNICA

LE 1 B No 15-13 PISO 3 SAN PABLO

Quirigua- Cundinamarca

nto: Respuesta solicitud Titulo No. 911T

atención a su petición radicada el día 18 de abril de 2017, bajo el No. 20171010660962, nos permitimos informarles que una vez revisado el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 911T se evidenció lo siguiente:

1. Con Resolución 1265 del 14 de junio de 1996, la Corporación Autónoma Regional-CAR Cundinamarca declaró viable desde el punto de vista ambiental la explotación de la mina de carbón denominada GUATAVITA.
2. Mediante Auto DRU No. 948 del 12 de septiembre de 2000, la CAR Cundinamarca requirió al señor CARLOS GILBERTO GONZALEZ, propietario de la mina y titular del contrato 911T, para que atendiera las obligaciones señaladas en la Resolución 1265 del 14 de junio de 1996.
3. Con Auto OPUB No. 549 del 25 de julio de 2006, la CAR Cundinamarca requirió al señor CARLOS GILBERTO GONZALEZ, para que diera estricto cumplimiento a las obligaciones del Plan de Manejo Ambiental impuesto en la Resolución 1265 del 14 de junio de 1996.
4. Por medio de Auto OPUB No. 057 del 29 de enero de 2009, la CAR Cundinamarca requirió a los titulares del contrato de concesión 911T para que radicarán la solicitud de licencia ambiental para el título.
5. El 18 de marzo de 2009, la señora Ligia Inés Bello Garnica, da respuesta al Auto OPUB No. 057 del 29 de enero de 2009, señalando que el 02 de febrero de 2009 fue allegada la solicitud de Licencia Ambiental ante la CAR Cundinamarca.
6. El Plan de Manejo Ambiental acogido en la Resolución 1265 del 14 de junio de 1996, establecía actividades a ser desarrolladas en un término de dos (2) años los cuales se vencieron sin que el señor CARLOS GILBERTO GONZALEZ diera cumplimiento al mismo y/o solicitara su prorroga.
7. Con Resolución No. 2217 del 07 de julio de 2010, la CAR Cundinamarca declaró terminada la viabilidad ambiental otorgada mediante Resolución 1265 del 14 de junio de 1996.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320090611

Página 2 de 3

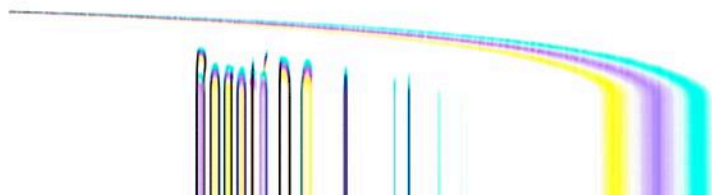
8. Con oficio No. 141312104072 del 23 de diciembre de 2013, la CAR Cundinamarca, certifica que el expediente ambiental No. 33037 correspondiente al contrato de concesión No. 911T, se encuentra en el Área jurídica de la oficina Provincial de Ubaté, toda vez que *"para decidir si se otorga el permiso y que en el área se pueda llevar a cabo la explotación, teniendo en cuenta las áreas de aptitud para el desarrollo socioeconómico de los planes de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica de los ríos Ubaté y Suarez (POMCA)"*
9. El 10 de agosto de 2015 bajo el radicado No. 20155510265102, los titulares del contrato 911T presentaron desistimiento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, allegado el 02 de octubre de 2009 bajo el oficio No. 2009-412-042216-2.
10. Con radicado No.20165510113862 del 12 de abril de 2016, la señora Ligia Inés Bello Garnica, solicita copia del PTO para realizar los ajustes requeridos.

Por lo referido es claro que los titulares del Contrato de Concesión No. 911T no pertenecen al Régimen de Transición y no cuentan con un PTO aprobado.

Con respecto al Registro Único de Comercializadores (RUCOM), es importante precisar que el mismo se reglamentó mediante Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, la cual es una herramienta que brinda trazabilidad a la comercialización de los minerales, en la cual deben inscribirse los comercializadores de minerales como requisito para tener acceso a la compra y/o venta de los mismos, así como publicarse los titulares de derechos mineros que se encuentren en etapa de explotación y que cuenten con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas, de igual manera se registra a los agentes de comercialización de los mismos.

El RUCOM, define los conceptos claves para el sector, frente al titular minero en etapa de explotación, se aclara que también están incluidos los solicitantes de programa de formalización, beneficiarios de reservas de área especial, subcontratistas de formalización minera y barequeros chatarreros, entre otros, con el fin de dar un tratamiento diferenciado tal como han manifestado los mineros y comercializadores.

En el capítulo II artículos 9 y 10 del Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, se establecen los requisitos de carácter obligatorio para la debida inscripción en el RUCOM y las obligaciones de los comercializadores de Minerales Autorizado.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320090611

Página 3 de 3

Como quiera que el contrato de concesión en mención, no cuentan con el instrumento ambiental, no es posible su inscripción en el RUCOM como quiera que no han dado cumplimiento a lo requerido en la normatividad citada.

De esta manera damos respuesta a su petición, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

EXPERTA- GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO- VICEPRESIDENCIA DE
SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró: Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC *AD*

Revisó: Maria Eugenia Sánchez- Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 19 de abril de 2017

Número de radicado que responde: 20171010660962

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: expediente.

42 Motivos de Devolución		Fecha de Devolución: 06 MAY 2017		Fecha 2: DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor:		Centro de Distribución:	
Desconocido		Rehusado		Cerrado		Fallido		Fuerza Mayor	
☐		☐		☐		☐		☐	
No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Apatado Clausurado		☐	
☐		☐		☐		☐		☐	

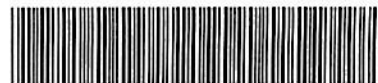
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 7543920

Fecha Pre-Admisión: 24/04/2017 13:46:03



PE001725540C0

1035
850

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.L:900500018
Referencia: 20173320090611 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
DE	Dirección errada				

1111
600

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LIGIA INES BELLO GARNICA
Dirección: CL 1 B 15 13 PISO 3 SAN PABLO
Tel: Código Postal: 250252339 Código Operativo: 1035850
Ciudad: ZIPAQUIRÁ Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$10.000
Valor Flete:\$2.340
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: 24/04/2017

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

2do

UAC.CENTRO
CENTRO A



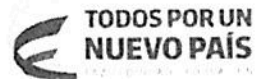
11116001035850PE001725540C0

ABR 2017

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8170 / Tel contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 70 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 000567 de 9 septiembre del 2016
El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



172
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
NM - EDIFICIO ARGOS

IT.900.500.018-2

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
ISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Código de Envío: PE001745558CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NA VARGAS ZAPATA

Dirección: TV 21 58 71 P.7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221004

Fecha Pre-Admisión:

04/2017 14:14:34

En transporte de carga 000000 del 20/05/2018

en 30 días hábiles de la fecha de emisión del presente



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173340094821

Página 1 de 1
BOGOTÁ, 24-04-2017

Señora:

NA VARGAS ZAPATA

Transversal 21 No. 98 – 71. Piso 7.

Bogotá D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente No. **HJN-14161**, se ha proferido la Resolución VSC No. 001729 del 30 de diciembre de 2016, por medio de la cual "SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJN-14161 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexo: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Adriana Ospina – Abogada VSC Zona Norte

Revisó: Marisa Fernandez Bedoya - Experto VSC-ZN.

Fecha de elaboración: 19-04-2017.

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: HJN-14161.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
	☐ Dirección Errada		
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha	2004/17/17	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Jairo Villanueva		C.C.	
C.C. 80.226.186		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
INFORME			

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 7567570

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2017 14:14:34



PE001745558CO

1111
459

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.: 900500018 Referencia: 20173340094821 Teléfono: 2201699 Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600	Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td colspan="3">Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td></tr><tr><td></td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td colspan="4"></td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido			NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado				Desconocido	FM	Fuerza Mayor				Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																																	
	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																	
NS	No reside	FA	Fallecido																																				
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																																				
	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																																				
	Dirección errada																																						
Destinatario	Nombre/ Razón Social: LINA VARGAS ZAPATA Dirección: TV 21 98 71 P.7 Tel: Código Postal: 110221004 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111459	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 9:25																																					
Observaciones	Dice Contener: No se puede informar Observaciones del cliente: ENCLOSTER	Fecha de entrega: 28/04/17 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <table border="1"><tr><td>1er</td><td>dd/mm/aaaa</td><td>2do</td><td>dd/mm/aaaa</td></tr><tr><td>3er</td><td>dd/mm/aaaa</td><td colspan="2"></td></tr></table>	1er	dd/mm/aaaa	2do	dd/mm/aaaa	3er	dd/mm/aaaa																															
1er	dd/mm/aaaa	2do	dd/mm/aaaa																																				
3er	dd/mm/aaaa																																						

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO AJairo Villanueva
C.C. 80.226.186

11116001111459PE001745558CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 8700 / Tel. contacto: (57) 4722005. Men. Transporte, Luc. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Men. Rec. Mensajería Express 000367 de 9 de septiembre del 2018.
El servicio 472 expresa mensajería es un servicio especializado del estándar de correo ordinario y diferente al servicio 472 regular, que ofrece mayor rapidez y seguridad en la entrega de los paquetes. El servicio 472 expresa mensajería es un servicio especializado del estándar de correo ordinario y diferente al servicio 472 regular, que ofrece mayor rapidez y seguridad en la entrega de los paquetes.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

IT.900.500.018-2

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001721021CO Bogotá D.C. 20 de abril de 2017

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ

Señor:

IS FERNANDO PINZON MARTINEZ

Dirección: KR 10 3 12

rrera 10 No 3-12

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá - Cundinamarca

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252231 asunto: Respuesta solicitud Titulo No. HFG-08022X

Fecha Pre-Admisión:
24/04/2017 11:05:48

Nota: Transmisión Tar de carga 0000000 del 20/05/17
Nota: Res. Hincapió Expediente 000567 del 03/05/17

atención a su petición radicada el día 17 de marzo de 2017, bajo el No. 20175510059032, nos permitimos informarles que el requerimiento presentado por Ustedes –Renuncia del Contrato de Concesión No. HFG-08022X - está directamente relacionado con un trámite reglado por la Ley 685 de 2001 (Código de Minas). Por lo anterior, el expediente No. HFG-08022X, sobre el cual recae su solicitud, será sometido a reparto de ingeniero y de abogado con el objeto de proferir el respectivo acto administrativo, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su requerimiento, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

EXPERTA- GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO- VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,
CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: No aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC-

Revisó: Maria Eugenia Sanchez- Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 20 de abril de 2017

Número de radicado que responde: 20175510059032

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)

Archivado en: expediente.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número				
	Rehusado		Cerrado		No Reclamado				
Dirección Errada		Fallado		No Contactado					
No Reside		Fuerza Mayor		Apartado Clausurado					
Fecha 1		Fecha 2		DIA			MES	ANO	R
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		C.C.		C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución		Observaciones		Observaciones		Observaciones	

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 7542840

Fecha Pre-Admisión: 24/04/2017 11:05:48



PE001721021C0

1035
850

Remite

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I: 900500018
Referencia: 20173320091891 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ
Dirección: KR 10 3 12
Tel: Código Postal: 250252231 Código Operativo: 1035850
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA

Valores

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Físico: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
NR	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er	dd/mm/aaaa	2do	dd/mm/aaaa
3er	dd/mm/aaaa		

1111
000

UAC.CENTRO
CENTRO A



11110001035850PE001721021C0

ABR 2017

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 720 / Tel. contacto (57) 4727005 Min. Transporte, Inc. de carga 0002000 del 20 de mayo de 2014/Ma.TC. Res. Mensajería Express 000567 de 9 septiembre del 2011
El usuario de esta empresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicada en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
C.G. 25 G. 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173340097111

Página 1 de 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PEC01744787CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GUILLERMO FORERO FERNANDEZ

Dirección: CL 6 3 02 VIEJO ESCOBAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 54001165

Fecha Pre-Admisión:

7/04/2017 14:14:34

Min. Ingresos Lc. de cargo 03/02/2018 del 20/10/2018
Min. RC. Ries. Min. Ingresos 03/02/2018 del 03/10/2018

Bogotá, 25-04-2017

Señor:

GUILLERMO FORERO FERNANDEZ

Calle 6 No 3-02 – Viejo Escobal

Cúcuta - Norte de Santander

ASUNTO:

Recibo de área Contrato de Concesión No 430

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 20.1 de la Cláusula Vigésima de la minuta de Contrato de Concesión No 430 cuando señala: "...- Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente...". (Subrayado es mío).

Mediante este escrito le comunico que la Agencia Nacional de Minería designo al Ingeniero de Minas JOHN BYRON CUBILLOS ESCUDERO para adelantar labores de campo con el objeto del recibo del área objeto del Contrato de Concesión No 430 con código de Registro Minero HFOH-10.

De acuerdo con la programación se tiene previsto como fecha de inspección de campo el día 08 de mayo de 2017, para lo cual le solicitamos su acompañamiento con el fin de iniciar el proceso de recibo de área del título No 430.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173340097111

Página 2 de 2

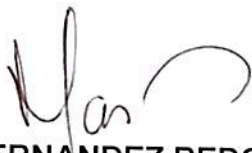
Los datos de contacto del Ingeniero Cubillos son:

Correo electrónico: John.cubillos@anm.gov.co
Teléfono: 3002083106

Aspiramos contar con su participación en las labores de campo.

Estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 0 folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: John Byron Cubillos- Gestor VSCSM, ZN.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 25/04/2017.

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: D:\JOHN BYRON\2017\ABRIL\REMISION OFICIOS TITULAR CONTRATO No 430.



472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Rehusado		No Reclamado			
		Cerrado		No Contactado			
		Fallecido		Apartado Clausurado			
		Dirección Errada					
		No Reside					
Fecha 1:		DIA	MES	ANO	R	D	Fecha 2:
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor					
C.C.		C.C.					
Centro de Distribución:		Centro de Distribución					
Observaciones:		Observaciones					

02 MAY 2017

Raul Campos

C.C. 1092358728

Pengueiro

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio : 7567570

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2017 14:14:34



PE001744787CO

6007
460

DEVOLUCION

Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:																															
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I.: 900500018		<table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>G1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>FA</td><td colspan="3">Fallecido</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td>FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td></tr></table>		RE	Rehusado	G1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NR	No reclamado	FA	Fallecido			DE	Desconocido	AC	Apartado Clausurado				Dirección errada	FM	Fuerza Mayor		
	RE	Rehusado	G1	C2	C3	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																													
NR	No reclamado	FA	Fallecido																															
DE	Desconocido	AC	Apartado Clausurado																															
	Dirección errada	FM	Fuerza Mayor																															
Referencia: 20173340097111 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		Código Operativo: 1111600																																
Destinatario	Nombre/ Razón Social: GUILLERMO FORERO FERNANDEZ		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																															
	Dirección: CL 6 3 02 VIEJO ESCOBAL		C.C. Tel: Hora:																															
	Tel: Código Postal: 540011165 Código Operativo: 6007460		Fecha de entrega: 02 MAY 2017																															
Valores	Peso Físico(grams): 200		Distribuido																															
	Peso Volumétrico(grams): 0		C.C.																															
	Peso Facturado(grams): 200		Gestión de entrega:																															
Valor Declarado: \$10.000		Observaciones del cliente:																																
Valor Flete: \$5.400		Parqueadero																																
Costo de manejo: \$0		1er 2da 3er																																
Valor Total: \$5.400		C.C. 1092358720																																

1111
600
UAC CENTRO
CENTRO A

11116006007460PE001744787CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / Tel. contacto (57) 4722335 Mx. Transporte Lic. de carga 0002303 del 20 de mayo de 2014/Mx. RC. Mensajería Express 000667 de 9 septiembre del 2014
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 C 36 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

T.900.500.018-2

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001805441CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LEONARDO ARIOSTO QUIJANO
LOZANO

Dirección: KR 28 75 19

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111211525

Fecha Pre-Admisión:

10/05/2017 14:05:53

Mis. Transporte: Luc de carga 000200 del 20/05/21

Mis. TC: Puz Mensajería Express 000567 del 05/05/21

gotá, 26-04-2017

ñor:

ONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO

rrera 28 N° 75 – 19, Bogotá DC.

unto: Título Minero N° 16422.

Teniendo en cuenta la información recibida en esta entidad mediante radicado 20175510074012 de fecha 6 de abril de 2017, por medio del presente escrito, acuso recibido de la información contenida en el Boletín Extraordinario, publicado el 8 de julio de 2016, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, a través de la cual se ordena el levantamiento de la suspensión dispuesta en el artículo primero del Auto OPSC 182 de febrero 18 de 2011.

Es importante para la Agencia Nacional de Minería dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y de Ley, a fin de colaborar con el desarrollo sostenible de nuestro país, y velar por el futuro de las nuevas generaciones, no sin antes comunicarle que el Boletín Extraordinario, publicado el 8 de julio de 2016, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, será anexado al expediente administrativo del título referido para ser tenida en cuenta al momento de evaluar las obligaciones correspondientes a nuestra competencia.


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO.

Experta - Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copias: "No aplica"

Elaboró: Juan Cerro/Abogado GSC.

Revisó: Maria Eugenia Sanchez Jaramillo.

Fecha de elaboración: 24/04/2017

Número de radicado que responde: 20175510074012

Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en: El expediente.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320098231

Página 1 de 1

Observaciones:		No hay	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		8077067	
Fecha 1		R D	
Fecha 2		R D	
DIA		MES	
ANO		R D	
Observaciones:		No Reside	
Observaciones:		Fuerza Mayor	
Observaciones:		Fallecido	
Observaciones:		Distribución Errada	
Observaciones:		Aparado Clausurado	

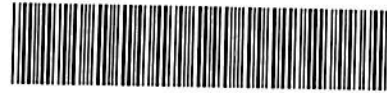


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 7638491

Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:05:53



PE001805441C0

1111
469

Valores	Destinatario	Remite		Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018		C1 C2 C3 Cerrado		1111 000	
		Referencia: 20173320098231 Teléfono: 2201999 Código Postal:		N1 N2 N3 No contactado			
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		F1 F2 F3 Fallecido			
Nombre/ Razón Social: LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO		Dirección: KR 28 75 19		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Tel:		Código Postal: 111211525		C.C. Tel: Hora:			
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111469		Dice Contener:		Fecha de entrega:			
Peso Físico(grams): 200		NO hay 75-19		Distribuidor: OTARDO			
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente:		C.C. 80 25/05			
Peso Facturado(grams): 200				Gestión de entrega:			
Valor Declarado: \$10.000				Ter 15/2 2do			
Valor Flete: \$2.340							
Costo de manejo: \$0							
Valor Total: \$2.340							



11110001111469PE001805441C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 210 / Tel. contacto (57) 4720335 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN.TC. Res. Mensajería Expressa 000567 de 9 septiembre del 2014.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Observaciones:

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 Q 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS
:900.500.018-2
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: PE001783919CO Bogotá, 02-05-2017



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320101351

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Dirección: CL 7A 11 40
Ciudad: ZIPAQUIRÁ
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal: 250252063
Fecha Pre-Admisión:
05/05/2017 13:30:00

Señor:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – SABANA CENTRO.
Calle 7A N° 11-40, Zipaquirá – Cundinamarca.

Asunto: Título Minero N° 14997.

Teniendo en cuenta la información recibida en esta entidad mediante radicado 20175510077512 de fecha 10 de abril de 2017, por medio del presente escrito, acuso recibido de la información contenida en la Resolución 0526 del 28 de febrero de 2017, a través de la cual se resuelve un recurso de reposición.

Es importante para la Agencia Nacional de Minería dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y de Ley, a fin de colaborar con el desarrollo sostenible de nuestro país, y velar por el futuro de las nuevas generaciones, no sin antes comunicarle que la Resolución 0526 del 28 de febrero de 2017, será anexada al expediente administrativo del título referido para ser tenida en cuenta al momento de evaluar las obligaciones correspondientes a nuestra competencia.

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO.
Experta - Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"
Copias: "No aplica"
Elaboró: Juan Cerro/Abogado GSC
Revisó: Maria Eugenia Sanchez Jaramillo.
Fecha de elaboración: 2/05/2017
Número de radicado que responde: 20175510077512
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: El expediente.

72

de Devolución

Disconocido

Rehusado

Cerrado

Fallido

Fuerza Mayor

No Existe Número

No Reclamado

No Contactado

Apartado Clausurado

Fecha 1

DIA

MES

AÑO

Fecha 2

DIA

MES

AÑO

Nombre del distribuidor

Norma de distribución

8 MAY 2017

C.C.

Centro de observación

Observaciones

Devoluciones

Centro de observación

Observaciones

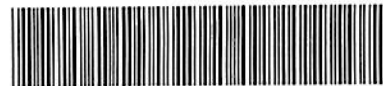
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 7610456

Fecha Pre-Admisión: 05/05/2017 13:30:00



PE001783919C0

1035
850

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 5 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018
Referencia: 20173320101351 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

Dirección: CL 7A 11 40
Tel: Código Postal: 250252063 Código Operativo: 1035850
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

1er

3er

2do

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



11110001035850PE001783919C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 C # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional (0 8000) 4720 / Tel contacto (57) 4722005. Men Transporte, Lic. de carga 0002000 del 20 de mayo de 2005/Men TC. Res. Mensajero Expreso 00567 de 5 septiembre del 2004

(*) Los servicios de mensajería expresos se prestan en condiciones de responsabilidad limitada por parte de la empresa, no se garantiza la entrega en el tiempo establecido, ni la conservación de los bienes, por lo tanto, el cliente debe declarar el valor real de los bienes en el momento de la entrega, para efectos de resguardo y pago de indemnización en caso de pérdida o daño.

1111
000

UAC.CENTRO
CENTRO A

06 MAY 2017



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002617-8
C.O. 25 O 95 A 66
Línea Nat. 01 8000 111 2

NIT.900.500.018-2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 58 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE001819131CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HANNA CORENA

Dirección: PIE DE LA POPA CL 13
20 124 APTO 4A3

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
15/05/2017 13:01:29

Mé: Transporte de carga 0002100 del 20/05/
Mé: TC Ries Mesageria Express 000567 del 05/05/

Cartagena, 09-05-2017

hora:

HANNA CORENA

de la Popa Calle 130 N° 20 -124 Apto 4A3

hannacorena@gmail.com

Cartagena - Bolivar.

Asunto: Respuesta a su oficio con Radicado 20179110664312 de 05 de MAYO de 2017 obrante dentro de expedientes IE7-08001 concretamente solicitud de copias de los folios Correspondientes al 01 de Junio 2015 hasta la fecha de folios de los expedientes jurídicos.

Saludo,

De manera atenta me permito brindar respuesta a su oficio con Radicado 20179110664312 de 05 de MAYO de 2017 obrante dentro de los expedientes IE7-08001 concretamente solicitud de copias de los folios Correspondientes al 01 de Junio de 2015 hasta la fecha de folios de los expedientes jurídicos.

En atención a su solicitud, la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera procedió a expedir la Resolución 1103 de 29 de diciembre del 2016 por la cual establece el valor a pagar por la reproducción de documentos que reposan en la entidad, los pagos por concepto de reproducción de documentos y servicios, el cual debe ser realizado a través de pago en línea dispuesto en la página Web de la Agencia Nacional de Minería: www.anm.gov.co, en el menú de Trámites y servicios (módulo de tramites en Línea / Pago de Reproducción de Documentos) <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>.

A continuación se procede a indicar el valor de la fotocopia simple, fotocopia autentica y su transformación en medio digital, como así lo estipula el artículo primero de la resolución número 1103 del 29 de Diciembre de 2016.

REPRODUCCION DE DOCUMENTO	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia Simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia Autenticada (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Cartagena – Bolívar Carrera 20 N- 24ª-08 Barrio Manga Sector Villa Susana Teléfono: 6600791 extensión 8600

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co; par.cartagena@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179110212491

Página 2 de 2

EXPEDIENTE	FOLIOS
IE7-08001	134

Una vez realizado el pago, puede acercarse a nuestras instalaciones ubicada en la ciudad de Cartagena Cra. 20 No. 24ª – 08 Manga sector villa Susana con el comprobante de haber realizado el pago o a través del correo par.cartagena@anm.gov.co Donde anexar{a el comprobante; cabe indicar que si no se encuentra en la Ciudad de Cartagena se puede acercar a cualquiera de los Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (11) a lo largo del territorio nacional.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



MARISA FERNANDEZ DEDOYA

Anexos: 0

Copia: No Aplica

Elaboró: RUBEN DARIO LIGARDO VEGA – Técnico Asistencial COD 01, Grado 08. *prb*

Revisó: NO aplica

Fecha de elaboración: 09/05/2017.

Número de radicado que responde: 20179110664312.

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente.



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 7666342

Fecha Pre Admisión: 15/05/2017 13:01:29



PE001819131C0

8103 000	Remite		Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:																																				
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T. E:900500018		Referencia: 20179110212491		Teléfono: 2201999																																				
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111321000																																				
	Código Operativo: 1111600		Causal Devoluciones:		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>C3</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>N3</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td colspan="3">Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td colspan="3">Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>Q</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td colspan="3">Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Dirección errada</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido			NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			Q	Desconocido	FM	Fuerza Mayor			D	Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																																				
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																				
NS	No reside	FA	Fallecido																																						
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																																						
Q	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																																						
D	Dirección errada																																								
Valores	Destinatario		Nombre/ Razón Social: HANNIA CORENA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																																				
	Dirección: PIE DE LA POPA CL 130 20 124 APTO 4A 3		Tel:		Código Postal:																																				
	Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR		Depto: BOLIVAR		Código Operativo: 8103000																																				
	Peso Físico(gms): 200		Peso Volumétrico(gms): 0		Peso Facturado(gms): 200																																				
Valor Declarado: \$10.000		Valor Flete: \$5.400		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$5.400																																			
Diseño Contenedor:		Observaciones del cliente:		C.C.		Tel:																																			
				Fecha de entrega: 24/05/2017		Distribuidor: Liberal Ballesta																																			
				C.C.		Gestión de entrega:																																			
				1er		2da																																			
				3er		4ta																																			



11116008103000PE001819131C0

Principal Bogotá D.C. Carrera 142 No. 15-15 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8740 / Tel. contacto (57) 4722005. Men. Transporte, Inc. de carga 0000000 del 20 de mayo de 2015/Min.TC. Para Mensajería Express 000007 de 5 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que ha leído y conoce el contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
Código Postal 0505 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320116481

Página 1 de 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001836585CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS ERNESTO AVILA NIÑO

Dirección: KR 12 6 A 48

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
18/05/2017 12:09:07

Mé. Transporte de carga 000700 del 10/05/2017

Mé. T. Dos Viajeros Express 000567 del 05/05/2017

otá D.C., 17-05-2017

or (a) (es):

Ernesto Ávila Niño

ente y Representante Legal

pañía Minera El Triunfo SAS

ra 12 No 6 A 48

quirá - Cundinamarca

nto: respuesta radicado 20175510075222 de 7 de abril del 2017

atención al radicado de la referencia en el cual solicita se inscriba el fallo del Tribunal Superior de Cundinamarca en el Registro Minero Nacional, toda vez que este constituye un gravamen que pesa sobre el contrato de concesión No. 2260, es pertinente informar que mediante radicado 20173320049253 se remitió a la Gerencia de Registro y Catastro Minero copia de su petición y el fallo proferido por dicha Corporación poniendo en conocimiento los antecedentes que preceden al fallo con el fin de que se lleve a cabo lo pertinente a la inscripción. Copia del radicado se le remite con la presente contestación.

Cabe mencionar que el subcontrato de explotación celebrado entre el señor Marcos Aldana y la Sociedad que usted representa, no ha sido desanotada ni cancelada del Registro Minero Nacional, situación ésta que se manifestó a la Gerencia de Catastro para su conocimiento y se proceda con lo propio.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo

Experta Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: cero (0) folios

Copia: no aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño-Abogada GSCZC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 17/05/2017

Número de radicado que responde: 20175510075222

Tipo de respuesta: Total (X)

Archivado en: expediente 2260

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Formulario de Devoluciones

Observación: ☐ C.G. ☐ Centro de Distribución

Nombre del distribuidor:

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Fuerza Mayor ☐ No Hecho ☐ No Contactado ☐

Apertado Clausurado ☐

Barcode

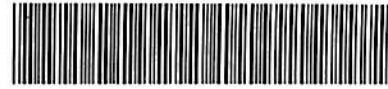


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 7688849

Fecha Pre-Admisión: 18/05/2017 12:09:07



PE001836585C0

1035
850

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.: 900500018
Referencia: 20173320116481 Teléfono: 2201999 Código Postal: .
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LUIS ERNESTO AVILA NIÑO
Dirección: KR 12 6 A 48
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1035850
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente

Fecha de entrega: 18/05/2017

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

19 MAY 2017

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A



11110001035850PE001836585C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8710 / Tel contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 006957 de 5 septiembre del 2016.
El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

900.500.018-2

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE001846715CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OLGA LUCERO SILVA

Dirección: KR 73 D 44 17

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
22/05/2017 12:39:58

Pla. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/20

otá D.C. 18 de mayo de 2017

res:

A LUCERO SILVA y NELSON HERNANDO SILVA CAMPOS

era 73D N° 44-17

otá D.C.

to: solicitud Titulo No. CLC-081



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320118141

Página 1
de 2

respecto a la solicitud allegada mediante radicado No 20175510062032 del 23 de marzo de 2017, se requiere a los señores OLGA LUCERO SILVA y NELSON HERNANDO SILVA CAMPOS, titulares del Contrato de Concesión en mención, para que aclaren so pena de entender desistida su petición, si desean continuar con el contrato de Concesión o en su defecto con el trámite de renuncia. Lo anterior, en vista que en el oficio de la referencia señalan que desisten a la renuncia y luego que no se declare su desistimiento, para lo cual se concede el término de quince (15) días contado a partir del recibo del presente oficio.

Es importante aclarar que para que proceda la renuncia deberán tener en cuenta lo estipulado en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, que al literal dispone:

"Artículo 108. Renuncia. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. **Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla.** La autoridad minera dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse sobre la renuncia planteada por el concesionario, término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental." Subrayado fuera de texto.

Aunado a lo anterior, si su deseo es continuar con la ejecución del Contrato de Concesión No. CLC-081, deberán dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, como quiera que se encuentran incursos en causal de caducidad de acuerdo a lo señalado en el Auto GSC-ZC No. 001633 del 30 de noviembre de 2016, notificado por estado jurídico No. 016 del 06 de febrero de 2017.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320118141

Página 2
de 2

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: No aplica

Copia: No aplica.

Elaboró: Angela Viviana Valderrama- Contratista GSC-ZC

Revisó: Maria Eugenia Sánchez- Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 18 de mayo de 2017

Número de radicado que responde: 20175510062032

Tipo de respuesta: Total () Parcial (X)

Archivado en: expediente.

☐ 74	☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha: 23 MAYO 2017	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		
C.C.		
Centro de Distribución:		
Observaciones:		

no hay placcas



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 7708036

Fecha Pre-Admisión: 22/05/2017 12:39:58



PE001846715C0

1111
000

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I:900500018
Referencia: 20173320118141 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: OLGA LUCERO SILVA
Dirección: KR 73 D 44 17
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: 23 Mayo 2017
Distribuidor:
C.C. 78.588.867

Gestión de entrega:
1er día de entrega: 23 Mayo 2017
3er día de entrega:

1111
000

UAC.CENTRO
CENTRO A



11110001111000PE001846715C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8710 / Tel contacto (57) 4722005 Men. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Men.TC. Res. Mensajería Express 00567 de 5 septiembre del 2016
El presente documento es un documento de carácter informativo. No constituye un contrato. El contenido de este documento no debe ser utilizado para fines de reclamación o para fines de reclamación. El presente documento es un documento de carácter informativo. No constituye un contrato. El contenido de este documento no debe ser utilizado para fines de reclamación o para fines de reclamación.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320147861

Página 1 de 2

72
Nación S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002034316CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
MILTON LEONARDO MORENO

Dirección: KM 15 VÍA BOGOTÁ -
SIBATÉ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
07/07/2017 12:35:44

Nº Transporte fac de carga 000200 del 20/05/2017
Nº C.F. de Carga Express 000567 del 02/05/2017

Bogotá D.C., 20-06-2017

Señor:

MILTON LEONARDO MORENO

Representante legal

ROMOTEC SAS

Dirección: KM 15 vía Bogotá - Sibaté

Bogotá D.C., Cundinamarca

asunto: 16467 - Derecho de Petición Radicado No. 20175510099162.

cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, donde solicitó a la Autoridad Minera la adición de minerales (ma-
les de construcción), al título minero 16467, se permite esta dependencia manifestar que al revisar la
documentación allegada, se pudo verificar que no fueron allegados anexos donde conste las labores
exploratorias o de explotación que adelantaron, así mismo, tampoco se evidencia información donde se
evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar de acuerdo al procedimiento establecido en los
artículos 61 y 62 de la Ley 685 del 2001, por lo que serán requeridas so pena de desistimiento.

Así mismo, en aras de brindar claridad sobre el procedimiento objeto de solicitud, se procederá a indicar
el trámite establecido señalado en los Artículos 61 y 62 de la Ley 685 de 2001, frente a la adición de mine-
rales:

Trámite

1. Previo a la evaluación técnica de la solicitud, cuando el Contrato de Concesión se encuentra cursando
la etapa de construcción y montaje o la de explotación, se deberá verificar que el área se encuentra libre
de solicitudes de propuesta de contrato del mineral a adicionar. De ser positivo se deberá remitir a la
Vicepresidencia de Contratación Minera para realizar el procedimiento contemplado para la concurrencia
de minerales.

2. La solicitud deberá estar acompañada de un documento en el que conste las labores exploratorias o de
explotación que se adelantaron y en donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar,
de no contarse con dicho documento se deberá requerir so pena de desistimiento.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co>

Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
C.C.	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320147861

Página 2 de 2

3. Se debe realizar evaluación técnica del documento presentado por el titular para establecer la factibilidad técnica de la adición del mineral o minerales indicados en la solicitud así como de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

Cuando se determine que el mineral solicitado en adición se encuentre dentro de los supuestos del artículo 61 del Código de Minas, esto es que se encuentre en liga íntima, se obtenga como subproducto de la explotación o sea un mineral asociado, se deberá establecer de forma clara y sustentada en el concepto técnico, de ser necesario se requerirá la modificación del Programa de Trabajos y Obras y se informará al solicitante que no es procedente la adición del mineral.

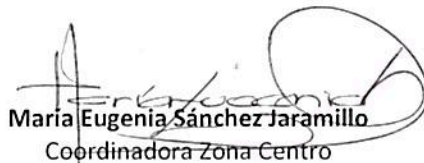
4. Una vez se determine la viabilidad técnica de la solicitud y se establezca la libertad del área, se procederá a elaborar el acta de adición de mineral, la cual debe ser suscrita por el concedente (Vicepresidente de Seguimiento y Control) y por el concesionario y se procederá a su anotación el Registro Minero Nacional.

5. Adicionalmente se deberá elaborar auto en el que se convoque al titular minero para la suscripción del acta.

6. Se debe comunicar a la Autoridad Ambiental competente de la decisión para su conocimiento.

Por lo anterior, se conmina al titular a efectuar dicho requerimiento en los términos de Ley.

Atentamente,



María Eugenia Sánchez Jaramillo
Coordinadora Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Omar Daniel Gómez Bettin

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 20/06/2017.

Número de radicado que responde: 20175510099162 del 4 de mayo del 2017.

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: 16467.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 07/07/2017 12:35:44

Orden de servicio: 7976148



PE002034316C0

1111
000

Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:																																					
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C./T.L: 900500018		<table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td colspan="3">Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td colspan="4"></td></tr></table>		RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido			NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor				Dirección errada				
	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																																		
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																			
NS	No reside	FA	Fallecido																																					
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																																					
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																																					
	Dirección errada																																							
Referencia: 20173320147861		Teléfono: 2201999		Código Postal:																																				
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000																																				
Destinatario	Nombre/ Razón Social: MILTON LEONARDO MORENO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																																					
	Dirección: KM 15 VIA BOGOTÁ-SIBATE		C.C.:																																					
	Tel:		Tel:																																					
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal:		Hora:																																				
Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111000		Fecha de entrega:																																				
Valores	Peso Físico(grams): 200		Distribuidor: <i>Ismael Montoya</i>																																					
	Peso Volumétrico(grams): 0		C.C.:																																					
	Peso Facturado(grams): 200		Gestión de entrega:																																					
Valor Declarado: \$10.000		Observaciones del cliente:		1er <i>8:8:12</i> 2da																																				
Valor Flete: \$2.340				3er																																				
Costo de manejo: \$0																																								
Valor Total: \$2.340																																								

1111
000
UAC CENTRO
CENTRO A

11110001111000PE002034316C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 720 / Tel. contacto (57) 4727005. Men. Transporte, Lic. de carga 0002003 del 20 de mayo de 2014/Men. TC. Res. Mensajería Expressa 00567 de 5 septiembre del 2016.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72. Insistirá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320199171

Página 1 de 2

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25-G-95-A-55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002128835CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
26/07/2017 13:28:17

Para transportar lo de cargo 000200 del 20/05/2017
Vía: R. P. Mensajería Express 000567 del 09/09/2017

gotá, julio de 2017

ñor
IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ
rrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 1304
gotá, D.C.

unto: Respuesta Solicitud

ciba un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud le informamos que la manera de constituir la póliza será la siguiente:

Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2

Tomadores: JAIRO HERNÁNDEZ DÍAZ

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Vigencia: Anual

Producción Anual según PTO: 1979 K

1979K*\$200.000*0.1=\$39'580.000

El valor a asegurar mediante la Póliza Minero - Ambiental es de = (\$39'580.000)
TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS.

OBJETO DE LA PÓLIZA: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. EEQ-111, CELEBRADO ENTRE INGEOMINAS Y

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
X	Dirección Errada		
X	No Reside	Fuerza Mayor	
02 08 17	Fecha 1: DIA MES AÑO	X	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Holman Chacon		Nombre del distribuidor:	
C.C. 2036017		C.C.	
Centro de Distribución: Chapinero		Centro de Distribución:	
Observaciones: INACTIVO		Observaciones:	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320199171

Página 2 de 2

JAIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, durante la etapa de explotación de un yacimiento de ESMERALDAS, ubicado en jurisdicción del Municipio de QUIPAMA, Departamento de BOYACÁ.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
EXPERTA, SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO
VICEPRESIDENCIA SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Anexos: 0
Copia: No aplica
Elaboró: Carolina Valero-Contratista
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 24/06/17
Número de radicado que responde: 20175510128832
Tipo de respuesta Total
Archivado en: EEQ-111

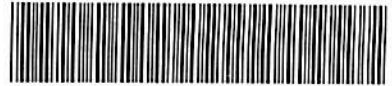


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8108131

Fecha Pre-Admisión: 28/07/2017 13:28:17



PE002128835C0

1111
000

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS	
	Destinatario	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.: 900500018	
		Referencia: 20173320199171 Teléfono: 2201999 Código Postal	
		Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000
		Nombre/ Razón Social: IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ	
		Dirección: CR 7 71 21 T B OFC 1304	
		Tel:	Código Postal: Código Operativo: 1111000
		Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
		Peso Físico(gra): 200	Dice Contener :
		Peso Volumétrico(gra): 0	
		Peso Facturado(gra): 200	
		Valor Declarado: \$10.000	
		Valor Flete: \$2.340	
		Costo de manejo: \$0	
		Valor Total: \$2.340	
		Observaciones del cliente :	

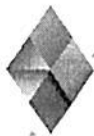
Causal Devoluciones:					
RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				
Firma nombre y/o sello de quien recibe:					
C.C. Tel: Hora: 1:00					
Fecha de entrega:					
Distribuidor: Holman Chaves					
C.C. 80765517					
Gestión de entrega:					
Ter 31 Jul 2017					
Ser 2do					

1111
000
UAC: CENTRO
CENTRO A



11110001111000PE002128835C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel contacto: (57) 4720035 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN. TIC. Res. Mensajería Expresa 00567 de 5 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320172551

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - D. C., 07-07-2017.
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. O AURELIO ORJUELA MUÑOZ

Código Postal: 05574246

Envío: PE002040047CO Tibita El Carmen

Destinatario: Lenguazaque - Cundinamarca

Nombre/ Razón Social: MARCO AURELIO ORJUELA MUÑOZ

Dirección: VEREDA TIBITA EL CARMEN

Ciudad: LENGUAZAUQUE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250607

Fecha Pre-Admisión: 10/07/2017 12:27:58
Estado Señor,

Asunto: Respuesta a radicado número 20175510094732 de fecha 27-04-2017 – Solicitud de visita técnica

Para alcanzar al oficio enunciado, me permito informar que se corrió traslado a la Alcaldía de Lenguazaque, mediante radicado ANM 20173320172481 de julio 07 de 2017, con el fin de actuar bajo su competencia y verificar la denuncia allegada por usted, también es importante indicar que usted no suministró la información de coordenadas de ubicación, por tal motivo, se hace necesario que tenga comunicación con la Alcaldía de Lenguazaque en poner en su conocimiento la ubicación de los ilegales, y así proceder de acuerdo con las competencias de cada entidad y de este modo identificar el área objeto de las actividades de explotación.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: Maria Eugenia Sanchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 05/07/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

12		Cerrado		No Com...	
Dirección Errada		Fallecido		Apartado Clausurado	
No Reside		Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
Rosa, la Uelo			CC.		
CC. 70 722 826					

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 10/07/2017 12:27:58

Orden de servicio: 7987658



11110001030025PE002040047C0

1030
025

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devolución:	
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018		☐ RE Rehusado	
		Referencia: 20173320172551 Teléfono: 2201999 Código Postal:		☐ NE No existe	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		☐ NS No existe	
Destinatario		Nombre/ Razón Social: MARCO AURELIO ORJUELA MUÑOZ		☐ NR No reclamado	
		Dirección: VEREDA TIBITA EL CARMEN		☐ NE No reconocido	
		Tel:		☐ RE Dirección errada	
		Ciudad: LENGUAZQUE Depto: CUNDINAMARCA Código Postal: 250607 Código Operativo: 1111000			
Valores		Peso Físico(grams): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Peso Volumétrico(grams): 0		C.C. Tel: Hora:	
		Peso Facturado(grams): 200		Fecha de entrega:	
		Valor Declarado: \$10.000		Distribuidor:	
		Dice Contener:		C.C.	
		Observaciones del cliente:		Gestión de entrega:	
				☐ 1er ☐ 2do ☐ 3er	

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
000



11110001030025PE002040047C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel contacto (57) 4722005. Men. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2006/Men TC. Res. Mensajería Express 00957 de 9 septiembre del 2001. El servicio de correo especializado es un servicio de correo especializado regulado en la Ley 54 de 1993 y en la Ley 1712 de 2014. El servicio de correo especializado es un servicio de correo especializado regulado en la Ley 54 de 1993 y en la Ley 1712 de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002162289CO Bogotá D.C., 14-07-2017

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JADER DANIEL GUERRA TOVAR

Dirección: CR 8E 1A 06 MZ 5 CS 1

Ciudad: UBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250430162

Fecha Pre-Admisión:

08-08-2017 13:45:52

Con Transmisor Lic. de carga 000200 del 20/05/17

Por el Sr. Jader Daniel Guerra Tovar



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320179471

Página 1 de 2

Asunto: respuesta radicado 20175510124942 de 5 de junio del 2017

En respuesta a su comunicación en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente y serán resueltas en el orden en que fueron planteadas:

1. *Proceder a certificar si la empresa MINAS EL FARO SAS y/o MARIA ERNESTINA PEREZ DE VELASQUEZ, para junio de 2015, contaba con la autorización para utilizar explosivos en la MINA EL FARO ubicada en el municipio de Cucunubá, Cundinamarca.*

Revisado el expediente contentivo del título minero y el Sistema de Gestión Documental de la entidad, se evidencia que para el año 2015 no se contaba con autorización para el uso de explosivos.

2. *Expedir copia del acto administrativo que viabiliza el uso de la dinamita en las minas de carbón.*

Si la pregunta va dirigida a si el título cuenta con un acto administrativo que viabiliza el uso de explosivos, se comunica que, en concordancia con la respuesta anterior, dentro del expediente no se evidencia documento, ni acto administrativo, ni certificado que soporte información para la solicitud del uso de explosivos ante el DCCA.

Ahora bien, si la pregunta es de manera general, cabe aclarar que la normatividad que regula el tema de armas, municiones y explosivos para la actividad minera y otras, puede ser consultada por internet en la página web del Ministerio de Defensa o el DCCA.

3. *Expedir copias de las normas que exigen capacitación para los trabajadores de las minas de carbón que utilicen dinamita.*

Las normas que exigen la capacitación a los trabajadores para el uso de explosivos son:

- Decreto 2535 de 2012 "por la cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos" expedido por el Ministerio de Defensa.
- Decreto 334 de 2002 "por la cual se establecen normas en materia de explosivos", expedido por el Ministerio de Defensa.
- Decreto 1886 de 2015 "por el cual se establece el reglamento de seguridad en labores mineras subterráneas", expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320179471

Página 2 de 2

- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
 - Ley 1562 de 2012 "por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
4. Expedir constancia si el señor JADER DANIEL GUERRA TOVAR se encontraba capacitado para el uso y manipulación de explosivos.

La constancia para el uso, manipulación e idoneidad de explosivos la debe expedir la entidad donde se realizó la capacitación, es decir, el Sena y la Escuela de Ingenieros Militares y si el certificado es para usted, será usted quien deba solicitar directamente allí siempre y cuando lo haya realizado. Cabe aclarar que la autoridad minera hace parte en el proceso para la solicitud en el uso de explosivos, es decir, expide un documento en el que certifica la información contenida en expediente, específicamente en el Programa de Trabajos e Inversiones.

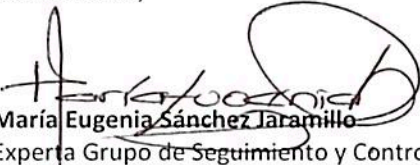
5. Expedir certificado de tradición del área asignada a la empresa MINAS EL FARO SAS y/o MARIA ERNESTINA PEREZ DE VELASQUEZ, y las pólizas de seguros acreditadas y con vigencia junio de 2015.

Para la obtención del certificado de Registro Minero del título 16763, deberá ingresar a la página de la entidad www.anm.gov.co, en servicios en línea debe elegir tramite en línea-ventanilla única y en la opción de Certificado de Registro minero realizar el proceso para el PIN, una vez haya pagado, podrá ingresar de nuevo con los mismo pasos para generar el certificado.

Respecto a la póliza minero ambiental con vigencia para el año 2015 sobre el título en mención, se tiene que para las licencias no es obligación presentar póliza de cumplimiento, dicho requisito es exigible para los contratos de concesión que se rigen bajo el Decreto 2655 de 1988 y la Ley 685 de 2001.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


María Eugenia Sánchez Jaramillo
Experta Grupo de Seguimiento y Control Zon

Anexos: (0)
Copia: No aplica
Elaboró: Lilibeth García Castaño – Abogada GSCA
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14/07/2017
Número de radicado que responde: 20165510124942
Tipo de respuesta: Total (X)
Archivado en: archivo peticiones



Formulario de seguimiento de solicitudes:

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Redamado
	Cerrado	No Contactado
	Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor	

Fecha 1: 14/07/2017
Nombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución Ruiz
C.C. Centro de Distribución: C.C. Centro de Distribución Ruiz
Observaciones: 201744713

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 08/08/2017 13:45:52

Orden de servicio: 8165884



PE002162289C0

1030
850

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.E: 900500018 Referencia: 20173320179471 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600	Causal Devoluciones: <table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td colspan="3">Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td></tr><tr><td colspan="6">☐ Dirección errada</td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido			NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor			☐ Dirección errada					
	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																																	
	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																	
NS	No reside	FA	Fallecido																																				
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																																				
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																																				
☐ Dirección errada																																							
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JADER DANIEL GUERRA TOVAR Dirección: CR 8E 1A 06 MZ 5 CS 10 Tel: Código Postal: 250430162 Código Operativo: 1030850 Ciudad: UBATE Depto: CUNDINAMARCA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																																					
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$2.970 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.970	Dice Contener: Observaciones del cliente: Fecha de entrega: 16-8-2017 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er 08/08/2017 2do 08/08/2017 3er 16-8-2017																																					

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A

11116001030850PE002162289C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 870 / Tel. contacto (57) 4727035 Ma. Transporte, Inc. de carga 0002700 del 70 de mayo de 2016/Ma. TC. Puz. Mensajero Expreso 000567 de 9 septiembre del 2011

El servicio de correo electrónico es un servicio de correo electrónico que se presta en la forma de un correo electrónico. El servicio de correo electrónico es un servicio de correo electrónico que se presta en la forma de un correo electrónico. El servicio de correo electrónico es un servicio de correo electrónico que se presta en la forma de un correo electrónico.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

300.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173000197681

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002130533CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BERNARDA FORERO RUBIANO

Dirección: CL 5 5 32 APTO 202

Ciudad: GUACHETA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250610060

Fecha Pre-Admisión:
31/07/2017 11:56:30

Mio. Transporte Lic. de carga 000000 del 25/05/25
Min. TIC. Riesgo Mensajero Express 000567 del 05/05/21

OTÁ, 26-07-2017

Pág. 1 de 1

r (a):

NARDA FORERO RUBIANO

_E 5 No 5-32 APTO 202

:heta - Cundinamarca

to: Respuesta solicitud de copias radicado: 20175510157592 del expediente HFS-081.

al saludo,

En atención a la solicitud de copias del asunto (PTO, Regalías, FBM y Carpeta Jurídica desde el folio 1.000), me permito informar que debido a que en la actualidad estamos adelantando un proceso de inventario de carpetas para el control de expedientes como parte del proyecto de digitalización, su respuesta tomará un tiempo mayor, por tal motivo solicitamos toda su comprensión y colaboración.

Una vez finalizado este proceso, estaremos atendiendo a sus requerimientos, la Entidad agradece su paciencia y comprensión pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

Joel D. Pino Puerta

JOEL DARIO PINO PUERTA

Grupo Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos:

Copia: "No aplica"

Elaboro: Elizabeth Buitrago, Técnico Asistencial

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 26/07/2017

Número de radicado que responde: 20175510157592

Tipo de respuesta "total"

Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución	☐ 1	☐ 2	Desconocido	☒ 1	☐ 2	No Existe Número		
		☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado		
		☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado		
	Dirección Errada	☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado		
	No Reside	☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor					
Fecha 1:	09 08 2017	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:					
C.C.:				C.C.:					
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:					
Observaciones:				Observaciones:					
GUACHETA									

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 31/07/2017 11:56:30
Orden de servicio: 8118443



PE002130533C0

1030
020

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS	
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.L:900500018	
		Referencia: 20173000197681 Teléfono: 2201999 Código Postal:	
		Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000	
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: BERNARDA FORERO RUBIANO	
		Dirección: CL 5 5 32 APTO 202	
		Tel: Código Postal: 250610060 Código Operativo: 1030020	
		Ciudad: GUACHETA Depto: CUNDINAMARCA	
		Peso Físico(gra): 200	Dice Contener:
		Peso Volumétrico(gra): 0	
		Peso Facturado(gra): 200	
		Valor Declarado: \$10.000	
		Valor Flete: \$2.970	Observaciones del cliente:
		Costo de manejo: \$0	
		Valor Total: \$2.970	

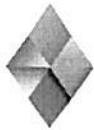
Causal Devoluciones:		
RE	Rehusado	C1 C2 C3 Cerrado
NE	No existe	N1 N2 N3 No contactado
NR	No reside	FA Fallecido
NR	No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM Fuera Mayor
	Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Tel: Hora:		
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Distribuidor:		
C.C.		
Gestión de entrega:		
1er	dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa
3er	dd/mm/aaaa	

UAC.CENTRO 1111
CENTRO A 000



11110001030020PE002130533C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8740 / tel contacto: (57) 4722035 Min. Transporte, Lic. de carga 0002030 del 20 de mayo de 2005/MenTC. Res. Mensajería Express 000567 de 9 septiembre del 2001
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Irá a sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

42	Motivos de Devolución	1	Desconocido	2	Rehusado	3	No Contratado	4	No Existe Número
----	-----------------------	---	-------------	---	----------	---	---------------	---	------------------



472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

T.900.500.018-2



REMITENTE
Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
MZA - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002161703CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
RICARDO MORENO MORALES

Dirección: CR 32 21 60

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850001337

Fecha Pre-Admisión:
08/08/2017 13:45:51

Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/21
No. de Envío Mensajería Expres 00567 del 05/05/21

Yopala, 28-07-2017

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320202421

Página 1 de 1

Señor
RICARDO MORENO MORALES
CALLE RRERA 32 N° 21 -60
Yopala, Casanare

Asunto: Su petición con radicación 20179030040682 de junio 27 de 2017. Expediente JIH-16121.

Respetado señor Moreno:

En atención a su petición con el radicado del asunto a través del cual solicita estado actual del expediente JIH-16121, y dando alcance a la comunicación con radicado 20172130186301 de 18 de julio de 2017, nos permitimos informar que se ha emitido el concepto técnico GSC-ZC-71 de 27 de marzo de 2017, por medio del cual se evalúa el cumplimiento de las obligaciones y se encuentra en trámite la emisión del acto administrativo cuya notificación se surtirá por los medios establecidos.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta
Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "0"
Copia: "No aplica"
Elaboró: Ángela Andrea Velandia Pedraza Gestor 12
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 28/07/2017
Número de radicado que responde: 20179030040682 -20172130078103
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente JIH-16121

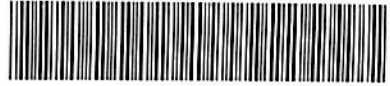
☒ Dirección Errada		☐ Fallecido		☐ Apartado Clausurado	
☒ No Reside		☐ Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
Geiner Patiño					
C.C. 1.118.544.852					
Centro de Distribución:					
Fecha: 10 Ago 2017					
Observaciones					





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 08/08/2017 13:45:51
Orden de servicio: 8165884



PE002161703C0

1034
460

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS	
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T. 900600018	
		Referencia: 20173320202421	Teléfono: 2201999 Código Postal: 1321000
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600
Destinatario	Destinatario	Nombre/ Razón Social: RICARDO MORENO MORALES	
		Dirección: CR 32 21 60	
		Tel:	Código Postal: 05000337 Código Operativo: 1034460
		Ciudad: YOPAL	Depto: CASANARE
Observaciones	Observaciones	Peso Físico(gra): 200	
		Peso Volumétrico(gra): 0	
		Peso Facturado(gra): 200	
		Valor Declarado: \$10.000	
Observaciones	Observaciones	Valor Flete: \$5.400	
		Costo de manejo: \$0	
		Valor Total: \$5.400	
		Observaciones del cliente:	

Causal Devoluciones:					
RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido		
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado		
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		
	Dirección errada				
Firma nombre y/o sello de quien recibe:					
C.C. Tel: Hora:					
Fecha de entrega: 08/08/2017					
Distribuidor:					
C.C.					
Gestión de entrega:					
1er	2do				
3er					

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A



11116001034460PE002161703C0

EMITENTE
Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

NIT.900.500.018-2

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, 31-07-2017

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002148327CO

DESTINATARIO

Señor (a):

Nombre/Razón Social:

JOSÉ DANILO ESPINOSA PEREZ

JOSÉ DANILO ESPINOSA PEREZ

Dirección: CL 4 58 14 B/

CAMPOAMOR

ALLE 4 No 58-14 BARRIO CAMPOAMOR

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Medellín - Antioquia

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050024302

Fecha Pre-Admisión:

02/08/2017 13:35:21

Se le trasporta la carga 0002/00 del 20/05/17

Asunto: Respuesta a solicitud de copias de expediente 030-98M, Radicado 20179020027902:925 Folios.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

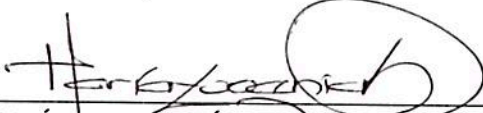
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1 200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero, se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0
Copia: "No aplica"
Elaboró: Elizabeth Buitrago "No aplica"
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 31/07/2017
Número de radicado que responde: 20179020027902
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8135367

Fecha Pre-Admisión: 02/08/2017 13:35:21



PE002148327C0

3333
494

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.1900500018
		Referencia: 20173000205141 Teléfono: 2201999 Código Postal:
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000
Destinatario		Nombre/ Razón Social: JOSE DANILO ESPINOSA PEREZ
		Dirección: CL 4 58 14 B/ CAMPOAMOR
		Tel: Código Postal: 050024302 Código Operativo: 3333494
		Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA
Valores		Peso Físico(grams): 200
		Peso Volumétrico(grams): 0
		Peso Facturado(grams): 200
		Valor Declarado: \$10.000
Valores		Valor Flete: \$5.400
		Costo de manejo: \$0
		Valor Total: \$5.400
		Dice Contén: Solo llega a 10
Valores		Observaciones del cliente: No da 14.

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
DE	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter

Ser

2do

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A

11110003333494PE002148327C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / Tel contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2016/MIN.TC. Res. Mensajería Expresa 000567 de 5 septiembre del 2016

El servicio de correo expreso es un servicio de correo especial. Del servicio de correo expreso se excluyen los envíos de: 1. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 2. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 3. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 4. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 5. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 6. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 7. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 8. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 9. Documentos de valor superior a \$10.000.000. 10. Documentos de valor superior a \$10.000.000.

Apertado Clausurado	No Contactado
Cerrado	No Existe
Desconocido	No Reclamado
Dirección Deficiente	Rehusado
Fallecido	Cierre Temporal de la Empresa
Gestión de entrega No. 1	
Fecha: 4-8-17	Fecha: 4-8-17
Hora: 14:30	Hora: 14:30
Nombre legible del distribuidor: J. M. G. G.	Nombre legible del distribuidor: J. M. G. G.
C.C. 1111000	C.C. 1111000
Sector: 1111000	Sector: 1111000
Centro de Distribución: 1111000	Centro de Distribución: 1111000
Observaciones: Solo llega a 10	Observaciones: Solo llega a 10
Observaciones: No da 14	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DO 25 G 16 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

T.900.500.018-2



REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 5 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002152216CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
ISABEL CRISTINA QUICENO A

Dirección: CR 50 137 SUR 76
CALDAS ANTIOQUIA

Ciudad: TITIRIBÍ

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
03/08/2017 13:20:00

Nº de Transporte Lic. de carga 0000000 del 20/05/20
Nº de Carta Mensajería Express 000567 del 05/05/20

Bogotá D.C., 31 de julio de 2017

Señora
ISABEL CRISTINA QUICENO A

Cliente
Arbones Quiceno S.A.S.
Calle 50 N° 137 Sur - 76 Caldas - Antioquia
Cerca al Porvenir, Titiribí, Antioquia

ASUNTO: Respuesta solicitud de información, radicado N° 20171000676772 - Adición de Mineral

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud presentada a través del oficio donde consulta sobre la posibilidad de presentar solicitud de adición de minerales al objeto del contrato, se procederá a dar respuesta no sin antes dejar claro que esta figura jurídica es propia de los Contratos de Concesión regidos por la ley 685 de 2001.

El Código de Minas, en sus artículos 61 y 62 establece:

Artículo 61. Minerales que comprende la concesión. El concesionario tiene derecho a explotar además de los minerales expresamente comprendidos en el contrato, los que se hallen en liga íntima o asociados con estos o se obtengan como subproductos de la explotación.

Para los efectos del presente artículo, se considera que se hallan en liga íntima los minerales que hacen parte del material extraído y que su separación sólo se obtiene mediante posteriores procesos físicos o químicos de beneficio. Se considera que un mineral es un subproducto de la explotación del concesionario, cuando es necesariamente extraído con el que es objeto del contrato y que por su calidad o cantidad no sería económicamente explotable en forma separada. Entiéndase por minerales asociados aquellos que hacen parte integral del cuerpo mineralizado objeto del contrato de concesión.

Artículo 62. Adición al objeto de la concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el artículo anterior, el interesado podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y si a ello hubiere lugar se solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición si los impactos de la explotación de estos, son diferentes de los impactos de la explotación.

Es entendido que la ampliación del objeto del contrato de que trata el inciso anterior, se hará sin perjuicio de propuestas y contra-tos de terceros, anteriores a la solicitud de adición del concesionario para el mineral solicitado.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



En virtud de lo anterior, la adición de minerales, positivamente se puede presentar como consecuencia de los trabajos de exploración que adelante el concesionario dentro del área otorgada en el correspondiente título minero, es importante tener en cuenta que conforme al artículo 46 del Código de Minas, el derecho contenido en el Contrato de Concesión, otorga al beneficiario, por su cuenta y riesgo, la facultad de realizar los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en la Ley minera.

En consecuencia, si el titular se encuentra realizando labores de exploración propias de dicha etapa y como resultado de ellas encuentra minerales diferentes a los señalados en el objeto del Contrato, podrá solicitar su adición presentando el resultado de los estudios que conlleven a establecer su presencia.

Por otro lado, es importante señalar que el resultado de los trabajos de exploración tienen como finalidad establecer el Plan Minero, esto es las condiciones, métodos, minerales de interés, reservas y demás características necesarias para adelantar la actividad extractiva, plan minero que debe ser contenido en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, el cual debe ser presentado treinta (30) días antes de la finalización de la mencionada etapa de exploración, en el cual se pueden incluir los nuevos minerales que fueron encontrados en el desarrollo de las actividades de exploración.

Es importante indicar que se establece como una obligación a cargo del concesionario y conforme a los trabajos de exploración adelantados, la presentación de los estudios que determinen en el área la existencia de los minerales que pretende adicionar, esto se debe presentar antes del vencimiento de la etapa de exploración, este documento, Programa de Trabajos y Obras, se anexará al contrato como parte de las obligaciones y que debe contener tal y como lo establece el artículo 84 de la Ley 685 del 2010, lo siguiente:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Todo lo anterior para indicar que el concesionario se encuentra autorizado únicamente para explotar aquellos minerales que se encuentren contenidos en el PTO, una vez este haya sido aprobado por la autoridad minera y se cuente con

licencia ambiental respectiva expedida por la Autoridad Ambiental competente.



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173340205151

Página 3 de 3

De otra parte, cuando el contrato de concesión se encuentra cursando la etapa de construcción y montaje o la de explotación, previo a la evaluación técnica de la solicitud, se deberá verificar que el área se encuentra libre de solicitudes de propuesta de contrato del mineral a adicionar. De ser positivo se deberá remitir a la Vicepresidencia de Contratación Minera para realizar el procedimiento contemplado para la concurrencia de minerales. La solicitud deberá estar acompañada de un documento en el que conste las labores exploratorias o de explotación que se adelantaron y en donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar. De este documento se debe realizar evaluación técnica para establecer la factibilidad técnica de la adición del mineral o minerales indicados en la solicitud, así como de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

Una vez se determine la viabilidad técnica de la solicitud y se establezca la libertad del área, se procederá a elaborar el acta de adición de mineral, la cual debe ser suscrita por el concedente (Vicepresidente de Seguimiento y Control) y por el concesionario y se procederá a su anotación el Registro Minero Nacional, adicionalmente, se debe comunicar a la Autoridad Ambiental competente de la decisión, para su conocimiento.

Para finalizar es necesario establecer, que cuando el título minero cuente con el Programa de Trabajos y Obras aprobado, una vez suscrita el acta, se deberá requerir su modificación.

De esta manera se da respuesta a su petición, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Gerente de Seguimiento y Control

Anexos: N/A

Con Copia: N/A

Elaboró: Juan Javier Cogollo Rhenals – Gestor T1 Grado 11

Revisó: Marisa Fernandez Bedoya – Coordinadora VSCZN

Fecha de elaboración: 31/07/2017

Número de radicado que responde: Rad N° 20171000676772

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento y Control

472	Motivos de Devolución	☐ 1.1	☐ 1.2	Desconocido	☐ 1.1	☐ 1.2	No Existe Número				
		☐ 1.1	☐ 1.2	Rehusado	☐ 1.1	☐ 1.2	No Reclamado				
		☐ 1.1	☐ 1.2	Cerrado	☐ 1.1	☐ 1.2	No Contactado				
		☐ 1.1	☐ 1.2	Fallecido	☐ 1.1	☐ 1.2	Apartado Clausurado				
☐ 1.1	☐ 1.2	Dirección Errada	☐ 1.1	☐ 1.2	Fuerza Mayor						
☐ 1.1	☐ 1.2	No Reside									
Fecha 1:	14	08	2017	R	D	Fecha 2:	DIA	MESES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:							
C.C. 4332277				C.C.							
Centro de Distribución: TITIBI				Centro de Distribución:							

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173340205151

Página 3 de 3

De otra parte, cuando el contrato de concesión se encuentra cursando la etapa de construcción y montaje o la de explotación, previo a la evaluación técnica de la solicitud, se deberá verificar que el área se encuentra libre de solicitudes de propuesta de contrato del mineral a adicionar. De ser positivo se deberá remitir a la Vicepresidencia de Contratación Minera para realizar el procedimiento contemplado para la concurrencia de minerales. La solicitud deberá estar acompañada de un documento en el que conste las labores exploratorias o de explotación que se adelantaron y en donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar. De este documento se debe realizar evaluación técnica para establecer la factibilidad técnica de la adición del mineral o minerales indicados en la solicitud, así como de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

Una vez se determine la viabilidad técnica de la solicitud y se establezca la libertad del área, se procederá a elaborar el acta de adición de mineral, la cual debe ser suscrita por el concedente (Vicepresidente de Seguimiento y Control) y por el concesionario y se procederá a su anotación el Registro Minero Nacional, adicionalmente, se debe comunicar a la Autoridad Ambiental competente de la decisión, para su conocimiento.

Para finalizar es necesario establecer, que cuando el título minero cuente con el Programa de Trabajos y Obras aprobado, una vez suscrita el acta, se deberá requerir su modificación.

De esta manera se da respuesta a su petición, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Gerente de Seguimiento y Control

Anexos: N/A

Con Copia: N/A

Elaboró: Juan Javier Cogollo Rhenals – Gestor T1 Grado 11

Revisó: Marisa Fernandez Bedoya – Coordinadora VSCZN

Fecha de elaboración: 31/07/2017

Número de radicado que responde: Rad N° 20171000676772

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento y Control

4372		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Rehusado		No Reclamado			
		Cerrado		No Contactado			
		Fallecido		Apartado Clausurado			
Dirección Errada		Fuerza Mayor					
No Reside							
Fecha 1:	14/08/2017	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: <i>Walmart</i>				Nombre del distribuidor:			
C.C. <i>9332277</i>				C.C.			
Centro de Distribución: <i>Tiribí</i>				Centro de Distribución:			

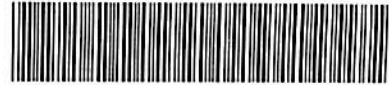
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8144387

Fecha Pre-Admisión: 03/08/2017 13:20:00



PE002152216C0

3000
082

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I:900500018 Referencia: 20173340205151 Teléfono: 2201999 Código Postal: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	Causal Devoluciones: <table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td colspan="3">Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido			NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		
	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																											
	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																											
NS	No reside	FA	Fallecido																														
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																														
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ISABEL CRISTINA QUINCENO A Dirección: CR 50 137 SUR 76 CALDAS ANTIOQUIA Tel: Código Postal: Código Operativo: 3000082 Ciudad: TITIRIBÍ Depto: ANTIOQUIA	Fecha de entrega: 14/08/2017 Distribuidor: c.c. 43822.297 Gestión de entrega: <table><tr><td>1er</td><td>2da</td><td>3er</td></tr></table>	1er	2da	3er																												
1er	2da	3er																															
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$5.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.400 Dice Contener: Observaciones del cliente:																																

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A



11110003000082PE002152216C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Regional 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 1170 / Tel. contacto: (57) 4727005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN.TC. Ries. Mensajero Expresa 00067 de 9 septiembre del 2011
El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Irá a sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 1802 C2017-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat 01 8000 111 2 - 900.500.018-2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002187541CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE ANTONIO CARDENAS

Dirección: DG 32C BIS SUR 14A
LUIS LOPEZ DE MESA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111821253

Fecha Pre-Admisión:
15/08/2017 14:04:47

No. de porte de carga 0002700 del 20/05
15/08/2017 - Ministerio de Minas y Energía - ANM

Bogotá, 01-08-2017

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320207701

Página 1 de 1

Señor
JOSE ANTONIO CARDENAS

agonal 32 C BIS A SUR N° 14 A 05 Barrio Luis López de Mesa
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Su petición con radicación 20175510157962 de julio 11 de 2017. Expediente GI9-111

Respetado señor Cárdenas:

En atención a su petición con el radicado del asunto a través del cual solicita estado actual del expediente GI9-111, nos permitimos informar que se ha asignado el expediente a un ingeniero para que realice la evaluación integral del cumplimiento de las obligaciones, en consecuencia, una respuesta definitiva a su solicitud será emitida antes del 25 de agosto de 2017.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta

Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "0"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Ángela Andrea Velandía Pedraza Gestor 12

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 01/08/2017

Número de radicado que responde: 20175510157962

Tipo de respuesta: "Parcial"

Archivado en: Expediente GI9-111

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472

Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Fuerza Mayor			

Dirección Errada

No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C. *Edgar Jiménez*

Fecha 2: *17/08/17* R D

Nombre del distribuidor: *El Port Palmar*

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:



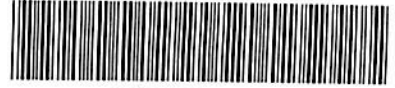
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8215220

Fecha Pre-Admisión: 15/08/2017 14:04:47



PE002187541C0

1111
535

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C. 1.900500018
Referencia: 20173320207701 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Nombre/ Razón Social: JOSE ANTONIO CARDENAS
Dirección: DG 32C BIS SUR 14A 05 B/ LUIS LOPEZ DE MESA
Tel: Código Postal: 111821253 Código Operativo: 1111535
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$10.000
Valor Flete:\$2.340
Costo de mapeo:\$0
Valor Total:\$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



11116001111535PE002187541C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Original 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 210 / Tel contacto (57) 4772005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 00657 de 5 septiembre del 2016

El usuario debe conservar este documento del contenido como comprobante de entrega en la misma sede. A 72 minutos por deber permanecer en el punto de entrega del envío. Para asegurar el correcto manejo de la mercancía, 72 minutos por deber permanecer en el punto de entrega del envío. Para asegurar el correcto manejo de la mercancía, 72 minutos por deber permanecer en el punto de entrega del envío.

1111
600UAC CENTRO
CENTRO AEdison Jiménez
17 AGO 17
18 AGO 17
19 AGO 17
536



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

00.500.018-2

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002223575CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SANDRA ELIZABETH FRANCO
GONZALEZ

Dirección: KR 69 N° 18 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110831268

Fecha Pre-Admisión:

24/08/2017 13:48:35

Nro. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018
Nro. TC Lic. Mensajería Express 000067 del 05/05/2018

tá, 01-08-2017

ra
DRA ELIZABETH FRANCO GONZÁLEZ
RERA 69 N° 1 - 18 SUR
otá, Cundinamarca

to: Su petición con radicación 20175510158392 de julio 11 de 2017. Expediente ICQ-08367.

etada señora Franco:

En atención a su petición con el radicado del asunto a través de la cual presenta renuncia y solicita estado actual del expediente ICQ-08367, nos permitimos informar que se ha emitido el concepto técnico GSC-ZC-289 de 28 de julio de 2017, por medio del cual se evalúa el cumplimiento de las obligaciones, evidenciando que el título no se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones. Actualmente, se encuentra en trámite la emisión del acto administrativo cuya notificación se surtirá por los medios establecidos. Se recuerda a la titular que de conformidad con el artículo 108 de la Ley 685 de 2001, para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta

Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "0"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Ángela Andrea Velandia Pedraza Gestor 12

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 01/08/2017

Número de radicado que responde: 20175510158392

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente ICQ-08367

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Fecha 1		DIA / MES / AÑO		R	D	Fecha 2		DIA / MES / AÑO		R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 24/08/2017 13:48:35

Orden de servicio: 8271278



PE002223575C0

1111
568

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.: 900500018
Referencia: 20173320207571 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: SANDRA ELIZABETH FRANCO GONZALEZ
Dirección: KR 69 1 18 SUR
Tel: Código Postal: 110831268 Código Operativo: 1111568
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:29

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener :
no hay 19

Observaciones del cliente :

Fecha de entrega:
Distribuidor: Diego Castañeda
C.C. Gestión de entrega:
1er 25 AGOSTO 2do 1020728849

1111
600

UAC CENTRO
CENTRO A



11116001111568PE002223575C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 C # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8710 / Tel. contacto: (57) 4722005. Men. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2017/Men.TC. Res. Mensajería Expresa 000567 de 5 septiembre del 2017.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72. Iratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tránsito: www.4-72.com.co

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002169741CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JOSE DANILO ESPINOSA PEREZ

Dirección: CL 47A CR 86B B/ SANTO
LUCIA

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050032025

Fecha Pre-Admisión:
09/08/2017 12:57:54

Min. Transporte Lic. de carga 0002000 del 20/05/2017
Min. TIC. Pse. Mensajería Express 00567 del 09/08/2017

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000210951

Pág. 1 de 1

OTÁ, 03-08-2017

OTR (a):
DANILO ESPINOSA PEREZ
LE 47 A CARRERA 86B-12 BARRIO SANTA LUCIA
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud de copias de expediente 058-98M, Radicado 20179020027852:902 Folios.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero, se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0
Copia: "No aplica"
Elaboró: Elizabeth Bustriaga - Min. Antioquia
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 01/08/2017
Número de radicado que responde: 20179020027852
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 09/08/2017 12:57:54

Orden de servicio: 8175208

PE002169741C0

3333
597

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T. 1:900500018
Referencia: 20173000210951 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOSE DANILO ESPINOSA PEREZ
Dirección: CL 47A CR 88B B/ SANTA LUCIA
Tel: Código Postal: 050032025 Código Operativo: 3333597
Ciudad: MEDELLÍN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Diego Ochoa Uribe

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Físico: \$0
Costo de envío: \$0
Valor Total: \$5.400

Contenedor: P. aluminio gris
Observaciones: 1 kg

Fecha de entrega:

Distribuidor: 11 AGO 2017

C.C.

Gestión de entrega:

1er C.C. 8.430 142



11110003333597PE002169741C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8710 / Tel contacto (57) 4727005 Mx. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mx.TC. Ries. Mensajería Express 000067 de 5 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Irá a sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora: 11 AGO 2017

Nombre legible del distribuidor: Diego Ochoa Uribe

C.C. 8.430 142

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones: P. Aluminio gris

Observaciones: P. baldosa

AP DO NE C1 FA NR C2 N1 RE DE N2 CT

F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CALLE 26 - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 5 Local 107 y Torre 4 900.500.018-2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002169724CO OTÁ, 03-08-2017

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RUIZ N DARIO SEPULVEDA VILLADA

Dirección: CR 3 26 111

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. 26 111

Código Postal: 110311270 Bogotá - D.C.

Fecha Pre-Admisión:

09/08/2017 12:57:54

Mes. Transporte Luc de carga 000000 del 05/05/2017
Mes. CC. Pasa Mensajería Express 000000 del 05/05/2017

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000211201

Pág. 1 de 1

Asunto: Respuesta a solicitud de copias de expediente DAN-145, Radicado 20175510155792: 759 Folios.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

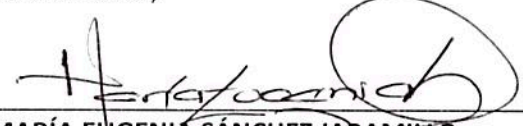
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero, se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Atención: 0
Copia: "No aplica"
Elaboró: Elizabeth Borrero Tenorio
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 01/08/2017
Número de radicado que responde: 20175510155792
Tipo de respuesta: "Ficta"
Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472

Motivos de Devolución

12

Desconocido

12

Rehusado

12

Cerrado

12

Fallecido

12

Fuerza Mayor

12

No Existe Número

12

No Reclamado

12

No Contactado

12

Apartado Clausurado

12

Dirección Errada

12

No Reside

Fecha 1

D

AGO

2017

R

A

Nombre del distribuidor:

VIVICA RIVERA G.

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8175208

Fecha Pre-Admisión: 09/08/2017 12:57:54



PE002169724C0

1111
755

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I.: 900500018
Referencia: 20173000211201 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Nombre/ Razón Social: RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA

Dirección: CR 3 26 111
Tel: Código Postal: 110311270 Código Operativo: 1111755
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

No EXISTE
26-111 (no hay
nomenclatura
3 numero)

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. JORGE A. REYES C.

Gestión de envío: 89-365.475
1er día: 11 AGO 2017
3er día: 11 AGO 2017

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A

11110001111755PE002169724C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8710 / Tel contacto (57) 4727005 Min. Transporte Lic. de carga 0002100 del 20 de mayo de 2016/Min.TC, Res. Mensajero Expreso 000567 de 5 septiembre del 2016
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, instará sus propios recursos para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G.95 A.55
Línea Nat. 01 8000 111 210

1.900.500.018-2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. otá D. C., 08-08-2017.

Código Postal:

Envío: PE002175557CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MIGUEL ANGEL QUIROGA

Dirección: CR 8 12 38

Ciudad: UGATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250430378

Fecha Pre-Admisión:

11/08/2017 17:39

Nota: Se ingresó al sistema el 08/08/2017
a las 00:00:00 del 20/05/2017
con el código 000567 del 05/05/2017

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320216331

Página 1 de 2

Asunto: Respuesta "solicitud de información estado actual y revisión de expediente BLM-081" radicado ANM 20175510175022.

Cordial saludo,

En relación con la solicitud de revisión del expediente BLM-081, es importante precisar que, este mismo se encuentra en desarrollo de la revisión física de los folios que lo integran dentro del proceso de digitalización. Ahora en atención al estado del expediente, me permito informar lo siguiente:

Según visita de fiscalización, plasmada en el Informe GSC-000477 de julio 26 de 2017, se resalta lo siguiente:

"El titular del contrato de concesión GLM-081, no cuenta con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO)".

"El titular del contrato de concesión GLM-081, no cuenta con Instrumento Ambiental aprobado".

"(...) **ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS** Mediante informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC 000939 de fecha 08 de noviembre de 2016, se concluye y recomienda lo siguiente:

- No se evidencian actividades de explotación.
- El titular manifiesta que solo se realizan trabajos de ventilación y entibación en la bocamina para mantener las labores antiguas, y estas no se caigan para tenerlas en óptimas condiciones cuando se tenga el PTO aprobado.

Cumplimiento. Se evidencia incumplimiento, ya que continúan adelantando labores mineras de explotación sin la aprobación del PTO y el instrumento ambiental" (...).

"(...) **CONCLUSIONES** El contrato de concesión No. GLM-081, se encuentra en etapa de explotación.

La mina se encuentra activa, al momento de la visita se observaron actividades de mantenimiento y preparación minera en el área del contrato de concesión No. GLM-081.

El titular no cuenta con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO).

El titular no cuenta con viabilidad Ambiental. **RECOMENDACIONES** Suspender las labores de Construcción, Montaje y Explotación minera, hasta que cuente con la aprobación del PTO y el instrumento ambiental otorgado por la autoridad competente"

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320216331

Página 2 de 2

(...)"

Finalmente, esperamos que la información descrita sea de utilidad para los fines solicitados, igualmente estaremos atentos a cualquier inquietud y aclaración que surja de la presente.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 08/08/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

472

Motivos de Devolución	☐ Devuelto	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausura
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ Fuerza Mayor	

Fecha 1: 16 08 2017

Nombre del distribuidor: Blanca Lucía Ruiz Ruiz

C.C. 96239744713

Centro de Distribución: GSC-ZC

Observaciones:

BOG

26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10. Teléfono: (571) 2201000

472

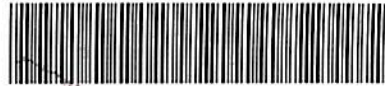
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 11/08/2017 12:37:39

Orden de servicio: 8193582



PE002175557C0

1030
850

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.L:900500018
Referencia: 20173320216331 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL QUIROGA
Dirección: CR 8 12 38
Tel:
Ciudad: UBATE
Código Postal: 250430378
Depto: CUNDINAMARCA
Código Operativo: 1030850

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 16-8-2017

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

16-8-2017

2do

Valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.970
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.970

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

40 ciste 16-8-2017



11110001030850PE002175557C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 0 8000 8 720 / tel contacto: (57) 4727035 Min. Transporte, lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/MIN TIC Res. Mensajería Express 003667 de 5 septiembre del 2016
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
000



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002187515CO Bogotá, 10-08-2017

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: **SANDRA LILIANA ROZO TORRES**

Dirección: CR 6 N° 14

Ciudad: TOCANCIPÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 251010280

Fecha Pre-Admisión:
15/08/2017 14:04:47

Id. Transporte Loc. de carga 000200 del 70/05

unto: Su petición con radicación 20175510165752 de julio 17 de 2017. Expediente 12600

Respetada señora Rozo:

En atención a su petición con el radicado del asunto a través del cual solicita estado actual del expediente 12600, nos permitimos informar que se ha asignado el expediente a un ingeniero para que realice la evaluación integral del cumplimiento de las obligaciones, en consecuencia, una respuesta definitiva a su solicitud será emitida antes del 31 de agosto de 2017.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta

Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "0"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Ángela Andrea Velandía Pedraza Gestor 12

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 10/08/2017

Número de radicado que responde: 20175510165752

Tipo de respuesta: "Parcial"

Archivado en: Expediente 12600

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
	☒ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Censurado
	☐ No Resido	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Angela Pedraza		C.C. Angela Pedraza	
Centro de Distribución: C.C. 1.121.892.969		Centro de Distribución: C.C. 1.121.892.969	
Observaciones:		Observaciones:	





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 15/08/2017 14:04:47

Orden de servicio: 8215220



PE002187515C0

1000
140

Remitente

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.: 900500018
Referencia: 20173320221431 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DP	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SANDRA LILIANA ROZO TORRES
Dirección: CR 6 9 14
Tel: Código Postal: 251010280 Código Operativo: 1000140
Ciudad: TOCANCIPA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er ☐ 2do ☐ 3er ☐

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



11116001000140PE002187515C0

1111
600

UAC.CENTRO
CENTRO A



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900 002017-9
DG 25 G 96 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210

.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173330223481

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002180336CO OF

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA

Dirección: CL 14 43A 36 LC 101
COLINAS DEL POBLADO

Ciudad: MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050021165

Fecha Pre-Admisión:

14/08/2017 13:45:53

Nº Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2016
Nº R: Por Mensajería Express 000567 del 05/05/2016

otá, 11-08-2017

Página 1 de 1

SEN DARIO SEPULVEDA VILLADA
lar contrato de Concesión No DAN-145
e 14 N° 43 A- 36 local 101 colinas del poblado.
eralesdelcho@gmail.com
ular: 3218512017
tellin – Antioquia.

Asunto: Solicitud, contrato de Concesión No DAN-145 - Respuesta a radicado ANM
No 20179020029002 de 14 de julio de 2017.

Cordial saludo:

De manera atenta y con el fin de dar respuesta al radicado del asunto, en el cual se solicita: "... Por medio de la presente, no permitimos solicitarles de conformidad con las normas establecidas, nos expidan una certificación referente a la no siniestralidad del título minero radicado con placa No DAN-145. Lo anterior debido a que la aseguradora nos hace exigencia de esta certificación para la expedición de la póliza minero ambiental del respectivo contrato de concesión.

.De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informar, que una vez revisado el respectivo Expediente, se evidenció que dentro del contrato de concesión No DAN-145 no se han proferido actos administrativos sancionatorios, es decir de Multa o caducidad. De igual forma el título minero en mención no se encuentra incurso en proceso de cobro coactivo alguno.

Espero de esta forma haber aportado una respuesta clara y oportuna a lo solicitado, quedo atento a cualquier inquietud y presto a brindarle la información adicional y/o complementaria que considere pertinente.

Cordialmente,

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de seguimiento y Control Zona occidente.

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Ing. César Augusto Cabrera Angarita – Gestor T1 Grado 10

Revisó: Dr. Alex David Torres Daza – Abogado Seguimiento y Control Zona Occidente

Fecha elaboración: 11/08/2017

Número de radicado que responde: 20179020029002

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente DAN-145

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8206266

Fecha Pre-Admisión: 14/08/2017 13:45:53



PE002180336C0

3333
492

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS	
	Destinatario	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.L:900500018	
		Referencia: 20173330223481	Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600
		Nombre/ Razón Social: RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA	
		Dirección: CL 14 43A 36 LC 101 COLINAS DEL POBLADO	
		Tel:	Código Postal: 050021165 Código Operativo: 3333492
		Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA
		Peso Físico(grams): 200	Dice Contendr:
		Peso Volumétrico(grams): 0	Se trasladaron
		Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:
		Valor Declarado: \$10.000	
		Valor Flete: \$5.400	
		Costo de manejo: \$0	
		Valor Total: \$5.400	

Causal Devoluciones:			
RE	Rehusado		
NE	No existe		
NR	No reclamado		
DE	Desconocido		
	Dirección errada		
C1	C2	C3	Cerrado
N1	N2	N3	No contactado
FA			Fallecido
AC			Apartado Clausurado
FM			Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega:			
Distribuidor:			
C.C.			
Gestión de entrega:			
1er	2do		
3er	4do		

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A



1017145130

11116003333492PE002180336C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 710 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00567 de 9 septiembre del 2011
El usuario de esta expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Página 1 de 1

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
 Fecha: Bogotá D. C., 15-08-2017.

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111321000

* Envio:PE002218601CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

ADRIANA JANETH BLANCO CONCHAY

Dirección: CL 20 19A 15

Ciudad: MOSQUERA_CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
23/08/2017 12:27:11

No. Transporte Lic de carga 000700 del 20/05/2017
 No. TC Rta. Mesagria Express 001967 del 08/05/2017

ial saludo,

Asunto: Respuesta radicado ANM 20175510179502, expediente N° 16432.

En atención a la documentación allegada, con relación al Amparo Administrativo que se adelanta en el título minero N° 16432, será allegada al expediente, con el fin de ser evaluada por la parte técnica y jurídica. Por lo anterior, estaremos atentos a cualquier inquietud y aclaración que surja de la presente.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Jorge Mario Echeverría Usta - Combatista

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 15/08/2017.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente de Amparo Administrativo 16432

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

C.C.	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
Falta de CC. 09/10/2003	CC. 09/10/2003

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8261993

Fecha Pre-Admisión: 23/08/2017 12:27:11



PE002218601C0

1037 000	Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:		1111 600
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.L:900500018		☐ RE Rehusado ☐ C1 C2 C3 Cerrado			
		Referencia: 20173320227821 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		☐ NE No existe ☐ N1 N2 N3 No contactado			
		Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111600		☐ NS No reside ☐ FA Fallecido			
Destinatario	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ADRIANA JANETH BLANCO CONCHA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		UAC CENTRO CENTRO A	
		Dirección: CL 20 19A 15		C.C. Tel: Hora:			
		Tel: Código Postal: Código Operativo: 1037000		Fecha de entrega:			
		Ciudad: MOSQUERA_CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA		Distribuidor:			
Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:		C.C.		Gestión de entrega: 1er 25-8-17 2do 00/00/0000 3er 00/00/0000	
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente:		C.C.			
Peso Facturado(grams): 200				C.C.			
Valor Declarado: \$10.000				C.C.			
Valor Flete: \$2.340							
Costo de manejo: \$0							
Valor Total: \$2.340							



11116001037000PE002218601C0

Principal Bogotá D.C. Calles Diagonales 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 710 / Tel. contacto: (57) 4722005. Men. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/ Men. TC. Ries. Mensajería Express 000367 de 5 septiembre del 2011
El usuario de esta expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002214485CO

GOTÁ, 16-08-2017

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
YESID ARMANDO BELTRAN

Dirección: CLL 131 19 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110121230

Fecha Pre-Admisión:
22/08/2017 12:16:55

Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/20
Mis. TC. Pasa Mensajería Express 00567 del 05/05/20

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000228581

Pág. 1 de 1

Asunto: Respuesta a solicitud de copias de expediente HGP-08531, Radicado 20175510192232:6 Folios.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

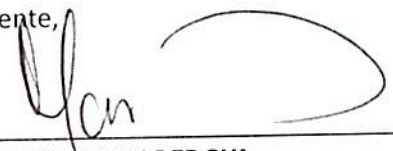
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1 200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos solicita en medio magnético deberá allegarse dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARISA FERNANDEZ BEDOYA

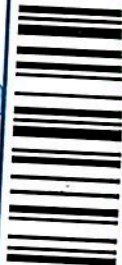
Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Norte

Anexos: 0
Copia: "No aplica"
Elaboró: Elizabeth Buitrago - Termino Asistente
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 16/08/2017
Número de radicado que responde: 20175510192232
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐ Cerrado	☐ No Contactado
☒	Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☐	No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R D
	24	AGO	2017	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
Fredy Santos				
C.C. C.C. 80.058.378		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		
Falta # Agosto				





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8253380

Fecha Pre-Admisión: 22/08/2017 12:16:55



PE002214485CO

1111 628	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.T. E900500018		☐ RE Rehusado ☐ C1 C2 C3 Cerrado	
		Referencia: 20173000228581 Teléfono: 2201999 Código Postal:		☐ NE No existe ☐ N1 N2 N3 No contactado	
Destinatario	Remitente	Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		☐ NS No reside ☐ FA Fallecido	
		Nombre/ Razón Social: YESID ARMANDO BELTRAN		☐ NR No reclamado ☐ AC Apartado Clausurado	
		Dirección: CLL 131 19 80 Código Postal: 110121230 Código Operativo: 1111628		☐ DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor	
Valores	Destinatario	Tel: Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Peso Físico(grams): 200 Dice Contener:		C.C. 24 AGO 2017	
		Peso Volumétrico(grams): 0 Observaciones del cliente:		Tel: Hora: 11:47	
Valor Declarado: \$10.000		Observaciones del cliente: Jy H # APT		Fecha de entrega:	
Valor Flete: \$2.340				Distribuidor:	
Costo de manejo: \$0				C.C. Fredy Santos	
Valor Total: \$2.340				Gestión de entrega:	
				1er 2do 3er	



11110001111628PE002214485CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 720 / Tel contacto: (57) 4727005 Min. Transporte, Luc. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014/Ma.TC. Res. Mensajería Express 000567 de 5 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

00.500.018-2



72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4, Bogotá, 22-08-2017

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002218561CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DANILO TRIANA MORENO

Dirección: CL 134D 46 26 APTO 301, Bogotá, 22-08-2017

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111111241

Fecha Pre-Admisión:

23/08/2017 12:27:11

Más Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2017
Móvil TC Dos Mesas Express 000607 del 05/05/2017

LO TRIANA MORENO

representante legal

INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA SAS

134D N° 46-26 apto 301

Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Objeto: Respuesta Solicitud Certificado Uso de Explosivos, Radicado No. 20175510192262 de fecha 11 de agosto de 2017 dentro del Contrato de Concesión No. HBA-082.

Se revisada su petición es oportuno informar, que no es posible expedir el certificado para el uso de explosivos, con destino al Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, toda vez que dicha solicitud fue presentada por DANILO TRIANA MORENO en calidad de representante legal, una vez revisado el expediente, si bien es cierto que mediante Resolución 003892 de fecha 15 de noviembre de 2016, se acepta la cesión del 50% de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor GONZALO TRIANA GONZALEZ a favor de INVERSIONES EL ZAQUE LA RAMADA SAS de la cual es representante legal el señor DANILO TRIANA MORENO, a la fecha no se ha realizado la perfección e inscripción en el Registro Minero Nacional de dicha cesión de derechos, siendo los titulares los señores GONZALO TRIANA GONZALEZ Y CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ quienes en ejercicio del derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por ser titulares del contrato de concesión pueden realizar este tipo de solicitud o su apoderado, o mediante refrendación de la solicitud del certificado en mención.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Experto G3 Grado 06 Vicepresidencia de Seguimiento y control Zona Centro

Anexos: cero (0) folio

Copia: N/A

Elaboró: Edwar Alfonso Villazón Pinto. Ingeniero en Minas Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo. Experta Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Fecha de elaboración: 22/08/2017

Número de radicado que responde: 20175510192262

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: HBA-082 Exp. Seguimiento y control

42 Motivos: ☒ Devolución, ☒ Rehusado, ☒ Fuerza Mayor, ☐ No Existe Número, ☐ No Reclamado, ☐ No Contactado, ☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: 28 AGO 2017, Fecha 2: DIA, MES, AÑO, R, D

Nombre del distribuidor: C.C. 1022.375.900

Centro de Distribución:

Observaciones: 3 phos punta negra

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 23/08/2017 12:27:11

Orden de servicio: 8261993



PE002218561C0

1111 641	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:																																			
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T. E900500018		<table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>C3</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>N3</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td colspan="3">Fallecido</td></tr><tr><td>NF</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td></tr><tr><td colspan="6">☐ Dirección errada</td></tr></table>		RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido			NF	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor			☐ Dirección errada				
RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																																		
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																		
NS	No reside	FA	Fallecido																																				
NF	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																																				
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																																				
☐ Dirección errada																																							
1111 641	Destinatario	Nombre/ Razón Social: DANILO TRIANA MORENO		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																																			
	Dirección: CL 134D 46 26 APTO 301		C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____																																				
1111 641	Valores	Peso Físico(grams): 200		Fecha de entrega: _____																																			
		Peso Volumétrico(grams): 0		Distribuidor: _____																																			
1111 641	Valores	Peso Facturado(grams): 200		C.C. _____																																			
		Valor Declarado: \$10.000		Gestión de entrega:																																			
1111 641	Valores	Valor Flete: \$2.340		<table><tr><td>1er</td><td>d/m/a/aaaa</td><td>2do</td><td>d/m/a/aaaa</td></tr><tr><td>3er</td><td>d/m/a/aaaa</td><td colspan="2">25 AGO 2017</td></tr></table>		1er	d/m/a/aaaa	2do	d/m/a/aaaa	3er	d/m/a/aaaa	25 AGO 2017																											
		1er	d/m/a/aaaa	2do	d/m/a/aaaa																																		
3er	d/m/a/aaaa	25 AGO 2017																																					
1111 641	Valores	Costo de manejo: \$0		1.022.375.900																																			
		Valor Total: \$2.340																																					
		Dice Contener: 3 pzas puestas																																					
		Observaciones del cliente: Brea																																					



11116001111641PE002218561C0

Principal Bogotá D.C. Carrera Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 70 / Tel contacto (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/MIN. TIC. Res. Mensajería Express 000567 de 5 de septiembre del 2016. El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002275714CO T.900.500.018-2

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JOSE ANTONIO CARDENAS

Dirección: DIAG 32 C BIS SUR N° 1
A 05 BARRIO LUIS LOPEZ DE MESA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C. Bogotá, 25-08-2017

Código Postal: 111821253

Fecha Pre-Admisión:

11/09/2017 12:29:31

No. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/06/2017
Mo. 30. Ries Menor Exceso 00567 del 05/05/17

JOSE ANTONIO CARDENAS

Diagonal 32 C BIS A SUR N° 14 A 05 Barrio Luis López de Mesa
Bogotá, Cundinamarca

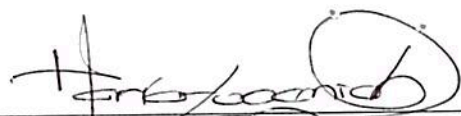
Asunto: Su petición con radicación 20175510157962 de julio 11 de 2017. Expediente GI9-111

Respetado señor Cárdenas:

En atención a su petición con el radicado del asunto a través del cual solicita estado actual del expediente 14859, nos permitimos informar que se ha emitido el concepto técnico GSC-ZC-384 de 28 de agosto de 2017, por medio del cual se evalúa el cumplimiento de las obligaciones y se encuentra en trámite la emisión del acto administrativo cuya notificación se surtirá por los medios establecidos.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.

Atentamente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta

Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 0

Copia: "No aplica"

Elaboró: Ángela Andrea Velandia Pedraza Gestor 12

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 28/08/2017

Número de radicación que responde: 20175510157962

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente GI9-111

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320239991

Página 1 de 1

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8381445

Fecha Pre-Admisión: 11/09/2017 12:29:31



PE002275714C0

1111
535

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I: 900500018
Referencia: 20173320239991 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AP			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOSE ANTONIO CARDENAS
Dirección: DIAG 32 C BIS SUR N° 14 A 05 BARRIO LUIS LOPEZ DE MESA
Tel: Código Postal: 111821253 Código Operativo: 1111535
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 1:25

Fecha de entrega:

Distribución:

C.C. Edison Jiménez

Gestión de entrega:

1er 12 SEP '17 2er 74461.188 3er 1111000

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contenedor: AITO RISSO

Observaciones del cliente:



11110001111535PE002275714C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Daportal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8170 / Tel contacto 0571 4720005 Mts Transporte: Lcs de carga 0002100 del 20 de mayo de 2014/Mts TC. Res. Mensajera Express 000567 de 5 septiembre del 2008
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	DA ME AN	Fecha 2	DA ME AN
Nombre de distribuidor		Nombre de distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Edison Jiménez
12 SEP '17
AITO RISSO



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

4721
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 03 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

1.900.500.018-2

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000 Bogotá D.C., 28-08-2017

Envío: PE002243800CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JAMBERTO PIÑEROS TORRES

Dirección: CRA 14A N° 12B-37

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110121253

Fecha Pre-Admisión:
31/03/2017 13:20:08

154. Transporte Lic de carga 000700 44 20/05/2017

or
JAMBERTO PIÑEROS TORRES
era 14 A No. 12 B - 37
otá D.C.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320241411

Página 1 de 2

nto: Respuesta a su radicado No. 20175510193202, sobre reintegro de Dineros, Placa ICQ-081515X

endo en cuenta que a través de radicado No.20175510193202, solicita la devolución de unos montos de dinero,
tamente valores mayores pagados en Canon Superficial y Regalías, que a su vez fueron expresados en Auto
-ZC No. 000196 del 28 de marzo de 2017, es del caso informarle que se hace pertinente entrar a revisar y evaluar
que expedientes lo registran a usted como Titular, esto con el fin de poder verificar la procedencia de aplicar el tema
de las COMPENSACIONES, y de esta manera sanear las deudas que puedan estar declaradas y que a la fecha no
hayan sido canceladas.

Frente a lo anterior, valga señalar que bajo la cédula de ciudadanía No. 4.095.746, el Registro Minero Nacional, cuenta con varios resultados; sin embargo, al verificar que usted registre como único titular o que en su defecto se de identidad entre los Titulares, se puede concluir que es pertinente entrar a evaluar las placas ICQ-081515X, ICQ-081516X, esto debido a que la tercera placa que registra, es decir la ICQ-11451X cuenta con la anotación de que fue caducada bajo el acto administrativo VSC No. 000791 del 28/08/2013, debidamente inscrita el 16/04/2014.

Como se observa, la solicitud por usted presentada, cuenta con un trámite específico que no puede ser resuelto por este medio (Derecho de Petición); motivo por el cual solo una vez ambas placas (ICQ-081515X y la ICQ-081516X), sean debidamente evaluadas, se procederá a emitir los actos administrativos pertinentes y según la procedencia o no de ordenar la devolución de algún mayor valor pagado, se informará según el caso al Grupo de Recursos Financieros, para continuar con el trámite que corresponda a dicha área. Igualmente le informo que con relación a su petición de devolución de unos valores mayores pagados en las Regalías del I y II trimestre de 2016, se debe tener presente que son dineros denominados RECURSOS DISTRIBUIBLES, motivo por el cual de antemano le indico que estos no pueden ser reintegrados, más si pueden ser tenidos en cuenta para futuras obligaciones dentro del tema de Regalías.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Nicole Charlene Martinez Osorio / Abogada GSC-ZC ✓

Revisó: No Aplica

Fecha de elaboración: 28 de agosto de 2017

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320241411

Página 2 de 2

Número de radicado que responde: 20175510193202
Tipo de respuesta: Total () Parcial (x) Informativa ()
Archivado en: ICQ-081515X

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Dirección Errada		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reside		☐ Fuerza Mayor	
Fecha: 01 SEP 2017	R	X	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. Jorge Jaramillo	C.C.		
80.237.045			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
772			
Observaciones:	Observaciones:		
Nfx, sic No 14A			
Con 12B hoy tra 14			
Con 12 Solas			

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 31/08/2017 13:20:08

Orden de servicio: 8317659



PE002243800CO

1111 628	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:		1111 600 UAC CENTRO CENTRO A
	Destinatario	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I: 900500018		☒ RE Rehusado ☒ NS No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada		
	Valores	Referencia: 20173320241411 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		☐ C1 Cerrado ☐ N1 N2 N3 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor		
	Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111600					
		Nombre/ Razón Social: HUMBERTO PIÑEROS TORRES		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
		Dirección: CRA 14A N° 12B-37		C.C. Tel: Hora: 9 26		
		Tel: Código Postal: 110121253 Código Operativo: 1111628		Fecha de entrega:		
		Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Distribuido:		
		Peso Físico(grams): 200		c.c. Jorge Jaramillo		
		Peso Volumétrico(grams): 0		Gestión de entrega:		
		Peso Facturado(grams): 200		1er 20/1/2		
		Valor Declarado: \$10.000		3er		
		Valor Flete: \$2.340				
		Costo de manejo: \$0				
		Valor Total: \$2.340				
		Dice Contener: fuera de zona				
		Observaciones del cliente: Nf. x. ste. Pta 14A				
		Car 12B hoy Cra 14 con 12				
		solos				



11116001111628PE002243800CO

Principal Bogotá D.C. Calles 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / Tel. contacto (57) 4722035 Min. Transporte. Lic. de carga 0007003 del 20 de mayo de 2016/Men TC. Res. Mensajería Express 00567 de 9 septiembre del 2011. El servicio de correo electrónico es un servicio adicional al servicio de correo postal. El servicio de correo electrónico es un servicio adicional al servicio de correo postal. El servicio de correo electrónico es un servicio adicional al servicio de correo postal.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002287173CO T.900.500.018-2

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS CARLOS GARNICA GARNICA

Dirección: CRA 34 A N° 8 A - 33 LA
PAZ - VÍA ZIPAQUIRA - UBATE

Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250258

Fecha Pre-Admisión:

13/09/2017 12:26:43

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2017
Min. TC. Ptas. Mensajes Express 000567 del 05/05/2017

ñores

LUIS CARLOS GARNICA GARNICA

CARRERA 34 A N° 8 A - 33 La Paz, Vía Zipaquirá-Ubaté
Zipaquirá, Cundinamarca

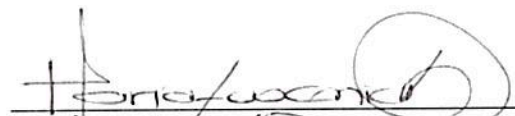
Asunto: Su petición con radicación 20175510162422 de julio 13 de 2017. Expediente 02-005-97

Respetado señor Garnica

Dando alcance al oficio 20173320207731 y en atención a su petición con el radicado del asunto a través del cual solicita se le informe el estado de cumplimiento de las obligaciones del título minero 02-005-97, nos permitimos informar que se ha emitido el concepto técnico GSC-ZC-409 de 6 de septiembre de 2017, por medio del cual se evalúa el cumplimiento de las obligaciones y se encuentra en trámite la emisión del acto administrativo cuya notificación se surtirá por los medios establecidos.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, recordando que el pilar de la función pública de la Agencia Nacional de Minería es el servicio al usuario minero con integridad, respeto y equidad.

Atentamente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta

Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: "0"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Ángela Andrea Velandia Pedraza Gestor 12

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 06/09/2017

Número de radicado que responde: 20175510162422

Tipo de respuesta: "Total"

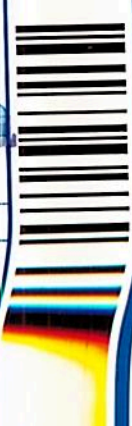
Archivado en: Expediente 02-005-97 (HERN-01)



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320242631

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor		
☐ No Reside			
Fecha 1: 11 B SEP 2017		Fecha 2: 10 SEP 2017	
Nombre del distribuidor: Jarno Castañeda		Nombre del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 13/09/2017 12:26:43

Orden de servicio: 8399129

PE002287173C0



1035 850	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018		☒ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
		Referencia: 20173320242631 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		☐ C1 Cerrado ☐ N1 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600			
Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUIS CARLOS GARNICA GARNICA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
	Dirección: CRA 34 A N° 8 A - 33 LA PAZ, VIA ZIPAQUIRA - UBATE		C.C. Tel: Hora:		
	Tel: Código Postal: 250258 Código Operativo: 1035850		Fecha de entrega:		
	Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA		Distribuidor:		
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	C.C.		
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:	Gestión de entrega:		
	Peso Facturado(grams): 200		1er 2do 3er		
	Valor Declarado: \$10.000		C.C. 1.075.649.84		
Valor Flete: \$2.340		distr. Zipaquirá			
Costo de manejo: \$0		SEP 2017			
Valor Total: \$2.340					



11116001035850PE002287173C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8710 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00567 de 9 septiembre del 2016. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

T.900.500.018-2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002254759CO

BOGOTÁ, 31-08-2017

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ

Dirección: CRA 10 N° 3-12

Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252231

Fecha Pre-Admisión:
04/09/2017 13:38:33

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2017
Min. TIC. Pies Mensajeros Express 000567 del 05/05/2017

or (a):
S FERNANDO PINZON MARTINEZ

CRA 10 No 3-12

Zipaquirá - Cundinamarca



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000245911

Pág. 1 de 1

Asunto: Respuesta a solicitud de copias de expediente 933T, Radicado 20175510150802:1.316 Folios

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

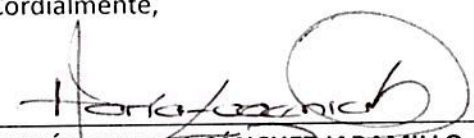
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora - Control Zona Centro

Anejos: 0
Copia: "No aplica"
Elaboró: Elizabeth Buitrago Técnico Administrativo
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 11/08/2017
Número de radicado que responde: 20175510150802
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Francisco Gomez		Francisco Gomez	
Fecha:		Fecha:	
8 SEP 2017		8 SEP 2017	
AÑO		AÑO	
R		R	
D		D	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Fallido		Fallido	
Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	
No Contactado		No Contactado	
No Mediado		No Mediado	
Cerrado		Cerrado	

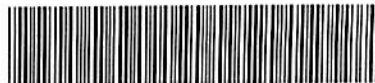
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8338216

Fecha Pre-Admisión: 04/09/2017 13:38:33



PE002254759C0

1035
850

Remitente
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I.900500018
Referencia: 20173000245911 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

☐ RE	Rehusado	☐ C1	C2	☒ C3	Cerrado
☐ NE	No existe	☐ N1	N2	☐ N3	No contactado
☐ NS	No reside	☐ FA	Fallecido		
☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apartado Clausurado		
☐ DE	Desconocido	☐ FM	Fuerza Mayor		
☐	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ
Dirección: CRA 10 N° 3-12
Tel: Código Postal: 250252231 Código Operativo: 1035850
Ciudad: ZIPAQUIRÁ Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

Francisco Gómez
C.C. 1.075.649.84
Firma: ZIPAQUIRÁ

1111
600

UAC.CENTRO
CENTRO A



11116001035850PE002254759C0

SEP 2017

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8710 / Tel contacto (57) 4720005. Men. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Men TC. Res. Mensajero Expresa 000567 de 5 septiembre del 2016
El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72, traspasa sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002264433CO T.900.500.018-2

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIA DEL PILAR BUITRAGO
TORRES

Dirección: VIA RESTREPO KM 11 +
650 FINCA EL PINAR

Ciudad: RESTREPO, META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
06/09/2017 10:27:37

Nº Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2017

Municipio Emisor: PASTO JUZGO PNO PNO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320246641

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 31-08-2017

iores
MARIA DEL PILAR BUITRAGO TORRES
SID ROMERO ROMERO
Restrepo Km 11 + 650 Finca El Pinar
Restrepo – Meta

Asunto: Respuesta a su radicado No. 20165510268982, por medio del cual solicita devolución de unos recursos, placa EKS-151

Por medio del presente le informo que, si bien es cierto al momento de realizar las evaluaciones técnicas a los expedientes de Títulos Mineros activos, pueden encontrarse valores mayores pagados que a su vez son informados a los Titulares a través de actos administrativos, es pertinente señalar que en el caso que nos ocupa, es decir los valores mayores pagados de regalías, exactamente del IV trimestre de 2012 y que expresa le fueron notificados mediante auto GSC-ZC No. 001742 del 9 - x- 2015, hacen parte de los dineros denominados RECURSOS DISTRIBUIBLES, motivo por el cual de antemano le indico que estos no podrán ser reintegrados, más si pueden ser tenidos en cuenta para futuras obligaciones dentro del tema de Regalías.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Nicole Charlene Martínez Osorio / Abogada GSC-ZC NJP0 ✓

Revisó: No Aplica

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2017

Número de radicado que responde: 20165510268982

Tipo de respuesta: Total () Parcial (x) Informativa ()

Archivado en: EKS-151

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8353408

Fecha Pre-Admisión: 06/09/2017 10:27:37



PE002264433C0

1032
115

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I: 900500018
Referencia: 20173320246641 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARIA DEL PILAR BUITRAGO TORRES
Dirección: VIA RESTREPO KM 11+ 650 FINA EL PINAR
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1032115
Ciudad: RESTREPO_META Depto: META

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Desconocido

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. 12-09-17

Gestión de entrega:

1er 2do 3er



11110001032115PE002264433C0

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A

Remisoro
3775608

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002254855CO

1.900.500.018-2

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NUMAEL MENDEZ SILVA

Dirección: CRA 6 N° 14-74

Ciudad: OTANCHE

Departamento: BOYACÁ

Código Postal: 155068

Fecha Pre-Admisión:
04/09/2017 13:38:33

Net. Transporte (c. de cargo 000200 del 20/05/2017)

por (a) (es):

mael Méndez Silva

Carrera 6 No. 14-74

e-mail: numdez@hotmail.com

Otanche - Boyacá

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320246311

Página 1 de 2

Asunto: respuesta radicado 20175510189552 del 9 de agosto de 2017

En atención al radicado de la referencia en el cual solicita se revoken los contratos 3383R y FDT-111 y declarar las áreas libres, es pertinente informar que revisados los expedientes contentivos de los títulos mineros en mención se evidencia lo siguiente:

EXPEDIENTE 3383R

Mediante Resolución VSC-000451 del 24/05/2013, ejecutoriada y en firme el 8/07/2013 se decretó la caducidad del contrato de concesión, acto que fue inscrito en el Registro Minero el 23/10/13, respecto a declarar el área libre se comunica que hasta tanto se realice la visita de recibimiento del área y se liquide el contrato no habrá lugar a que el área se declare libre, actos que serán ejecutados de acuerdo a las directrices de la entidad.

EXPEDIENTE FDT-111

De acuerdo a la última visita de fiscalización realizada el 8 de junio de 2017 se encontró que el título se encuentra inactivo por no contar con el PTO ni la licencia ambiental, igualmente se hicieron algunos requerimientos que debe cumplir el titular, una vez se cumpla el término otorgado para dar cumplimiento se entrará a evaluar si existe algún incumplimiento que lleve a determinar si hay o no caducidad del contrato. Actualmente se encuentra vigente y sin sanciones de orden técnico, económico o ambiental.

EXPEDIENTE FDT-111A

Respecto a la caducidad de este contrato, se evidencia que se dio por un incumplimiento reiterado en las obligaciones, toda vez que fueron requeridas en dos oportunidades y no fueron cumplidas a cabalidad, no podría entrarse a caducar el título FDT-111 por el incumplimiento dentro del título FDT-111A ya que son



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320246311

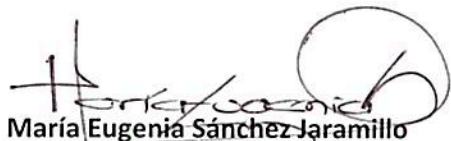
Página 2 de 2

independientes, sus obligaciones recaen en cada titular, no son solidarios en sus responsabilidades ni obligaciones solo por tratarse de un título que se creó por la cesión de área dada desde el FDT-111.

Por lo anterior, no es posible acceder a su petición de revocar los contratos de su interés, por el contrario, se entrará a continuar con el trámite de liquidación y recibo de área dentro de los títulos 3383R y FDT111A y continuar con el seguimiento a las obligaciones dentro del título FDT-111.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



María Eugenia Sánchez Jaramillo
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: (0)

Copia: No aplica

Elaboró: Lilibeth García Castaño – Abogada GSC

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 31/08/2017

Número de radicado que responde: 201615510189552

Tipo de respuesta: Total (X)

Archivado en: expedientes FDT-111, FDT-111A y 3383R

472	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocido	☐ 2 No Existe Número
☐ 1	☐ 2	☐ 3 Rehusado	☐ 4 No Reclamado
☐ 3	☐ 4	☐ 5 Cerrado	☐ 6 No Contactado
☐ 5	☐ 6	☐ 7 Fallecido	☐ 8 Apartado Clausurado
☐ 7	☐ 8	☐ 9 Dirección Errada	☐ 10 Fuerza Mayor
☐ 9	☐ 10	☐ 11 No Reside	☐ 12
Fecha 1:	05/09/2017	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 24495844	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
Dirección errada.			

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

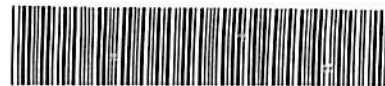
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8338216

Fecha Pre-Admisión: 04/09/2017 13:38:33



PE002254855C0

1005
060

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018
Referencia: 20173320246319 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
☒	Dirección errada				

Nombre/ Razón Social: NUNIEL MENDEZ SILVA
Dirección: CRA 6 N° 14-74
Tel: Código Postal: 155068 Código Operativo: 1005060
Ciudad: OTANCHE Depto: BOYACA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04-09-2017

Distribuidor: Gerente de la Oficina

C.C. 24495849

Valores Destinatario
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Va Cra 68 hasta 68 #5-

Gestión de entrega:

1er	2do	3er



11116001005060PE002254855C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 70 / Tel contacto: (57) 4722035 Min. Transporte, Lic. de carga 0002000 del 70 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 000567 de 5 septiembre del 2011
El servicio debe ser prestado por el operador autorizado. Del momento en que el operador autorizado es el responsable de la entrega del servicio. Para cualquier otro caso, el operador autorizado es el responsable de la entrega del servicio. Para cualquier otro caso, el operador autorizado es el responsable de la entrega del servicio.

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
600



GOTÁ, 04-09-2017

Señor (a):
RO CARDENAS URREGO
CALLE 183 No 9a -06
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de copias de expediente 15065, Radicado 20175510206452: 9 Folios (Contrato de Concesión).

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De igual manera se hace necesario informar que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter público. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (artículo 88 de la Ley 685 de 2001), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 88º Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173000249651

Pág. 2 de 1

fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código."

Por lo anterior, se solicita allegar autorización escrita del titular o del Representante Legal (en caso de que el titular sea persona jurídica) adjuntando certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara y comercio y fotocopia de la cedula del mismo para tener copia del PTO.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora - Control Zona Centro

Anejos: 0
Copia: "No aplica"
Elaboró: Elizabeth Buitrago
Revisó: "No aplica"
Fecha de elaboración: 04/09/2017
Número de radicado que responde: 20173000208452
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Expediente

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8370143

Fecha Pre-Admisión: 08/09/2017 12:16:02



PE002270323C0

1111
638

Valores	Remite	
	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS	
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I:900500018	
Referencia: 20173000249651		Teléfono: 2201999
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111321000
Código Operativo: 1111600		
Destinatario		
Nombre/ Razón Social: JAIRO CARDENA URREGO		
Dirección: CALLE 183 N° 9A-06		
Tel:		Código Postal: 110141425
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111638		
Peso Físico(gra): 200	Dice Contener:	
Peso Volumétrico(gra): 0		
Peso Facturado(gra): 200		
Valor Declarado: \$10.000		
Valor Flete: \$2.340		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$2.340	Observaciones de cliente: <i>No hay a. 0.006</i>	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 C3 Cerrado
NE No existe	N1 N2 N3 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do
3er	

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A



11116001111638PE002270323C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel contacto (57) 4727005 Min. Transporte: Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00567 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado	No Contactado
	Cerrado	No Contactado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fallecido	
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	08/09/2017	AYO	
Nombre de distribuidor	0.212.935	Nombre de distribuidor	
C.C.	NORTE	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No hay a. 0.006	Observaciones	

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
☒ Dirección Errada			
☒ No reside			
Fecha 1: 12/9/12	R	Alejandro Martine	R D
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor:	
Juan Carlos Aldana		13 SEP 2016	
CC: C.C. 15.047.25		Centro de Distribución:	
Centro de Distribución: <i>mirte</i>		Observ: C.C. 80097472	
Observaciones:		<i>Predio desocupado</i>	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 08/09/2017 12:16:02

Orden de servicio: 8370143



PE002270615C0

1111
505

Valores Destinatario Remite

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018		
Referencia: 20173320249291	Teléfono: 2201999	Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111600
Nombre/ Razón Social: SANDRO YUBETH CALDERON PARRA		
Dirección: CALLE 68A N° 99-80		
Tel:	Código Postal: 111041626	Código Operativo: 1111505
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: 2 pesos latentes	
Peso Volumétrico(grams): 0	Precio desobrigado	
Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente: por pérdida desobrigada	
Valor Declarado: \$10.000		
Valor Flete: \$2.340		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$2.340		

Causal Devoluciones:

RE	Refusado	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
DE	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DF	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 12:00

Fecha de entrega:

Distribuidor: Juan Carlos Aldana

C.C. 15.047.426

Gestión de entrega:

1er 12:00 PM 15/09/2017

3er



11116001111505PE002270615C0

13 SEP 2016
C.C. 80097472

1111
600
UAC CENTRO
CENTRO A

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002269890CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JAIR ALFREDO BOGOTÁ RUIZ

Dirección: CALLE 68 N° 16-05

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111221412

Fecha Pre-Admisión:
03/09/2017 12:16:02

No. Transporte de carga 000200 44 70/05/21
No. T.C. y Mezcla Frío 000567 del 05/05/21

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000250081

Pág. 1 de 1

Asunto: Respuesta solicitud de copias radicado: 20175510207692 del expediente HC8-081.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de copias del asunto, me permito informar que debido a que en la actualidad estamos adelantando un proceso de inventario de carpetas para el control de expedientes como parte del proyecto de digitalización, su respuesta tomará un tiempo mayor, por tal motivo solicitamos toda su comprensión y colaboración.

Una vez finalizado este proceso, estaremos atendiendo a sus requerimientos, la Entidad agradece su paciencia y comprensión pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora - Zona Centro

Anexos:

Copia: "No aplica"

Elaboro: Elizabeth Buitrago, Técnico Asistencial ✓

Revisó: "No aplica"

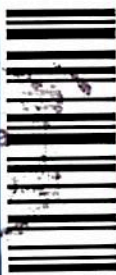
Fecha de elaboración: 05/09/2017

Número de radicado que responde: 20175510207692

Tipo de respuesta "total"

Archivado en: Expediente

472	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocido	☐ 2 No Existe Número
	☒ 1 Rehusado	☐ 2 No Reclamado	
	☒ 1 Cerrado	☐ 2 No Contactado	
	☐ 1 Dirección Errada	☐ 2 Fallecido	☐ 3 Apartado Clausurado
	☐ 2 No Reside	☐ 3 Fuerza Mayor	
Fecha:	14 SEP 2017	Fecha:	15 SEP 2017
Nombre del distribuidor:	Miguel A. Quiroga	Nombre del distribuidor:	Miguel A. Quiroga
C.C.:	C.C. 80.142.561	C.C.:	C.C. 80.142.561
Centro de Distribución:	481	Centro de Distribución:	481
Observaciones:			
2 pisos / fondo puerta blanca / con Antejardin			



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8370143

Fecha Pre-Admisión: 08/09/2017 12:16:02



PE002269890C0

1111
481

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/I.L: 900500018
Referencia: 20173000250081 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CA	C3	Cerrado
NE	No existe	NT	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Censurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JAIRO ALFREDO BOGOTÁ RUIZ

Dirección: CALLE 68 N° 16-05
Tel: Código Postal: 111221412 Código Operativo: 1111481
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe: 72103

C.C. Tel: Hora: 7:50

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

2 p. ses
perita blanca

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. Miguel A. Quiroga

Gestión de entrega: C.C. 80.142.561

1111
600UAC CENTRO
CENTRO A

11116001111481PE002269890C0

Principal Bogotá D.C. Calles Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 0 8000 8 700 / Tel contacto (57) 4727005. Mto. Transporte, Inc. de carga 0002000 del 20 de mayo de 2014/Mto. Res. Mensajería Express 000567 de 5 septiembre del 2014
El usuario deja expresa constancia que fue conserente del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 y autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE

Número Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002269886CO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

T.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000251441

Pág. 1 de 1

DESTINATARIO

Número Razón Social:
ROBERTO MARTINEZ ALVARADO

Dirección: CRA 5 N° 15-11 OF 602

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321015

Fecha Pre-Admisión:
08/09/2017 12:16:02

Max. Transporte de carga 0002000 del 20/05/2017
Max. T. Riesgo Mensajero Express 000557 del 08/05/2017

or (a):

ROBERTO MARTINEZ ALVARADO

CRA 5 # 15-11 OF 602

Bogotá - D.C.

Intento: Respuesta a solicitud de copias de expediente DHG-101, Radicado 20175510193282:5 Folios.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$2.000
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$3.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$1.100
Grabación de la información en CD	\$2.500
Grabación de la información en DVD	\$4.500

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora - Control Zona Centro

Atenciones: 0
Copia: 0
Elaborado: 08/09/2017
Revisado: 08/09/2017
Fecha de elaboración: 08/09/2017
Número de radicado que responde: 20175510193282
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

472	Motivos de Devolución	☒ Dirección Errada	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ No Reside	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fallecido		
		☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	6-8-74	R	D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		

Ed - VA 1/80



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8370143

Fecha Pre-Admisión: 08/09/2017 12:16:02



PE002269886C0

1111 762	Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T.I: 900500018 Referencia: 20173000251441 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600	Causal Devoluciones: <table><tr><td>☐ RE</td><td>Rehusado</td><td>☐ C1</td><td>☐ C2</td><td>☐ C3</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>☐ NE</td><td>No existe</td><td>☐ N1</td><td>☐ N2</td><td>☐ N3</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>☐ NS</td><td>No reside</td><td>☐ FA</td><td colspan="3">Fallecido</td></tr><tr><td>☐ NR</td><td>No reclamado</td><td>☐ AC</td><td colspan="3">Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>☐ DE</td><td>Desconocido</td><td>☐ FM</td><td colspan="3">Fuerza Mayor</td></tr><tr><td colspan="6">☐ Dirección errada</td></tr></table>	☐ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	☐ C3	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	☐ N3	No contactado	☐ NS	No reside	☐ FA	Fallecido			☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apartado Clausurado			☐ DE	Desconocido	☐ FM	Fuerza Mayor			☐ Dirección errada					
	☐ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	☐ C3	Cerrado																																	
	☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	☐ N3	No contactado																																	
☐ NS	No reside	☐ FA	Fallecido																																				
☐ NR	No reclamado	☐ AC	Apartado Clausurado																																				
☐ DE	Desconocido	☐ FM	Fuerza Mayor																																				
☐ Dirección errada																																							
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ROBERTO MARTINEZ ALVARADO Dirección: CRA 5 N° 15-11 OF 602 Tel: Código Postal: 110321015 Código Operativo: 1111762 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																																					
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$2.340 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.340	Dice Contener: A. Yolanda J. Observaciones del cliente: E. V. H. S.	Fecha de entrega: 11-9-17 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <table><tr><td>☐ 1er</td><td>Administración</td><td>☐ 2do</td></tr><tr><td>☐ 3er</td><td>Administración</td><td></td></tr></table>				☐ 1er	Administración	☐ 2do	☐ 3er	Administración																												
☐ 1er	Administración	☐ 2do																																					
☐ 3er	Administración																																						

11116001111762PE002269886C0

UAC CENTRO
CENTRO A

1111
600

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8120 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2005/Min.TC Res. Mensajería Expresa 000667 de 5 septiembre del 2001
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: correo@centro4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS T.900.500.018-2

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002269841CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE YAMIL AMAR CATAÑO

Dirección: CALLE 127 D N° 58-62
PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111111000

Fecha Pre-Admisión:

05/09/2017 12:16:02

Nº de Transporte de carga 000000 del 20/05/2017
Nº de Tránsito Nacional 000567 del 05/05/2017



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173000251161

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 05-09-2017

or (a):
E YAMIL AMAR CATAÑO
127D # 58-62 PISO 2
Bogotá - D.C.

Intento: Respuesta a solicitud de copias de expediente 088-98M, Radicado 20175510202772:962 Folios.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

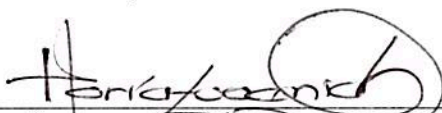
REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora - Control Zona Centro

Anexos: 01
Copia: No aplica
Elaboró: [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]
Revisó: [Firma]
Fecha de elaboración: 05/09/2017
Número de radicado que responde: 20175510202772
Tipo de respuesta: Final
Archivado en: Expediente

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

472		Motivos de Devolución		☒ Desconocido	☐ No Existe Número						
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐ Cerrado	☐ No Contactado						
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	☐ Fuerza Mayor							
☐ Dirección Errada											
☐ No Reside											
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Handwritten in red: Puc 4 23/07/2016



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 08/09/2017 12:16:02

Orden de servicio: 8370143



PE002269841C0

1111
642

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I: 900500018
Referencia: 20173000251161 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 C3 Cerrado
N1 N2 N3 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOSE YAMIL AMAR CATAÑO
Dirección: CALLE 127 D N° 58-62 PISO 2
Tel: Código Postal: 111111000 Código Operativo: 1111642
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:18

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:
Maximo
Residente del piso 2
Observaciones del cliente:
Venta Blanca

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Dulfer Molina
Gestión de entrega:
1er día
3er día
2do día
12 SEP 2016



11116001111642PE002269841C0

1111
600

UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 0002000 del 20 de mayo de 2016/Men.TC. Res. Mensajería Express 00567 de 8 septiembre del 2016
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Irá a sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002307774CO T.900.500.018-2

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EL KIN NIÑO

Dirección: CRA 78B BIS SUR N° 42
PISO 3 BARRIO PALENQUE

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110841351

Fecha Pre-Admisión:
20/09/2017 13:57:52

Más Transporte Lic. de carga 0002100 del 20/05/2017
Nº 10, Ries. Masayma Express 001567 del 05/05/2017

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173340254031

Página 1 de 5

Bogotá D. C., 08-09-2017.

107

EL KIN NIÑO

Cra 78 b Bis Sur N° 42 – 50, Piso 3 Barrio Palenque

elkinfabian1485@hotmail.com

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta radicado N° 20171000008322 – Dragado por riesgo en título minero

Cordial saludo,

En atención a su solicitud presentada con el radicado del asunto, en el cual manifiesta que existe una situación de riesgo por el material que ha acumulado el río, generando afectaciones en una vía, viviendas y puente, en el área de un contrato de concesión vigente, pero con una suspensión de actividades como medida preventiva en la Licencia Ambiental y teniendo la Administración Municipal la intención de realizar el dragado del río, por el riesgo que presentan los habitantes de la zona, procedemos a dar respuesta sus interrogantes, conforme a las siguientes consideraciones:

Se precisa en la solicitud, la necesidad de realizar una serie de obras de dragado del río en respuesta a la emergencia y reducción de riesgo, frente a la amenaza por el material que ha acumulado el río, generando afectaciones en una vía, viviendas y puente. Así las cosas, en lo relativo al dragado o extracción de sedimentos, es pertinente acudir a lo establecido en el Glosario Técnico Minero, adoptado mediante Resolución 4 0599 de 2015, por el Ministerio de Minas y Energía, así:

"Colmatación

Relleno de una depresión con depósitos limosos. Por extensión, relleno de las fisuras de una roca compacta por depósitos finos.

Colmatar

1. Rellenarse un terreno con sedimentos arrojados por las aguas.
2. Rellenarse una cuenca o un vaso reservorio con materiales sólidos.

(...)

Dragar

Consiste en la excavación bajo el agua de un depósito aluvial grande en extensión y espesor. Puede ser una corriente activa o extinta del lecho del río.

(...)

Sedimentación

Es la separación de partículas sólidas en suspensión de un líquido; se realizó por asentamiento gravitacional.

Página 1 de 5

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Sedimentación (geología)

Proceso por medio del cual se depositan los sedimentos.

Sedimentación de sólidos

1. *Movimiento hacia el fondo de las partículas suspendidos en el agua.*
2. *Proceso de depósito y asentamiento por gravedad de la materia en suspensión en el agua.*
3. *En términos de tratamiento de aguas residuales, la sedimentación consiste en la separación, por la acción de la gravedad, de las partículas suspendidas, cuyo peso específico es mayor que el del agua. Es una de las operaciones unitarias más utilizadas en el tratamiento de las aguas residuales. Los términos sedimentación, clarificación y decantación se utilizan indistintamente. Esta operación se emplea para la eliminación de arenas, de la materia en suspensión en floculo biológico en los decantadores secundarios en los procesos de lodo activado, estanques de decantación primaria, de los flóculos químicos cuando se emplea la coagulación química, y para la concentración de sólidos en los espesadores de lodos. En la mayoría de los casos, el objetivo principal es la obtención de un efluente clarificado, pero también es necesario producir un lodo cuya concentración de sólidos permita su fácil tratamiento y manejo.*

Sedimento

Material sólido que se asienta desde el líquido cuando se encuentra en suspensión.

Sedimentos activos

Partículas de suelo, rocas, minerales y materiales terrestres arrastrados por aguas de escorrentía durante procesos erosivos, que se acumulan en cuencas de sedimentación o en los cauces de los cuerpos de agua, cuando la energía de la corriente disminuye."

En este orden de ideas se infiere, salvo mejor criterio técnico, que la extracción de sedimentos o descolmatación, es el proceso mediante el cual se realiza el retiro de los materiales sólidos y sedimentos arrastrados por las aguas que impide o reduce la sección hidráulica del río y el normal recorrido de los cauces de las cuencas o fuentes hídricas.

Ahora bien, la Agencia Nacional de Minería, como autoridad minera nacional, tiene sus competencias establecidas en el Decreto—Ley 4134 de 2011, siendo la encargada de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

En este sentido, la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, regula las relaciones jurídicas del Estado con los particulares y las de estos entre sí, por causa de los trabajos y obras de la industria minera en sus fases de prospección, exploración, construcción y montaje, explotación, beneficio, transformación, transporte y promoción de los minerales que se encuentren en el suelo o el subsuelo, ya sean de propiedad nacional o de propiedad privada.



El mencionado cuerpo normativo, define mineral como: *"la sustancia cristalina, por lo general inorgánica, con características físicas y químicas propias debido a un agrupamiento atómico específico"*¹, a la vez el Glosario Técnico Minero, señala que es la *"sustancia homogénea originada por un proceso genético natural con composición químico, estructura cristalina y propiedades físicas constantes dentro de ciertos límites"*².

El artículo 11 ibídem, señala que *"Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillos de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción de qué trata este artículo, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera."*

En este orden de ideas, corresponde a la autoridad minera —entre otras cosas—, otorgar contrato de concesión cuando, se pretenda adelantar estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada con el fin de explotarlos económicamente en los términos y condiciones establecidos en el Código de Minas, así como otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales.

Se precisa en la solicitud, la necesidad de realizar actividades como dragado, gaviones, jarillones, entre otras, a fin de realizar el mantenimiento del río por el riesgo que está generando el material acumulado, generando afectaciones en vías, puentes, viviendas de habitantes de la zona.

Los procesos descritos, que conllevan extracción de sedimentos y el uso de tierra o material, no comportan necesariamente la exploración y explotación de minerales, entendidos tales como *"Los estudios, trabajos y obras (...) dirigidos a establecer y calcular técnicamente las reservas del mineral o minerales, la ubicación y características de los depósitos o yacimientos, la elaboración detallada del plan minero por ejecutarse, los medios y métodos de explotación, y la escala y duración factibles de la producción esperada"*³ y *"el conjunto de operaciones que tienen por objeto la extracción o captación de los minerales yacentes en el suelo o subsuelo del área de la"*

¹ Ley 685 de 2001 – Artículo 10

² Resolución 4 0599 de 2015 – Ministerio de Minas y Energía

³ Ley 685 de 2001 – Artículo 80. Objeto de los trabajos.



*concesión, su acopio, su beneficio y el cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura (...)*⁴ A respectivamente.

No obstante lo anterior, en la extracción de sedimentos pueden encontrarse materiales de construcción, como quiera que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 685 de 2001, estos comprenden los materiales de arrastre, tales como arenas, gravas y piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales; frente a lo cual cabe anotar que de existir un aprovechamiento económico de tales minerales, deberá acreditarse el permiso correspondiente -contrato de concesión⁵ o autorización temporal⁶-, otorgado por la autoridad minera.

En este sentido si las actividades que se quieren desarrollar, comportan el uso de un material que es producto de descolmatación de los ríos (retiro de materiales sólidos y sedimentos) y bajo el entendido que los sedimentos y materiales limosos que se extraen de tales procesos, no están definidos como minerales o recursos naturales no renovables, los mismos no se consideran producto de labores de explotación minera, y por ende lo relativo a tales, escapa de la órbita funcional de la autoridad minera.

De esta manera, cuando se pretendan adelantar actividades o procesos que involucren la extracción de sedimentos o material no considerado mineral, no será competencia de la autoridad minera otorgar algún tipo de permiso; sin embargo la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente⁷; por lo cual frente a este tipo de actividades deberá estarse a lo que en materia ambiental disponga la autoridad ambiental con competencia en la jurisdicción.

Finalmente, cabe resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, razón por la cual corresponde al municipio verificar las condiciones de cada caso particular y adoptar las acciones y mecanismos pertinentes, en el marco de lo establecido en la Constitución y la ley.

⁴ Ley 685 de 2001 – Artículo 95. Naturaleza de la explotación

⁵ Si para la realización de alguna obra o actividad se requiere el uso de algún mineral, deberá acreditarse la procedencia lícita del mismo. Artículo 30 de la Ley 685 de 2001

⁶ Si el ente territorial, pretendiere adelantar actividades tendientes a la construcción, reparación, mantenimiento y mejora de las vías públicas en su jurisdicción, podrá tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción requeridos con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse. Para tal fin, podrá solicitar ante la autoridad minera, autorización temporal e intransferible, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo 116 y siguientes del Código de Minas.

⁷ Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 Capítulo 2. Uso y Aprovechamiento del Agua Sección 12 – Ocupación de Playas, Cauces y Lechos – Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación



NIT.900.500.018-2

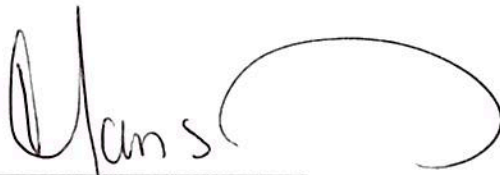


Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173340254031

Página 5 de 5

De esta manera se da respuesta a su petición, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio. Aclarando además, que la presente se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, en la cual se establece que los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

Anexos: "No aplica"

Copia: "No aplica"

Elaboró: Juan Javier Cogollo Rhenals – Gestor T1 Grado 11 Zona Norte

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 08/09/2017.

Número de radicado que responde: Rad N° 20171000008322

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Página 5 de 5

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	☐ No Reside		
Fecha 1:	21/09/13	R	Y
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. ANDRÉS PÁEZ	C.C.		
Centro de Distribución: 80.258337	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
ca78c/ca78A			



4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8446963

Fecha Pre-Admisión: 20/09/2017 13:57:52



PE002307774C0

1111
608

Remitente	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.CIT.E:900500018		
	Referencia: 20173340254031	Teléfono: 2201999	Código Postal:
Destinatario	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
	Depto: BOGOTÁ D.C.		
	Código Operativo: 1111000		
Valores	Nombre/ Razón Social: ELKIN NIÑO		
	Dirección: CRA 78B BIS SUR N° 42-50 PISO 3 BARRIO PALENQUE		
	Tel:	Código Postal: 110841351	Código Operativo: 1111608
Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:	
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente : <i>(+78C) (+78A)</i>	
Peso Facturado(grams): 200			
Valor Declarado: \$10.000			
Valor Flete: \$2.340			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$2.340			

Causal Devoluciones:		
RE	Rehusado	C1 C2 C3 Cerrado
NE	No existe	N1 N2 N3 No contactado
NR	No reside	FA Fallecido
NR	No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora: 1:10
Fecha de entrega:		
Distribuidor: ANDRÉS PÁEZ		
C.C.		
Gestión de entrega: 80.253.717		
1er	2do	3er

1111
UAC CENTRO
CENTRO A
000



11110001111608PE002307774C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 72 / Tel. contacto: (57) 4727005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/MIN TIC. Pres. Mensajería Expresa 00567 de 5 septiembre del 2011
El usuario de esta empresa concuerda que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002306133CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DELIO CARDENAS RODRIGUEZ

900.500.018-2

Dirección: DG 32 C BIS A SUR N° 12-03

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110421349

Fecha Pre-Admisión:
19-09-2017 14:44:47

otá D.C., 12-09-2017

Mn. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/17

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320257161

Página 1 de 2

Señor:

DELIO CARDENAS RODRÍGUEZ
DIAGONAL 32C BIS A SUR No 12-03
Barrio Luis López
Bogotá D.C.

Asunto: Liquidación de canon superficiario GI9-111

Cordial saludo,

En respuesta al radicado 20175510209342 de fecha 31 de agosto de 2017, le informo que una vez consultado el expediente físico del título GI9-111 se obtuvo la siguiente información económica (canon superficiario):

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA													CANON	
ETAPA	AÑO	VIGENCIA		AREA (a)	S.M.L.D (b)	CANON A PAGAR SIN INTERES c=(a * b)	PAGO REALIZADO	FECHA REALIZACION PAGO	DIAS DE MORA	TASA PERIODICA DIARIA INTERES	VALOR INTERES h	TOTAL A PAGAR CON INTERES l=(c + h)	DIFERENCIA j=(l-d)	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA											
EXPLORACION	1	07/09/2006	06/05/2007	83.5934	Aprobado mediante auto SFOM-376 de fecha 10 de Mayo de 2007									
EXPLORACION	2	07/09/2007	06/05/2008	83.5934	14.456,67	\$1.208.481	1.247.212	10/12/2008	451	0,12	181.615	1.390.096	142.884	
		10/12/2008				\$142.884		15/09/2017	3202	0,12	150.246	293.130	293.130	valor \$293.130 si cancela el 15-sep-17
		10/12/2008				\$142.884		20/09/2017	3207	0,12	150.488	293.372	293.372	valor \$293.372 si cancela el 20-sep-17
EXPLORACION	3	07/09/2008	06/09/2009	83.5934	15.383,33	\$1.285.944	750.000	07/09/2009	356	0,12	154.712	1.440.656	690.656	
		07/09/2009				\$690.656	535.945	24/05/2013	1356	0,12	306.944	997.600	461.655	
		24/05/2013				\$461.655		15/09/2017		0,12	238.538	700.193	700.193	valor \$700.193 si cancela el 15-sep-17
		24/05/2013				\$461.655		20/09/2017		0,12	239.281	700.936	700.936	valor \$700.936 si cancela el 20-sep-17
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	1	07/09/2009	06/09/2010	83.5934	Aprobado mediante auto GSC-ZC 207 DEL 18-FEB-14									
CONSTRUCCION Y MONTAJE	2	07/09/2010	06/09/2011	83.5934	Aprobado mediante auto GSC-ZC 207 DEL 18-FEB-14									
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	3	07/09/2011	06/09/2012	83.5934	Aprobado mediante auto GSC-ZC 207 DEL 18-FEB-14									

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320257161

Página 2 de 2

- Del cuadro anterior se concluye que para el canon de la 2 anualidad de exploración el titular adeuda un faltante de \$142.884 más intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Dado lo anterior se generan dos posibles fechas de pago así:
 - Si cancela el 15 de septiembre de 2017 el valor asciende a \$293.130
 - Si cancela el 20 de septiembre de 2017 el valor asciende a \$293.372
- Del cuadro anterior se concluye que para el canon de la 3 anualidad de exploración el titular adeuda un faltante de \$461.655 más intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Dado lo anterior se generan dos posibles fechas de pago así:
 - Si cancela el 15 de septiembre de 2017 el valor asciende a \$700.193
 - Si cancela el 20 de septiembre de 2017 el valor asciende a \$700.936

Dichos montos, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.

Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Atentamente,


EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
Coordinadora grupo Seguimiento y Control Zona Centro (E)
Anexos: 0
Copia: NA
Elaboró: Fredy Rodríguez, contratista SYC 
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 12/09/2017.
Número de radicado que responde: 20175510209342
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: G19-111

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Edison Jiménez		C.C. INICIA	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: 19 SEP 17		Observaciones: 12-17	
79.961.188			
536			

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL. MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8438883

Fecha Pre-Admisión: 19/09/2017 14:44:47



PE002306133C0

1111 518	Orden de servicio: 6436663		Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>C3</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>N3</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td colspan="3">Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td colspan="3">Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td colspan="3">Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> ☐ Dirección errada </td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado	NR	No reside	FA	Fallecido			NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado			DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor			☐ Dirección errada					
	RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado																																				
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado																																					
NR	No reside	FA	Fallecido																																							
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																																							
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																																							
☐ Dirección errada																																										
Remitente		Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre		Referencia: 20173320257161																																						
		Teléfono: 2201999		Código Postal:																																						
		Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111000																																						
Destinatario		Nombre/ Razón Social: DELIO CARDENAS RODRIGUEZ																																								
		Dirección: DG 32 C BIS A SUR N° 12 - 03																																								
		Tel:		Código Postal: 110421349																																						
		Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111518																																						
Valores	Peso Fisco(grams): 200		Dice Contener:																																							
	Peso Volumétrico(grams): 0		<i>111111</i>																																							
	Peso Facturado(grams): 200																																									
	Valor Declarado: \$10 000		Observaciones del cliente:																																							
	Valor Flete: \$2 340		<i>12-17</i>																																							
Costo de manejo: \$0																																										
Valor Total: \$2.340																																										
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																																								
		C.C.		Tel:																																						
		Fecha de entrega:																																								
		Distribuidor: Edison Jiménez																																								
		C.C.																																								
		Gestión de entrega:																																								
		1er		2do																																						
		3er																																								

Provincial Boleta N.º Colombia Nacional 25 G. # 95 A 55 Boleta / www.4-77.com.co Línea Nacional (0 8000 11 710 / tel contacto (57) 4720035. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min TIC, Res. Mensajería Expressa 00567 de 9 septiembre del 2011

Principal Bogotá D.C., Colombia (Avenida 29 G # 35 A 35 Bogotá) / www.472.com.co Línea Nacional (01) 247 7 100. Correo: 472@472.com.co Fax: (01) 247 7 1000. Hora de atención al cliente: de 9 a 5 PM. Los días hábiles de lunes a viernes. No se atiende los fines de semana y días festivos.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111321000

Envio:PE002301330CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDILBERTO BORREGO JIMENEZ 900.500.018-2

Dirección: CRA 1 A N° 19-199 CASA

Ciudad: CHIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:250002245

Fecha Pre-Admisión:
15/09/2017 12:49:30

Min. Transporte Luc de carga 000200 del 20/05/21

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320261241

Pág. 1 de 1

בטח

EDILBERTO BORREGO JIMENEZ

Titular del Contrato de Concesión N° GH4-152

Carrera 1 A N° 19-119 CASA 22

Chia, Cundinamarca

Referencia: Respuesta a derecho de petición allegado mediante radicado 20175510217622 del 12 de septiembre de 2017.

Respetado Señor Borrego:

Con relación a la solicitud del asunto, es pertinente informarle que le fue asignado en reparto a un ingeniero de nuestra dependencia con el fin de emitir concepto técnico que evalúe las obligaciones. Una vez se profiera el concepto enunciado, este será remitido al Grupo de Evaluación y Modificación de Títulos Mineros, con el fin de que realicen el trámite de su competencia, es decir la Cesión que usted aduce en el escrito se encuentra pendiente de resolver . Es dable mencionar que el resultado de la evaluación técnica se dará a conocer mediante el acto administrativo correspondiente, que se notificará conforme lo dispone la Ley.

Finalmente, se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA

Coordinador (E) Grupo Seguimiento Y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: Carolina Correa Franco. Abogada Contratista.

Revisó: Eduar Aldemar Mapallo Tapia / Coordinador (E) Grupo Seguimiento Y Control Zona Centro

Fecha de elaboración: 14/09/2017.

Número de radicado que responde: 20175510217622

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Título GH4-152

472	Motivos de Devolución		☒ Desconocido	☐ No Existe Número							
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado									
	☐ Cerrado	☐ No Contactado									
	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado									
☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor										
☐ No Reside											
Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Alejandro						D.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8418328

Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 12:49:30



PE002301330CO

1004
850

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I:900500018
Referencia: 20173320261241 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DI Dirección errada
C1 C2 C3 Cerrado
N1 N2 N3 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: EDILBERTO BORREGO JIMENEZ
Dirección: CRA 1 A N° 19-199 CASA 22
Tel: Código Postal: 250002245 Código Operativo: 1004850
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Ter

Ben

Alejandro Sandoval
C.C. 11.526.46
Dist. Chía

1111
UAC CENTRO
CENTRO A
600



11116001004850PE002301330CO

SEP 2017

Principal Bogotá D.C. Colombia Original 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8720 / Tel. contacto (57) 4722005 Min. Transporte: Lic. de carga 0000000 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 000567 de 5 septiembre del 2016

El contenido de este documento es propiedad de los servicios postales de Colombia y no debe ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento expreso de los servicios postales de Colombia. El uso no autorizado de este documento será sancionado de acuerdo con la Ley 472 de 2000.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

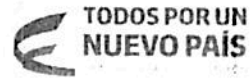
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: PE002258795CO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ASOCIACIÓN DE BAREQUEROS DEL
CAUCA JE

Dirección: CALLE 5 N° 20-09

Ciudad: SANTANDER DE QUILICHÁO

Departamento: CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

05/09/2017 11:46:54
Número de transacción de carga: 000200 del 20/05/17
Código de seguimiento: 000200 del 20/05/17

T.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173330225021

Pág. 1 de 2

Señores:

ASOCIACIÓN DE BAREQUEROS DEL CAUCA JE

Calle 5 No. 20 - 09

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado ANM - 20175510153922

Cordial saludo,

Acusamos recibo de su petición radicada bajo el No. 20175510153922, por medio de la cual solicita:

"1. Requerimos la pronta solución de carnetización a estos barequeros, dado que los avala el decreto de ley 685 de 2001 de código de minas y que están en función de sus derechos, por lo tanto se les está vulnerando el derecho al trabajo que así nos menciona la constitución política en el "ARTÍCULO 25. (...)"

2. Requerimos que nos informe muy concretamente los motivos del porque no se ha solucionado esta carnetización y ninguna clase de manifestación por parte de este despacho, por tal motivo de no encontrar respuesta alguna a esta solicitud, acudiremos a entes superiores de acuerdo a nuestras funciones de derecho como nos lo menciona la "LEY 393 DE 1997 (...)"

En atención a su petición, es pertinente indicar que la Agencia Nacional de Minería conforme al Decreto 4134 de 2011 y en virtud de la delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento y control de los títulos mineros legalmente otorgados, frente al cumplimiento de las obligaciones de índole legal, contractual, técnica, administrativa y ambiental derivadas de los mismos. Lo anterior quiere decir que la competencia de la Agencia Nacional de Minería, se circunscribe única y exclusivamente a los títulos mineros otorgados bajo los parámetros y presupuestos legales establecidos para el efecto.

De conformidad con lo anterior, se procedió a remitir su petición a la Alcaldía Municipal de Santander de
Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) Conmutador [57][1] 220 19 99, Bogotá D.C.

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

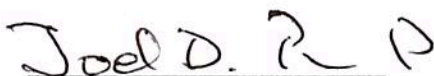
NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173330225021
Pág. 2 de 2

Quilichao, Departamento de Cauca, para que en el ámbito de su competencia proceda a tender su solicitud.

Cordialmente,



JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Anexos: cero (0)

Copia: N/A

Proyectó: Milena Rodríguez – GSCZO

Elaboró: Milena Rodríguez – GSCZO

Revisó: Joel Pino - GSCZO

Fecha de elaboración: 2017

Número de radicado que responde: **No aplica**

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en: Expediente Oficios enviados

472 Motivos de Devolución

☒ 1	☐ 2	Desconocido	☒ 3	☐ 4	No Existe Número
☐ 1	☐ 2	Rechazado	☐ 3	☐ 4	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 3	☐ 4	No Consultado
☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 3	☐ 4	Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2	Fuera Mayor			

Fecha: 19 SEP 2017

Nombre del Distribuidor: CC. 13 Vaqueiros

Centro de Distribución:

Observaciones:



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8345448

Fecha Pre-Admisión: 05/09/2017 11:46:54



PE002258795C0

7017
000

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I:900500018
Referencia: 20173330225021 Teléfono: 2201999 Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
FR	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ASOCIACION DE BAREQUEROS DEL CAUCA JE
Dirección: CALLE 5 N° 20-09
Tel: Código Postal: Código Operativo: 7017000
Ciudad: SANTANDER DE QUILICHAO Depto: CAUCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: 19 SEP 2017 Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Angela Vasquez
C.C. 1144034960

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Gestión de entrega:

1er
3er

2do

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A

11110007017000PE002258795C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 700 / Tel contacto (57) 4722005 Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 000567 de 5 septiembre del 2016
El presente documento es un instrumento de pago y no tiene validez jurídica alguna. El presente documento es un instrumento de pago y no tiene validez jurídica alguna. El presente documento es un instrumento de pago y no tiene validez jurídica alguna.

AGENCIA NACIONAL DE

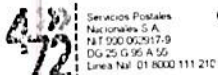


		Hader Murillo Riascos DISTRIBUIDOR C.C. 04.536.899 - Cali	
Observaciones:		Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Fecha: 09/09/2017	
Año:	Mes:	Día:	Hora:
Fuerza Mayor	No Reside	Dirección Errada	No Existe Número
Aparentado Clausurado	Falicado	Cerrado	Desconocido
No Contactado	No Reclamado	Refusado	de Devolución



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320261651



ogotá), 29-09-2017 14:26 PM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN837644195CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GERMAN MONTAÑA VALDERRAMA

Dirección: KR 12 AL SUR QUEBRADA
SECA PARCELACION EL ARBOLITO
ASA 14

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
06/10/2017 12:46:16

Ats. A verifique los campos 000700 del 700/705/70
Nº 17, 1 en Minicentro 1 y 100/67 del 000/705/70

ñor (a) (es):

GERMAN O MONTAÑA VALDERRAMA

mail: 0

léfono: 0

lular: 3144428487

rección: CARRERA 12 AL SUR QUEBRADA SECA PARCELACION EL

RBOLITO CASA 14

ís: COLOMBIA

partamento: VALLE DEL CAUCA

unicipio: CALI

unto: : Respuesta a solicitud de copias de expediente FES-081, 363 FOLIOS

rdial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del expediente de la referencia, me permito informar que, respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR (MONEDA NACIONAL)
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

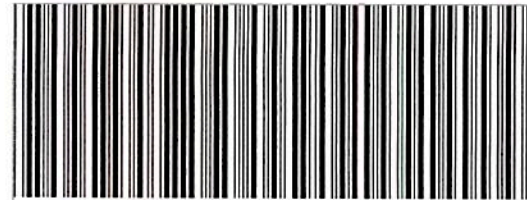
Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



20173320261651

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320261651

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora - Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: "No aplica"

Elaboró: Johan Camilo Gamba-Contratista

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 29/09/2017

Número de radicado que responde: 20175510219252-20179050261522

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente

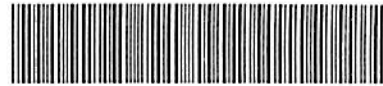
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 8553940

Fecha Pre-Admisión: 06/10/2017 12:46:16



RN837644195CO

7777
000**Remite**
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C/T.I:900500018
Referencia: 20173320261651 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GERMAN MONTAÑA VALDERRAMA
Dirección: KR 12 AL SUR QUEBRADA SECA PARCELACION EL ARBOLITO CASA 14
Tel: Código Postal: Código Operativo: 7777000
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Te 9 OCT 2017

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.375

Dice Contener:

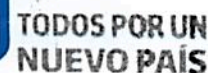
Observaciones del cliente:



11116007777000RN837644195CO

1111
600UAC CENTRO
CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Dagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8710 / Tel. cobogota (57) 4727005. Más Transporte: Lic. de carga 0007001 6470 de mayo de 2016. Más TC. Rep. Montaña Expressa 00057 de 11 septiembre del 2016.
El usuario debe ingresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 entrará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para conocer algún reclamo: comunicándose al 4-72 con la Para consultar la Política de Tránsito: www.4-72.com.co



472 | Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:111321000

Envio:PE002403095CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NESTOR RAUL LLANOS RUIZ

Dirección: CL 97A B 10

Cludad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C

Código Postal: 110221072

Fecha Pre-Admisión:

M.A. transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2017

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co 

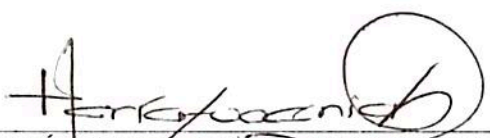


Radicado ANM No: 20173320262571

grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora - Control Zona Centro

Anexos: <<1 Folio>>.
Copia: "No aplica".
Elaboró: Johan Gamba-Contratista
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 10-10-2017 09:41 AM
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Expediente EEQ-111

73.124.092 453	Centro de Distribución:
Observaciones: Recepcion oficina Edificio Nuevo 7	Observaciones: 303

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8705261

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 14:03:11



PE002403095C0

111
452

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C.T.1900500018
Referencia: 20173320262571 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 C3 Cerrado
NE No existe N1 N2 N3 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
Desconocido FM Fuerza Mayor
Dirección errada

Destinatario
Nombre/ Razón Social: NESTOR RAUL LLANOS RUIZ
Dirección: CL 97A 8 10
Tel: Código Postal: 110221072 Código Operativo: 1111452
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

Gestión de entrega:

1er

3er

dd/mm/aaaa

dd/mm/aaaa

2do

dd/mm/aaaa



11116001111452PE002403095C0

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320262431



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

Bogotá, 10-10-2017 17:34 PM

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002403475CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
LUIS FERNANDO PINZÓN
MARTÍNEZ

Dirección: KR 10 3 12

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252231

Fecha Pre-Admisión:
31/10/2017 14:03:11

El transporte de carga 000200 del 20/10/17
Ma 11C Rta Mensajería Express 0001007 del 03/10/17

Pres:

Fernando Pinzón Martínez

Representante Legal

S.A.

Nº 14237

Correo: info@ipmsa.com.co

Teléfono: 8522474

Celular: 8522475

Dirección: Cra 10 No. 3-12

COLOMBIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: ZIPAQUIRÁ

Asunto: Respuesta Radicado No. 20175510220532 del 14 de septiembre de 2017

Saludo

Mediante radicados Nos. 20175510220532 del 14 de septiembre de 2017 y radicado No. 20175500271432 del 25 de septiembre de 2017, el titular allega respuesta al Auto 463 de 2017.

Mediante oficio con fecha 14 de septiembre, el titular presenta informe con el que busca dar cumplimiento y reportar registro fotográfico frente a los requerimientos efectuados como producto la visita de fiscalización minera realizada el 13 de noviembre de 2016 y del 4 de abril de 2017,

Frente a la información presentada, es importante advertir al titular tener en cuenta las siguientes consideraciones de suma importancia:

Del documento revisado, se denota que se han realizado labores de mantenimiento en la mina y trabajos de adecuación al circuito de ventilación. Sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de un componente técnico que genera riesgos y condiciones de seguridad hacia la integridad física de los trabajadores que realizan ese tipo de labores hacemos un llamado para que, en adelante, frente a las medidas que imponga la autoridad minera, en el evento que suceda, se presente un cronograma o propuesta técnica con las labores que se van a realizar, sobre todo porque la medida impuesta,

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320262431

en el caso que nos ocupa, hace referencia a la suspensión de las labores mineras.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1886 de 2015, en el artículo 184 *"Equipos a prueba de explosión. En minas grisutuosas todo el equipo eléctrico utilizado debe ser a prueba de explosión y debe estar identificado con el símbolo Ex"*.

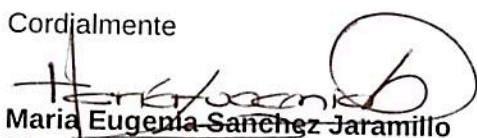
Respecto al requerimiento bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato de concesión 14237 para que implemente los correctivos en el procedimiento de la medición, debido a que estos no concuerdan con lo reportado en el formulario de declaración y liquidación de regalías.

Es preciso informar al titular que, según el Código de Minas, Ley 685 de 2001, en su artículo 227 *"La Regalía. De conformidad con los artículos 58, 332 y 360 de la Constitución Política, toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como contraprestación obligatoria. Esta consiste en un porcentaje, fijo o progresivo, del producto bruto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie. También causará regalía la captación de minerales provenientes de medios o fuentes naturales que técnicamente se consideren minas"*

Por lo tanto, se toma como punto de control el sistema de medición las "valeras" evidenciadas en campo, y se toman los datos totales de unidades de producción los coches extraídos en el mismo periodo de tiempo, encontrándose una diferencia de 169 toneladas, las cuales deben de ser canceladas por parte del titular a la Agencia Nacional de Minería.

Respecto al radicado No. 20175500271432 del 25 de septiembre de 2017, en la que solicitan la visita de verificación técnica a efectos de levantar la medida de suspensión, nos permitimos informar que luego de haber revisado sus argumentos encontramos procedente realizar tal visita de verificación, sobre la cual estaremos informándole en los próximos días la fecha y hora de la misma.

Cordialmente



Maria Eugenia Sanchez Jaramillo

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control – Zona Centro

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: 44003165 Natalia Agudelo Ruiz

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10

Web: <http://www.anm.gov.co>

Teléfono: (01) 261 261 261



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320262431

Revisó: Maria Eugenia Sánchez Jaramillo.
Fecha de elaboración: 10-10-2017 10:26 AM
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 14237.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8705261

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 14:03:11



PE002403475CO

1035
850

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C.T.1900500018
Referencia: 20173320262431 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ
Dirección: KR 10 3 12 Código Postal: 250252231 Código Operativo: 1035850
Tel: Depto: CUNDINAMARCA
Ciudad: ZIPAQUIRA

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Devoluciones

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C1 C2 C3 Cerrado
N1 N2 N3 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. 1075.649.8

Gestión de entrega:

1er 2do 3er

Dist. Zipaquirá

1111
UAC CENTRO
CENTRO A
600



11116001035850PE002403475CO

OCT 2017

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 81 20 / Tel. contacto: (57) 4723005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajera Express 009367 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



AGENCIA
NACIONAL DE
MINERÍA
NIT. 900.500.018



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320263121



Bogotá, 20-10-2017 11:36 AM

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARCOS

Dirección: CALLE 26 No. 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002402687CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
AGREGADOS EL TRIANGULO SAS

Dirección: CL 6 8 08 OFIC 202

Ciudad: UBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250430093

Fecha Pre-Admisión:

21/10/2017 13:53:18

Via Transporte Lío de carga 000200 del 20/10/17

Nr. TIC Res Mensajería Express 001837 del 05/10/17

Señor:
Agregados El Triángulo SAS
Representante Legal Agregados El Triángulo SAS
mail: oficinaubate@agregadoseltriangulo.com
teléfono: 8553697
celular: 000
Dirección: Calle 6 No. 8-08 ofic 202
País: COLOMBIA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

Asunto: Respuesta rad 20175500281712

En cuanto a la solicitud de renuncia presentada al contrato de concesión FKB-144, le informo que la misma fue declarada viable a través de la Resolución VSC-000982 de 05 de septiembre de 2016, ejecutoriada y en firme el día 10 de octubre de 2016. Efectivamente, verificado el Catastro Minero Colombiano CMC, se pudo establecer que dicha decisión no se encuentra inscrita, por lo que se están realizando los trámites pertinentes para obtener tal inscripción; sin embargo, actualmente la empresa que usted representa no debe estar allegando ningún tipo de obligación, toda vez que la solicitud de renuncia al título minero fue aceptada y por ende, las obligaciones del contrato de concesión solo se causaron hasta el día 05 de junio de 2014, fecha en que se presentó la petición de renuncia.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro
Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: 33376437 Francy Cruz / Abogada VSC-ZC

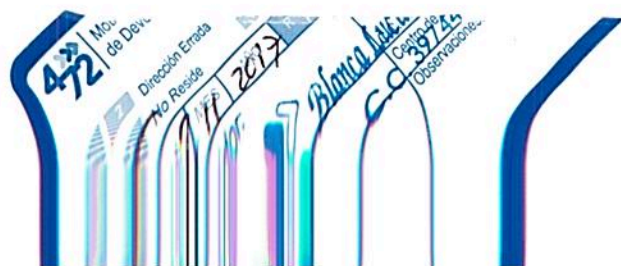
Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-10-2017 10:57 AM 13/10/2017 . *

Número de radicado que responde: 20175500281712

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: FKB-144.





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 8705179

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 13:53:18



PE002402687CO

Valores Destinatario Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C/T.1900500018		☐ RE Rehusado ☐ C1 C2 C3 Cerrado	
	Referencia: 20173320263121 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		☐ NE No existe ☐ N1 N2 N3 No contactado	
	Cludad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111600		☐ NR No reside ☐ FA Fallecido	
		☐ RN No reclamado ☐ AC Apartado Clausurado		1111 UAC.CENTRO 600 CENTRO A
		☐ DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor		
		☐ Dirección errada		
Nombre/ Razón Social: AGREGADOS EL TRIANGULO SAS		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Dirección: CL 6 8 08 OFIC 202		C.C. Tel: Hora:		
Tel:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Cludad: UBATE		Distribuidor:		
Peso Físico(gra): 200		C.C.		
Peso Volumétrico(gra): 0		Gestión de entrega:		
Peso Facturado(gra): 200		☐ 1er dd/mm/aaaa ☐ 2do dd/mm/aaaa		
Valor Declarado: \$10.000		☐ 3er 02-11-2017		
Valor Flete: \$2.970				
Costo de manejo: \$0				
Valor Total: \$2.970				



11116001030850PE002402687CO

2011
/2011

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 C # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 18 20 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002203 del 20 de mayo de 2018/Min.TIC. Res. Mensajería Expressa 0006671 de 9 septiembre del 2018
El usuario deja expresa constancia que ha o conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000 gotá D. C.), 24-10-2017 08:45 AM

Envío: PE002402965CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLAUDIA PATRICIA BARACALDO
VELEZ

Dirección: KR 11 A 6 75 OFICINA
URBANIZACIÓN ALGARRA

Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252066

Fecha Pre-Admisión:

31/10/2017 13:53:18

Mis. Transporte Lc de carga 0000000 del 25/10/17
Via TIC Res Mensajería Express 0000000 del 05/10/17



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320263281

tora
CLAUDIA PATRICIA BARACALDO VELEZ
era 11 A N° 6-75 Oficina 101, Urbanización Algarra
eo: cpbv9@hotmail.com
quirá - Cundinamarca

to: Respuesta a solicitud presentada mediante radicado ANM N° 20175500261442 - "Acti-
les mineras Vereda Pueblo Viejo - Cucunubá.

Cordial saludo,

En atención al escrito allegado, por medio del cual presenta inquietudes acerca de la veracidad de la legalidad de actividades de explotación minera en la Vereda Pueblo Viejo del municipio de Cucunubá, así mismo actividades en el área del título 833T, es importante resaltar la respuesta brindada por la Gerencia de Fomento de la ANM mediante radicado ANM 20174110262131 de octubre 03 de 2017; por lo cual, estaremos atentos de las acciones y actuaciones de la autoridad municipal, así mismo la información se allega al expediente 833T con el fin de ser valorada en la evaluación técnica y jurídica dentro de las obligaciones contractuales.

De acuerdo a lo anterior, estaremos atentos a cualquier inquietud y aclaración que surja de la presente.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "0"

Copia: "no aplica"

Elaboró: 10771943 Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: María Eugenia Sánchez / Experta GSC-ZC

Fecha de elaboración: 23-10-2017 10:20 AM

Número de radicado que responde: 20175500261442

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente 833T

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 13:53:18

Orden de servicio: 8705179



PE002402965CO

1035
850

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C.T.1900500018

Referencia: 20173320263281

Teléfono: 2201999

Código Postal: 111321000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: CLAUDIA PATRICIA BARACALDO VELEZ

Dirección: KR 11 A 6 75 OFICINA 101 URBANIZACION ALGARRA

Tel:

Código Postal: 250252066

Código Operativo: 1035850

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$10.000

Valor Flete: \$2.340

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

ND Desconocido

DE Dirección errada

C1 C2 C3

N1 N2 N3

FA Falecido

AC Apartado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Cerrado

No contactado

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

3er

Francisco Gón

C.C. 1.075.649.8

dd/mm/aaaa

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá

Dist. Zipaquirá



11116001035850PE002402965CO

OCT 2017

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 20 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 0000000 del 20 de mayo de 2016/MIN.TIC. Res. Mensajería Expresa 000067 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20173320263341



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111
210

gotá, 25-10-2017 13:44 PM

EMITENTE
Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002403400CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
GONZALO TRIANA GONZALEZ

Dirección: CL 134D 46 26 APTO 301

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111241

Fecha Pre-Admisión:

31/10/2017 14:03:11

Servicio: Transporte Lic de carga 000200 del 20/10/17

Motivo: Lic. Mensajería Express 000087 del 09/10/17

ñor (a) (es):

GONZALO TRIANA GONZALEZ

ular del contrato de concesión No. HBA-082

tail:

éfono: 00

ular: 00

cción: CALLE 134D No. 46 - 26 APTO 301

s: COLOMBIA

artamento: BOGOTÁ, D.C.

nicipio: BOGOTÁ, D.C.

Motivos		Desconocido		No Existe Número	
Revolución		Rehusado		No Reclamado	
Dirección Errada		Fallecido		No Contactado	
Fuerza Mayor		Apartado Clausurado			
Fecha 1:	02 NOV 2017	Fecha 2:	31 OCT 2017		
Nombre de distribución:	1.022.375.8	Nombre de distribución:	1.022.375.8		
C.C.:	1.022.375.8	C.C.:	1.022.375.8		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:	3 me Nueva ncom				

Acusamos recibo de su petición en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

"Respetuosamente me permito solicitar a la oficina de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería el concepto uso de explosivo correspondiente a la concesión No. HBA-082, documento que es exigido por el departamento Control Comercio Armas y Explosivos fin autorizar el cupo de explosivo del año 2018".

Una vez revisada su petición es oportuno informar que se ha emitido el certificado de uso de explosivos, el cual será enviado Como anexo de esta respuesta.

Atentamente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y control Zona Centro

Anexos: Un (1) Folio.

Copia: No aplica

Elaboró: 1067717295 Carlos Andres Quiroga Peinado. Ingeniero en Minas. CQ

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20173320263341

Revisó: Maria Eugenia Sánchez Jaramillo. Coordinadora Grupo de Seguimiento y control Zona Centro

Fecha de elaboración: 24-10-2017 17:17 PM .

Número de radicado que responde: 20175510219542

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente HBA-082

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 7701111
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: atencion@anm.gov.co

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2017

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 033

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa que los señores **GONZALO TRIANA GONZALEZ Y CARLOS ANDRES TRIANA GONZALEZ**, en calidad de titulares del **CONTRATO DE CONCESION No. HBA-082** requieren para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido contrato, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

<i>Mineral</i>	CARBON MINERAL	
<i>Descripción del área donde se ubica el título minero.</i>	El área del CONTRATO DE CONCESION No. HBA-082 , está ubicado en jurisdicción del municipio de LENGUAZAQUE en el Departamento de CUNDINAMARCA . Su Área contratada es 31 Ha mas 6170 m² .	
<i>Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)</i>	07 DE FEBRERO DE 2007 . El Contrato en referencia se encuentra vigente.	
<i>Etapas Contractual</i>	<i>Construcción y Montaje</i>	
	<i>Explotación</i>	X
<i>Sistema de Explotación</i>	<i>Superficie</i>	
	<i>Subterráneo</i>	X
<i>Método de Explotación</i>	Ensanche de Tambores paralelo	
<i>Reservas explotables año 2018 (según PTO o PTI aprobado)</i>	887.650 toneladas	
<i>Tipo y características del yacimiento</i>	En el área del contrato de concesión de la mina los pinos – el triunfo aflora la formación Guaduas, siendo el nivel Kyg3, el de mayor importancia para efectos del presente estudio, debido a que los mantos de carbón de interés económico que se explotan pertenecen a este.	
<i>Producción proyectada para el año 2018 (según PTO o PTI aprobado)</i>	6.168 toneladas de material según PTO.	
<i>Producción reportada en el año 2017 (según reporte de regalías o FBM)</i>	FORMATO BÁSICO MINERO: FBM Anual 2016: 6637.92 toneladas de carbón. FBM Semestral 2017: 5657.26 toneladas de carbón.	
<i>Volúmenes de material a remover</i>	Mina los Pinos 760 m³, Mina el Triunfo 702 m³ de roca según PTO aprobado en Auto GET No 040 de fecha 15 de febrero de 2016.	
<i>Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo.</i>	Mediante Auto GET No. 154 del 03 de septiembre de 2013 se Aprueba el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de Carbón Mineral en el área del contrato de concesión No. HBA-082 , de conformidad con el concepto técnico GET-180 de fecha 3 de septiembre de 2013 (Folio 254).	

	Mediante Auto GET No 040 de fecha 15 de febrero de 2016, se aprueba la modificación al Programa de Trabajos y obras, dentro del contrato No. HBA-082, en el cual se proyectó el uso de explosivos así: Indugel permisible (3311 Kg) y detonadores eléctricos permisibles 4.361 unidades.
<i>Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)</i>	Mediante resolución No 3869 de fecha 30 de diciembre de 2014 la CAR otorgó la Licencia ambiental al contrato de concesión No HBA-082 hasta su vida útil 06 de febrero de 2037 y se toman otras determinaciones. En el artículo 1, parágrafo 1, de la resolución No 3869 de fecha 30 de diciembre de 2014, se establece con coordenadas las bocaminas en donde se podrá realizar explotación subterránea.
<i>Reglamento de seguridad e higiene minera</i>	Los titulares mineros son los responsables de la aplicación de reglamento de seguridad e higiene minera (Decreto 1886 de 2015).

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 05/01/2015, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Seis (06) días del mes de octubre de 2017.



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: Carlos Andrés Quiroga Peinado. Ingeniero en Minas Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro. *Cap*

Revisó: María Eugenia Sánchez Jaramillo. Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro.

Fecha de elaboración: 06 /10/2017

Archivado en: HBA-082 Exp. Seguimiento y control.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 14:03:11

Orden de servicio: 8705261



PE002403400C0

1111 641	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C.T.1900500018		☒ RE Rehusado ☒ C3 Cerrado	
	Valores	Referencia: 20173320263341 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		☒ NE No existe ☒ N2 No contactado	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600		☒ NS No reside ☒ FA Fallecido	
		Nombre/ Razón Social: GONZALO TRIANA GONZALEZ		☒ NR No reclamado ☒ AC Apartado Ciliatado	
		Dirección: CL 134D 46 26 APTO 301		☒ DE Desconocido ☒ FM Fuerza Mayor	
		Tel: Código Postal: 111111241 Código Operativo: 1111641		Dirección errada	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Peso Físico(gra): 200		C.C. Tel. Hora:	
		Peso Volumétrico(gra): 0		Fecha de entrega:	
		Peso Facturado(gra): 200		Distribuidor:	
		Valor Declarado: \$10.000		C.C. C.C. 100330381	
		Valor Flete: \$2.340		Gestión de entrega:	
		Costo de manejo: \$0		☒ 1er ☐ 2do ☐ 3er	
		Valor Total: \$2.340		Observaciones del cliente: 02 NOV 2017	



11116001111641PE002403400C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 89 700 / Tel contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min.TIC. Res. Mensajería Express 00367 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co y que no tiene objeciones para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co





Radicado ANM No: 20173320263361

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Fija: 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002403444CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS

Dirección: CL 95 11 51 OFC 404

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
31/10/2017 14:03:11

Máx. Transporte Lic de carga 0002010 del 20/05
Máx. TIC Res Mensajería Express 000937 del 05/03

udad), 25-10-2017 17:50 PM

ñor (a) (es):

ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS

CIEDAD P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.

Mail: williso_30@hotmail.com

éfono: 6160890

ular: 0

eccción: CALLE 95 # 11-51 OFC. 404

s: COLOMBIA

artamento: ATLANTICO

nicipio: BARRANQUILLA

to: Corrección a la Certificación técnica para la adquisición de Explosivos, solicitada en Radicado No. 20175510180082 del 28 de julio de 2017, para el Contrato de Concesión No. 9482. Corrección a la Certificación técnica para la adquisición de Explosivos, Radicado No. 20175510180082 del 28 de julio de 2017, para el Contrato de Concesión No. 9482

Acusamos recibo de su petición en la que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, por medio de la cual solicita un certificado para el uso de explosivos, con destino al Departamento de Control Comercio de Armas, Municipios y Explosivos.

Una vez revisada su petición, es oportuno informar que se ha emitido corrección el certificado de uso de explosivos No. 042 del 24 de octubre de 2017 como corrección al certificado de uso de explosivos No. 015 del 02 de agosto de 2017, el cual será enviado como anexo de esta respuesta.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Anexos: 1 folio, suministro de información para el uso de explosivos No. 042 del 24 de octubre de 2017.

Copia: 0

Elaboró: Diana Bustamante Duque, Ingeniero de Minas, Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 24/10/2017

Número de radicado que responde: 20175510180082

Tipo de respuesta: Total

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173320263361

Archivado en: Expediente N° 9482 Seguimiento y control.

09/01/2017

07/01/2017

04/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

01/01/2017

Daniel A. ...

NIT.900.500.018-2

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 25/10/2017

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL USO DE EXPLOSIVOS No. 042

TITULO MINERO INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL

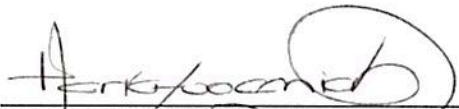
La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, informa al Sociedad P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S titular del **CONTRATO DE CONCESION No. 9482** requiere para el desarrollo de las actividades mineras en el área del referido título, el uso de explosivo, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente:

Mineral	CARBON	
Descripción del área donde se ubica el título minero.	El área del CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA N° 9482 , está ubicada en jurisdicción del municipio de SUTATAUSA en el Departamento de CUNDINAMARCA. Su Área contratada es 38 hectareas + 2960.92 m ² .	
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	Desde el 11 de diciembre de 1991 El Contrato en referencia se encuentra vigente.	
Etapas Contractual	<i>Construcción y Montaje</i>	
	<i>Explotación</i>	X
Sistema de Explotación	<i>Superficie</i>	
	<i>Subterráneo</i>	X
Método de Explotación	Tambores paralelos con ensanche	
Reservas explotables (según PTO o PTI aprobado)	Reservas Medidas: 681.322 toneladas	
Tipo y características del yacimiento	En la zona de estudio afloran rocas sedimentarias clásicas que de base o techo corresponden a: Grupo Guadalupe (KSG), formación Guaduas (KTG) y formación Cachó (TPC), cuyas edades están entre el Cretáceo Superior y Terciario. Estas formaciones en algunos sitios se hallan cubiertas discordantemente por depósitos cuaternarios (Q). el presente estudio tiene como objetivo principal la formación Guaduas especialmente los mantos de carbón de los niveles KTG2 y KTG3 pertenecientes al flanco occidental del sinclinal de Checua – Lenguaque.	
Producción proyectada para el año 2018 (según PTO o PTI aprobado)	36.000 toneladas	
Producción reportada en el año 2016 y 2017 (según reporte de regalías o FBM)	FBM Anual 2016: 34.531,27 Ton Regalías 2016 I trimestre de regalías: 11.597,05 Ton II trimestre de regalías: 11.218,0 Ton III trimestre de Regalías de 2016: 6241,0 Ton IV trimestre de Regalías de 2016: 5.475,22 Ton	

	Regalías 2017 I trimestre de Regalías de 2017: 9.052,48 ton
Se consideró el uso de explosivos en el PTO o PTI aprobado y de qué tipo.	Mediante Auto GET N° 070 del 10/04/2014 se Aprobó PTO para la explotación de Carbón en el cual se proyectó el uso de explosivos, este último conforme a lo establecido en el certificado otorgado el 30/10/2012 por la ANM.
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	Mediante Resolución No 1412 del 03 de julio de 2009, para la explotación de carbón mineral dentro del área del contrato No 9482 localizado en la vereda Peñas del Boquerón con un área de 31 Ha + 2962 m2 con vigencia hasta el 08 de noviembre del año 2021, por la CAR.
Reglamento de seguridad e higiene minera	Las labores mineras adelantadas en el área del contrato No 9482, deben cumplir con el Reglamento Bajo tierra 1886 del 28 de septiembre de 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorando No. 20143330043223 de fecha 22 de diciembre de 2014, para la autorización de suministro de explosivos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los (24) días del mes de octubre de 2017.



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo Seguimiento y Control – Zona Centro

Proyecto: Diana Maria Bustamante Duque, Ingeniera de Minas Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 25/10/2017.
Archivado en: 9482. Exp. Seguimiento y control.

472

Motivos de Devolución

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Fallecido

Fuerza Mayor

No Existe Número

No Reclamado

No Conectado

Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Recibido

Fecha 1:

07

NOV

2017

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

FABIO GUE ITC

C.C.

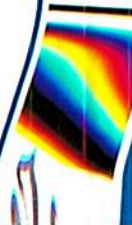
72349019 BIC

Centro de Distribución:

711 AGH

Observaciones:

no existe con 95 en el sur occidente de la zona

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: JAC.CENTRO
Orden de servicio: 8705261

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 14:03:11



PE002403444CO

8888
000

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C/T.1900500018
Referencia: 20173320263361 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido		
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado		
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		
☐ Dirección errada					

Nombre/ Razón Social: ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS
Dirección: CL 95 11 51 OFC 404
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 0 1 NOV 2017
Fecha de entrega: 01 NOV 2017
Distr. FABIO GUETTE
C.C. 72349199 B/O
Gestión de entrega: 01 NOV 2017

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$5.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:
no existe calle 95
en el SW occidente de



11116008888000PE002403444CO

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 10 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 0000000 del 29 de mayo de 2016/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 000967 de 9 septiembre del 2016
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co





Radicado ANM No: 20173320263501

Bogotá), 26-10-2017 13:03 PM



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002417253CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LEONIDAS OCTAVO ROA

Dirección: CL 67B 57B 16 MODELIA
NORTE

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111221069

Fecha Pre-Admisión:
08/11/2017 14:05:26

Más Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2017

Señor (a) (es):

Leonidas Octavo Roa .

Celular: -

Teléfono: .

Celular: 3115309304

Dirección: Calle 67B N° 57B-16 (Modelia Norte)

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 20175510204622 Expediente HKK-08551

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del PTO del expediente HKK-08551, al respecto le informo que al revisar el expediente en mención se encontró que existen **84 FOLIOS** y, de conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173320263501

dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB-) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta - Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: <<0 Folios>>

Copia: No aplica

Elaboró: Johan Gamba Contratista ✓

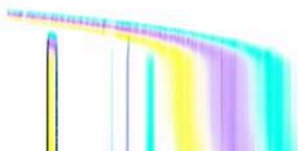
Revisó: María Eugenia Sánchez-Experta

Fecha de elaboración: 26-10-2017 10:55 AM

Numero de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Informativo"

Archivado en: Expediente HKK-08551





Radicado ANM No: 20173320263501



Bogotá, 26-10-2017 13:03 PM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002403016CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LEONIDAS OCTAVO ROA

Dirección: CL 67B 57B 16 MODEL
NORTE

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111221069

Fecha Pre-Admisión:
31/10/2017 13:53:18

Mn. Transporte Lic de carga 000200 del 26/10/17
Se TIC Res Mensajería Express 000207 del 05/10/17

Señor (a) (es):

Leonidas Octavo Roa .

mail: -

teléfono: .

celular: 3115309304

Dirección: Calle 67B N° 57B-16 (Modelia Norte)

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 20175510204622 Expediente HKK-08551

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de copias del PTO del expediente HKK-08551, al respecto le informo que al revisar el expediente en mención se encontró que existen **84 FOLIOS** y, de conformidad con el trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR ESTIMADO
Fotocopia simple (Por cada folio solicitado)	\$200
Fotocopia auténtica (Por cada folio solicitado)	\$1.200
Transformación de página física en formato digital (Por cada folio solicitado)	\$100
Grabación de la información en CD	\$350
Grabación de la información en DVD	\$450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



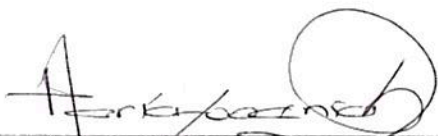
Radicado ANM No: 20173320263501

dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea".

Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse (CD-DVD o USB-) y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Experta – Grupo Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: <<0 Folios>>.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Johan Gamba-Contratista .

Revisó: María Eugenia Sánchez-Experta.

Fecha de elaboración: 26-10-2017 10:55 AM.

Número de radicado que responde: .

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente HKK-08551.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: JAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 13:53:18

Orden de servicio: 8705179



PE002403016C0

1111
485

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Toire 4 NIT/C. 1900500018
Referencia: 20173320263501 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	DE	Desconocido	CE	Cerrado
NE	No existe	NI	No reside	N2	No contactado
NR	No reclamado	FA	Fallecido	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor		

1111
600

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LEONIDAS OCTAVO ROA
Dirección: CL 67B 57B 16 MODELIA NORTE
Tel: Código Postal: 111221069 Código Operativo: 1111485
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:02

Fecha de entrega: 03/11/2017

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

3er

Valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



11116001111485PE002403016C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 111 200 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min TIC. Res. Mensajería Expresa 00087 de 9 septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución

☒ 1 Dirección Errada	☐ 2 No Reside	☐ 3 Desconocido	☐ 4 Rehusado	☐ 5 No Existe Número	☐ 6 No Reclamado	☐ 7 No Contactado	☐ 8 Apartado Clausurado
--	--------------------------------------	--	-------------------------------------	---	---	--	--

Fecha 1: DIA MES AÑO R 03 NOV 2017

Nombre del distribuidor: Oscar Arce

C.C. Centro de Distribución:

Observaciones: PH 67B 57B 16 Modelia Norte

4072265

Primera Gestión

3 2 11 17

Remite:

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

PE 2403016

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☒ Se hará nuevo intento de entrega 3 11 17

Segunda Gestión

3 11 17

Nombre del Distribuidor: Oscar Arce

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

☒ El envío será devuelto al Remite

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001

Versión 2

DESTINATARIO SEGUNDA GESTION



Radicado ANM No: 20173320263561



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

Bogotá D.C., 26-10-2017 16:58 PM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002402925CO

EDILBERTO BORREGO JIMENEZ
Jefe del Contrato de Concesión GH4-152
Email: gestionambiental@gmail.com

Teléfono: 000

Celular: 000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDILBERTO BORREGO JIMENEZ

Dirección: KR 1A 19 119 CASA 22

Dirección: carrera 1A N 19-119 casa 22

País: COLOMBIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: CHÍA

Ciudad: CHÍA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

31/10/2017 13:53:18

Nº de Transporte Lic de carga 000000 del 20/05/

Nº de Lic de Mensajería Express 000000 del 05/05/

Asunto: Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad
Minera Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad
Minera

Cordial saludo;

De acuerdo con las obligaciones del titular minero, señaladas en el artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, especialmente aquella establecida en el numeral 21 que exige "Garantizar que toda persona que requiera ingresar a la mina debe recibir una inducción de riesgos y medidas de seguridad, así como utilizar los elementos y equipos de protección personal, suministrados por el explotador minero o empleador.", en concordancia con el parágrafo del artículo 23 de la misma norma en el que se previene que el titular minero proporcionará obligatoriamente auto-rescatadores al personal que ingrese a las labores mineras subterráneas, se le indica que esa obligación será verificada por esta Entidad en la próxima visita de fiscalización, programada para la semana del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ingreso de personas a las actividades mineras subterráneas sin contar con los equipos de autorrescatadores constituye una violación a la norma que los establece como obligatorios, norma que se expidió como medida de prevención ante eventuales riesgos al ingresar a visitar o realizar labores bajo tierra^[1], por lo que al incumplirse con esta obligación, como titular minero es sujeto de las

[1] Decreto 1886 de 2015, artículo 250, Parágrafo 2°. Se consideran condiciones de riesgo inminente todas aquellas que por su naturaleza impliquen amenaza a la vida o salud de los trabajadores, accidentes o siniestros en cualquier momento y cuando se superen los valores límites permisibles establecidos en este reglamento.

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



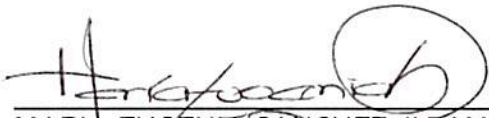


Radicado ANM No: 20173320263561

medidas establecidas en el artículo 249 del Decreto 1886 de 2015, en concordancia con la Resolución 368 de 2016, modificada por la Resolución 958 de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería.

Por último, se le informa que las características técnicas de los equipos autorescatadores con que debe contar en el título minero, y que han de ser verificadas por los funcionarios de esta Entidad al momento de la visita, se encuentran especificadas en el artículo segundo de la Resolución No 758 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Elizabeth Perez Laverde. Ingeniera de Minas del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro. ✓

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 26-10-2017 16:30 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: GH4-152 Exp. GH4-152 Seguimiento y Control



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 13:53:18

Orden de servicio: 8705179



PE002402925C0

1004
850

Remite
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C. C/T. 1900500018
Referencia: 20173320263561 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	C3	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	N3	No contactado
NS	No reside	FA			Fallecido
NR	No reclamado	AC			Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM			Fuerza Mayor
	Dirección errada				

Destinatario
Nombre/ Razón Social: EDILBERTO BORRERO JIMENEZ
Dirección: KR 1A 19 119 CASA 22
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1004850
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. Alejandro Sánchez

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 3er dd/mm/aaaa

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



11116001004850PE002402925C0

1111
600
UAC.CENTRO
CENTRO A

OCT 2017



Radicado ANM No: 20173320263541

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 042917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111
210

C, 26-10-2017 16:58 PM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002402917CO

**Minera El Triunfo ..
del Contrato de Concesión 217**
mintriunfo@yahoo.com

io: 8522575

: 000

ión: Carrera 12N 6A-48

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COMPAÑIA MINERA EL TRIUNFO

Dirección: KR 12N 6A 48

Ciudad: ZIPAQUIRÁ

LOMBIA

amento: CUNDINAMARCA

pio: ZIPAQUIRÁ

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252456

Fecha Pre-Admisión:

31/10/2017 13:53:18

Mn Transporte Lic de carga 000230 del 05/05/

Mn TIC Pas Mensajería Express 000367 del 05/05/

Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad
Implementación de Auto rescatadores en labores mineras, apoyo a la Autoridad

saludo;

De acuerdo con las obligaciones del titular minero, señaladas en el artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, especialmente aquella establecida en el numeral 21 que exige "Garantizar que toda persona que requiera ingresar a la mina debe recibir una inducción de riesgos y medidas de seguridad, así como utilizar los elementos y equipos de protección personal, suministrados por el explotador minero o empleador.", en concordancia con el parágrafo del artículo 23 de la misma norma en el que se previene que el titular minero proporcionará obligatoriamente auto-rescatadores al personal que ingrese a las labores mineras subterráneas, se le indica que esa obligación será verificada por esta Entidad en la próxima visita de fiscalización, programada para la semana del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ingreso de personas a las actividades mineras subterráneas sin contar con los equipos de autorrescatadores constituye una violación a la norma que los establece como obligatorios, norma que se expidió como medida de prevención ante eventuales riesgos al ingresar a visitar o realizar labores bajo tierra^[1], por lo que al incumplirse con esta obligación, como titular minero es sujeto de las

[1] Decreto 1886 de 2015, artículo 250, Parágrafo 2°. Se consideran condiciones de riesgo inminente todas aquellas que por su naturaleza impliquen amenaza a la vida o salud de los trabajadores, accidentes o siniestros en cualquier momento y cuando se superen los valores límites permisibles establecidos en este reglamento.

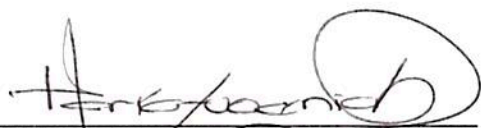


Radicado ANM No: 20173320263541

medidas establecidas en el artículo 249 del Decreto 1886 de 2015, en concordancia con la Resolución 368 de 2016, modificada por la Resolución 958 de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería.

Por último, se le informa que las características técnicas de los equipos autorescatadores con que debe contar en el título minero, y que han de ser verificadas por los funcionarios de esta Entidad al momento de la visita, se encuentran especificadas en el artículo segundo de la Resolución No 758 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Minería.

Cordialmente



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Elizabeth Perez y Diana Bustamante, Ingenieras de Minas del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro.

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 26-10-2017 16:28 PM

Número de radicado que responde: No aplica

Archivado en: 217 Exp. 217 Seguimiento y Control



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8705179

Fecha Pre-Admisión: 31/10/2017 13:53:18



PE002402917C0

1035
850

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C.T.1900500018		☐ RE Rehusado	
	Valores	Referencia: 20173320263541 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000		☐ NE No existe	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600		☐ NS No reside	
		Nombre/ Razón Social: COMPAÑIA MINERA EL TRIUNFO		☐ NR No reclamado	
		Dirección: KR 12N 6A 48		☐ DE Desconocido	
		Tel: Código Postal: 250252456 Código Operativo: 1035850		☐ Dirección errada	
		Ciudad: ZIPAQUIRÁ Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Peso Físico (grs): 200		C.C. Tel: Hora:	
		Peso Volumétrico (grs): 0		Fecha de entrega: 03/11/2017 11:11	
		Peso Facturado (grs): 200		Distribuidor:	
		Valor Declarado: \$10.000		C.C.	
		Valor Flete: \$2.340		Sección de entrega:	
		Costo de manejo: \$0		1er 2do	
		Valor Total: \$2.340		C.C. 1.075.649.847	
		Dice Contener:		Distr. Zipaquirá	
		Observaciones del cliente		OCT 2017	



11116001035850PE002402917C0

2011
2010

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 C # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 10 70 / Tel. contacto: (57) 4722305. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC. Res. Mensajería Expressa 00067 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



Nombre del distribuidor		Fecha 1		Fecha 2	
R		R		R	
AÑO		MES		DÍA	
Aparatado		Fuerza Mayor		No Reside	
No Contactado		Fallecido		Dirección Errada	
No Reclamado		Cerrado		Motivos de Devolución	
No Existe Número		Rehusado		Desconocido	

DOS POR UN
NUEVO PAÍS



Radicado ANM No: 20173330262161



tá), 03-11-2017 11:46 AM

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Tono 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002416244CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDGAR FERNANDO VIUCHE

Dirección: CL 3 64 19 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110421283

Fecha Pre-Admisión:
08/11/2017 13:55:29

No. Transporte Lic. de carga 000000 del 26/05/21

(a) (es):

R FERNANDO VIUCHE

SIN DATO

no: SIN DATO

r: 3508302010

ión: Calle 3 No. 64-19 sur

COLOMBIA

amento: BOGOTÁ, D.C.

pio: BOGOTÁ, D.C.

Respuesta Solicitud de Copias - 088-98M, 058-98M, 030-98M, 101-98M, 15141, JG1-15371, HF7-081
112

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud del asunto, radicado en esta Agencia el 24 AGOSTO de 2017, bajo el consecutivo No. 20175510202252 expedientes **030-98M, 058-98M, 088-98M y 101-98M**, me permito informarle que son **20** folios que corresponden a los contratos de concesión, por otra parte, se le informa que dentro de los expedientes no existe acto administrativo de aprobación de PTO, ni licencia ambiental, el expediente **15141**, son **20** folios pertenecientes al contrato y al acto administrativo de aprobación de PTO, por otra parte, le informamos que no cuenta con licencia ambiental. Expediente **JG1-15371**, son **6** folios pertenecientes al contrato de concesión, por otra parte, le informamos que no cuenta con licencia, ni aprobación de PTO, el expediente **HF7-081**, son **6** folios pertenecientes al contrato de concesión, por otra parte, le informamos que no cuenta con licencia ni aprobación de PTO, el expediente **BAE-112**, son **6** folios pertenecientes a la licencia especial de exploración y explotación, no cuenta ni con licencia ambiental, ni con acto administrativo de aprobación de PTO.

De acuerdo a la información antes mencionada me permito informarle que en total son **58 folios**.

Respectó al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente para el año 2017:

Artículo 01. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopias simple (Por cada folio solicitado)	\$ 200

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999 Web:
<http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20173330262161

Fotocopia Auténtica (por cada folio solicitado)	\$ 1.200
Transformación de página física en formato digital (por cada folio solicitado)	\$ 100
Grabación de la información en CD	\$ 350
Grabación de la información en DVD	\$ 450

Los pagos por los mencionados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el Menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea". Una vez radique la consignación en el Grupo de información y Atención al Minero y si los documentos los solicita en medio magnético deberá allegarse y radicar dicho medio de grabación; una vez radicado se procederá con el envío de las mismas a la dirección radicada en la solicitud.

De esta manera se da respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente.

JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Zona Occidente

Anexos: <<0>>.

Copia: "No aplica".

Elaboró: "Jose Eliecer Sanchez Lopez – Contratista" ✓

Revisó: "Joel Dario Pino Puerta – Coordinador Zona Occidente".

Fecha de elaboración: 03-11-2017 11:40 AM.

Número de radicado que responde: 20175510202252.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Oficios.



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8753485

Fecha Pre-Admisión: 08/11/2017 13:55:29



PE002416244C0

1111
518

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre NIT/C.C.T. 1:900500018
Referencia: 20173330262161 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111600

Nombre/ Razón Social: EDGAR FERNANDO VIUCHE
Dirección: CL 3 64 19 SUR
Tel: Código Postal: 110421283
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111518

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
*por dist. L.
Dio 2.340*

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 C3 Cerrado
N1 N2 N3 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 209

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: C.C. 79.814.658

Gestión de entrega: 535 SUR

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 3er dd/mm/aaaa

1111
600
UAC CENTRO
CENTRO A



11116001111518PE002416244C0

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 01 05 A.55
Línea Nat. 01 8000 111
210



Radicado ANM No: 20173340262521

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - EDIFICIO ARGOS

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8 Local 107 y Torre 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: PE002418713CO

ogotá, D.C., 08-11-2017 18:17 PM

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SOCIEDAD GMINA SAS

Dirección: KR 46 94 37

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111211138

Fecha Pre-Admisión:
09/11/2017 11:46:14

No. Transporte Lic de carga 000200 del 20/10/
No. Lic. Res. Mensajero Express 000667 del 03/10/

señores:

Sociedad GMINA S.A.S.

arrera 46 No 94 - 37

BX: (57-1) 6004845 / 6003190

ogotá, D.C., Colombia

SUNTO: Recibo de área Contrato de Concesión No HEU-111

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto de la referencia con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 20.1 de la Cláusula Vigésima de la minuta de Contrato de Concesión No HEU-111 cuando señala: "...- Liquidación. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente...". (Subrayado es mío).

Mediante este escrito le comunico que la Agencia Nacional de Minería designo al Ingeniero de Minas JOHN BYRON CUBILLOS ESCUDERO para adelantar labores de campo con el objeto del recibo del área objeto del Contrato de Concesión No HEU-111 con código de Registro Minero HEU-111.

De acuerdo con la programación se tiene previsto como fecha de inspección de campo el día 20 de noviembre 2017, para lo cual le solicitamos su acompañamiento con el fin de iniciar el proceso de recibo de área del título HEU-111.

Los datos de contacto del Ingeniero Cubillos son:

Correo electrónico:
Teléfono:

John.cubillos@anm.gov.co
3002083106



Radicado ANM No: 20173340262521

Aspiramos contar con su participación en las labores de campo.

Estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,


ING. MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: 0 folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: John Byron Cubillos- Gestor VSCSM, ZN.

Revisó: "No aplica".

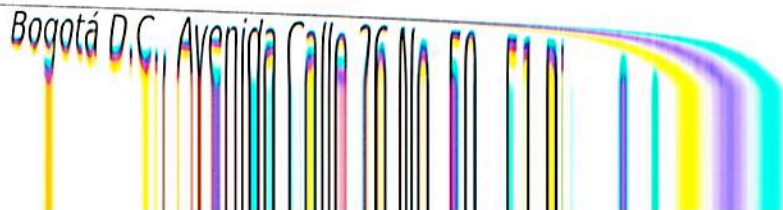
Fecha de elaboración: 08/11/2017.

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: D:\JOHN BYRON\2017\NOVIEMBRE\REMISION OFICIOS TITULAR - HEU-111

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
☐	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐
☐	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐
☐	☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	10/11/17	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Antonio Neiza	Nombre del distribuidor:	
C.C.	6680371851	C.C.	
Centro de Distribución:	NORTE	Centro de Distribución:	
Observaciones:	2 casas ladrillo plano	Observaciones:	



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS ESPECIALIZADO AGEN. NAL MINERIA

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 8761398

Fecha Pre-Admisión: 09/11/2017 11:46:14



PE002418713CO

1111
468

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - EDIFICIO ARGOS
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Local 107 y Torre 4 NIT/C.C.T.1900500018
Referencia: 20173340262521 Teléfono: 2201999 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111600

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
Desconocido
Dirección errada

C1 C2 C3 Cerrado
N1 N2 N3 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: SOCIEDAD GMINA SAS
Dirección: KR 46 94 37 Código Postal: 111211138 Código Operativo: 1111468
Tel: Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2do 3er

dd/mm/aaaa

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$10.000
Valor Flete: \$2.340
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.340

Dice Contener: 2 Pisos
Ladrillo Plan negro
Observaciones del cliente:
vela negra 43/33



11116001111468PE002418713CO

Antonio Nela
C.C. 80.371.851
NORTE

1111
600
UAC CENTRO
CENTRO A

1/2011

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 00 200 / Tel. contacto: 071 4722015. Min. Transporte, Lic. de carga 000230 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Express 001937 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20183320269751

(Bogotá D. C.), 06-02-2018 13:16 PM

Señora
NATHALIA RODRIGUEZ HIGUITA
Representante Legal – Constriturar S. A. S.
Correo: gerencia.administrativa@constriturar.com
Calle 72 N° 10-70 Torre A Oficina 704
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta solicitud objeciones al Informe de Visita Técnica N° 466 de junio de 2017 en el área del título minero N° 16432, radicado ANM 20175500288652.

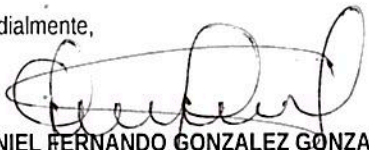
Cordial saludo,

En atención a las objeciones al Informe de Visita Técnica N° 466 de junio de 2017 en el área del título minero N° 16432, es importante resaltar que mediante radicado ANM 20173320263611 de octubre 27 de 2017, se brindó respuesta al radicado de entrada en la ANM 20175500283172 con relación a las objeciones presentadas al informe en cuestión.

De lo anterior, es importante dejar en conocimiento que las objeciones presentadas, se sometieron en evaluación del cual, se emitió Informe de aclaración con el consecutivo N° 000005 de 15 de enero de 2018, el cual se encuentra surtiendo su notificación de acuerdo con la norma vigente.

De acuerdo a lo anterior, informamos el trámite surtido dentro de lo solicitado, del cual, estaremos atentos a cualquier inquietud y aclaración que surja de la presente.

Cordialmente,


DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Grupo Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Anexos: "0"

Copía: "no aplica"

Elaboró: 10771943 Jorge Mario Echeverría Usta - Abogado

Revisó: Daniel Fernando Gonzalez Gonzalez / Coordinador GSC-ZC

Fecha de elaboración: 06-02-2018 10:57 AM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co

